

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se crea el sistema para declarar las condiciones de seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzaconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 33/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como los Votos Particulares formulados por los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas en dicha resolución

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo “FASP”-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo “EL CONSEJO”.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del “FASP” y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Baja California es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El C. José Guadalupe Osuna Millán, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, a partir del 1 de noviembre de 2007.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 40 y 49, fracciones III y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como, 15, fracción I y 65, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Calzada Independencia, número 994, Centro Cívico, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio del Estado, en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$306,187,528.00 (trescientos seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinan a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$76,546,882.00 (setenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV, inciso e) , del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Planeación y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones

aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la “Estrategia Nacional contra el Secuestro”, aprobada por “EL CONSEJO”, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”.

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”, en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”.

IV. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a “EL SECRETARIADO” la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT’s, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información.

IV. “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Hidalgo es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2 El C. José Francisco Olvera Ruiz, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a partir del 1 de abril de 2011.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 61 y 71, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como 13, fracción V, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, cuarto piso, Palacio de Gobierno, código postal 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$191,878,392.00 (ciento noventa y un millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinan a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$47,969,598.00 (cuarenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV, inciso e) , del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse

en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la “Estrategia Nacional contra el Secuestro”, aprobada por “EL CONSEJO”, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirla como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo “FASP”-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo “EL CONSEJO”).

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del “FASP” y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. “EL CONSEJO”, mediante acuerdo 05/XXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del “FASP”.

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Michoacán de Ocampo es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.2 El C. Fausto Vallejo Figueroa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del 15 de febrero de 2012.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los diversos 11, fracción I; 15, fracción I y 21, fracción VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y

políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$277,615,499.00 (doscientos setenta y siete millones seiscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$69,403,874.75 (sesenta y nueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de “EL CONSEJO”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá erogar y aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del “FASP” que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el

Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituirla como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LUIS VIDERAGAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracción V de la Ley de Planeación, y 12, fracción VI, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica compete a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las secretarías de Economía y de Energía, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar, ajustar o reestructurar las tarifas eléctricas, así como sus disposiciones complementarias;

Que las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica son ordenamientos que rigen la aplicación de las tarifas del servicio público de energía eléctrica;

Que el 16 de diciembre de 2011, la Secretaría de Energía, a instancias de la Comisión Federal de Electricidad, propuso a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público la modificación a las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica;

Que esta Secretaría emitió el "Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011;

Que los párrafos último y penúltimo de los artículos tercero y cuarto, respectivamente, del Acuerdo citado en el considerando anterior, relativos a las disposiciones complementarias 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional" y 10 "Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos" establecen que durante el mes de abril de cada año se actualizarán los coeficientes alfa;

Que es importante señalar que la actualización a que se refiere el considerando anterior se deberá realizar con base en la información del año calendario previo, a fin de que los coeficientes alfa muestren tanto la composición del parque generador del Sistema Eléctrico Nacional como el consumo de combustibles y la eficiencia en la generación;

Que conforme a lo anterior, mediante el oficio G2001-04/13 del 4 de abril de 2013, la Subdirección de Programación de la Comisión Federal de Electricidad, remitió a esta Secretaría la actualización de los coeficientes alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas eléctricas con base en la información disponible de 2012, así como la memoria de cálculo respectiva;

Que la actualización de la fórmula durante el mes de abril coincide con incrementos del precio del gas natural derivados de las variaciones en las referencias internacionales que no se espera que se repitan en el resto del año; además, coincide con el impacto en el precio del gas natural por condiciones temporalmente desfavorables en la importación de gas natural licuado;

Que los incrementos atípicos en los precios señalados en el considerando anterior no deben reflejarse en incrementos permanentes en los niveles tarifarios; por lo tanto, es conveniente diferir la aplicación de la actualización de la fórmula hasta que los factores temporales mencionados se hayan revertido;

Que habiendo recabado las opiniones de las secretarías de Energía y de Economía, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al organismo descentralizado Comisión Federal de Electricidad, a quien en lo sucesivo se le denominará "el suministrador", modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el numeral 7.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", para quedar como sigue:

"7.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES

.....
.....
.....
.....

Combustible	α	Determinación del precio
Combustóleo	0.0570	Promedio de los centros productores, cotización PEMEX, volumen firme anual, en pesos por metro cúbico.
Gas natural	1.2309	Precio PEMEX para la zona centro o el que lo sustituya, base firme anual, en pesos por gigacaloría.
Diesel industrial	0.0037	Bajo en azufre, cotización PEMEX para el resto del país, sin impuestos acreditables, en pesos por metro cúbico.
Carbón importado	0.1832	Promedio Petacalco, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.
Carbón nacional	0.2142	Cotización del principal proveedor de la cuenca carbonífera de Río Escondido, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.

.....

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el numeral 10.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 10 "Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos", para quedar como sigue:

"10.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES

.....

Combustible	α
Combustóleo	0.0570
Gas natural	1.2309
Diesel industrial	0.0037
Carbón importado	0.1832
Carbón nacional	0.2142

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en dos periódicos de circulación nacional.

TERCERO.- Los coeficientes alfa establecidos en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo se utilizarán en el índice de costos de los combustibles a partir de la fecha en que lo determine la Secretaría, conforme a la evolución de los precios de los combustibles fósiles utilizados en la generación de energía eléctrica, lo cual deberá difundirse en los términos previstos en la ley de la materia. En tanto, se continuarán aplicando los coeficientes alfa establecidos en el "Acuerdo por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones administrativas en materia tarifaria que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.- Con fundamento en el Artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335, fracción VI de la Ley del Mercado de Valores, así como XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario incorporar que en el contrato de prestación de servicios entre las instituciones calificadoras de valores y sus clientes, que en ese momento o bien, cada vez que las propias instituciones le otorgan un dictamen sobre la calidad crediticia de sus valores, los clientes deberán informarle si obtuvieron alguna calificación de otra institución calificadora de valores sobre los mismos valores, a fin de que dicha información se divulgue al mercado en términos de lo previsto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores y en congruencia con el principio de revelación de información contenido en la Ley del Mercado de Valores, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES**

ÚNICO.- Se **REFORMA** la Disposición Quinta, segundo párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

“QUINTA.-

I. a VI. . . .

Adicionalmente, las Instituciones calificadoras de valores al momento de celebrar un contrato o convenio con sus clientes, deberán convenir que les informen tanto en la fecha de celebración del contrato o convenio correspondiente, así como al momento de cada entrega del dictamen de la calificación respectiva, si en los dos meses anteriores a dichas fechas, según se trate, recibieron de parte de otra Institución calificadora, una calificación sobre los mismos valores respecto de los cuales el cliente pretende contratar o haya contratado el servicio. En ambos casos, se deberá pactar que los clientes estarán obligados a revelar el nombre de la Institución calificadora que otorgó la calificación correspondiente, así como la calificación que otorgó a los valores de que se trate.

. . .

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de abril de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, primer párrafo; 85, fracciones V y VII; 86, último párrafo; 92 y 104, fracciones II, III, inciso a), VII y segundo y último párrafos de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que se estima necesario efectuar una precisión, respecto de los dictámenes sobre la calidad crediticia de cada emisión que deben presentar los emisores de títulos fiduciarios sobre bienes distintos de acciones o de instrumentos de deuda, para efectos de la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores, en el sentido de entregar una carta en la que señalen que manifestaron a la institución calificadora de valores si obtuvieron una calificación de otra institución calificadora sobre los mismos valores, a efecto de que dichas entidades financieras estén en posibilidades de cumplir con las disposiciones que les resultan aplicables;

Que por otra parte, la Ley del Mercado de Valores posibilita que las emisoras obtengan la inscripción preventiva de valores representativos de una deuda conforme a la modalidad de programa de colocación, o bien, de las emisiones de valores cuya colocación sea en una o más series, en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo señalado en la propia Ley;

Que en atención a lo anterior, y tomando en cuenta que la propia Comisión revisa y autoriza la difusión de información dirigida al público en general con fines de promoción, comercialización o publicidad sobre valores, resulta conveniente incluir dentro de tales documentos a ser autorizados, los formatos de suplementos informativos y avisos, cuya información se contiene en el prospecto de colocación, a fin de que puedan ser utilizados en las subsecuentes emisiones efectuadas al amparo del programa o de las emisiones de valores cuya colocación sea en una o más series, sin requerir en cada una de las colocaciones la autorización de este Órgano Desconcentrado, a fin de agilizar el procedimiento respectivo;

Que asimismo, se estima viable que lo descrito en el párrafo anterior resulte aplicable tratándose de la inscripción, sin que medie oferta pública, de valores de instrumentos de deuda, valores estructurados y valores respaldados por activos, todos estos con plazo mayor a un año;

Que la autorización de los formatos de los suplementos informativos y avisos señalados, no exime a las emisoras de presentar información periódica conforme a la Ley del Mercado de Valores, por lo que tal autorización al tiempo de ser congruente con la obligación señalada, permite que la colocación se realice de manera más ágil y expedita;

Que resulta necesario prever la obligación para las emisoras que lleven a cabo una actualización de la inscripción de sus valores, de presentar la opinión legal en términos de las disposiciones aplicables, no solo con motivo de aumentos de capital, incremento en el número de acciones o modificación de la serie accionaria, sino también cuando se trate de actualizaciones de la inscripción con motivo de disminuciones en el capital social o cualquier clase de transformación de este, en virtud de ser información relevante para el público inversionista. Adicionalmente, es necesario incorporar la obligación para las emisoras de valores de instrumentos de deuda, de títulos fiduciarios sobre bienes distintos a acciones, títulos opcionales y valores estructurados, de presentar un aviso con fines informativos que incluya las características generales de las actualizaciones correspondientes;

Que en otro orden de ideas, es necesario en congruencia con el principio de revelación de información al mercado contenido en la Ley del Mercado de Valores, que todos los interesados en una oferta pública de valores conozcan el aviso de oferta pública, antes del inicio de la sesión bursátil en México, en la fecha de fijación del precio o cierre del libro, así como diariamente durante la vigencia de tal oferta, por lo que se incorpora la citada obligación; al tiempo que se elimina que las publicaciones mencionadas sean efectuadas en un periódico de amplia circulación nacional, a fin de evitar costos redundantes para las emisoras;

Que resulta menester actualizar las normas de auditoría con base en las cuales los auditores externos deben elaborar sus dictámenes, opiniones e informes correspondientes, y

Que finalmente, se estima conveniente precisar que las entidades que en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sean consideradas como entes públicos, puedan presentar sus estados financieros conforme a dicho ordenamiento legal, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1o., fracciones I, segundo párrafo y XV; 2o., fracción I, inciso f), actual último párrafo; 4o., fracción V, quinto párrafo; 6o., fracción I; 7o., fracciones II, inciso b), numeral 5, segundo párrafo y III, segundo párrafo; 13, fracciones I, cuarto párrafo y II, así como el segundo párrafo; 14,

fracciones I, incisos a) y c) y II, primer párrafo; 18, primer párrafo; 23, primer párrafo; 35, fracción I, penúltimo y último párrafos; 78, segundo párrafo; 78 Bis, primer y último párrafos; 80, fracción II; se **ADICIONAN** los artículos 2o., fracción I, inciso f) con un último párrafo; 4o, fracción V, con un sexto párrafo, recorriéndose el actual sexto para ser el último; 7o., fracciones II, inciso b), con un último párrafo y V, con un último párrafo; 9º., con un segundo párrafo, pasando a ser el actual segundo párrafo el último; 13 Bis; 13 Bis 1; 14, fracción II, con un último párrafo; se **DEROGA** el artículo 81 Bis, segundo párrafo; y se **SUSTITUYEN** los Anexos H, H Bis 1 y N de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario el 7 de octubre de 2003, el 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009, 10 y 20 de diciembre de 2010, 16 de marzo, 27 de julio, 31 de agosto y 28 de diciembre de 2011, 16 de febrero y 12 de octubre de 2012, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

Títulos Primero a Octavo . . .

Transitorios

Referencias

Listado de anexos

ANEXOS A a G . . .

ANEXO H Instructivo para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos.

ANEXO H BIS . . .

ANEXO H BIS 1 Instructivo para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos aplicable a títulos fiduciarios sobre bienes distintos de acciones.

ANEXOS H Bis 2 a M . . .”

ANEXOS N Instructivo para la elaboración del reporte anual.

ANEXO N Bis a Z . . .

“ARTÍCULO 1o.- . . .

I. . . .

En el caso de instrumentos de deuda, títulos opcionales, valores estructurados, y títulos fiduciarios emitidos respecto de bienes distintos a acciones, a la modificación de la inscripción en el número de los títulos, plazo o tasa, así como aquellas modificaciones que se acuerden mediante asamblea de tenedores de los citados certificados o instrumentos.

. . .

II. a XIV. . . .

XV. Opinión no modificada (o favorable) o modificada (o desfavorable), a aquellas definidas como tales en las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados “International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento “International Auditing and Assurance Standards Board” de la Federación Internacional de Contadores “International Federation of Accountants”.

XVI. a XXV. . . .

. . .”

“ARTÍCULO 2o.- . . .

I. . . .

a) a e) . . .

f) . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

Cuando durante el ejercicio inmediato anterior o bien, durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación se hayan llevado a cabo reestructuraciones societarias, o cuando se pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, se entregarán estados financieros combinados dictaminados por auditor externo y, cuando no sea posible, información financiera proforma del último ejercicio social completo, así como información financiera intermedia correspondiente a los periodos de tres y seis meses señalados en el tercer párrafo del presente inciso, misma que podrá presentarse de manera comparativa con el mismo periodo del ejercicio anterior, de conformidad con la normatividad contable aplicable relativa a la sociedad, considerando la reestructura societaria mencionada. La información señalada correspondiente al último ejercicio y al periodo de seis meses, deberá presentarse revisada por auditor externo.

Los estados financieros proforma deberán elaborarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 Bis de las presentes disposiciones, presentando el impacto de las operaciones particulares sobre su situación financiera y resultados, como si la reestructura societaria hubiere surtido efectos desde el inicio del ejercicio anterior. El informe del auditor externo deberá versar sobre los aspectos señalados en el artículo 35 de las presentes disposiciones.

g) a n) . . .

. . .

. . .

II. Derogada.

Antepenúltimo párrafo.- Derogado.

. . .

. . .”

“ARTÍCULO 4o.- . . .

I. a IV. . . .

V. . . .

. . .

. . .

. . .

Cuando durante el ejercicio inmediato anterior o bien, durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación se hayan llevado a cabo reestructuraciones societarias, o cuando se pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, se entregarán estados financieros combinados dictaminados por auditor externo y, cuando no sea posible, información financiera proforma del último ejercicio social completo, así como información financiera intermedia correspondiente a los periodos de tres y seis meses señalados en el tercer párrafo de esta fracción, misma que podrá presentarse de manera comparativa con el mismo periodo del ejercicio anterior, de conformidad con la normatividad contable aplicable relativa a la sociedad, considerando la reestructura societaria mencionada. La información señalada, correspondiente al último ejercicio y al periodo de seis meses, deberá presentarse revisada por auditor externo.

Los estados financieros proforma deberán elaborarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 Bis de las presentes disposiciones, presentando el impacto de las operaciones particulares sobre su situación financiera y resultados, como si la reestructura societaria hubiere surtido efectos desde el inicio del ejercicio anterior. El informe del auditor externo deberá versar sobre los aspectos señalados en el artículo 35 de las presentes disposiciones.

. . .

VI. a VIII. . . .”

ARTÍCULO 6o.- . . .

I. La señalada en los artículos de las presentes disposiciones siguientes:

- a) 2o., fracción I, incisos c) y f), en este último caso, siempre que la información referida en el penúltimo párrafo de dicho inciso f) se hubiere presentado en cumplimiento del artículo 35; de lo contrario, no aplicará la omisión prevista en el primer párrafo de este artículo, y
- b) 3o., fracción VII y 4o., fracciones III y V, en este último caso, siempre que la información referida en el antepenúltimo párrafo de tal fracción V, se hubiere presentado en cumplimiento del artículo 35, de lo contrario, no aplicará la omisión prevista en el primer párrafo de este artículo.

II. y III. . . .

“ARTÍCULO 7o.- . . .

I. . . .

II. . . .

a) . . .

b) . . .

1. a 4. . . .

5. . . .

Adicionalmente, la emisora deberá entregar a la Comisión una carta en la que manifieste que hizo del conocimiento de la institución calificadora de valores al momento de celebrar el contrato o convenio respectivo, así como cada vez que la propia institución calificadora le otorgó un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, si en los dos meses anteriores a las citadas fechas, según corresponda, la propia emisora recibió por parte de otra institución calificadora, una calificación sobre los valores objeto de la emisión y, en su caso, deberá indicar el nombre de la otra institución calificadora que determinó la calificación correspondiente, así como la calificación que otorgó. Lo anterior, para efectos de que las instituciones calificadoras de valores estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la Quinta de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012 y sus respectivas modificaciones.

6. y 7. . . .

Las emisoras de valores respaldados por activos que conformen un portafolio estandarizado, en el cual no exista dependencia parcial, podrán sujetarse al procedimiento de autorización de los formatos de suplementos informativos y avisos establecido en el artículo 13 Bis de estas disposiciones. En este supuesto, también les resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 13 Bis 1 de las presentes disposiciones.

c) . . .

III. . . .

Adicionalmente, la emisora deberá entregar a la Comisión una carta en la que manifieste que hizo del conocimiento de la institución calificadora de valores al momento de celebrar el contrato o convenio respectivo, así como cada vez que la propia institución calificadora le otorgó un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, si en los dos meses anteriores a las citadas fechas, según corresponda, la propia emisora recibió por parte de otra institución calificadora, una calificación sobre los valores objeto de la emisión y, en su caso, deberá indicar el nombre de la otra institución calificadora que determinó la calificación correspondiente, así como la calificación que otorgó. Lo anterior, para efectos de que las instituciones calificadoras de valores estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la Quinta de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012 y sus respectivas modificaciones.

. . .

. . .

. . .

a) a c) . . .

IV. ...

V. ...

a) y b)

...

Las emisoras de valores estructurados, podrán sujetarse al procedimiento de autorización de los formatos de suplementos informativos y avisos, establecido en el artículo 13 Bis de estas disposiciones. En estos supuestos, también les resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 13 Bis 1 de las presentes disposiciones.

...

...”

“ARTÍCULO 9o.- ...

Asimismo, tratándose de inscripciones de valores de instrumentos de deuda, valores estructurados y valores respaldados por activos siempre que todos estos tengan un plazo mayor a 1 año sin que al efecto medie oferta pública, las emisoras podrán sujetarse al procedimiento de autorización de los formatos de suplementos informativos y avisos establecido en el artículo 13 Bis de estas disposiciones. En estos supuestos, también les resultará aplicable lo dispuesto por el artículo 13 Bis 1 de las presentes disposiciones.

...”

“ARTÍCULO 13.- ...

I. ...

...

...

Las emisoras deberán de actualizar el prospecto del programa a que se refiere esta fracción, en todos sus capítulos si habiendo transcurrido 1 año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva emisión al amparo del programa, excepto las emisoras que se encuentren al corriente en la entrega de la información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones.

II. Que soliciten la autorización del aviso y del suplemento informativo a que hacen referencia los artículos 2o. fracción I, incisos l) y m) o 3o., fracción X, de estas disposiciones, según corresponda y acompañen el dictamen y la carta a que se refiere el artículo 7o., fracciones II, inciso b) numeral 5, y III, primer y segundo párrafos de las propias disposiciones, previamente a que lleve a cabo la colocación de cada emisión, tratándose de emisiones de instrumentos de deuda con plazo mayor a 1 año.

El plazo del programa podrá ser de hasta de cinco años. En todo caso, las emisoras en la emisión y colocación de sus valores, deberán ajustarse a las disposiciones que resulten aplicables en la fecha de la emisión.

...

...

ARTÍCULO 13 Bis.- Las emisoras que soliciten a la Comisión la inscripción preventiva de instrumentos de deuda en términos de lo previsto por el artículo 13 de estas disposiciones, podrán solicitar al mismo tiempo la autorización de los formatos que utilizarán como suplementos informativos y avisos a que aluden los artículos 2o., fracción I, incisos l) y m) o 3o., fracción X de este instrumento, conforme a lo previsto en los Anexos H, H Bis 1 y L, según corresponda, de las presentes disposiciones. Lo anterior, resultará igualmente aplicable a la autorización para colocar en series los valores a que aluden los artículos 7o., fracción II, inciso b), último párrafo y fracción V, último párrafo, así como 9o., segundo párrafo de estas disposiciones.

Los formatos de suplementos informativos y avisos autorizados conforme a este artículo podrán ser utilizados en cada una de las colocaciones de cada emisión efectuada al amparo del programa o de la autorización de la inscripción para colocar en series los valores antes referidos, sin requerir nuevamente de autorización por parte de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, las emisoras deberán entregar a la Comisión la documentación a que alude el artículo 13, fracción II anterior y mantenerla a disposición del público inversionista, por lo menos durante dos días hábiles previos a la fijación del precio o cierre del libro, como excepción a lo establecido en el artículo 23 de estas disposiciones.

Para efectos de obtener la autorización a que se refiere este artículo, las emisoras y, en su caso, el fideicomitente, administrador o cedente de los activos afectos en fideicomiso siempre que sean también emisoras deberán manifestar que cumplen con lo previsto en las fracciones siguientes, al momento de la inscripción del programa de colocación, o bien, al momento de la inscripción de los valores emitidos en serie a que aluden los artículos 7o., fracción II, inciso b), último párrafo y fracción V último párrafo, así como 9o., segundo párrafo de estas disposiciones:

- I. Tener inscritas en el Registro acciones o títulos de crédito que las representen, instrumentos de deuda con plazo mayor a un año o valores estructurados y hayan realizado al menos una oferta pública o colocación de dichos valores;
- II. Haber cumplido con los requisitos de mantenimiento de sus valores establecidos en el reglamento interior de la Bolsa;
- III. Haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones de pago provenientes de los valores listados en el Registro;
- IV. No haber recibido por parte de la Bolsa la imposición de medida disciplinaria o correctiva alguna, y
- V. No haber sido sancionados la emisora, los miembros del consejo de administración ni directivos relevantes por violaciones graves o reiteradas a la Ley del Mercado de Valores y demás leyes relativas al sistema financiero mexicano, así como a las disposiciones de carácter general que de estas deriven, que les resulten aplicables, según el caso.

Los supuestos señalados en las fracciones anteriores deberán ser acreditados con respecto a los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de autorización correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, en cada emisión efectuada al amparo del programa de colocación o en cada emisión en serie de los valores autorizados a que se refieren los artículos 7o., fracción II, inciso b), último párrafo y fracción V, último párrafo, así como 9o., segundo párrafo de estas disposiciones, las emisoras que hayan obtenido la autorización a que alude el presente artículo deberán manifestar que continúan cumpliendo con lo contenido en las fracciones de este artículo, e incluir en la portada del suplemento informativo o avisos correspondientes, la declaración que a continuación se enuncia, suscrita por las personas que se señalan en el artículo 2o., fracción I, inciso m), numerales 3, 4 y, en su caso 9, de las presentes disposiciones:

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Las emisoras que hayan realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretendan concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, deberán suspender el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere este artículo, hasta en tanto divulguen al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de estas disposiciones, según corresponda.

Las emisoras que cuenten con un programa de colocación autorizado en términos del artículo 13 de estas disposiciones, podrán durante la vigencia del programa o del plazo de la autorización de la emisión para colocar en series los valores a que aluden los artículos 7o., fracción II, inciso b) último párrafo y fracción V, último párrafo, así como 9o., segundo párrafo de estas disposiciones, solicitar la autorización a que se refiere el presente artículo, asimismo, en tal supuesto también podrán solicitar la autorización para modificar los formatos de suplementos informativos y avisos. En este último supuesto, bastará que la emisora manifieste a la Comisión en la solicitud respectiva, que cumple con los supuestos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 13 Bis 1.- La Comisión podrá cancelar la inscripción otorgada al amparo del artículo 13 de estas disposiciones, o bien, la autorización para colocar en series los valores a que aluden los artículos 7o., fracción II, inciso b) último párrafo y fracción V, último párrafo, así como 9o., segundo párrafo de estas disposiciones cuando las emisoras que hayan obtenido la autorización del artículo 13 Bis anterior, dejen de actualizar alguno de los requisitos previstos en las fracciones I a V de dicho artículo en cualquier tiempo, o bien, se ubiquen en el supuesto a que alude el penúltimo párrafo de tal artículo y no hayan divulgado la información ahí referida.

En estos casos, las emisoras no podrán solicitar nuevamente a la Comisión la autorización de los formatos de suplementos informativos y avisos en términos de lo previsto en el artículo 13 Bis de las presentes disposiciones, sino hasta que hayan transcurrido dos años contados a partir de la cancelación correspondiente, independientemente de las sanciones que, en su caso, procedan.

ARTÍCULO 14.- . . .

I. . . .

a) La que se señala en los artículos 2o., fracción I, incisos b) y d), 4o., fracciones II y IV, y 7o., fracción I, inciso a) de estas disposiciones.

b) . . .

c) La opinión legal a que hacen referencia los artículos 2o., fracción I, inciso h), o 4o., fracción VI de estas disposiciones, según corresponda, así como el documento previsto por el tercer párrafo del artículo 87 de estas disposiciones, suscrito por el licenciado en derecho a que dicho artículo se refiere.

. . .

II. Por lo que se refiere a la actualización de la inscripción de instrumentos de deuda, valores estructurados, títulos opcionales y títulos fiduciarios sobre bienes distintos a acciones, la solicitud correspondiente deberá presentarse ante la Comisión acompañada de la documentación que se señala en el artículo 2o., fracción I, inciso b) de estas disposiciones, así como el proyecto del acta de asamblea de tenedores de los valores y los demás documentos o actas en que consten las características de los valores. El acta de asamblea de tenedores, no deberá ser presentada, en el evento de que se encuentre previsto en el título o acta de emisión correspondiente, que el incremento de los títulos de deuda no requerirá de la celebración de dicha asamblea de tenedores.

. . .

. . .

Igualmente, deberá presentarse el aviso con fines informativos que incluya las características generales de los valores y de la actualización correspondiente, en el cual, en su caso, se confirme la calificación crediticia otorgada por cuando menos una institución calificadora. El aviso deberá contener como anexo los documentos referidos en los párrafos anteriores.

III. . . .”

“**ARTÍCULO 18.-** Las emisoras o, de ser el caso, el oferente, deberán publicar en el SEDI antes del inicio de la sesión bursátil en México, en la fecha de fijación del precio o cierre del libro, y de forma diaria, durante la vigencia de la oferta y en la fecha de liquidación, el aviso de oferta pública a que hacen referencia los artículos 2o., fracción I, inciso I) y 16, fracción VII de estas disposiciones.

. . .”

“**ARTÍCULO 23.-** La información relevante y documentación a que hacen referencia, en lo conducente, los artículos 2o. a 4o. y 16 de estas disposiciones, deberá estar disponible por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de fijación del precio o cierre del libro. Tratándose de instrumentos de deuda o valores estructurados y títulos fiduciarios sobre bienes distintos a acciones, siempre que todos estos tengan un plazo mayor a 1 año, deberá estar disponible al público cuando menos 5 días hábiles previos a la fecha de fijación del precio o cierre del libro. Para instrumentos de deuda o valores estructurados y títulos fiduciarios sobre bienes distintos a acciones, siempre que tengan un plazo igual o menor a 1 año, la información deberá estar disponible para el público por lo menos 2 días hábiles previos a la fecha de la fijación del precio o cierre del libro. En el caso de ofertas públicas de adquisición, la información deberá estar disponible el día de inicio de la oferta correspondiente.

. . .

. . .

. . .”

“ARTÍCULO 35.- . . .

I. . . .

. . .

. . .

El folleto elaborado con apego al instructivo que se presente conforme al anexo P de las presentes disposiciones, deberá incluir un informe del auditor externo que verse sobre las bases de preparación de cada uno de los períodos correspondientes a la información financiera proforma que se incluya y la cuantificación de la reestructuración societaria de que se trate.

Adicionalmente, en la información trimestral que presente la emisora correspondiente al trimestre en que surta efectos la reestructuración societaria y durante los 3 siguientes, deberá incluir en sus notas, para efectos comparativos, estados financieros con cifras proforma en los que se presente la situación financiera y los resultados de la emisora como si la reestructuración respectiva hubiera surtido efectos en el mismo trimestre del ejercicio anterior. La información financiera proforma deberá elaborarse de conformidad con el artículo 81 Bis de las presentes disposiciones.

II. ...

...

...”

“ARTÍCULO 78.- ...

La auditoría y las revisiones del auditor externo, así como los dictámenes, opiniones o informes correspondientes que se presenten en términos de las presentes disposiciones, deberán ser realizados con base en las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados “International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento “International Auditing and Assurance Standards Board” de la Federación Internacional de Contadores “International Federation of Accountants”.

...

...

...

Sexto párrafo.- Derogado.

...”

ARTÍCULO 78 Bis.- Los estados financieros de las entidades federativas y municipios deberán ser elaborados de acuerdo con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como dictaminados por auditor externo cuando así corresponda. Tratándose de las entidades que en términos de dicha Ley sean consideradas entes públicos, podrán presentar sus estados financieros de acuerdo con las normas y lineamientos antes señalados o bien, conforme a lo previsto en el artículo 78 de estas disposiciones, en el entendido de que habiendo optado por alguno de dichos regímenes, deberán presentar la información de ejercicios subsiguientes en esos términos.

...

La auditoría y las revisiones del auditor externo, así como los dictámenes, opiniones o informes correspondientes, deberán ser realizados con base en las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados “International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento “International Auditing and Assurance Standards Board” de la Federación Internacional de Contadores “International Federation of Accountants”.

“ARTÍCULO 80.- ...

I. ...

II. Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados “International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento “International Auditing and Assurance Standards Board” de la Federación Internacional de Contadores “International Federation of Accountants”; o

III. ...

...”

“ARTÍCULO 81 Bis.- ...

Segundo párrafo.- Se deroga.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El segundo párrafo del numeral 5, de la fracción II y el segundo párrafo de la fracción III del artículo 7 que se reforman a través de esta Resolución, entrarán en vigor a los 30 días siguientes al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Resolución.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de abril de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

ANEXO H**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROSPECTOS DE COLOCACIÓN,
FOLLETOS INFORMATIVOS Y SUPLEMENTOS INFORMATIVOS.****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las emisoras para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos con el fin de obtener la inscripción en el Registro y para autorización de ofertas públicas de enajenación y/o suscripción de los mismos instrumentos.

El prospecto de colocación preliminar deberá de incluir la información más reciente que se conozca a la fecha de presentación de la solicitud, tratándose del prospecto de colocación definitivo dicha información deberá actualizarse, hasta donde sea relevante, a la fecha de colocación, salvo en los casos en que en las disposiciones de carácter general y en este instructivo se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos incisos o capítulos de este instructivo no sean aplicables al giro específico de la emisora, no será necesario desarrollar los mismos; sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del prospecto de colocación, no será necesario volver a incluirla, únicamente deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

El orden en que se presenten los capítulos del prospecto deberá apegarse a este instructivo, salvo que la Comisión, por tratarse de ofertas globales autorice un orden distinto, en cuyo caso, deberá incluirse una tabla resumen que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente instructivo.

En la preparación del prospecto siempre deberá de utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando usar términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor, sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

Para efectos de este instructivo, también se entenderá como prospecto de colocación al suplemento informativo y folleto informativo, excepto cuando se indique de otra forma.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá seguirse en todo momento en la preparación del prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de la emisora, así como de las personas que suscriban el documento, el determinar qué información es relevante en el contexto de las características particulares de cada emisora. Al determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el prospecto de colocación se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma y cuando la información provenga de algún experto se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida, con el consentimiento de la persona.

C) Ofertas globales

En caso de que se solicite autorización para llevar a cabo una oferta pública global, las emisoras estarán obligadas a incluir en el prospecto de colocación que distribuyan en territorio nacional toda aquella información que las disposiciones legales de los países donde oferten los valores les soliciten, en adición a la información requerida en este instructivo, eliminando aquellas secciones que no se consideren aplicables o relevantes para los inversionistas mexicanos.

En caso de que el emisor realice una oferta pública en México y al mismo tiempo realice una oferta pública en cualquier otro mercado y esta última se realice bajo términos y condiciones distintos a los establecidos para la oferta en territorio nacional, deberán revelarse dichos términos y condiciones en los capítulos correspondientes.

D) Denominación de la moneda

Todas las cifras que se presenten, deberán estar expresadas en la misma moneda de los estados financieros, salvo que se indique lo contrario en el prospecto o suplemento. Tratándose de cifras denominadas en moneda extranjera, cuando la emisora considere conveniente presentar una conversión de dichas cifras a pesos mexicanos, se deberá utilizar el tipo de cambio a la fecha del último período presentado o aquél que corresponda conforme a la normatividad contable aplicable.

En cualquier caso, se deberá indicar el tipo de cambio utilizado para convertir las cifras a pesos mexicanos. Asimismo, deberá indicarse la fecha del (de los) tipo(s) de cambio utilizado(s), así como la fuente oficial y las especificaciones técnicas del mismo (por ejemplo, tipo de cambio al cierre, promedio, etc.).

De igual manera deberá indicarse el tipo de conversión utilizada y, en caso de haberse optado por el tipo de cambio vigente de la fecha del último período presentado, aclarar que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los inversionistas, mencionando que estas no deberán interpretarse como declaraciones de que las cantidades en la moneda utilizada para preparar los estados financieros realmente equivalen a esas cantidades en pesos mexicanos o que podrá convertirse a pesos mexicanos de acuerdo con el tipo de cambio indicado.

II. FOLLETO INFORMATIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VALORES EN EL REGISTRO Y PARA EL LISTADO EN BOLSA SIN QUE MEDIE OFERTA PÚBLICA Y PARA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DE ACCIONES

Tratándose de emisoras que pretendan listar valores en bolsa sin que medie oferta pública, deberán presentar un folleto informativo, que deberá contener la misma información requerida en cada uno de los capítulos de este instructivo, salvo la información referente a la oferta pública.

III. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA

La incorporación por referencia deberá efectuarse de conformidad con lo siguiente:

- El índice del prospecto deberá de contener todos los capítulos y apartados que se requieren en este instructivo y, cuando alguno de los mismos haya sido incorporado por referencia, deberá de señalarse esta situación en la parte inferior de cada título o subtítulo, indicando el documento fuente y la fecha de su presentación a esta Comisión y a la bolsa correspondiente así como el sitio en el que dicho documento puede ser consultado públicamente.
- No se podrán incorporar por referencia aquellos capítulos de los documentos, que no se apeguen de manera cabal a los requisitos contenidos en el presente instructivo, a juicio de la Comisión.
- Deberá incluirse un apartado titulado "Acontecimientos Recientes" en el que se señale la información relevante que no se encuentre revelada en los documentos que se hayan incorporado por referencia.

IV. EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PROGRAMA

El prospecto de colocación que se prepare con relación a un programa de colocación, de conformidad con el artículo 13 de estas disposiciones, deberá de contener la información que se detalla en el presente instructivo, salvo por las características relativas a la oferta a que se refiere el capítulo 2) y la portada de este instructivo, en cuyo lugar se incluirán las características del programa. Las características de los valores a ofertarse se incluirán en un suplemento al prospecto que deberá contener la siguiente información:

- La información contenida en el apartado "Portada del Prospecto" del presente instructivo.
- La información contenida en el capítulo 2) relativo a "La Oferta" de este instructivo.
- Deberá incluirse un apartado titulado "Acontecimientos Recientes" en el que se incorpore la información relevante que no se encuentre revelada en el prospecto del programa o documentos que se hayan incorporado por referencia.
- Se deberá incluir en "negritas" el siguiente párrafo al final del índice dentro del prospecto, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice: "El presente suplemento es parte integrante del prospecto del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente".
- El suplemento informativo podrá incorporar por referencia la información presentada a la Bolsa y al público inversionista después del último prospecto del programa actualizado, de conformidad con lo previsto en las fracciones II a V del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores y en las presentes disposiciones.

Las emisoras deberán de actualizar el prospecto del programa en todos sus capítulos si, habiendo transcurrido 1 año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva emisión al amparo del programa, excepto las emisoras que se encuentren al corriente en la entrega de la información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones.

El prospecto de colocación, suplementos al prospecto y los avisos correspondientes, que se preparen en relación con un programa de colocación o bien, respecto de las emisiones de valores cuya colocación sea en una o más series, en términos de lo previsto por los artículos 7, fracción V, último párrafo, 9 o 13 Bis de estas disposiciones, deberá de contener en el apartado "Portada del Prospecto", la declaración a que hace referencia el propio artículo 13 Bis.

V. INFORMACIÓN DE AVALES O GARANTES

En el caso de emisiones avaladas o garantizadas deberá incluirse como mínimo la siguiente información del aval o garante, excepto tratándose de Subsidiarias de la emisora que proporcionarán la establecida en el capítulo 3), inciso a), penúltimo párrafo del instructivo para la elaboración del reporte anual (anexo N) de estas disposiciones:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Los estados financieros a que se refiere el artículo 7, fracción III inciso a) numeral 2 de estas disposiciones.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del aval o garante.

VI. INFORMACIÓN EN CASO DE EMISIONES SOBRE ACCIONES REALIZADAS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO

Deberá incluirse, en adición a los requisitos de este instructivo que resulten aplicables, toda aquella información sobre los valores fideicomitidos que se considere relevante para evaluar el riesgo de la emisión de los valores objeto de la inscripción, tales como:

- Características o términos generales de los valores a fideicomitir.
- Información histórica por al menos 5 años sobre el comportamiento de pago de los valores fideicomitidos.
- Información sobre el administrador u operador de los valores, incluyendo sistemas de información, experiencia como administrador y cualquier otra que se considere relevante.
- Criterios con que deberán cumplir los valores para ser cedidos al fideicomiso.
- Grado de concentración por tipo de valor.
- Si los valores están libres de cualquier gravamen o contingencia.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones del fideicomiso, dependa total o parcialmente del fideicomitente, del administrador de los valores o de cualquier otro tercero, de conformidad con el artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 1 de estas disposiciones, deberá proporcionarse la siguiente información respecto de los mismos:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Los estados financieros a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso f), 3, fracción VII y 4, fracción V de estas disposiciones.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito del fideicomitente, el administrador de los valores o tercero.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión solicite información adicional del fideicomitente, el administrador de los valores o tercero, en los casos que lo considere necesario.

VII. INFORMACIÓN EN CASO DE EMISIONES DE VALORES ESTRUCTURADOS

Deberá incluirse, en adición a los requisitos de este instructivo que resulten aplicables, toda aquella información sobre los activos subyacentes que se considere relevante para evaluar el riesgo de la emisión de los valores objeto de la inscripción, tales como:

- Características o términos generales de los activos subyacentes, incluyendo, en su caso, la bolsa de valores en la que coticen dichos activos subyacentes.
- Información histórica por al menos 5 años sobre el comportamiento de los activos subyacentes, indicando la página electrónica en la red mundial (Internet) de la emisora, en la que pondrá a disposición del público inversionista, de manera gratuita, en idioma español y con una periodicidad no menor a un trimestre, la información relativa al comportamiento de los activos subyacentes.

Asimismo, deberá incluirse si se requiere la licencia de uso de marca del activo subyacente, e indicar si existe o no un riesgo para la emisión.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores estructurados emitidos por fideicomisos, dependa total o parcialmente de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado al cual se encuentre vinculado el rendimiento o que este sirva de fuente de pago de la emisión o de cualquier otro tercero, deberá incluirse como mínimo, la siguiente información:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Los estados financieros a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso f), 3, fracción VII y 4, fracción V de estas disposiciones.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado o tercero.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión solicite información adicional de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado o tercero, en los casos que lo considere necesario.

Tratándose de valores estructurados con obligación de pago del principal o intereses, adicionalmente deberán incluirse los dictámenes o comunicados de prensa sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o, en su caso, de la institución que emita y resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor, expedidos por una institución calificadora de valores, con fecha de expedición no mayor de 90 días hábiles a la fecha de colocación. Cuando se trate de calificaciones emitidas por entidades del exterior con funciones equivalentes a las instituciones calificadoras de valores, se deberá incluir la equivalencia de la calificación en la escala local, así como una traducción al idioma español por perito traductor.

Los dictámenes o comunicados de prensa deberán incluir la descripción del significado de dicha calificación, así como las razones que la motivaron y los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación.

VIII. INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PROSPECTO

A) Portada del prospecto

Aquellos datos que no se conozcan a la fecha de elaboración del prospecto preliminar, como el precio y la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, con un espacio en blanco.

La portada del prospecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Mención de ser oferta pública y tipo de ésta (primaria, secundaria, nacional, internacional).
- Denominación de la emisora y, en su caso, nombre de los accionistas vendedores o, de la institución fiduciaria y del fideicomitente.
- Clave de pizarra.
- Número y características de los títulos que se ofrecen (clase, series, tipo, en su caso, valor nominal y demás que permitan su plena identificación).
- Denominación de la moneda de referencia en que se realice la emisión.
- Precio de colocación.
- Monto total de la oferta (en caso de ofertas mixtas, especificar el monto de cada oferta).
- En el caso de emisiones al amparo de un programa, monto total autorizado en su caso, con carácter de revolvente.
- Fecha de publicación del aviso de oferta (la cual deberá realizarse al menos el día hábil anterior a la fecha de cierre de libro o de subasta).

- Periodo o fecha de la oferta.
- Fecha de cierre de libro o subasta.
- Fecha de registro en la bolsa correspondiente.
- Fecha de liquidación.
- Recurso neto que obtendrá la emisora con la colocación (hacer el desglose de los gastos relacionados con la oferta, incluyendo, en su caso, la comisión por intermediación, señalando si fueron cubiertos con recursos propios de la emisora, pudiendo para tales efectos hacer la referencia cruzada al capítulo correspondiente).

Tratándose de subastas de valores:

Importe de posturas presentadas

Número de posturas presentadas

Número de posturas asignadas

Demanda total de los valores

Tasa o precio mínimo y máximo

Tasa o precio asignado

- Posibles adquirentes: "Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente" y, en su caso, posibles limitantes.
- Denominación del intermediario colocador.
- En su caso, denominación de los intermediarios participantes en el sindicato colocador.
- Depositario.
- En su caso, calificación otorgada por institución calificadora (deberá incluirse una breve explicación del significado de dicha calificación y cualquier condicionamiento o consideración en la misma).
- Fundamento legal del régimen fiscal aplicable.
- En su caso, la mención de cualquier riesgo asociado a la operación de que se trate, que por su relevancia deba incluirse en la portada del prospecto.
- La mención de que los títulos se encuentran inscritos en el Registro y de que son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente en bolsa.
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores "La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes".
- Número de inscripción en el Registro.
- Lugar y fecha de publicación del prospecto o, en su caso, del aviso.
- Número del oficio y fecha de autorización de la Comisión, para publicar el prospecto o, en su caso, el aviso.
- En su caso, la leyenda "Prospecto a disposición con el intermediario colocador" y las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) donde puede consultarse.
- En el caso del documento preliminar, la leyenda "Prospecto Preliminar" en tinta roja, así como la siguiente: "La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la (nombre de la bolsa correspondiente) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:

(incluir direcciones de las páginas electrónicas en la red mundial (Internet))

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del (nombre del SEDI correspondiente) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

(incluir dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet))

Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos".

En caso de incluir la denominación de cualquier otro tercero no previsto en la Ley del Mercado de Valores y las presentes disposiciones, incluir en que consistió su labor y responsabilidades respecto a la emisión.

Tratándose de acciones, adicionalmente deberá incluirse lo siguiente:

- Número de acciones representativas del capital social de la emisora, antes y después de la oferta. En caso de ofertas mixtas, se deberá especificar el número de valores de la porción primaria y el número de valores de la porción secundaria.
- En su caso, número de valores que se destinarán a sobreasignación y forma en que se deberá ejercer la misma.
- Porcentaje del capital social que representan las acciones de la oferta y, en su caso porcentaje incluyendo opción de sobreasignación, después de la oferta.
- Revelar si en forma simultánea a la oferta pública se está realizando cualquier colocación privada de valores iguales o similares, o bien, si se realiza alguna oferta pública en otro país.
- Tratándose de acciones sin derecho a voto, voto restringido o cualquier otro mecanismo a través del cual se limiten los derechos corporativos, deberá revelarse dicha situación y hacerse referencia a los factores de riesgo, donde se describirán con mayor detalle los mismos.

Tratándose de títulos de deuda, adicionalmente deberá incluirse lo siguiente:

- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- En su caso, número de emisión correspondiente.
- Tasa de interés, de descuento o de rendimiento y procedimiento de cálculo.
- Tasa de interés aplicable para el primer periodo.
- Periodicidad de pago de rendimientos.
- Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada.
- En su caso, aval o garantía(s).
- Fecha de emisión.
- Lugar y forma de pago de intereses o rendimientos y principal.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- En su caso, subordinación de los títulos.

Tratándose de valores emitidos al amparo de un fideicomiso, adicionalmente deberá incluirse lo siguiente:

- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- En su caso, número de emisión correspondiente.
- Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
- Nombre del Fiduciario.
- Fideicomitente.
- Fideicomisarios.

- Valores fideicomitidos.
- Características o términos generales de los valores a fideicomitir.
- Derechos que confieren los valores emitidos al amparo del fideicomiso.
- Forma de amortización de los títulos
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- En su caso, dictamen valuatorio.

Tratándose de valores estructurados, adicionalmente deberá incluirse lo siguiente:

- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- En su caso, número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
 - Nombre del Fiduciario.
 - Fideicomitente.
 - Fideicomisarios.
 - Bienes, derechos o valores fideicomitidos.
- Características o términos generales de los activos subyacentes.
- Comportamiento histórico del activo subyacente.
- Capital garantizado.
- En su caso, agente de cálculo.
- En su caso, multiplicador.
- Rendimiento y procedimiento de cálculo.
- En su caso, rendimiento mínimo.
- Tasa de interés aplicable para el primer periodo.
- Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada.
- Lugar, periodicidad y forma de pago de rendimientos.
- Lugar y forma de pago de amortización, en su caso.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- En su caso, dictamen valuatorio.

El aviso de oferta pública deberá contener la misma información que la portada del prospecto.

B) Índice

En la primera hoja del prospecto se deberá incorporar un índice del contenido del mismo de acuerdo con el siguiente:

1) INFORMACIÓN GENERAL

- a) Glosario de términos y definiciones
- b) Resumen ejecutivo
- c) Factores de riesgo
- d) Otros valores
- e) Documentos de carácter público

2) LA OFERTA

- a) Características de los valores
- b) Destino de los fondos
- c) Plan de distribución
- d) Gastos relacionados con la oferta
- e) Estructura de capital después de la oferta
- f) Funciones del representante común, en su caso
- g) Nombres de personas con participación relevante en la oferta

Tratándose de acciones, adicionalmente:

- h) Dilución
- i) Accionistas vendedores, en su caso
- j) Información del mercado de valores
- k) Formador de mercado

3) LA EMISORA

- a) Historia y desarrollo de la emisora
- b) Descripción del negocio
 - i) Actividad principal
 - ii) Canales de distribución
 - iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos
 - iv) Principales clientes
 - v) Legislación aplicable y situación tributaria
 - vi) Recursos humanos
 - vii) Desempeño ambiental
 - viii) Información del mercado
 - ix) Estructura corporativa
 - x) Descripción de los principales activos
 - xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Tratándose de acciones, adicionalmente:

- xii) Acciones representativas del capital social.
- xiii) Dividendos.

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente:

- xiv) Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Información financiera seleccionada
- b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación
- c) Informe de créditos relevantes
- d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora
 - i) Resultados de la operación
 - ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital
 - iii) Control interno
- e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

5) ADMINISTRACIÓN

- a) Auditores externos
- b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés
- c) Administradores y accionistas
- d) Estatutos sociales y otros convenios

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente:

- e) Otras prácticas de gobierno corporativo

6) ACTIVOS SUBYACENTES (únicamente para emisoras de valores estructurados)

- a) Descripción de los activos subyacentes.
- b) Comportamiento histórico de los activos subyacentes.
- c) Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios pudieran generarse.

7) PERSONAS RESPONSABLES**8) ANEXOS**

- a) Estados financieros y opiniones del comité de auditoría, e informe del comisario, en su caso.
- b) Opinión legal
- c) Título que ampara la emisión
- d) Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa, en su caso

Se deberá incluir en "negritas" el siguiente párrafo al final del índice dentro del prospecto, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la emisora y (denominación social del intermediario colocador)."

C) Información que deberán contener los capítulos del prospecto

El contenido de los capítulos señalados en este instructivo, se elaborará de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la elaboración del reporte anual (anexo N), de estas disposiciones, cuando así se establezca.

1) INFORMACIÓN GENERAL**a) Glosario de términos y definiciones**

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso a).

b) Resumen ejecutivo

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso b), sin considerar el comportamiento de los títulos en el mercado de valores.

c) Factores de riesgo

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso c), adicionando los riesgos relacionados con la oferta pública y los valores objeto de la emisión.

d) Otros valores

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso d).

e) Documentos de carácter público

La emisora deberá indicar que los documentos presentados como parte de la solicitud a la Comisión y a la bolsa, podrán ser consultados en sus páginas de Internet.

Asimismo, la emisora deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de dichos documentos, proporcionando el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitar dicha información.

En su caso, deberá proporcionarse la información necesaria para ingresar a la página electrónica en la red mundial (Internet) de la emisora.

En el caso de emisoras extranjeras se deberá proporcionar la dirección y teléfono de las oficinas en México para realizar notificaciones.

2) LA OFERTA

a) Características de la oferta

Aquellos datos que no se conozcan antes de la determinación del precio y de la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, en el caso del prospecto preliminar, con un espacio en blanco.

Se deberá presentar una descripción de la siguiente información:

- Tipo de oferta (primaria, secundaria, nacional, internacional).
- Importe total de la emisión en México y en el extranjero, en su caso.
- Número de los valores ofrecidos en México y en el extranjero, en su caso.
- Precio de colocación de los valores, así como una descripción de la forma como se determinó el mismo.
- El periodo por el que se mantendrá vigente la oferta.
- La forma y el plazo para liquidar los valores.
- Posibles adquirentes: "Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente" y, en su caso, posibles limitantes.
- Mención del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas o acuerdo del consejo de administración, en lo relativo a la aprobación de la emisión de los títulos, en su caso.
- Cuando se considere apropiado deberá presentarse una explicación descriptiva y esquemática de la operación que se pretende llevar a cabo.

Tratándose de acciones, adicionalmente:

- Monto del capital social fijo y variable, en su caso, antes y después de la colocación, y el porcentaje que representa el monto colocado del capital social, especificando la fecha de la asamblea general de accionistas en la que se decretó el aumento.
- El número de acciones en circulación antes y después de la oferta pública clasificadas por serie.
- Indicar el tipo de acciones y los derechos corporativos que confieren (ejemplo: voto pleno, restringido, sin derecho y preferentes).
- Tratándose de acciones sin derecho a voto, voto restringido o cualquier otro mecanismo a través del cual se limiten los derechos corporativos, deberá señalarse la mención de que los tenedores de éstos valores se encuentran en desventaja en relación con los accionistas que detentan acciones con pleno derecho de voto, debido a que sólo tendrán injerencia en los asuntos que se sometan a la asamblea general de accionistas que así se estipulen en los estatutos de la sociedad y deberá hacerse referencia a los factores de riesgo, donde se describirán los mismos.
- Señalamiento de la forma en que estarán representadas las acciones (por ejemplo: títulos definitivos o certificados provisionales) indicando en su caso la fecha de canje.
- Indicar si las acciones estarán representadas por certificados de participación ordinarios sobre acciones y el número de acciones que los amparan.
- Presentar el múltiplo precio/utilidad, precio/valor en libros y el múltiplo precio/UAFIDA (utilidad antes de gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización) de la emisora antes y después de la oferta, así como el múltiplo del sector o ramo al que pertenezca y el del mercado.

Tratándose de títulos de deuda, adicionalmente:

- Mencionar la calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa expedida por cuando menos una institución calificador de valores cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días a la de colocación, incluyendo las razones que motivaron dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación.

- Asimismo, la explicación del significado de la calificación otorgada deberá mencionar expresamente que dicha calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.
- Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía y forma de ejecutar o hacer efectiva la misma.
- En el caso de títulos con garantía hipotecaria se deberá especificar el valor de los bienes otorgados en garantía, una breve descripción de los mismos y los datos del avalúo vigente.
- Mencionar si los bienes dados en garantía se encuentran asegurados y los datos de la póliza.
- Si los títulos cuentan con garantía fiduciaria, se deberá incluir un extracto del contrato del fideicomiso, así como el valor de los bienes según avalúo vigente y los datos de éste, en su caso.
- Bases para determinación del rendimiento y tabla de amortizaciones.
- Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar todas las causas y tratamiento de amortización anticipada.
- Limitantes a los que se encontrará sujeta la emisora durante la vigencia de la emisión.
- Revelar los términos de cualquier cláusula por medio de la cual se permita incrementar el número de títulos sin autorización de los tenedores.
- Transcripción de otros términos relevantes del título y, en su caso, del acta de emisión.
- Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los títulos.
- Fundamento legal del régimen fiscal aplicable.

Tratándose de valores emitidos por un fideicomiso, además de la información aplicable a acciones según se trate, adicionalmente:

- Insertar una copia del resultado del dictamen de Nacional Financiera, S.N.C. o Banco Nacional de Obras Públicas, S.N.C., institución calificadora de valores o institución de crédito.
- Resumen del contrato de fideicomiso incluyendo las obligaciones del fideicomitente.

b) Destino de los fondos

El prospecto o, en su caso, suplemento, deberá mostrar el importe neto de los recursos de la oferta, detallando cada uno de los principales proyectos o fines del financiamiento obtenido, así como el porcentaje destinado a cada uno de ellos.

Si los recursos se utilizan directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio de la emisora, se deberá describir el tipo de activos y su costo, así como el beneficio esperado. En caso de que los activos se adquieran de empresas afiliadas, asociadas o de accionistas de la emisora o de sus subsidiarias, se deberá revelar la identidad de los vendedores y la forma en que se determinó el costo de la transacción.

Si los recursos se pretenden utilizar para financiar la adquisición de otros negocios, se deberá dar una descripción de éstos últimos, así como informar sobre la existencia de las negociaciones para dicha adquisición.

Si una parte importante de los recursos se utilizan para amortizar parcial o totalmente deuda, se deberá mencionar el monto, la tasa de interés y la fecha original de vencimiento de tales deudas y, en caso de que los pasivos hubiesen sido contratados el año anterior, el destino que se les dio a tales recursos.

En el caso del prospecto preliminar, la información requerida en este capítulo deberá presentarse de forma estimada.

c) Plan de Distribución

Dentro de este capítulo la emisora deberá proporcionar la siguiente información:

- Nombre del intermediario colocador líder, identificando si los valores serán ofrecidos por este bajo los términos de toma en firme o mejor esfuerzo. Asimismo deberá especificarse si el intermediario colocador ha firmado o pretende firmar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador. En caso de que se conozca, el porcentaje estimado de títulos que serán distribuidos por cada uno de los miembros del sindicato colocador o intermediarios colocadores que participen en la oferta en el prospecto preliminar y el número de títulos efectivamente distribuidos por cada uno de ellos en el prospecto definitivo.

- Deberá indicarse la relación de negocios o de cualquier otro tipo que exista entre el o los intermediario(s) colocador(es) que participe(n) en la oferta y la emisora, así como cualquier conflicto de interés derivado de la participación del (de los) intermediario(s) colocador(es) en la oferta.
- En caso de que sea del conocimiento de la emisora o del intermediario colocador, se deberá revelar si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretenden suscribir parte de los valores que son objeto de la oferta o si alguna persona intenta suscribir más del 5% de la misma, en lo individual o en grupo. En la versión definitiva revelar si efectivamente se actualizaron los supuestos antes señalados.
- Mencionar si el monto de la oferta en México puede incrementarse por el ejercicio de sobreasignación otorgado al intermediario colocador.
- Deberá mencionarse si el intermediario colocador y miembros del sindicato llevarán a cabo operaciones que faciliten la colocación de los valores, como la estabilización de precios, en tal caso, deberá explicarse en qué consisten tales operaciones. Asimismo, deberá mencionarse cómo se cubrirán las sobreasignaciones, en caso de que existan y en el caso de que éstas se cubran con acciones obtenidas en préstamo, el mecanismo que se utilizará para la devolución de las mismas.
- Incluir la estrategia de venta que se pretende llevar a cabo para colocar los valores, incluyendo la clase de inversionistas a quienes estará dirigida la oferta.
- Asimismo, deberán explicarse los criterios empleados para la asignación de los valores, tales como, si existe monto mínimo y máximo a asignar por inversionista, asignación conforme a primero en tiempo primero en derecho, asignación a prorrata, etc. En caso de que la tasa o el precio de los valores vayan a ser determinados conforme al procedimiento de subasta, deberán revelarse los requisitos para participar en la misma, la fecha a partir de la cual podrán empezarse a recibir posturas, los criterios para seleccionar a los ganadores y la forma de darse a conocer el resultado de la misma.
- El intermediario colocador que tendrá a su cargo la concentración de posturas.
- En caso de que el intermediario colocador pretenda colocar parcial o totalmente los valores objeto de la emisión entre partes relacionadas respecto de dicho intermediario, deberá indicar en el prospecto preliminar si estas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta, así como el número de títulos efectivamente distribuidos entre sus partes relacionadas en el prospecto definitivo. En caso contrario incluir una manifestación en sentido negativo.
- Manifestar que al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la emisión, tendrán la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

d) Gastos relacionados con la oferta

Se deberán revelar cifras estimadas en el prospecto preliminar y los recursos netos efectivos de la colocación en el prospecto definitivo, así como una descripción general de los gastos relacionados con la oferta, desglosando por cada una de las entidades o asesores participantes: las comisiones por intermediación y colocación, costos de Inscripción en el Registro, listado en Bolsa, asesores legales y otros, desglosando este último siempre que resulte relevante respecto al total de los gastos.

e) Estructura de capital después de la oferta

La emisora deberá presentar información financiera que muestre su capitalización y endeudamiento a la fecha más reciente posible (distinguiendo entre deuda de corto y largo plazo; bancaria y bursátil), dando a conocer la situación actual y, si es aplicable, los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos de la enajenación de los valores que serán colocados entre los inversionistas.

Cabe señalar que la información requerida en este capítulo deberá presentarse de forma estimada en el caso del prospecto preliminar.

f) Funciones del representante común

La emisora deberá relacionar en este apartado las funciones del representante común en concordancia con lo que se establece en el acta de emisión o en el cuerpo del título.

g) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

La emisora deberá presentar una lista de los nombres de las siguientes personas:

- En el caso de acciones, accionistas fundadores si éstos participan en la administración de la emisora.
- Personas físicas y/o morales designadas y/o con participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la oferta de valores e involucradas en la evaluación legal o financiera de la emisora, incluyendo a cualquier otro experto contratado por la emisora al que se haya atribuido cualquier declaración o reporte de importancia incluido en el prospecto, o que haya preparado o certificado cualquier parte del mismo, señalando en qué consistió su labor y responsabilidades respecto a la emisión.
- En caso de que cualquiera de los expertos o asesores que participen en la transacción sea propietario de acciones de la emisora o sus subsidiarias o, tenga un interés económico directo o indirecto en la misma, se deberá proporcionar una descripción de dicha inversión o interés.
- Persona encargada de las relaciones con los inversionistas.

Tratándose de acciones y otros valores de renta variable, adicionalmente:**h) Dilución**

Tratándose de acciones se deberá revelar, en el caso de una oferta primaria, el efecto dilutivo en monto y porcentaje de la oferta sobre las acciones, calculado como la diferencia entre el precio de colocación y el valor en libros por acción, tomando como referencia los últimos estados financieros. De igual modo, deberá proporcionarse el efecto dilutivo en monto y porcentaje para los accionistas que no suscriban las acciones objeto de la oferta, así como el efecto dilutivo en la utilidad y valor en libros por acción con motivo de las nuevas acciones.

Por otro lado, la emisora deberá incluir una comparación entre el precio de colocación y el costo de adquisición de las acciones de la emisora para los principales funcionarios y consejeros de la emisora en los últimos 3 años, cuando las mismas no hayan sido adquiridas en el mercado u ofrecidas a todos los accionistas.

La información requerida en el primer párrafo de este inciso deberá presentarse de forma estimada en el caso del prospecto preliminar.

i) Accionistas vendedores

Tratándose de ofertas secundarias de acciones, se deberá proporcionar el nombre de la persona o entidad que está realizando la oferta, así como el tipo de relación mercantil o de cualquier otra índole que tiene con la emisora; el número y clase de los valores que están siendo ofrecidos por cada uno de los accionistas vendedores y el porcentaje que representan del capital de la emisora.

Asimismo, deberá darse a conocer el monto y porcentaje de los valores en propiedad de los accionistas vendedores antes y después de la oferta.

j) Información del mercado de valores

En caso de que las acciones de la emisora se encuentren listadas en bolsa u otros mercados, se deberá informar el precio máximo y mínimo por serie y el volumen promedio operado en bolsa y en el mercado principal fuera de México, en cada uno de los últimos 5 años; los precios máximos y mínimos de cada semestre correspondientes a los últimos 2 ejercicios y por lo que se refiere a los últimos 6 meses, los precios máximos y mínimos de cada mes. Asimismo, en caso de que se considere relevante, deberá incluirse una comparación de dichos precios contra el principal indicador de la bolsa correspondiente mediante gráficas. En caso de contar o haber contado con los servicios de un formador de mercado en los periodos anteriormente señalados, deberá indicarse dicha situación y explicar en términos generales el impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de las acciones de la emisora, así como sobre los diferenciales máximos de precios entre las posturas de compra y venta sobre dichos valores al que el formador se encuentre o encontraba sujeto conforme a lo establecido por la bolsa de valores que corresponda.

De igual manera, se deberá revelar si ocurrieron suspensiones en la negociación de los valores de la emisora en los últimos 3 ejercicios y el tiempo que duraron y, su nivel de bursatilidad en el mismo periodo, de acuerdo a los datos de la escala de la bolsa correspondiente.

Asimismo, se deberán revelar las bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores.

Por último deberá revelarse el número aproximado de los actuales tenedores de las acciones a la fecha de la última información financiera.

k) Formador de mercado

En el caso de valores representativos del capital social de personas morales o títulos de crédito que las representen, certificados de aportación patrimonial y certificados de participación sobre acciones, si la emisora contratara a un formador de mercado para que prestara sus servicios una vez que los valores objeto de la oferta pública se operen en el mercado, deberá proporcionarse la información siguiente:

- La denominación del formador de mercado.
- La identificación de los valores con los que operará el formador de mercado: tipo de valor, clave de cotización (emisora y serie), Código ISIN / CUSIP, etc.
- La duración del contrato con el formador de mercado.
- La descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación.

3) LA EMISORA**a) Historia y desarrollo de la emisora**

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), esta información deberá abarcar los últimos 3 años.

b) Descripción del negocio

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso b), adicionalmente, en el apartado de "Recursos Humanos", se deberá proporcionar el número de personas empleadas en los últimos 3 años si a lo largo de este periodo dicho número hubiera variado considerablemente, incluyendo una explicación de la mencionada variación.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA**a) Información financiera seleccionada**

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso a), adicionalmente, se presentará información financiera seleccionada al último periodo intermedio disponible y el comparativo con el mismo periodo del año anterior.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso b), adicionalmente se presentará información financiera seleccionada al último periodo intermedio disponible y el comparativo con el mismo periodo del año anterior.

c) Informe de créditos relevantes

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso c), incluyendo en su caso, información al último periodo intermedio disponible.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso d).

En caso de que la emisora presente estados financieros con revisión limitada o a fecha intermedia no auditados, deberá incluirse una explicación de los cambios relevantes que se hayan presentado entre estos estados financieros y los estados financieros del periodo anterior comparable.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso e), incluyendo en su caso, información al último periodo intermedio disponible.

5) ADMINISTRACIÓN**a) Auditores externos**

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso a).

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso b).

c) Administradores y accionistas

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso c).

d) Estatutos sociales y otros convenios

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso d).

Asimismo, deberá presentarse un resumen de las cláusulas de los estatutos sociales más importantes y mencionarse la forma como se convocarán las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones para participar en ellas.

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente se deberá presentar la siguiente información:

e) Otras prácticas de gobierno corporativo

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso e).

6) ACTIVOS SUBYACENTES (únicamente para emisoras de valores estructurados)**a) Descripción de los activos subyacentes**

Ver anexo N, fracción II, numeral 6), inciso a).

b) Comportamiento histórico de los activos subyacentes

Ver anexo N, fracción II, numeral 6), inciso b).

c) Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, pudieran generarse

Ver anexo N, fracción II, numeral 6), inciso c).

7) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre, cargo e institución que representan las personas que de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso m) de estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que en el mismo artículo se establecen.

8) ANEXOS**a) Estados financieros e informes del comité de auditoría y/o prácticas societarias, e informe del comisario, en su caso**

Deberán incluirse la opinión del comité de auditoría a que hace referencia el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 1 de estas disposiciones, así como el informe del comisario, por los ejercicios en los que dicho comité no haya rendido su opinión y los estados financieros señalados en el artículo 2, fracción I, inciso f) y artículo 4, fracción V de estas disposiciones, en el caso de emisoras que ya cuenten con acciones o títulos de deuda inscritos en el Registro, siempre que se encuentren al corriente en la entrega de información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones, deberán incluir los últimos estados financieros que se hayan presentado a la Comisión y a la bolsa correspondiente, en sustitución de los estados financieros con revisión limitada a que se refieren los mencionados artículos.

b) Opinión legal

Se deberá agregar copia de la opinión legal señalada en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

c) Título que ampara la emisión

Se deberá agregar copia del título que ampara la emisión señalado en el artículo 2, fracción I, inciso e) y artículo 4, fracción VII de estas disposiciones.

d) Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa, en su caso

Se deberá agregar copia del dictamen emitido por cuando menos una institución calificadora de valores cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días a la de colocación.

ANEXO H BIS 1**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROSPECTOS DE COLOCACIÓN, FOLLETOS INFORMATIVOS Y SUPLEMENTOS INFORMATIVOS APLICABLE A TÍTULOS FIDUCIARIOS SOBRE BIENES DISTINTOS DE ACCIONES****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las emisiones realizadas por instituciones financieras en su carácter de fiduciario para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos con el fin de obtener la inscripción en el Registro y para autorización de ofertas públicas de enajenación y/o suscripción de los mismos instrumentos.

El prospecto de colocación preliminar deberá de incluir la información más reciente que se conozca a la fecha de presentación de la solicitud, tratándose del prospecto de colocación definitivo dicha información deberá actualizarse, hasta donde sea relevante, a la fecha de colocación, salvo en los casos en que en las disposiciones de carácter general y en este instructivo se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos incisos o capítulos de este instructivo no sean aplicables a los bienes, derechos o valores específicos que respaldan la emisión de que se trate, no será necesario desarrollar los mismos; sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del prospecto de colocación, no será necesario volver a incluirla, únicamente deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

El orden en que se presenten los capítulos del prospecto deberá apegarse a este instructivo, salvo que la Comisión, por tratarse de ofertas globales autorice un orden distinto, en cuyo caso, deberá incluirse una tabla resumen que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente instructivo.

En la preparación del prospecto siempre deberá de utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando usar términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor, sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

Para efectos de este instructivo, también se entenderá como prospecto de colocación al suplemento informativo y folleto informativo, excepto cuando se indique de otra forma.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá seguirse en todo momento en la preparación del prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de las personas que suscriban el documento, el determinar qué información es relevante en el contexto de las características particulares de cada emisora. Al determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el prospecto de colocación se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma y cuando la información provenga de algún experto se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida, con el consentimiento de la persona.

C) Ofertas globales

En caso de que se solicite autorización para llevar a cabo una oferta pública global, se deberá incluir en el prospecto de colocación que distribuyan en territorio nacional toda aquella información que las disposiciones legales de los países donde oferten los valores les soliciten, en adición a la información requerida en este instructivo, eliminando aquellas secciones que no se consideren aplicables o relevantes para los inversionistas mexicanos.

En caso de que el emisor realice una oferta pública en México y al mismo tiempo realice una oferta pública en cualquier otro mercado y esta última se realice bajo términos y condiciones distintos a los establecidos para la oferta en territorio nacional, deberán revelarse dichos términos y condiciones en los capítulos correspondientes.

D) Denominación de la moneda

Todas las cifras que se presenten, deberán estar expresadas en la misma moneda de los estados financieros, salvo que se indique lo contrario en el prospecto o suplemento. Tratándose de cifras denominadas en moneda extranjera, cuando la emisora considere conveniente presentar una conversión de dichas cifras a pesos mexicanos, se deberá utilizar el tipo de cambio de la fecha del último periodo presentado o aquel que corresponda conforme a la normatividad contable aplicable.

En cualquier caso, se deberá indicar el tipo de cambio utilizado para convertir las cifras a pesos mexicanos. Asimismo, deberá indicarse la fecha del (de los) tipo(s) de cambio utilizado(s), así como la fuente oficial y las especificaciones técnicas del mismo (por ejemplo, tipo de cambio al cierre, promedio, etc.).

De igual manera deberá indicarse el tipo de conversión utilizada y, en caso de haberse optado por el tipo de cambio de la fecha de los estados financieros del fideicomitente, del administrador del patrimonio fideicomitado o de cualquier otro tercero, aclarar que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los inversionistas, mencionando que estas no deberán interpretarse como declaraciones de que las cantidades en la moneda utilizada para preparar los estados financieros realmente equivalen a esas cantidades en pesos mexicanos o que podrá convertirse a pesos mexicanos de acuerdo con el tipo de cambio indicado.

II. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA

Cuando en los términos del presente anexo deba incluirse información respecto del fideicomitente, del administrador u operador de los activos o de cualquier otro tercero, podrá incorporarse por referencia la información contenida en el reporte anual o reportes que la emisora de los valores haya proporcionado a la bolsa y al público en general de conformidad con lo previsto en las fracciones II a V del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores y en las presentes disposiciones.

La incorporación por referencia deberá efectuarse de conformidad con lo siguiente:

- El índice del prospecto deberá de contener todos los capítulos y apartados que se requieren en este instructivo y, cuando alguno de los mismos haya sido incorporado por referencia, deberá de señalarse esta situación en la parte inferior de cada título o subtítulo, indicando el documento fuente y la fecha de su presentación a la bolsa correspondiente así como la página electrónica en la red mundial (Internet) en la que dicho documento puede ser consultado públicamente.
- No se podrán incorporar por referencia aquellos capítulos de los documentos, que no se apeguen de manera cabal a los requisitos contenidos en el presente instructivo, a juicio de la Comisión.
- Deberá incluirse un apartado titulado "Acontecimientos Recientes" en el que se señale la información relevante que no se encuentre revelada en los documentos que se hayan incorporado por referencia.

III. EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PROGRAMA

El prospecto de colocación que se prepare con relación a un programa de colocación, de conformidad con el artículo 13 de estas disposiciones, deberá de contener la información que se detalla en el presente instructivo, salvo por las características relativas a la oferta a que se refiere el capítulo 2) y la portada de este instructivo, en cuyo lugar se incluirán las características del programa. Las características de los valores a ofertarse se incluirán en un suplemento al prospecto que deberá contener la siguiente información:

- La información contenida en el apartado "Portada del Prospecto" del presente instructivo.
- La información contenida en el capítulo 2) relativo a "La oferta" de este instructivo.
- Deberá incluirse un apartado titulado "Acontecimientos Recientes" en el que se incorpore la información relevante que no se encuentre revelada en el prospecto del programa o documentos que se hayan incorporado por referencia.
- Se deberá incluir en "negritas" el siguiente párrafo al final del índice dentro del prospecto, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice: "El presente suplemento es parte integrante del prospecto del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente".
- El suplemento informativo podrá incorporar por referencia la información presentada a la Bolsa y al público inversionista después del último prospecto del programa actualizado, de conformidad con lo previsto en las fracciones II a V del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores y en las presentes disposiciones.

Se deberá actualizar el prospecto del programa en todos sus capítulos si, habiendo transcurrido 1 año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, se efectúa una nueva emisión al amparo del programa, excepto las emisoras que se encuentren al corriente en la entrega de la información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones.

El prospecto de colocación, suplementos al prospecto y los avisos correspondientes, que se preparen en relación con un programa de colocación o bien, respecto de emisiones de valores cuya colocación sea en una o más series, en términos de lo previsto por los artículos 7, fracción V, último párrafo, 9 o 13 Bis de estas disposiciones, deberá de contener en el apartado "Portada del Prospecto", la declaración a que hace referencia el propio artículo 13 Bis.

IV. INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PROSPECTO

A) Portada del prospecto

Aquellos datos que no se conozcan a la fecha de elaboración del prospecto preliminar, como el precio y la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, con un espacio en blanco.

La portada del prospecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Mención de ser oferta pública y tipo de ésta.
- Denominación de la institución fiduciaria y del fideicomitente.
- Clave de pizarra.
- Número y características de los títulos que se ofrecen (clase, series, tipo, en su caso, valor nominal y demás que permitan su plena identificación).
- Denominación de la moneda de referencia en que se realice la emisión.
- Precio de colocación.
- Monto total de la oferta (en caso de ofertas mixtas, especificar el monto de cada oferta).
- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- En su caso, número de emisión correspondiente.
- Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
- Nombre del Fiduciario.
- Fideicomitente y administrador u operador de los activos.
- Fideicomisarios.
- Bienes, derechos o valores fideicomitados.
- Resumen de las características más relevantes de los activos o derechos a fideicomitir tales como: tipo de valor, número, saldo insoluto inicial, saldo promedio inicial, promedio de cupón bruto y neto, promedio del servicio de la deuda, tasa promedio ponderada, plazo promedio de los activos, etc.
- Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso (según el caso):
 - Rendimiento y procedimiento de cálculo.
 - En su caso, rendimiento mínimo.
 - Tasa de interés aplicable para el primer periodo.
 - Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada.
 - Periodicidad y forma de pago de rendimientos.
- Lugar y forma de pago de rendimientos y de amortización, en su caso.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- En su caso, dictamen valuatorio.
- En su caso, la mención de cualquier riesgo asociado a la operación de que se trate, que por su relevancia deba incluirse en la portada del prospecto.
- En el caso de emisiones al amparo de un programa, monto total autorizado, en su caso con carácter revolvable.
- Fecha de publicación del aviso de oferta (la cual deberá realizarse al menos el día hábil anterior a la fecha de cierre de libro o de subasta).
- Periodo o fecha de la oferta.
- Fecha de cierre de libro o subasta.

- Fecha de registro en la bolsa correspondiente.
- Fecha de liquidación.
- Recurso neto que se obtendrá con la colocación (hacer el desglose de los gastos relacionados con la oferta, incluyendo la comisión por intermediación, señalando, en su caso, si fueron cubiertos con recursos propios de la emisora, pudiendo para tales efectos hacer la referencia cruzada al capítulo correspondiente).

Tratándose de subastas de valores:

Importe de posturas presentadas

Número de posturas presentadas

Número de posturas asignadas

Demanda total de los valores

Tasa o precio mínimo y máximo

Tasa o precio asignado

- Posibles adquirentes: "Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente" y, en su caso, posibles limitantes.
- Denominación del intermediario colocador.
- En su caso, denominación de los intermediarios participantes en el sindicato colocador.
- Depositario.
- Calificación otorgada por institución calificadora (deberá incluirse una breve explicación del significado de dicha calificación y cualquier condicionamiento o consideración en la misma).
- Fundamento legal del régimen fiscal aplicable.
- La mención de que los títulos se encuentran inscritos en el Registro y de que son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente en bolsa.
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores "La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes".
- Número de inscripción en el Registro.
- Lugar y fecha de publicación del prospecto o, en su caso, del aviso.
- Número del oficio y fecha de autorización de la Comisión, para publicar el prospecto o, en su caso, el aviso.
- En su caso, la leyenda "Prospecto a disposición con el intermediario colocador" y las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) donde puede consultarse.
- En el caso del documento preliminar, la leyenda "Prospecto Preliminar" en tinta roja, así como la siguiente: "La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones."

La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la (nombre de la bolsa correspondiente) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:

(incluir direcciones de las páginas electrónicas en la red mundial (Internet))

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del (nombre del SEDI correspondiente) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

(incluir dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet))

Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos".

En caso de incluir la denominación de cualquier otro tercero no previsto en la Ley del Mercado de Valores y las presentes disposiciones, incluir en que consistió su labor y responsabilidades respecto a la emisión.

El aviso de oferta pública deberá contener la misma información que la portada del prospecto.

B) Índice

En la primera hoja del prospecto se deberá incorporar un índice del contenido del mismo de acuerdo con el siguiente:

1) INFORMACIÓN GENERAL

- a) Glosario de términos y definiciones
- b) Resumen ejecutivo
- c) Factores de riesgo
- d) Otros valores emitidos por el fideicomiso
- e) Documentos de carácter público

2) LA OFERTA

- a) Características de los valores
- b) Destino de los fondos
- c) Plan de distribución
- d) Gastos relacionados con la oferta
- e) Funciones del representante común
- f) Nombres de personas con participación relevante en la oferta

3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

- a) Descripción general
- b) Patrimonio del fideicomiso
 - i) Descripción de los activos fideicomitidos
 - ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos
 - iii) Contratos y acuerdos
 - iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales
- c) Estimaciones futuras
- d) Fideicomitentes u originadores
- e) Deudores relevantes
- f) Administradores u operadores
- g) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores

4) INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO (en su caso)

- a) Información financiera seleccionada del fideicomiso

5) ADMINISTRACIÓN

- a) Auditores externos
- b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

6) PERSONAS RESPONSABLES**7) ANEXOS**

- a) Estados financieros
- b) Opinión legal
- c) Título que ampara la emisión
- d) Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa
- e) Contrato de fideicomiso
- f) Información adicional

Se deberá incluir en “negritas” el siguiente párrafo al final del índice dentro del prospecto, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la emisora y (denominación social del intermediario colocador).”

C) Información que deberán contener los capítulos del prospecto

El contenido de los capítulos señalados en este instructivo, se elaborará de conformidad con lo dispuesto en los instructivos para la elaboración del reporte anual (anexo N o N Bis 1), de estas disposiciones, cuando así se establezca.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso a).

b) Resumen ejecutivo

Deberá presentarse un resumen ejecutivo sobre la operación de bursatilización así como el desempeño histórico de los bienes, derechos o valores fideicomitidos. Incluir una breve descripción de las características principales de dichos bienes, derechos o valores, identificando la fecha de corte utilizada para determinar su composición. Asimismo, deberán mencionarse los participantes relevantes en la operación tales como el originador y administrador de los activos.

c) Factores de riesgo

Se deberán explicar los factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los activos que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos.

Se recomienda que se ordenen en función de la importancia que representan para la operación. Asimismo, no se deberán presentar factores de riesgo que puedan aplicar a cualquier instrumento.

En este sentido, la información proporcionada deberá referirse a factores como los siguientes, en caso de que se presenten dichas situaciones: riesgos de la situación actual del patrimonio del fideicomiso, concentración en un deudor o grupo de deudores significativo, riesgos asociados con los originadores de los activos, restricciones significativas en los contratos que respaldan la operación, comportamiento histórico de los activos, fuentes de pago de los instrumentos emitidos, dificultad de sustitución del administrador u operador de los activos, términos y condiciones especiales aplicables al tipo de valor emitido, riesgos asociados con la ejecución de garantías o coberturas contratadas, así como a la administración y cobranza de los bienes o derechos fideicomitidos, falta de apertura de cuentas a nombre del fiduciario para la cobranza de los activos, gravámenes o contingencias sobre los activos, falta de aislamiento de los activos del riesgo del cedente, falta de auditorías realizadas por un experto independiente sobre los bienes, derechos o valores fideicomitidos o cuando las auditorías sean con un alcance limitado. Para emisiones con periodos revolventes, los riesgos asociados a la variación de la cartera de activos con respecto a su composición inicial.

La información que aparece en este apartado se presenta de manera enunciativa, no siendo en ningún caso limitativa.

El objetivo de esta sección es resumir factores importantes que pueden ser expuestos con mayor detalle en otra parte del prospecto.

d) Otros valores emitidos por el fideicomiso

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso d).

e) Documentos de carácter público

Se deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento, proporcionando el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitarlo. También deberá indicarse la información pública que fue entregada a las bolsas y que se encuentra a disposición de los inversionistas, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del fiduciario o en su caso, del representante común, encargada de atención a inversionistas y analistas.

2) LA OFERTA

a) Características de los valores

Aquellos datos que no se conozcan antes de la determinación del precio y de la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, en el caso del prospecto preliminar, con un espacio en blanco.

Se deberá presentar una descripción de la siguiente información:

- Tipo de oferta.
- Importe total de la emisión en México y en el extranjero, en su caso.
- Número de los valores ofrecidos en México y en el extranjero, en su caso.
- Precio de colocación de los valores, así como una descripción de la forma como se determinó el mismo.
- El periodo por el que se mantendrá vigente la oferta.
- La forma y el plazo para liquidar los valores.
- Posibles adquirentes: "Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente" y, en su caso, posibles limitantes.
- Mencionar la calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa expedida por cuando menos una institución calificadora de valores cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días a la de colocación, incluyendo las razones que motivaron dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación.
- Asimismo, la explicación del significado de la calificación otorgada deberá mencionar expresamente que dicha calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.
- Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía y forma de ejecutar o hacer efectiva la misma.
- En el caso de títulos con garantía hipotecaria se deberá especificar el valor de los bienes otorgados en garantía, y los datos del avalúo vigente.
- Mencionar si los bienes dados en garantía se encuentran asegurados y los datos de la póliza.
- Si los títulos cuentan con garantía fiduciaria, se deberá incluir el valor de los bienes según avalúo vigente y los datos de éste, en su caso.
- Bases para determinación del rendimiento y tabla de amortizaciones.
- Revelar los términos de cualquier cláusula por medio de la cual se permita incrementar el número de títulos sin autorización de los tenedores.
- Transcripción de otros términos relevantes del título y, en su caso, del acta de emisión.
- Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los títulos.
- Régimen fiscal aplicable.
- Especificar si los bienes a fideicomitir se encuentran asegurados, así como los datos de la póliza.

b) Destino de los fondos

El prospecto o, en su caso, suplemento, deberá mostrar el importe neto de los recursos de la oferta, detallando cada uno de los principales proyectos o fines del financiamiento obtenido, así como el porcentaje destinado a cada uno de ellos.

Cuando el pago de los valores dependa total o parcialmente del fideicomitente, revelar:

- Si los recursos se utilizan directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio del fideicomitente, el tipo de activos y su costo, así como el beneficio esperado.
- Si los recursos se pretenden utilizar para financiar la adquisición de otros negocios, se deberá dar una descripción de éstos últimos, así como informar sobre la existencia de las negociaciones para dicha adquisición.
- Si una parte importante de los recursos se utilizan para amortizar parcial o totalmente deuda, se deberá mencionar el monto, la tasa de interés y la fecha original de vencimiento de tales deudas y, en caso de que los pasivos hubiesen sido contratados el año anterior, el destino que se les dio a tales recursos.

En el caso del prospecto preliminar, la información requerida en este capítulo deberá presentarse de forma estimada.

c) Plan de Distribución

Dentro de este capítulo se deberá proporcionar la siguiente información:

- Nombre del intermediario colocador líder, identificando si los valores serán ofrecidos por éste bajo los términos de toma en firme o mejor esfuerzo. Asimismo deberá especificarse si el intermediario colocador ha firmado o pretende firmar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador. En caso de que se conozca, el porcentaje estimado de títulos que serán distribuidos por cada uno de los miembros del sindicato colocador o intermediarios colocadores que participen en la oferta en el prospecto preliminar y el número de títulos efectivamente distribuidos por cada uno de ellos en el prospecto definitivo.
- Deberá indicarse la relación de negocios o de cualquier otro tipo que exista entre el o los intermediario(s) colocador(es) que participe(n) en la oferta y la emisora, así como cualquier conflicto de interés derivado de la participación del (de los) intermediario(s) colocador(es) en la oferta.
- Incluir la estrategia de venta que se pretende llevar a cabo para colocar los valores, incluyendo la clase de inversionistas a quienes estará dirigida la oferta.
- Asimismo, deberán explicarse los criterios empleados para la asignación de los valores, tales como, si existe monto mínimo y máximo a asignar por inversionista, asignación conforme a primero en tiempo primero en derecho, asignación a prorrata, etc. En caso de que la tasa o el precio de los valores vayan a ser determinados conforme al procedimiento de subasta, deberán revelarse los requisitos para participar en la misma, la fecha a partir de la cual podrán empezarse a recibir posturas, los criterios para seleccionar a los ganadores y la forma de darse a conocer el resultado de la misma.
- El intermediario colocador que tendrá a su cargo la concentración de posturas.
- En caso de que el intermediario colocador pretenda colocar parcial o totalmente los valores objeto de la emisión entre partes relacionadas respecto de dicho intermediario, deberá indicar en el prospecto preliminar si estas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta, así como el número de títulos efectivamente distribuidos entre sus partes relacionadas en el prospecto definitivo. En caso contrario incluir una manifestación en sentido negativo.
- Manifestar que al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la emisión, tendrán la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

d) Gastos relacionados con la oferta

Se deberán revelar cifras estimadas en el prospecto preliminar y los recursos netos efectivos de la colocación en el prospecto definitivo, así como una descripción general de los gastos relacionados con la oferta, desglosando, por cada una de las entidades o asesores participantes: las comisiones por intermediación y colocación, costos de Inscripción en el Registro, listado en Bolsa, asesores legales y otros, desglosando este último siempre que resulte relevante respecto al total de los gastos.

e) Funciones del representante común

La emisora deberá relacionar en este apartado las funciones del representante común en concordancia con lo que se establece en el acta de emisión o en el cuerpo del título.

f) Nombres de las personas con participación relevante en la oferta

Se deberá presentar una lista de los nombres de las siguientes personas:

- Personas físicas y/o morales designadas y/o con participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la oferta de valores e involucradas en la evaluación legal o financiera de la emisora, incluyendo a cualquier otro experto contratado por la emisora al que se haya atribuido cualquier declaración o reporte de importancia incluido en el prospecto, o que haya preparado o certificado cualquier parte del mismo, señalando en qué consistió su labor y responsabilidades respecto a la emisión.
- Persona encargada de las relaciones con los inversionistas.
- Personas físicas y/o morales involucradas en la operación de bursatilización tales como el fideicomitente, representante común, fiduciario, intermediario colocador, entre otros.

3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN**a) Descripción general**

Explicación descriptiva y esquemática de la operación que se llevó a cabo, así como sobre los valores emitidos, incluyendo los tipos o categorías, clases o subordinación de los valores que se ofrecieron.

Adicionalmente, describir los fondos que tendrá el fideicomiso y cómo se asignarán los pagos entre ellos, así como la forma en la que se realizará el pago de intereses y principal. Incluir la tasa de interés aplicable y el origen de los recursos para el pago de los intereses correspondientes, explicando el procedimiento para determinar dicha tasa de interés y el responsable de efectuar el cálculo.

Revelar cualquier política, restricción o requerimiento respecto de los flujos provenientes de la cartera de activos, tales como mantenimiento de niveles mínimos de efectivo, requisitos de inversión de excedentes, contratación de coberturas, etc. En este sentido, proporcionar información sobre el responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del fideicomiso y las autorizaciones necesarias, así como si existe algún tipo de verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos. En su caso, incluir el reporte u opinión de dicho tercero como anexo al presente reporte anual.

Mencionar si el fideicomiso contará con un comité técnico, en cuyo caso, revelar la forma en que se integrará, indicando si sus miembros son independientes.

En el caso de títulos con garantía hipotecaria se deberá especificar el valor de los bienes otorgados en garantía, una breve descripción de los mismos y los datos del avalúo vigente, así como un resumen de los datos más importantes de los activos tales como tasa promedio ponderada, número, plazo promedio, etc.

Si los títulos cuentan con garantía fiduciaria, se deberá incluir un resumen del contrato del fideicomiso.

b) Patrimonio del fideicomiso

i) Descripción de los activos fideicomitidos

Describir de forma general, la naturaleza y principales características de los bienes, derechos o valores fideicomitidos.

Incluir información que permita identificar cualquier clasificación relevante de dichos bienes, derechos o valores, tal como grado de concentración, antigüedad, ubicación, etc.

ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Ver anexo N Bis 1, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), subinciso i).

La información que se incluya será a la fecha de elaboración del prospecto y deberá cubrir al menos 5 años de antigüedad o los que se tengan disponibles en caso de que una porción significativa de los bienes, derechos o valores fideicomitidos tengan una vida menor a ese periodo. Asimismo, se deberá señalar si dicha información ha sido revisada por algún tercero independiente indicando el alcance de su revisión.

Adicionalmente, incluir lo siguiente:

- Criterios con que deberán cumplir los activos o derechos para ser cedidos al fideicomiso.
- Grado de concentración por tipo de activo, tales como, zona geográfica o acreditado.

iii) Contratos y acuerdos

Se deberá presentar un resumen del contrato de fideicomiso, así como de cualquier otro contrato relevante para la operación, tales como el de administración u operación, cesión, entre otros, en un formato que facilite su comprensión.

En este apartado deberán describirse claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la operación de bursatilización incluyendo, entre otras: los términos y condiciones en los que el administrador u operador deberá recolectar y proporcionar al fiduciario, cualquier flujo proveniente de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, así como los relacionados con el procedimiento de custodia y salvaguarda de los documentos que amparen los activos fideicomitidos de que se trate.

iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Describir brevemente cualquier procedimiento legal pendiente en contra del originador, administrador u operador de los activos, fiduciario, así como cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores. Incluir información similar para cualquier procedimiento del que se tenga conocimiento y que pueda ser ejecutado por autoridades gubernamentales.

c) Estimaciones futuras

En este apartado deberán incluirse estimaciones sobre el desempeño futuro de los activos fideicomitidos, durante el plazo de vigencia de la emisión, así como los posibles escenarios de pago de tales activos, proporcionando una explicación de cómo se determinaron y los supuestos utilizados para prepararlas.

Asimismo, advertir sobre los posibles riesgos de que las estimaciones no se cumplan y aclarar que se realizaron con la información disponible al momento de la emisión, misma que puede cambiar y por lo tanto, el comportamiento real diferir, en mayor o menor medida, de dichas estimaciones.

En caso de que el fideicomiso pueda realizar emisiones adicionales al amparo del mismo patrimonio, se deberá advertir sobre el riesgo derivado de que el citado patrimonio pueda ser utilizado para liquidar todas las emisiones realizadas.

Incluir estimaciones sobre el desempeño esperado de los activos presentándose en un formato tabular o gráfico, en caso de que dicho formato ayude a un mejor entendimiento. Dicha información puede incluir entre otros datos: saldos insolutos estimados de los bienes, derechos o valores para el cierre de cada periodo proyectado, donde los periodos deberán ser de una magnitud acorde al plazo de la emisión; número de activos estimados al inicio y cierre de cada período y estimaciones sobre los ingresos que el fideicomiso recibirá en cada período provenientes de dichos bienes, derechos o valores, incluyendo pagos de intereses ordinarios, pagos de intereses moratorios, pagos de principal programados y pagos de principal anticipados; estimaciones sobre el número y monto de retrasos, pagos anticipados y casos de incumplimiento de los activos en cada período proyectado y tasa estimada promedio ponderada de interés de la cartera.

Incluir también cualquier posible cambio relevante esperado en la composición de la cartera de activos y su motivo, tal como: modificaciones derivadas de revolvencia en la cartera de activos, sustituciones o recompras de activos. En este sentido, detallar claramente los supuestos bajo los cuales se puedan dar dichos cambios relevantes.

La información a que se refiere este apartado no será aplicable, tratándose de títulos en los que no se otorgue a los tenedores el derecho a recibir el pago de capital, y en su caso, intereses o cualquier otra cantidad en los mismos términos que un pasivo y que por lo tanto no sea considerado como un instrumento de deuda.

d) Fideicomitentes u originadores

En este apartado deberá incluirse, respecto del fideicomitente u originador de los activos, una descripción, hasta donde se considere relevante, de su experiencia en bursatilizaciones, proceso de originación de los activos afectos en fideicomiso, así como información sobre el desempeño de otros valores respaldados por el mismo tipo de activos incluyendo cualquier incumplimiento o retraso en su pago.

e) Deudores relevantes

Cuando el cumplimiento de las obligaciones del fideicomiso, dependa total o parcialmente un solo deudor o deudores proporcionar, respecto de cada deudor o deudores, la información a que se refiere la Fracción II, inciso C), numerales 2 al 4 del Anexo N de estas disposiciones y que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito del deudor o deudores de que se trate.

f) Administradores u operadores

Incluir el nombre del administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitados y una breve descripción de su forma de organización.

Asimismo, incluir hasta donde se considere relevante, lo siguiente:

- Información sobre su experiencia como administrador u operador y los procedimientos que utiliza al realizar las funciones de administración u operación para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitados, tales como sistemas de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación de servicios, sistemas para generación de reportes, entre otros.
- Tamaño, composición y crecimiento de todos los bienes, derechos o valores que administre u opere, y que sean similares a los que integran el patrimonio del fideicomiso.
- Cambios relevantes en los últimos tres ejercicios a sus políticas o procedimientos aplicables a las actividades de administración u operación que realizará para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitados.

En caso de que el fideicomiso cuente con un administrador maestro incluir una explicación de la estructura de administración así como las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en dicha estructura, identificando el nombre y porcentaje de la cartera que administra cada uno de los administradores primarios.

g) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores

Cuando existan otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, deberá incluirse como mínimo la siguiente información respecto de cada tercero de que se trate:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Términos y condiciones de sus obligaciones incluyendo la forma y/o procedimientos para hacerlas exigibles.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del tercero.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO (en su caso)**a) Información financiera seleccionada del fideicomiso**

En caso de que el fideicomiso cuente con un patrimonio previo a la emisión de los valores, se deberá incluir la información a que se refiere el anexo N Bis 1, fracción II, inciso C), numeral 3).

5) ADMINISTRACIÓN**a) Auditores externos**

Mencionar y describir cualquier opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación, indicando el sentido de dicha opinión y el periodo cubierto.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Ver anexo N Bis 1, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso b).

6) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre, cargo e institución que representan las personas que de conformidad con estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que al efecto se establecen.

7) ANEXOS**a) Estados financieros**

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de las siguientes personas morales o entidades federativas y municipios, se deberá incluir, respecto de cada una de ellas, los estados financieros señalados en los artículos 2, fracción I, inciso f), 3, fracción VII y 4, fracción V de estas disposiciones, según sea el caso: fideicomitente u originador de los activos fideicomitados, administrador u operador de los activos fideicomitados, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante.

En el caso de que las personas morales a que se refiere el párrafo anterior, ya cuenten con acciones o títulos de deuda inscritos en el Registro, deberán incluir los últimos estados financieros que se hayan presentado a la Comisión y a la bolsa correspondiente, en sustitución de los estados financieros con revisión limitada a que se refieren los mencionados artículos, siempre que se encuentren al corriente en la entrega de información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones.

b) Opinión legal

Se deberá agregar copia de la opinión legal señalada en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

c) Título que ampara la emisión

Se deberá agregar copia del título que ampara la emisión señalado en el artículo 2, fracción I, inciso e) y artículo 4, fracción VII de estas disposiciones.

d) Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión o del programa, en su caso

Se deberá agregar copia del dictamen emitido por cuando menos una institución calificadora de valores cuya fecha de expedición no sea mayor a 90 días a la de colocación.

e) Contrato de fideicomiso

Se deberá agregar copia del contrato de fideicomiso base de la emisión.

f) Información adicional

En su caso, el reporte u opinión del tercero independiente que hubiera realizado algún tipo de verificación o validación sobre el cumplimiento de políticas, restricciones o requerimientos respecto de los flujos provenientes de la cartera de activos, así como respecto de la razonabilidad y confiabilidad que sobre la evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitados, se incluye dentro de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión solicite información adicional del fideicomitente, el administrador de los activos o tercero, en los casos que lo considere necesario.

ANEXO N**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REPORTE ANUAL****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información anual a los que deberán apegarse las emisoras para mantener su Inscripción en el Registro.

No tendrán la obligación de presentar este reporte las emisoras que sólo hayan obtenido la Inscripción de instrumentos de deuda con plazo menor o igual a un año.

El reporte anual deberá incluir la información que se conozca a la fecha más cercana posible a la presentación del mismo, salvo en los casos en que se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos requisitos no sean aplicables al giro específico de la emisora, no será necesario presentar información sobre ese requisito en particular, sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del reporte anual, no será necesario volver a incluirla, únicamente deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

Cuando la emisora tenga valores listados en otros mercados del exterior y en dichos mercados requiera la presentación de un reporte similar al descrito en este instructivo, el orden en el que se presente el reporte anual podrá ser el mismo al del reporte presentado en esos mercados, siempre que se incluya toda la información que se requiera en este instructivo. En este último caso, se deberá incluir una tabla que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente anexo.

En la preparación del reporte anual siempre deberá de utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor, sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá tomarse en cuenta al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de la emisora, así como de las personas que suscriban el reporte anual, el determinar qué información es relevante de acuerdo con el contexto de las características particulares de cada emisora. Al determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información en adición o sustitución de la información requerida en este instructivo cuando la revelación de la misma a los inversionistas se considere necesaria.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el reporte anual se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma; y cuando la información provenga de algún experto, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de este último.

C) Denominación de la moneda

Todas las cifras que se presenten, deberán estar expresadas en la misma moneda de los estados financieros, salvo que se indique lo contrario en el prospecto o suplemento. Tratándose de cifras denominadas en moneda extranjera, cuando la emisora considere conveniente presentar una conversión de dichas cifras a pesos mexicanos, se deberá utilizar el tipo de cambio de la fecha del último periodo presentado o aquel que corresponda conforme a la normatividad contable aplicable.

En cualquier caso, se deberá indicar el tipo de cambio utilizado para convertir las cifras a pesos mexicanos. Asimismo, deberá indicarse la fecha del (de los) tipo(s) de cambio utilizado(s), así como la fuente oficial y las especificaciones técnicas del mismo (por ejemplo, tipo de cambio al cierre, promedio, etc.).

De igual manera deberá indicarse el tipo de conversión utilizada y, en caso de haberse optado por el tipo de cambio vigente de la fecha del último periodo presentado, aclarar que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los inversionistas, mencionando que estas no deberán interpretarse como declaraciones de que las cantidades en la moneda utilizada para preparar los estados financieros realmente equivalen a esas cantidades en pesos mexicanos o que podrá convertirse a pesos mexicanos de acuerdo con el tipo de cambio indicado.

II. INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL REPORTE ANUAL**A) Portada del reporte anual**

- La portada del reporte anual deberá contener la siguiente información:
- Logotipo de la emisora
- Nombre de la emisora
- Dirección de la emisora
- Especificación de las características de los títulos en circulación (clase, serie, tipo, el nombre de las bolsas donde están registrados, etc.)
- Clave de cotización
- La mención de que los valores de la emisora se encuentran inscritos en el Registro
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores
- La leyenda "Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado" y qué periodo se está presentando (ej.: año terminado el 31 de diciembre de 2002).

Tratándose de emisoras de deuda, además se deberá incluir lo siguiente:

- Número de series en que se divide la emisión, en su caso
- Fecha de emisión
- Fecha de vencimiento
- Plazo de la emisión
- Intereses y procedimiento del cálculo
- Periodicidad en el pago de intereses
- Lugar y forma de pago de intereses y principal
- Subordinación de los títulos, en su caso
- Amortización y amortización anticipada, en su caso
- Garantía, en su caso
- Fiduciario, en su caso
- Calificación otorgada por una institución calificadora (deberá incluirse el significado dado por la calificación)
- Representante común
- Depositario
- Régimen fiscal
- La política que seguirá la emisora en la toma de decisiones relativas a cambios de control durante la vigencia de la emisión, considerando la participación de los tenedores, en su caso.
- La política que seguirá la emisora en la toma de decisiones respecto de reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones y escisiones durante la vigencia de la emisión, considerando la participación de los tenedores, en su caso.
- La política que seguirá la emisora en la toma de decisiones sobre venta o constitución de gravámenes sobre activos esenciales, especificando lo que incluirá tal concepto durante la vigencia de la emisión, considerando la participación de los tenedores, en su caso.

Tratándose de instrumentos estructurados, en adición a lo señalado anteriormente, salvo la calificación otorgada por una institución calificadora, se deberá incluir lo siguiente:

- Rendimiento y procedimiento del cálculo
- Vencimiento anticipado, en su caso
- Capital garantizado
- Activo subyacente
- Agente de cálculo, en su caso
- Multiplicador, en su caso

B) Índice

En la primera hoja del reporte anual se deberá incorporar un índice del contenido del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

1) INFORMACIÓN GENERAL

- a) Glosario de términos y definiciones
- b) Resumen ejecutivo
- c) Factores de riesgo
- d) Otros valores
- e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro
- f) Destino de los fondos, en su caso
- g) Documentos de carácter público

2) LA EMISORA

- a) Historia y desarrollo de la emisora
- b) Descripción del negocio
 - i) Actividad principal
 - ii) Canales de distribución
 - iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos
 - iv) Principales clientes
 - v) Legislación aplicable y situación tributaria
 - vi) Recursos humanos
 - vii) Desempeño ambiental
 - viii) Información de mercado
 - ix) Estructura corporativa
 - x) Descripción de sus principales activos
 - xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales
 - xii) Acciones representativas del capital social
 - xiii) Dividendos

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente:

- xiv) Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos

3) INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Información financiera seleccionada
- b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación
- c) Informe de créditos relevantes
- d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora
 - i) Resultados de la operación
 - ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital
 - iii) Control interno
- e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

4) ADMINISTRACIÓN

- a) Auditores externos
- b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés
- c) Administradores y accionistas
- d) Estatutos sociales y otros convenios

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente:

- e) Otras prácticas de gobierno corporativo

5) MERCADO DE CAPITAL (únicamente para emisoras de acciones y otros valores de renta variable)

- a) Estructura accionaria
- b) Comportamiento de la acción en el mercado de valores
- c) Formador de mercado

6) ACTIVOS SUBYACENTES (únicamente para emisoras de valores estructurados)

- a) Descripción de los activos subyacentes
- b) Comportamiento histórico de los activos subyacentes
- c) Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que bajo diferentes escenarios pudieran generarse
- d) Otra información

6) PERSONAS RESPONSABLES**7) ANEXOS**

Estados financieros dictaminados y opiniones del comité de auditoría e informes del comisario, en su caso.

C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual**1) INFORMACIÓN GENERAL****a) Glosario de términos y definiciones**

En caso de considerarse apropiado se deberá incluir un glosario de términos y definiciones.

b) Resumen ejecutivo

Deberá presentarse un resumen ejecutivo sobre la emisora, de su situación financiera (incluyendo un resumen de la información financiera), y del comportamiento de sus títulos en el mercado de valores. Asimismo, aquellas emisoras que presenten el reporte anual simplificado, deberán mencionar cualquier situación relevante que describa a la emisora.

c) Factores de riesgo

La emisora deberá explicar los factores que pueden afectar significativamente el desempeño y la rentabilidad de la empresa, así como aquéllos capaces de influir en el precio de sus valores. Se recomienda que se ordenen en función de la importancia que representan para la emisora. Asimismo, la emisora no deberá presentar factores de riesgo que puedan aplicar a cualquier emisora o a cualquier oferta.

En este sentido, la información proporcionada deberá referirse a factores como los siguientes: riesgos de la estrategia actual, situaciones relativas a los países en los que opera, ausencia de operaciones rentables en periodos recientes, posición financiera de la emisora, dependencia o expiración de patentes, marcas registradas o contratos, adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio de la emisora, vencimiento de contratos de abastecimiento, incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles o reestructuras de los mismos, posible ingreso de nuevos competidores, posible sobredemanda o sobreoferta en el mercado o mercados donde participa la emisora, vulnerabilidad de la empresa a cambios en la tasa de interés o tipo de cambio, uso de diferentes normas de información financiera a las requeridas por las presentes disposiciones, operaciones registradas fuera de balance, dependencia en personal clave (administradores), dependencia en un solo segmento del negocio, impacto de cambios en regulaciones gubernamentales, posible volatilidad en el precio de las acciones, posible incumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en bolsa y/o de la inscripción en el Registro, ausencia de un mercado para los valores inscritos, ambientales relacionados con sus activos, insumos, productos o servicios, impacto de cambios en la regulación y acuerdos internacionales en materia ambiental, existencia de créditos que obliguen a la emisora a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera, etc.

Asimismo, tratándose de acciones sin derecho de voto, voto restringido o cualquier otro mecanismo a través del cual se limiten los derechos corporativos, deberá señalarse como factor de riesgo los derechos que se estén limitando o afectando, así como la mención de que los tenedores de estos valores se encuentran en desventaja en relación con los accionistas que detentan acciones con pleno derecho de voto, debido a que sólo tendrán injerencia en los asuntos que se sometan a la asamblea general de accionistas que así se estipulen en los estatutos de la sociedad.

En el caso de tenedores cuyo activo esté representado únicamente por las acciones de sus subsidiarias, deberá de revelarse como un factor de riesgo que la emisora no cuenta con activos propios para operar.

En el caso de valores estructurados, deberán revelarse los factores de riesgo relacionados con los activos subyacentes y su mercado de origen.

La información que aparece en este apartado se presenta a modo de ejemplo, no siendo en ningún caso limitativa.

El objetivo de esta sección es resumir factores importantes que pueden ser expuestos con mayor detalle en otra parte del reporte anual.

d) Otros valores

La emisora deberá revelar si cuenta o no con otros valores inscritos en el Registro o listados en otros mercados, así como el tipo de reportes de carácter público que envía a las autoridades regulatorias y a las bolsas de valores correspondientes, de forma periódica y continua. De igual manera, deberá mencionarse la periodicidad con que se entrega la información antes mencionada a la autoridad regulatoria o a las bolsas de valores donde coticen los valores, así como los periodos reportados (por ejemplo, trimestre actual contra trimestre anterior, trimestre actual contra mismo trimestre del año anterior, etc.). Asimismo, deberá informar si ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios los reportes que la legislación mexicana y extranjera les requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro

Deberá describirse el efecto general de cualquier modificación significativa que se haya realizado a los derechos de cualquier clase de valor que la emisora tenga inscrito en el Registro, incluyendo aquella derivada de la emisión o modificación de cualquier otra clase de valores.

En caso de haberse retirado, sustituido o reemplazado cualquier activo significativo que se haya utilizado para garantizar la emisión de cualquier valor inscrito en el Registro, deberá de proporcionarse la siguiente información:

- Denominación de la emisión.
- Descripción sucinta de los activos retirados, sustituidos o reemplazados.
- Indicar la cláusula del acta de emisión en la cual se permita la modificación, sustitución o reemplazo.

f) Destino de los fondos, en su caso

En el primer reporte anual que se presente después de la inscripción de los valores de la emisora en el Registro, deberá proporcionarse la aplicación que hasta ese momento se haya efectuado de los recursos derivados de la oferta pública. En caso de que hayan quedado recursos por aplicar, éstos deberán detallarse en los próximos reportes anuales, hasta que la totalidad de los recursos sean aplicados.

En caso de que el destino de los fondos haya variado de aquel que se especificó en el prospecto de colocación, deberá proporcionarse una explicación al respecto.

g) Documentos de carácter público

La emisora deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento, proporcionando el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitarlo. También deberá indicarse la información pública que fue entregada a las bolsas y que se encuentra a disposición de los inversionistas, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la emisora encargada de atención a inversionistas y analistas.

En su caso, deberá proporcionarse la información necesaria para ingresar a la página electrónica en la red mundial (Internet) de la emisora.

En el caso de emisoras extranjeras se deberá de proporcionar la dirección y el teléfono de las oficinas en México para realizar notificaciones.

2) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la emisora

- En este capítulo se deberá proporcionar la siguiente información:
- Denominación social y nombre comercial de la emisora.
- Fecha, lugar de constitución y duración de la emisora.
- Dirección y teléfonos de sus principales oficinas.

- Descripción de la evolución que ha tenido la emisora y sus subsidiarias, en su caso poniendo énfasis en los eventos del último año, proporcionando información como la siguiente: estrategia general de negocio que se ha seguido, eventos históricos más importantes como fusiones, adquisiciones o ventas de activos, cambios en la forma de administrar el negocio, cambios en los productos y servicios ofrecidos, cambios en la denominación social, concurso mercantil o quiebra, procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales que hayan tenido algún efecto significativo sobre la situación financiera de la emisora, efecto de leyes y disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo del negocio, y eventos de naturaleza similar.
- Descripción esquemática y numérica de las principales inversiones que se hayan realizado, incluyendo participaciones en otras compañías por los últimos 3 ejercicios.
- Señalar cualquier oferta que se haga pública para tomar el control de la emisora, o bien realizada por la emisora para tomar el control de otras compañías, durante el último ejercicio. Deberá establecerse el precio y las condiciones de la oferta, así como el resultado final.

En el caso de emisoras extranjeras, se debe de incluir la forma legal de constitución y legislación bajo la cual opera la emisora, identificando si está sujeto a la supervisión de algún órgano regulatorio.

b) Descripción del negocio

Se deberá describir el negocio en el cual participa la emisora, así como las estrategias de negocio que ha seguido. Al describir el negocio deberán de incluirse los siguientes temas hasta el punto que se considere relevante para el entendimiento del mismo.

i) Actividad principal

Se deberá incluir una descripción de las principales actividades de la emisora, mostrando las diversas categorías de los productos vendidos y/o de los servicios proporcionados, así como una descripción general de los procesos industriales.

En caso de que la emisora haya hecho público el lanzamiento de un nuevo producto que requiera de una inversión considerable, se deberá describir la etapa de desarrollo en la que se encuentra el mismo.

Asimismo, deberá revelarse la fuente y disponibilidad de materias primas por línea de negocio, incluyendo el nombre de los principales proveedores y una explicación de si los precios de las principales materias primas son volátiles o si existe dependencia con un proveedor en particular.

Por otro lado deberá proporcionarse una descripción del comportamiento cíclico o estacional de los principales negocios de la emisora, en caso de que exista.

De igual manera, en el caso de que haya existido una variación en el curso ordinario del negocio en lo que a capital de trabajo se refiere, se deberán describir las prácticas de la emisora (p.e. cuando la emisora requiere mantener altos niveles de inventario para satisfacer requerimientos rápidos de entrega o cuando la empresa ha otorgado a sus clientes extensiones en los términos de pago).

Deberán presentarse las categorías de productos o servicios similares, o de productos individuales que representen el 10% o más de los ingresos totales consolidados de la emisora, por cada uno de los últimos 3 ejercicios, indicando el monto y porcentaje de tales ingresos.

Por último, se deberá incluir una descripción de los riesgos o efectos que el cambio climático pueda tener sobre el negocio de la emisora tales como: una disminución en la demanda asociada a productos que requieren emisiones significativas de gas de efecto invernadero, el incremento en la demanda de otros productos que requieran de menores emisiones, entre otros. Asimismo, deberán revelar las actuales o potenciales consecuencias indirectas sobre tendencias de mercado a las que se pueda enfrentar la emisora derivadas del cambio climático.

ii) Canales de distribución

Una descripción de los canales de distribución y comercialización de la emisora, incluyendo una explicación de cualquier método especial de ventas (p.e. ventas en abonos).

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Deberá proporcionarse información sobre las patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales o comerciales o de servicios financieros y demás derechos de los que la emisora sea propietaria y que se consideren importantes, mencionando la duración de los mismos y el por qué son importantes para el desarrollo de la emisora. También deberá proporcionarse información de todas aquellas que estén por expirar y de las políticas referentes a la investigación y desarrollo de productos en los últimos 3 ejercicios, identificando cuando sea relevante, el importe invertido en estas actividades.

Asimismo, deberá presentarse un resumen de los contratos relevantes, diferentes a los que tengan que ver con el giro normal del negocio, que haya firmado la emisora en los últimos 3 ejercicios, mencionando la fecha de vencimiento, la posibilidad de prorrogar los mismos e indicando hasta qué punto la renovación de dichos contratos puede verse afectada.

iv) Principales clientes

Deberá mencionarse si existe dependencia de la emisora con alguno o varios clientes, entendiéndose que existe dependencia cuando la pérdida de los mismos afectaría de forma adversa los resultados de operación o la situación financiera de la emisora. De igual forma se deberá incorporar el nombre de cualquier cliente y su relación, en caso de existirla, con la emisora y sus subsidiarias, siempre que las ventas a ese cliente representen el 10% o más del total de ventas consolidadas de la emisora.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Descripción del efecto de las leyes y disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo del negocio, así como de los beneficios fiscales especiales (subsidios, exenciones y otros) de que goza la emisora o si es sujeto de algún impuesto especial.

En el caso de emisoras extranjeras, se deberá informar también acerca de los impuestos (incluyendo la retención de impuestos) a los que estarán sujetos los accionistas no residentes o extranjeros bajo la ley de su país de origen. Se deberá indicar si la emisora se responsabilizará o no por la retención de impuestos, si existen tratados entre su país de origen y México para evitar la doble tributación o bien una declaración de que no existen dichos tratados.

Asimismo, se deberá indicar el impacto relevante, actual o potencial, de cualquier ley o disposición gubernamental relacionada con el cambio climático.

vi) Recursos humanos

Proporcionar el número de personas empleadas a la fecha de los últimos estados financieros y en caso de que en el periodo dicho número hubiera variado considerablemente, una explicación del porqué sucedió la mencionada variación. También deberá presentarse el porcentaje de empleados entre confianza y sindicalizados, y una descripción de la relación que se tenga con el sindicato.

Si la emisora contrata un número significativo de empleados temporales, se deberá indicar el número de personas contratadas bajo este sistema al cierre del último ejercicio.

vii) Desempeño ambiental

Se deberá mencionar si la emisora cuenta con una política ambiental, si tiene o pretende instalar un sistema de administración ambiental, si cuenta con algún certificado o reconocimiento ambiental ya sea por la autoridad competente o por una entidad debidamente acreditada y si se tiene algún programa o proyecto para la protección, defensa o restauración del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, se deberá explicar si las actividades propias de la emisora representan un riesgo ambiental considerable.

Adicionalmente, se deberán revelar los impactos relevantes, actuales o potenciales, derivados del cambio climático en el negocio de la emisora.

viii) Información del mercado

Una descripción de los principales mercados en los que participa la emisora, incluyendo su participación de mercado, sus competidores principales, así como los aspectos positivos y negativos de su posición competitiva. En este sentido, deberá sustentarse cualquier declaración al respecto.

ix) Estructura corporativa

Si la emisora es parte de un grupo empresarial, deberá presentar su integración señalando las actividades de las Subsidiarias significativas y su posición en el mismo.

De igual modo, en el caso de empresas tenedoras de acciones deberán proporcionarse el nombre, porcentaje del capital detentado, y si es diferente, la proporción de acciones con voto, así como las relaciones de negocio que existan con las subsidiarias significativas que figuren al ejercicio que se presenta (p.e. renta de activos, apoyo técnico y financiero, transacciones entre ambas, etc.). Cuando se considere que las subsidiarias no son significativas y exista un gran número de ellas, la emisora podrá reportar únicamente el número total de las mismas.

Asimismo, deberá presentarse información similar para el caso de sociedades asociadas y la participación de dicha sociedad en el resultado neto consolidado de la emisora cuando sea superior al 10%.

Una subsidiaria se considerará significativa cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones: cuando el total de activos de la subsidiaria en cuestión exceda el 10% del total de los activos presentados en los estados financieros consolidados al último ejercicio, o cuando los ingresos de las subsidiarias excedan el 10% de los ingresos totales consolidados.

x) Descripción de los principales activos

Deberá presentarse información relativa a cualquier activo fijo importante de la emisora y sus subsidiarias, mencionando su tamaño, uso, localización, productos elaborados en ellos, estado en el que se encuentra, antigüedad, capacidad instalada y utilizada, si cuentan con seguro, si son propios o rentados a terceros, dimensiones, medidas ambientales que afecten la utilización de estos bienes, etc. La emisora deberá mencionar también si se ha otorgado algún activo como garantía para la obtención de algún crédito, el tipo de activo destinado, procedimiento para ejecutar dicha garantía y las características generales del crédito (monto, tasa, plazo, etc.).

Con respecto a los planes para construir, ampliar o llevar a cabo mejoras en las instalaciones, se deberá describir la naturaleza y motivo para llevar a cabo dichos planes, la forma en que será financiado el proyecto y el incremento esperado en la capacidad productiva.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Se deberá describir brevemente si existe actualmente o bien, la alta probabilidad de que pueda existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrada la emisora, personas relacionadas a ésta, siempre que dicho proceso haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera de la emisora. Asimismo, deberá mencionarse el juzgado o instancia administrativa en que se lleva a cabo dicho proceso, la fecha en que se instauró el mismo y si el resultado de dicho proceso ha tenido o puede tener un efecto relevante adverso sobre los resultados de operación y la posición financiera de la emisora. De existir más de un proceso judicial referente al curso normal de los negocios de la emisora que individualmente no pueda tener un efecto relevante adverso, pero analizado en conjunto con otros casos similares sí lo tenga, se deberá proporcionar la información relevante al respecto.

Adicionalmente, la emisora deberá de revelar si se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, o si pudiera declararse o ha sido declarado en concurso mercantil.

Se considera un proceso judicial, administrativo o arbitral relevante a aquel que se estime pudiera representar un costo o beneficio de al menos el 10% de los activos de la emisora.

xii) Acciones representativas del capital

Deberá describirse el importe del capital suscrito y pagado, el número y clase de las acciones que lo representan, el detalle de sus características y, en su caso, información sobre el capital no pagado, fijo y variable. Si una proporción significativa del capital ha sido pagada en especie en los últimos 3 ejercicios, este hecho deberá ser revelado.

En los casos en los que exista capital autorizado pero no suscrito, se deberá indicar su importe, y el motivo por el cual fue autorizado. Asimismo, se deberá revelar el importe de cualquier valor en circulación relacionado con el capital y las condiciones y procedimientos para su conversión, ejercicio, intercambio o suscripción.

Se deberán identificar por los últimos 3 ejercicios, los eventos ocurridos que han modificado el importe del capital, el número y clases de acciones que lo componen. Asimismo, se deberá especificar por ese mismo periodo el precio y condiciones de cada nueva emisión de acciones, incluyendo cualquier descuento o condición especial que se haya otorgado a los accionistas que hayan suscrito las acciones. En caso de que no se haya realizado ninguna emisión, se deberá hacer una mención al respecto. Asimismo, se deberán indicar los motivos por los cuales se redujo el monto de capital, en su caso.

Adicionalmente, la emisora deberá divulgar las posiciones abiertas que mantenga en instrumentos derivados liquidables en especie cuyo subyacente sea acciones de la emisora o certificados de participación ordinarios sobre dichas acciones.

En el caso de emisoras extranjeras, deberá indicarse si la legislación del país en el cual se constituyó la emisora permite la recompra de acciones por parte de éste, y en caso de que esto sea permitido, el número de acciones que se han recomprado en los últimos 3 ejercicios, así como la proporción de capital que tales acciones representan y si existen limitaciones para llevar a cabo dichas recompras.

xiii) Dividendos

Se deberá mencionar la frecuencia con que la emisora ha decretado dividendos en los últimos 3 ejercicios, así como el importe del dividendo decretado por acción (las emisoras extranjeras deberán de tomar el tipo de cambio de la fecha en la que se haya pagado el mismo). En caso de que existan restricciones que limiten a la emisora en el pago de dividendos o que puedan limitar su capacidad de pago futura, éstas deberán describirse.

Asimismo, cuando la emisora no haya pagado dividendos en efectivo a pesar de haber contado con capacidad de pago de los mismos conforme a sus utilidades, deberá explicar el porqué. De igual modo, se deberá explicar la política de dividendos que el consejo de administración pretende seguir en el futuro y la asamblea general de accionistas en la que se estableció dicha política.

En el caso de emisoras extranjeras, se deberá de describir la forma en que se notificará el decreto de dividendos o el procedimiento que deberán seguir los tenedores no residentes para el cobro de los mismos.

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente se deberá presentar la siguiente información:

xiv) Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos

En este apartado se deberá de indicar si en el país en el cual se constituyó la emisora existen leyes o regulaciones que restrinjan la exportación o importación de capital, incluyendo controles cambiarios, o bien que puedan afectar la transparencia de dividendos, intereses u otros pagos a los tenedores no residentes de los valores de la emisora.

De igual manera se deberá de mencionar cualquier limitación impuesta por las leyes extranjeras, por el acta constitutiva de la emisora o cualquier otro documento en relación con los derechos asociados a los títulos que pueden ejercer los extranjeros no residentes. Asimismo, deberá mencionarse cualquier limitación o dificultad que éstos pudiesen llegar a tener para hacer valer sus derechos. En caso de que no exista ninguna limitación al respecto, se deberá de incluir una declaración en ese sentido.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

Deberá presentarse información financiera seleccionada en columnas comparativas para los últimos 3 ejercicios. Esta información deberá proporcionarse por un periodo más amplio cuando se considere como información relevante. La finalidad de esta información será la de resaltar, mediante un formato de fácil lectura, ciertas tendencias en la situación financiera de la emisora y en sus resultados de operación.

Es importante mencionar que la información que se presente en la tabla de información financiera seleccionada deberá ajustarse a las características particulares de la emisora. En este sentido, deberá incluirse información como la siguiente: ventas netas o ingresos operativos, utilidad (pérdida) bruta, operativa y neta, utilidad (pérdida) por acción, adquisición de propiedades y equipo, depreciación y amortización del ejercicio, total de activos, total de pasivos de largo plazo, rotación de cuentas por cobrar, rotación de cuentas por pagar, rotación de inventarios, capital contable y dividendos en efectivo decretados por acción.

Por otro lado, se deberán mencionar brevemente, o en su caso indicar la sección en donde se expliquen, aquellos factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, como cambios en la contabilidad, fusiones, venta de empresas, etc. Asimismo, se deberá explicar o indicar la sección en donde se expliquen aquellos factores o acontecimientos inciertos que puedan hacer que la información presentada no sea indicativa del desempeño futuro de la emisora.

En caso de que se considere relevante para el entendimiento del negocio se deberá proporcionar información financiera trimestral seleccionada, correspondiente al último periodo reportado. Esta información deberá incluir cuentas como las siguientes: ventas netas, utilidad (pérdida) antes de impuestos, utilidad (pérdida) neta y utilidad (pérdida) neta por acción, así como una explicación general de la información presentada.

Adicionalmente, en el caso de emisiones avaladas por subsidiarias de la emisora, deberá revelarse por cada una, el importe de su activo total, capital contable, ventas y utilidad de operación, de acuerdo con los últimos estados financieros dictaminados por auditor externo, excepto cuando la totalidad de las subsidiarias hayan firmado como aval.

No se recomienda presentar proyecciones financieras, sin embargo, la emisora que decida presentarlas tendrá que justificarlas adecuadamente proporcionando una explicación de cómo se determinaron las proyecciones, los supuestos utilizados para preparar las mismas y el riesgo de que éstas no se cumplan.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Se deberá identificar para los últimos 3 ejercicios, la información financiera para cada línea de negocio y por área geográfica de acuerdo a las normas de información financiera aplicables.

Adicionalmente, deberán revelarse las ventas de exportación de forma consolidada o por zona geográfica cuando se considere información relevante, indicando el importe y participación porcentual de tales exportaciones respecto a las ventas totales para los últimos 3 ejercicios.

En caso de considerarse relevante, dicha información deberá comprender el primer trimestre del año en que se está presentando y del ejercicio anterior por el mismo periodo comparable.

c) Informe de créditos relevantes

Deberá proporcionarse un informe de los créditos relevantes o contingencias y su prelación en el pago, incluyendo aquellos créditos o adeudos de tipo fiscal. Se deberá incluir al menos aquellos créditos que representen el 10% o más del pasivo total de los estados financieros consolidados de la emisora al último ejercicio. Asimismo, deberá indicarse si la emisora se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de los citados créditos.

Respecto de los referidos créditos relevantes, deberá incluirse un resumen sobre las obligaciones de hacer o no hacer a las que, en su caso, estén sujetas las emisoras en virtud de dichos créditos, en relación con asuntos relevantes, tales como cambios de control, reestructuras corporativas, incluyendo adquisiciones, fusiones y escisiones, venta o constitución de gravámenes sobre activos estratégicos.

Adicionalmente, deberá revelarse cualquier beneficio o convenio adicional, así como causas de vencimiento anticipado, que se otorgue a cualquier valor de deuda emitido en el extranjero o crédito de cualquier naturaleza, que resulte distinto a los establecidos en las emisiones realizadas en el mercado nacional.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

En esta sección se deberá proporcionar toda aquella información que facilite el análisis y la comprensión de los cambios importantes ocurridos en los resultados de operación y en la situación financiera de la emisora y sus subsidiarias. Cabe señalar que la información que deberá incluirse en esta sección es la que no aparece claramente en los estados financieros de la emisora (p.e. no sólo se deberá mencionar cuánto crecieron o decrecieron las ventas o costos, sino la razón de estos movimientos), así como aquellos eventos conocidos por la administración que puedan causar que la información reportada pueda no ser indicativa de los resultados de operación futuros y de la situación futura de la emisora.

En el caso de emisoras extranjeras y emisiones realizadas por entidades federativas y municipios, con el objeto de facilitar la comprensión de las variaciones en los resultados de operación y situación financiera de la emisora, estos deberán de señalar las principales diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera, "International Financial Reporting Standards" emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board" y las utilizadas para preparar los estados financieros. Asimismo, deberá de indicarse el ciclo fiscal utilizado en el país de origen y las posibles repercusiones sobre la comparabilidad de la información de la emisora con la de otras empresas mexicanas. También se deberá de describir brevemente cualquier política económica, fiscal, monetaria o factores políticos y sociales que hayan afectado o puedan llegar a afectar directa o indirectamente la operación de la emisora o de las inversiones de los tenedores no residentes.

Asimismo, deberá identificarse cualquier tendencia, compromiso o acontecimiento conocido que pueda o vaya a afectar significativamente la liquidez de la emisora, sus resultados de operación o su situación financiera (p.e. futuros aumentos de sueldos, materias primas o precios de los productos, cambios en la participación de mercado, entrada de nuevos competidores, posibilidad de renovar un contrato relevante, cambios en legislación, etc.).

Adicionalmente la emisora deberá identificar el comportamiento reciente en producción, ventas, niveles de inventarios, valor de las órdenes no cubiertas (backlog), así como el comportamiento de sus costos y precios de venta.

Por otro lado, la emisora deberá de informar los rubros de los estados financieros que fueron reexpresados utilizando índices diferentes al Índice Nacional de Precios al Consumidor de México por los últimos 2 años, en tal caso se deberá de mencionar qué índice o factor de referencia fue empleado.

El análisis y comentarios sobre la información financiera deberá referirse a los siguientes temas:

i) Resultados de operación

Se deberán explicar los cambios significativos en ventas, costo de ventas, gastos de operación, costo integral de financiamiento, impuestos y utilidad neta, correspondientes al último ejercicio, así como una explicación general de la tendencia que han mostrado dichas cuentas en los últimos 3 ejercicios y los factores que han influido en estos cambios. Explicar hasta qué punto los incrementos en ventas (en el supuesto de que se hayan dado) son atribuibles a incrementos en precios y hasta qué punto son atribuibles a incrementos en volumen o venta de nuevos productos.

En caso de considerarse relevante, se deberá explicar el impacto de la inflación y de las fluctuaciones en el tipo de cambio y la forma en que los préstamos o inversiones en moneda extranjera estén cubiertas con ventas de exportación y otros instrumentos de cobertura cambiaria.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

En este apartado la emisora deberá proporcionar la siguiente información:

- Descripción de las fuentes internas y externas de liquidez, así como una breve descripción de cualquier fuente de recursos importante aún no utilizada, incluyendo la naturaleza de cualquier restricción acordada con las subsidiarias para transferir recursos a la emisora.
- Información sobre el nivel de endeudamiento al final de los últimos 3 ejercicios, así como la estacionalidad de los requerimientos de créditos y las líneas crediticias disponibles. En este sentido deberá proporcionarse información sobre el perfil de deuda contraída, indicando si es a tasa fija o variable, así como los instrumentos financieros utilizados, periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada, considerando adicionalmente, si los siguientes aspectos podrían considerarse causales de la misma:
 - Incumplimiento en el pago de principal o intereses.
 - Pago cruzado y aceleración cruzada con cualquier otra deuda de la emisora.
 - Incumplimiento a las obligaciones de hacer o no hacer.
 - Declaración o solicitud de quiebra, liquidación o concurso mercantil.
 - Entrega de información significativa falsa o incorrecta.
 - Cambios de control en la emisora
- Descripción de las políticas que rigen la tesorería de la emisora, así como las monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales de la emisora a la fecha más reciente.
- Hasta el punto en que se considere relevante, se deberá proporcionar información sobre los créditos o adeudos fiscales que la emisora mantenga al último ejercicio fiscal, indicando si están al corriente en el pago de los mismos.
- Información relativa a las inversiones relevantes en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio, así como el detalle asociado a dichas inversiones y la fuente de financiamiento necesaria para llevarlas a cabo.

Hasta el punto que se considere relevante, la emisora deberá explicar los cambios ocurridos en las principales cuentas del balance del último ejercicio, así como una explicación general en la tendencia de las mismas en los últimos 3 ejercicios. En este sentido, se recomienda el uso de razones financieras para lograr un mejor entendimiento de los cambios en la situación financiera.

Adicionalmente, la emisora deberá señalar si existen transacciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados, mencionando el fundamento para no registrar dichas operaciones, y revelando el riesgo y el efecto futuro que pudieran representar para su situación financiera o sus resultados.

iii) Control interno

La emisora deberá revelar si cuenta con un sistema de control interno y, en su caso, incluir una breve descripción del mismo y del órgano o funcionario responsable de establecerlo. Se entenderá por control interno al sistema que otorga una seguridad razonable de que las transacciones se efectúan y se registran de conformidad con lo establecido por la administración, así como con los lineamientos generales, criterios y normas de información financiera aplicables.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La emisora deberá mencionar las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas, entendiendo por estimación, provisión o reserva contable crítica a toda aproximación hecha por la administración de un elemento, rubro o cuenta de los estados financieros, que requiere que la emisora establezca supuestos sobre aspectos probables que pueden ser estimados razonablemente. Adicionalmente, deberá informarse si los estados financieros se verán afectados de forma significativa por cambios en las estimaciones, provisiones o reservas que puedan ocurrir.

Para cada estimación, provisión o reserva crítica se debe presentar como mínimo:

- Una descripción de la estimación, provisión o reserva.
- Descripción de la metodología utilizada para determinarlas.
- Descripción de los supuestos que las sustenten.
- Descripción de eventos que puedan ocurrir y que pudieren afectar de forma relevante la metodología o supuestos utilizados.

4) ADMINISTRACIÓN**a) Auditores externos**

Deberá mencionarse cualquier cambio de auditores externos que se haya presentado en los últimos 3 ejercicios, indicando si estos renunciaron o fueron removidos por la emisora, así como el motivo de dicha renuncia o destitución. Por otro lado, se deberá especificar si en los 3 últimos ejercicios los auditores externos han emitido una opinión modificada o no favorable, es decir, opinión con salvedades, opinión desfavorable (o adversa) o denegación (o abstención) de opinión acerca de los estados financieros de la emisora.

Asimismo, deberá revelarse el procedimiento que se sigue para nombrar a los auditores externos, y describirse brevemente los servicios que hubiesen prestado a la emisora por conceptos diferentes a los de la auditoría durante el ejercicio que se presenta, monto pagado por dichos servicios y el porcentaje que representa del total de erogaciones realizadas al despacho auditor en el que labore el auditor externo.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

En este apartado deberán describirse aquellas transacciones o créditos relevantes que se hayan llevado a cabo en los últimos 3 ejercicios y hasta la fecha de la presentación de este reporte, entre la emisora y personas relacionadas a ésta, indicando si fueron realizadas en condiciones de mercado.

En adición, deberán darse a conocer las operaciones que se celebren con empresas sobre las cuales la emisora detente el 10% o más de las acciones con derecho a voto o bien accionistas que detenten dicho porcentaje en la emisora.

Asimismo, deberá incluirse cualquier otra transacción que en términos de las Normas Internacionales de Información Financiera "International Financial Reporting Standards" emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board" sea considerada como operaciones con partes relacionadas.

c) Administradores y accionistas

Con relación al consejo de administración se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros, sus nombres, forma en que se designan, funciones, y las facultades del consejo de administración. Asimismo, deberán mencionarse las fechas y los tipos de asambleas generales de accionistas en los que fueron designados y el periodo por el cual fueron electos.

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto para consejeros como para directivos relevantes: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en la emisora, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con la emisora y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional. Además se deberá proporcionar la siguiente información si se considera relevante: edad, grado máximo de estudios y empresas donde han colaborado como directivos relevantes o como miembros del consejo de administración.

En caso de que exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubenarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes, éste deberá explicarse.

Se deberá proporcionar el nombre, denominación o razón social de las siguientes personas físicas o morales, identificando el supuesto en el que se ubican:

- a) Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la emisora.
- b) Accionistas que ejerzan influencia significativa.
- c) Accionistas que ejerzan control o poder de mando.

Si a través de un grupo de personas, en términos de la Ley del Mercado de Valores, se alcanza alguno de los supuestos antes mencionados, se deberá identificar a dicho grupo así como a la persona física considerada como principal accionista beneficiario que forme parte del mismo.

Adicionalmente, se deberá revelar el nombre y la participación accionaria de forma agregada de los consejeros y directivos relevantes en la emisora que tengan una tenencia individual mayor del 1% y menor al 10%.

Cuando la información sobre la propiedad de las acciones antes mencionada no presente ningún cambio, se podrá omitir su revelación en el reporte anual, siempre que en sustitución, se incluya la referencia al documento público en el que dicha información se puede consultar.

En caso de que se hayan presentado cambios significativos en los últimos 3 años, en el porcentaje de propiedad mantenido por los principales accionistas actuales, este hecho también deberá ser revelado.

Por otro lado, se deberá indicar si la sociedad emisora es controlada, directa o indirectamente por otra empresa, por un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral y, si así lo fuera, proporcionar los nombres, así como una breve descripción de la naturaleza de tal control, poder de mando o influencia significativa, incluyendo el monto y proporción del capital con derecho a voto. Asimismo, es necesario describir cualquier compromiso, conocido por la emisora, que pudiera significar un cambio de control en sus acciones.

Para efectos de lo dispuesto en esta sección, se entenderá por accionista beneficiario cualquier persona que, con independencia de que se encuentre o no registrado como tenedor de las acciones, goce de los derechos que confieren las mismas. Estos beneficios incluyen la facultad de ejercer los derechos de voto, la venta de las acciones o recibir los beneficios económicos de las mismas. De igual modo, deberán considerarse aquellas acciones que la persona física o moral pueda adquirir en un periodo menor a 60 días por algún acuerdo u opción. Asimismo, deberán considerarse accionistas beneficiarios a aquellas personas que detentan sus valores a través de 1 o más fideicomisos, casas de bolsa, asesores legales u otros intermediarios, o a través de compañías sobre las cuales ejerzan el control, lo cual significa el poder directo o indirecto de dirigir la administración y políticas de la sociedad.

Se deberá dar a conocer el monto total que representan en conjunto las prestaciones de cualquier naturaleza que percibieron de la emisora y subsidiarias durante el último ejercicio las personas que integran el consejo de administración, directivos relevantes e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas. Por otra parte, se deberá proporcionar el importe total previsto, o acumulado por la emisora y sus subsidiarias, para planes de pensiones, retiro o similares, para las personas antes citadas.

Asimismo, deberá proporcionarse una descripción del tipo de compensaciones y prestaciones que en conjunto reciben de la emisora las personas antes mencionadas. De igual modo, se deberán mencionar los convenios o programas en beneficio de los miembros del consejo de administración, directivos relevantes o empleados de la emisora que les permitan participar en su capital social, describiendo a detalle sus derechos y obligaciones, incluyendo la mecánica para la distribución de acciones y la determinación de los precios a los que se distribuirán.

Adicionalmente, la emisora deberá mencionar el o los comités constituidos para auxiliar al consejo de administración en sus funciones, describiéndolas brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos. Se entenderá por experto financiero a la persona que cuenta con amplia experiencia como auditor externo, contador, director de finanzas, contralor, o persona que desarrolle funciones similares.

Deberá proporcionarse también, información relativa a la posible existencia de órganos intermedios de administración, incluyendo el nombre de sus integrantes, su relación con la emisora y un resumen de las bases operativas de dichos órganos. En caso de que la emisora no cuente con estos órganos, deberá hacerse una mención al respecto.

Asimismo, la emisora deberá revelar si cuentan con códigos de conducta aplicables al consejo de administración y directivos relevantes y, en su caso, incluir un resumen de los principales lineamientos previstos en dichos códigos de conducta.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Deberá indicarse la facultad del consejo de administración de establecer planes de compensación para los ejecutivos y consejeros, así como para tomar decisiones respecto a cualquier otro asunto en donde puedan tener algún interés personal.

Asimismo, se deberá describir cualquier convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la emisora, así como aquellos que se señalan en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Mercado de Valores.

Por otro lado, la emisora deberá revelar si existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

Tratándose de acciones, adicionalmente se deberá presentar la siguiente información:

En caso de que se hayan presentado modificaciones en los estatutos sociales se deberá presentar un resumen de dichas modificaciones, así como de aquellas cláusulas estatutarias más relevantes tales como las relacionadas con derechos de minorías, gobierno corporativo, recompra de acciones, entre otras.

Por otro lado, se deberán describir los derechos corporativos que otorgan los distintos tipos de acciones de la emisora en cuanto al ejercicio de voto en asambleas generales de accionistas se refiere, por ejemplo derechos de voto restringidos, sin derechos a voto, derecho de voto plenos, derechos preferentes, derechos de minoría y quórum para la instalación y validez de resoluciones. De igual forma, se deberá mencionar el proceso que se deberá seguir para cambiar los derechos asociados a las acciones y cualquier limitación para la adquisición de las mismas por parte de los accionistas o determinada clase de accionistas.

La emisora deberá revelar si existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la emisora o a sus accionistas (por ejemplo, establecer un quórum mínimo para asambleas generales de accionistas por encima de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, contratar pasivos, realizar inversiones, cambiar las compensaciones de los directivos relevantes, vender activos, etc.).

Tratándose de entidades financieras:

Aquella información a que hace referencia el artículo 86, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

Tratándose de emisoras extranjeras, adicionalmente se deberá de presentar la siguiente información:

e) Otras prácticas de gobierno corporativo

En caso de que la emisora se apegue a algún código de gobierno corporativo, se deberá incluir una breve descripción del mismo. En caso de que no se apegue a ninguno, se deberá de incluir una declaración en ese sentido. Asimismo, deberán de indicarse otras prácticas de gobierno corporativo que se consideren relevantes tales como:

- Posibilidad de que los consejeros suplentes puedan suplir indistintamente a cualquier consejero propietario y bajo qué condiciones se puede dar esto.
- Frecuencia mínima y promedio de las reuniones del consejo de administración.
- Acceso a la información de la emisora por parte de los consejeros para toma de decisiones.
- Existencia de un área de auditoría externa.

5) MERCADO DE CAPITALES (únicamente para emisoras de acciones y otros valores de renta variable)

a) Estructura accionaria

En el caso de certificados de participación ordinarios sobre acciones o de títulos representativos de 2 o más acciones de una o más series accionarias de la misma sociedad (unidades vinculadas), señalar el número de acciones que amparan y en el caso de obligaciones convertibles, las condiciones para la conversión de las obligaciones.

En el evento de tener registrados American Depositary Receipts (ADR), señalar el número y tipo de acciones que representa cada ADR y los derechos de los tenedores de los mismos. Si se tienen registradas acciones en otro mercado del extranjero, será necesario especificarlo.

b) Comportamiento de la acción en el mercado de valores

Se deberá mostrar en un cuadro informativo cómo se comportaron las acciones de la emisora al cierre de los últimos 5 ejercicios, en cada trimestre por los últimos 2 ejercicios y mensual por los 6 meses anteriores a la presentación de este reporte, incluyendo el precio máximo y mínimo del periodo, el volumen operado por serie, y bolsa de valores en la que cotiza. En caso de contar o haber contado con los servicios de un Formador de Mercado en los periodos anteriormente señalados, deberá indicarse dicha situación y explicar en términos generales el impacto de la actuación del Formador de Mercado en los niveles de operación y en los precios de las acciones de la Emisora, así como sobre los diferenciales máximos de precios entre las posturas de compra y venta sobre dichos valores al que el Formador se encuentre o encontraba sujeto conforme a lo establecido por la bolsa de valores que corresponda.

En el caso de que haya sido suspendida la cotización de sus valores en las bolsas que cotiza, explicar las razones de dicha suspensión.

c) Formador de mercado

En el caso de valores representativos del capital social de personas morales o títulos de crédito que las representen, certificados de aportación patrimonial, certificados de participación sobre acciones y títulos opcionales, si se recibieron los servicios de formadores de mercado, deberá proporcionarse la información siguiente:

- La denominación de cada formador de mercado que haya prestado sus servicios durante el año inmediato anterior.
- La identificación de los valores con los que operó cada formador de mercado: tipo de valor, clave de cotización (emisora y serie), Código ISIN / CUSIP, etc.
- El inicio de la vigencia, prórroga o renovación del contrato con el formador de mercado de que se trate, la duración del mismo y, en su caso, la terminación o rescisión de las contrataciones correspondientes.
- La descripción de los servicios que prestó el formador de mercado; así como los términos y condiciones generales de contratación, en el caso de los contratos vigentes.
- La descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los valores de la emisora con los que opere dicho intermediario.

6) ACTIVOS SUBYACENTES (únicamente para emisoras de valores estructurados)

a) Descripción de los activos subyacentes

Incluir una descripción de los activos subyacentes que permita su plena identificación, tal como nombre, obtención, integración, funcionamiento.

En su caso, indicar la denominación social de la emisora de los activos subyacentes, así como revelar que los documentos e información de la emisora de los activos subyacentes podrán ser consultados en la bolsa correspondiente o en la página electrónica en la red mundial (Internet) en la siguiente dirección (incluir la dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet)).

En caso que el activo subyacente sea un índice de precios (índice de referencia), se deberá de remitir a las fuentes públicas de información que contengan lo siguiente: antecedentes, determinación del índice, evolución gráfica, volatilidad histórica y niveles del índice.

Asimismo, se deberán revelar las bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en que sean negociados los activos subyacentes.

b) Comportamiento histórico de los activos subyacentes

Se deberá mostrar en una gráfica el comportamiento histórico del activo subyacente al cierre de los últimos 3 ejercicios y mensual por los 6 meses anteriores a la presentación de este reporte, incluyendo la bolsa de valores en la que, en su caso, cotece el activo subyacente, así como la página electrónica en la red mundial (Internet) de la emisora de los valores estructurados, en la que pondrá a disposición del público inversionista, de manera gratuita, en idioma español y con una periodicidad no menor a un trimestre, la información relativa al comportamiento de los activos subyacentes, así como aquella que se considere relevante.

De igual manera, se deberá revelar si ocurrieron suspensiones relevantes respecto del índice, en la negociación de los valores de la(s) emisora(s) que compongan el índice o activo subyacente, en los últimos 3 ejercicios.

c) Ejercicios que cuantifiquen el rendimiento o pérdidas que bajo diferentes escenarios pudieran generarse

Incluir aquellos ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que bajo diferentes escenarios, podrían generarse con la emisión.

d) Otra información

Deberá incluirse toda aquella información sobre los activos subyacentes que se considere relevante para evaluar el riesgo de la emisión de los valores objeto de la inscripción, tales como:

- Características o términos generales de los activos subyacentes, incluyendo, en su caso, la bolsa de valores en la que coticen dichos activos subyacentes.
- Información histórica por al menos 5 años sobre el comportamiento de los activos subyacentes, indicando la página electrónica en la red mundial (Internet) de la emisora, en la que pondrá a disposición del público inversionista, de manera gratuita, en idioma español y con una periodicidad no menor a un trimestre, la información relativa al comportamiento de los activos subyacentes.

Asimismo, deberá incluirse si se requiere la licencia de uso de marca del activo subyacente, e indicar si existe o no un riesgo para la emisión.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores estructurados emitidos por fideicomisos, dependa total o parcialmente de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado al cual se encuentre vinculado el rendimiento o que este sirva de fuente de pago de la emisión o de cualquier otro tercero, deberá incluirse como mínimo, la siguiente información:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Los estados financieros a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso f), 3, fracción VII y 4, fracción V de estas disposiciones.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado o tercero.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión solicite información adicional de la contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado o tercero, en los casos que lo considere necesario.

Tratándose de valores estructurados con obligación de pago del principal o intereses, adicionalmente deberán incluirse los dictámenes o comunicados de prensa sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o, en su caso, de la institución que emita y resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor, expedidos por una institución calificadora de valores, con fecha de expedición no mayor de 90 días hábiles a la fecha de colocación. Cuando se trate de calificaciones emitidas por entidades del exterior con funciones equivalentes a las instituciones calificadoras de valores, se deberá incluir la equivalencia de la calificación en la escala local, así como una traducción al idioma español por perito traductor.

Los dictámenes o comunicados de prensa deberán incluir la descripción del significado de dicha calificación, así como las razones que la motivaron y los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación.

7) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre y cargo de las personas que de conformidad con estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que el artículo correspondiente de las presentes disposiciones establezca.

8) ANEXOS

Estados financieros dictaminados y opiniones del comité de auditoría e informes del comisario, en su caso.

Deberán de incluirse la opinión del comité de auditoría a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso a), numeral 1 de estas disposiciones así como el informe del comisario, por los ejercicios en los que dicho comité no haya rendido su opinión y los estados financieros dictaminados por auditor externo de los últimos 3 ejercicios, apegándose para su elaboración a lo que establecen estas disposiciones.

III. INFORMACIÓN DE AVALES O GARANTES

En el caso de emisiones avaladas o garantizadas deberá incluirse como mínimo la siguiente información del aval o garante, excepto tratándose de Subsidiarias de la emisora que proporcionarán la establecida en el capítulo 3), inciso a), penúltimo párrafo del presente instructivo:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
 - Los estados financieros a que se refiere el artículo 33, fracción I, numeral 3 de estas disposiciones.
 - Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del aval o garante.
-

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 27 de marzo de 2013, el cual estableció un precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final de \$10.46 (diez pesos 46/100 m.n.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$10.53 (diez pesos 53/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2013, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...**I. ...****II. ...**

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$10.53 (diez pesos 53/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.53 (diez pesos 53/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de mayo de 2013.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de mayo de 2013.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 10., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 10., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO
PARA DISTRIBUCIÓN + MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MÁXIMO
DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 30 de abril de 2013, determinó que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 10.53 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MÁXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de mayo de 2013, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
(*) 1	Baja California	11%	11.50	115.00	230.00	345.00	517.50	6.21
(*) 2	Baja California	11%	11.56	115.60	231.21	346.81	520.21	6.24
(*) 3	Baja California	11%	11.52	115.21	230.42	345.63	518.44	6.22
4	Sonora	16%	12.89	128.91	257.82	386.73	580.09	6.96
(*) 5	Sonora	11%	11.78	117.77	235.54	353.31	529.97	6.36
(*) 6	Baja California	11%	11.77	117.71	235.43	353.14	529.72	6.36
(*) 7	Baja California S	11%	13.27	132.74	265.48	398.22	597.32	7.17
(*) 8	Baja California S	11%	12.53	125.29	250.58	375.87	563.80	6.77
(*) 9	Baja California S	11%	13.41	134.14	268.28	402.41	603.62	7.24
(*) 10	Baja California S	11%	13.29	132.86	265.72	398.58	597.87	7.17
(*) 11	Sonora	11%	11.92	119.21	238.41	357.62	536.43	6.44
11	Sonora	16%	12.46	124.58	249.15	373.73	560.60	6.73
(*) 12	Sonora	11%	12.01	120.10	240.19	360.29	540.44	6.49
(*) 13	Sonora	11%	11.90	119.03	238.06	357.09	535.63	6.43
13	Sonora	16%	12.44	124.39	248.78	373.17	559.76	6.72
14	Sonora	16%	12.62	126.22	252.44	378.67	568.00	6.82

15	Sonora	16%	12.64	126.39	252.77	379.16	568.74	6.82
16	Sinaloa	16%	12.95	129.53	259.06	388.59	582.89	6.99
17	Sinaloa	16%	13.04	130.41	260.82	391.23	586.84	7.04
18	Sinaloa	16%	13.10	130.96	261.92	392.88	589.32	7.07
19	Nayarit	16%	12.80	128.04	256.07	384.11	576.17	6.91
19	Sinaloa	16%	12.80	128.04	256.07	384.11	576.17	6.91
20	Sinaloa	16%	12.81	128.11	256.23	384.34	576.51	6.92
(*) 21	Chihuahua	11%	11.22	112.24	224.47	336.71	505.06	6.06
21	Chihuahua	16%	11.73	117.29	234.58	351.88	527.81	6.33
(*) 22	Chihuahua	11%	11.62	116.24	232.48	348.72	523.09	6.28
22	Chihuahua	16%	12.15	121.48	242.96	364.43	546.65	6.56
(*) 23	Chihuahua	11%	11.54	115.43	230.87	346.30	519.45	6.23
23	Chihuahua	16%	12.06	120.63	241.27	361.90	542.85	6.51
24	Chihuahua	16%	12.37	123.72	247.44	371.15	556.73	6.68
25	Chihuahua	16%	12.27	122.74	245.48	368.22	552.33	6.63
(*) 26	Chihuahua	11%	12.03	120.27	240.54	360.80	541.21	6.49
27	Chihuahua	16%	12.67	126.69	253.38	380.07	570.10	6.84
28	Chihuahua	16%	12.88	128.85	257.70	386.55	579.82	6.96
29	Chihuahua	16%	12.56	125.64	251.27	376.91	565.37	6.78
30	Chihuahua	16%	12.40	124.03	248.05	372.08	558.12	6.70
31	Chihuahua	16%	12.43	124.27	248.54	372.80	559.20	6.71
(*) 32	Tamaulipas	11%	11.50	115.02	230.04	345.06	517.60	6.21
(*) 33	Tamaulipas	11%	11.38	113.79	227.58	341.37	512.06	6.14
33	Tamaulipas	16%	11.89	118.92	237.83	356.75	535.13	6.42
34	Coahuila	16%	12.28	122.81	245.62	368.44	552.66	6.63
(*) 35	Coahuila	11%	11.64	116.42	232.84	349.26	523.89	6.29
35	Coahuila	16%	12.17	121.66	243.33	364.99	547.49	6.57
36	Nuevo León	16%	12.29	122.93	245.87	368.80	553.20	6.64
37	Nuevo León	16%	12.25	122.51	245.02	367.54	551.31	6.62
38	Nuevo León	16%	12.03	120.26	240.52	360.79	541.18	6.49
(*) 39	Coahuila	11%	11.59	115.93	231.86	347.79	521.69	6.26
39	Coahuila	16%	12.12	121.15	242.31	363.46	545.19	6.54
(*) 40	Nuevo León	11%	11.54	115.38	230.76	346.14	519.21	6.23
40	Nuevo León	16%	12.06	120.58	241.16	361.73	542.60	6.51
(*) 40	Tamaulipas	11%	11.54	115.38	230.76	346.14	519.21	6.23
(*) 41	Coahuila	11%	11.69	116.92	233.84	350.76	526.14	6.31
41	Coahuila	16%	12.22	122.19	244.37	366.56	549.84	6.60

(*)	42	Nuevo León	11%	11.46	114.56	229.11	343.67	515.50	6.19
	42	Nuevo León	16%	11.97	119.72	239.43	359.15	538.72	6.46
	43	Tamaulipas	16%	12.00	119.96	239.91	359.87	539.81	6.48
(*)	44	Tamaulipas	11%	11.17	111.67	223.34	335.01	502.51	6.03
	44	Tamaulipas	16%	11.67	116.70	233.40	350.10	525.15	6.30
(*)	45	Tamaulipas	11%	11.49	114.93	229.86	344.79	517.19	6.21
(*)	46	Nuevo León	11%	11.39	113.88	227.76	341.64	512.45	6.15
	46	Nuevo León	16%	11.90	119.01	238.02	357.03	535.54	6.43
	47	Coahuila	16%	12.39	123.90	247.81	371.71	557.57	6.69
	47	Durango	16%	12.39	123.90	247.81	371.71	557.57	6.69
	48	Durango	16%	12.95	129.54	259.07	388.61	582.92	6.99
	49	Durango	16%	12.80	128.04	256.08	384.12	576.18	6.91
	50	Durango	16%	12.72	127.24	254.49	381.73	572.59	6.87
	51	Durango	16%	12.82	128.25	256.49	384.74	577.11	6.93
	52	Durango	16%	12.84	128.40	256.80	385.20	577.80	6.93
	53	Zacatecas	16%	12.70	126.95	253.91	380.86	571.29	6.86
	54	San Luis Potosí	16%	12.25	122.53	245.06	367.60	551.39	6.62
	55	Coahuila	16%	12.45	124.51	249.02	373.53	560.30	6.72
	56	Jalisco	16%	12.55	125.53	251.07	376.60	564.90	6.78
	57	Zacatecas	16%	12.44	124.41	248.82	373.24	559.85	6.72
	58	Zacatecas	16%	12.53	125.34	250.68	376.01	564.02	6.77
	59	San Luis Potosí	16%	12.49	124.89	249.78	374.67	562.00	6.74
	60	San Luis Potosí	16%	12.43	124.27	248.54	372.81	559.22	6.71
	61	San Luis Potosí	16%	12.57	125.68	251.37	377.05	565.58	6.79
	62	San Luis Potosí	16%	12.26	122.57	245.13	367.70	551.55	6.62
	62	Tamaulipas	16%	12.26	122.57	245.13	367.70	551.55	6.62
	63	Aguascalientes	16%	12.58	125.82	251.64	377.46	566.19	6.79
	63	Zacatecas	16%	12.58	125.82	251.64	377.46	566.19	6.79
	64	Jalisco	16%	12.40	124.02	248.04	372.05	558.08	6.70
	65	Jalisco	16%	12.37	123.72	247.43	371.15	556.72	6.68
	66	Jalisco	16%	12.29	122.95	245.90	368.85	553.27	6.64
	66	Michoacán	16%	12.29	122.95	245.90	368.85	553.27	6.64
	67	Guanajuato	16%	12.26	122.62	245.23	367.85	551.77	6.62
	68	Guanajuato	16%	12.19	121.86	243.72	365.58	548.37	6.58
	68	Michoacán	16%	12.19	121.86	243.72	365.58	548.37	6.58
	69	Guanajuato	16%	12.37	123.68	247.36	371.04	556.55	6.68
	69	Michoacán	16%	12.37	123.68	247.36	371.04	556.55	6.68

70	Guanajuato	16%	12.42	124.19	248.37	372.56	558.84	6.71
71	Michoacán	16%	12.51	125.10	250.20	375.31	562.96	6.76
72	Guanajuato	16%	12.37	123.75	247.49	371.24	556.86	6.68
73	Guanajuato	16%	12.43	124.34	248.69	373.03	559.54	6.71
74	Estado de México	16%	12.39	123.93	247.87	371.80	557.71	6.69
74	Michoacán	16%	12.39	123.93	247.87	371.80	557.71	6.69
75	Michoacán	16%	12.45	124.48	248.97	373.45	560.17	6.72
76	Michoacán	16%	12.42	124.24	248.48	372.72	559.07	6.71
77	Querétaro	16%	12.26	122.58	245.17	367.75	551.62	6.62
78	Querétaro	16%	12.25	122.54	245.09	367.63	551.44	6.62
79	Colima	16%	12.55	125.55	251.10	376.65	564.97	6.78
79	Jalisco	16%	12.55	125.55	251.10	376.65	564.97	6.78
80	Guerrero	16%	12.71	127.11	254.23	381.34	572.02	6.86
80	Michoacán	16%	12.71	127.11	254.23	381.34	572.02	6.86
81	Michoacán	16%	12.52	125.22	250.44	375.65	563.48	6.76
82	Querétaro	16%	12.40	124.02	248.04	372.06	558.09	6.70
83	Jalisco	16%	12.17	121.70	243.40	365.10	547.64	6.57
84	Jalisco	16%	12.11	121.05	242.10	363.16	544.73	6.54
85	Jalisco	16%	12.45	124.50	248.99	373.49	560.23	6.72
86	Jalisco	16%	12.37	123.74	247.47	371.21	556.81	6.68
86	Nayarit	16%	12.37	123.74	247.47	371.21	556.81	6.68
87	Jalisco	16%	12.34	123.41	246.81	370.22	555.33	6.66
88	Colima	16%	12.35	123.48	246.96	370.44	555.66	6.67
89	Jalisco	16%	12.69	126.94	253.88	380.83	571.24	6.85
90	Jalisco	16%	12.54	125.37	250.73	376.10	564.15	6.77
90	Nayarit	16%	12.54	125.37	250.73	376.10	564.15	6.77
91	Nayarit	16%	12.54	125.42	250.84	376.27	564.40	6.77
92	Distrito Federal	16%	12.21	122.12	244.24	366.37	549.55	6.59
92	Estado de México	16%	12.21	122.12	244.24	366.37	549.55	6.59
92	Hidalgo	16%	12.21	122.12	244.24	366.37	549.55	6.59
93	Estado de México	16%	12.27	122.73	245.47	368.20	552.30	6.63
94	Estado de México	16%	12.19	121.92	243.83	365.75	548.63	6.58
94	Hidalgo	16%	12.19	121.92	243.83	365.75	548.63	6.58
95	Hidalgo	16%	12.31	123.14	246.28	369.42	554.13	6.65
96	Hidalgo	16%	12.23	122.32	244.64	366.96	550.44	6.61
96	Tlaxcala	16%	12.23	122.32	244.64	366.96	550.44	6.61
97	Veracruz	16%	12.18	121.83	243.66	365.49	548.23	6.58

98	Hidalgo	16%	12.32	123.21	246.43	369.64	554.47	6.65
99	Hidalgo	16%	12.18	121.79	243.59	365.38	548.08	6.58
100	Hidalgo	16%	11.98	119.82	239.64	359.45	539.18	6.47
101	Puebla	16%	11.88	118.82	237.64	356.47	534.70	6.42
101	Veracruz	16%	11.88	118.82	237.64	356.47	534.70	6.42
102	Puebla	16%	12.37	123.67	247.33	371.00	556.49	6.68
102	Veracruz	16%	12.37	123.67	247.33	371.00	556.49	6.68
103	Veracruz	16%	12.21	122.06	244.11	366.17	549.25	6.59
104	Tamaulipas	16%	12.24	122.40	244.81	367.21	550.82	6.61
105	Puebla	16%	12.15	121.55	243.10	364.64	546.97	6.56
105	Tlaxcala	16%	12.15	121.55	243.10	364.64	546.97	6.56
106	Morelos	16%	12.19	121.93	243.86	365.79	548.68	6.58
106	Puebla	16%	12.19	121.93	243.86	365.79	548.68	6.58
107	Tlaxcala	16%	12.08	120.80	241.60	362.40	543.60	6.52
108	Tlaxcala	16%	12.18	121.77	243.53	365.30	547.95	6.58
109	Tlaxcala	16%	12.07	120.71	241.42	362.13	543.20	6.52
110	Puebla	16%	12.35	123.51	247.02	370.54	555.81	6.67
111	Veracruz	16%	12.43	124.28	248.56	372.84	559.27	6.71
112	Guerrero	16%	12.44	124.41	248.82	373.23	559.85	6.72
113	Guerrero	16%	12.58	125.82	251.64	377.46	566.19	6.79
114	Puebla	16%	12.31	123.10	246.20	369.31	553.96	6.65
115	Morelos	16%	12.34	123.42	246.83	370.25	555.38	6.66
116	Morelos	16%	12.29	122.92	245.84	368.76	553.15	6.64
117	Guerrero	16%	12.73	127.35	254.69	382.04	573.06	6.88
118	Guerrero	16%	12.69	126.94	253.87	380.81	571.21	6.85
119	Guerrero	16%	12.42	124.17	248.35	372.52	558.79	6.71
120	Guerrero	16%	12.54	125.43	250.86	376.29	564.43	6.77
121	Guerrero	16%	12.32	123.24	246.49	369.73	554.59	6.66
122	Oaxaca	16%	12.39	123.90	247.80	371.69	557.54	6.69
122	Veracruz	16%	12.39	123.90	247.80	371.69	557.54	6.69
123	Veracruz	16%	12.15	121.52	243.05	364.57	546.86	6.56
124	Veracruz	16%	12.02	120.21	240.43	360.64	540.96	6.49
125	Chiapas	16%	12.08	120.78	241.57	362.35	543.53	6.52
125	Tabasco	16%	12.08	120.78	241.57	362.35	543.53	6.52
(*) 126	Chiapas	11%	11.99	119.88	239.76	359.63	539.45	6.47
126	Chiapas	16%	12.53	125.28	250.56	375.83	563.75	6.77
127	Campeche	16%	12.22	122.23	244.46	366.69	550.04	6.60

(*)	128	Campeche	11%	11.84	118.37	236.73	355.10	532.65	6.39
	128	Campeche	16%	12.37	123.70	247.40	371.10	556.65	6.68
	129	Campeche	16%	12.55	125.47	250.94	376.41	564.61	6.78
	130	Chiapas	16%	12.33	123.31	246.62	369.93	554.90	6.66
(*)	131	Chiapas	11%	11.73	117.32	234.64	351.96	527.94	6.34
(*)	131	Tabasco	11%	11.73	117.32	234.64	351.96	527.94	6.34
	131	Chiapas	16%	12.26	122.60	245.21	367.81	551.72	6.62
	131	Tabasco	16%	12.26	122.60	245.21	367.81	551.72	6.62
(*)	132	Chiapas	11%	11.93	119.35	238.69	358.04	537.05	6.44
	132	Chiapas	16%	12.47	124.72	249.44	374.16	561.25	6.73
(*)	133	Chiapas	11%	11.94	119.41	238.82	358.23	537.34	6.45
	133	Chiapas	16%	12.48	124.79	249.57	374.36	561.54	6.74
	134	Oaxaca	16%	12.47	124.69	249.37	374.06	561.09	6.73
	135	Oaxaca	16%	12.08	120.78	241.56	362.34	543.51	6.52
	136	Oaxaca	16%	12.07	120.67	241.34	362.01	543.02	6.52
	137	Oaxaca	16%	12.35	123.51	247.01	370.52	555.78	6.67
(*)	138	Quintana Roo	11%	12.24	122.43	244.85	367.28	550.91	6.61
(*)	139	Quintana Roo	11%	12.11	121.14	242.27	363.41	545.12	6.54
	140	Yucatán	16%	12.76	127.60	255.21	382.81	574.22	6.89
	141	Yucatán	16%	12.82	128.24	256.48	384.72	577.08	6.92
	142	Yucatán	16%	13.03	130.25	260.50	390.75	586.13	7.03
(*)	143	Quintana Roo	11%	12.76	127.58	255.15	382.73	574.09	6.89
(*)	144	Quintana Roo	11%	12.48	124.81	249.63	374.44	561.66	6.74
(*)	145	Quintana Roo	11%	13.10	130.96	261.92	392.88	589.32	7.07

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., publicadas en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2009, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel que se clasifique en las fracciones arancelarias 2711.12.01 Propano; 2711.13.01 Butanos y 2711.19.01 Butano y Propano, mezclados entre sí, licuados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2013.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o., fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que la pesca de camarón es la tercera en volumen de producción en el litoral del Golfo de México, sin embargo, el valor económico de las capturas y la infraestructura usada en su explotación y procesamiento, hacen a esta pesquería la más importante del litoral del Golfo y Caribe mexicanos;

Que en este litoral existen tres zonas principales de explotación: Norte del Golfo de México (Tamaulipas y Veracruz), Sonda de Campeche (Tabasco y Campeche) y Caribe mexicano (Quintana Roo, área de Contoy);

Que la pesquería de camarón en la región de Tamaulipas y Veracruz, particularmente la del Estado de Tamaulipas, es la más importante del Golfo de México desde el punto de vista social y económico. La especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) que aporta un 90% del total de producción. Su explotación integra una pesquería de tipo secuencial, que aprovechando el ciclo biológico del camarón, permite que se desarrolle una pesquería tanto en lagunas costeras en su etapa juvenil, como otra en altamar en su fase adulta;

Que en la Sonda de Campeche se aprovechan principalmente por su valor económico las especies de camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*), camarón café (*F. aztecus*) y camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*);

Que el camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) tiene relevancia tanto por el número de pescadores dedicados a la actividad como por el aporte en las capturas (34% de la reportada en Campeche);

Que en el Caribe mexicano, la extracción de camarón se realiza en los caladeros de Contoy en un área restringida de aproximadamente 465 km² y va dirigida a dos especies: el camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y el camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*);

Que en los últimos años los periodos de veda para el norte del Golfo de México han abarcado desde mayo a julio para la pesca artesanal y de mayo a agosto para la pesca industrial. Mientras que, en la Sonda de Campeche y Caribe mexicano el periodo de veda ha comenzado generalmente en mayo y termina en octubre de cada año;

Que los Estados de Tamaulipas y Veracruz participan con el 67% de la producción de camarón en el Golfo de México, porcentaje en que Tamaulipas aporta el 58% y Veracruz el 9%. La captura promedio anual de ambos estados entre los años 2000 a 2012 fue de 12,519 toneladas, con promedios de 5,102 (41%) toneladas de camarón proveniente de lagunas y 7,417 (59%) toneladas de camarón de altamar;

Que con la información obtenida desde hace 16 años y revalidada año con año, el mayor índice de migración observada en los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca, durante los periodos de veda en las principales lagunas de Tamaulipas y Veracruz, se ha logrado evidenciar que de 1996 a 2012 el mayor flujo migratorio se da cuando coinciden la bajamar y la pleamar con los periodos lunares, sin importar si es luna llena o nueva, teniendo los camarones con una edad de 3.5 meses;

Que a partir del 2001 la pesca ribereña de camarón siete barbas en Campeche y Tabasco ha tenido una veda de cinco o seis meses continuos a partir del 1 de mayo. El objetivo primordial ha sido mantener a la población evitando toda pesca durante su época principal de reproducción, porque las redes tradicionales capturan principalmente ejemplares de tamaños menores a la talla media de primera reproducción;

Que el esquema de veda actual para la Sonda de Campeche pretende proteger los principales eventos biológicos como la época de reproducción, el reclutamiento y el crecimiento individual de los reclutas de camarón rosado *Farfantepenaeus duorarum*. De esta manera, la fecha óptima de apertura de la temporada de pesca depende del periodo de presencia del pico máximo de reclutas y del crecimiento individual durante los meses de veda, ya que esto determina los rendimientos pesqueros y la relación línea-pacotilla en la captura al inicio de la temporada de pesca;

Que con la duración de las vedas desde hace nueve años de cinco meses en promedio, se ha cumplido con disminuir la cantidad de barcos foráneos y el esfuerzo de pesca que éstos aplican sobre las especies camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*) en los caladeros de Contoy;

Que los periodos de veda larga que se han establecido en la zona protegen el crecimiento del camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*), lo que mejora la calidad de la producción y que los rendimientos de pesca del camarón roca (*Sicyonia brevirostris*) han mejorado con tendencia a que se mantengan en buenos niveles;

Que en las aguas del Golfo de México y Mar Caribe coexisten con las especies antes indicadas, la especie *Trachypenaeus similis* (camarón botallón sintético), por lo que las medidas de ordenación como las vedas, deben considerar a todas las especies de camarón existentes y aprovechadas en la zona, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA
PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS
SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO
Y MAR CARIBE**

ARTÍCULO 1o. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. De las 00:00 horas del 1 de mayo y hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2013, en la zona que abarca desde la frontera con E.U.A., en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. A partir de las 00:00 horas del 15 de junio, en las aguas marinas comprendidas desde la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, hasta el meridiano de los 87° 00' de longitud Oeste, exceptuando los caladeros de Contoy y las aguas marinas de la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesca de camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores.

La fecha de conclusión de veda en esta zona estará sujeta a los resultados de las investigaciones que lleva a cabo el Instituto Nacional de Pesca.

III. De las 00:00 horas del 1 de mayo hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2013, en la franja costera frente a los estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*) con embarcaciones menores.

IV. A partir de las 00:00 horas del 20 de mayo y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2013, en las aguas marinas de los caladeros de Contoy.

ARTÍCULO 2o. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. A partir de las 00:00 horas del 17 de mayo y hasta las 24:00 horas del 1 de julio de 2013, en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México, desde la frontera con E.U.A., en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.

II. A partir de las 00:00 horas del 1 de mayo y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2013, en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 3o. Se reitera el periodo de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas dentro de las siguientes zonas:

I. En la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, incluyendo las lagunas y zonas costeras en la Península de Yucatán, exceptuando los caladeros de Contoy.

II. En las aguas de la Laguna de Términos, Campeche, y sus bocas que la comunican al mar.

La fecha de conclusión de la veda en estas zonas se establecerá mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, con base en las investigaciones y muestreos biológicos que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca.

ARTÍCULO 4o. Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5o. Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas marinas y en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, mantengan en existencia camarón proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO 6o. Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, camarón fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTÍCULO 7o. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5o. y 6o. del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las oficinas de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO 8o. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO por el que se crea el sistema para declarar las condiciones de seguridad y salud que prevalecen en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, Apartado A, fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132 fracciones XVI y XVII, 512-F de la Ley Federal del Trabajo; 89 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 4, 5, 11, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1, 13, 14 y 15 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral; 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 96 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERADO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XV Constitucional, y 132 fracciones XVI y XVII de la Ley Federal del Trabajo, todos los patrones están obligados a cumplir con la normatividad laboral en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores;

Que de acuerdo con el Censo Económico 2009 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más del 90% de las unidades económicas productivas del país son micro, pequeñas y medianas empresas, en donde laboran en promedio no más de 10 trabajadores;

Que por las características de estos centros de trabajo y tipos de negocios, no ha sido posible realizar una adecuada cobertura, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Federal del Trabajo, lo cual, tiene efectos y repercusiones de mayor relevancia para los trabajadores que prestan sus servicios en esos establecimientos;

Que el 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que sienta las bases, para propiciar una mayor generación de empleo, agilizar la impartición de justicia y alentar la productividad de las empresas y la competitividad del país;

Que con la nueva legislación laboral también se fortalecieron los esquemas de inspección y sanciones, con el propósito de inhibir el incumplimiento de la ley, de manera que se podrán imponer hasta 5000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en caso de detectarse violaciones a la normas de trabajo;

Que el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral prevé en su artículo 15 que las autoridades del trabajo podrán comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia laboral, a través de formularios, exámenes o requerimientos análogos para que los patrones o sus representantes, los trabajadores y los integrantes de las comisiones respectivas, proporcionen la información requerida;

Que es necesario adoptar las medidas tendientes para propiciar por un lado, mayor cobertura y racionalización de los recursos y servicios de la inspección del trabajo y por otro, esquemas alternativos para que los patrones, de manera sencilla, transparente, amigable y gratuita, puedan dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley y al mismo tiempo recibir los incentivos adecuados para que las posibles omisiones se subsanen en el menor tiempo posible en beneficio del propio centro de trabajo y de los trabajadores, y

Que se ha considerado conveniente que aquellos patrones que se sumen voluntariamente a los esquemas alternativos, sean beneficiados con la disminución en el monto de las multas que eventualmente pudieran imponerse, sin que ello implique renunciar a las facultades de la autoridad laboral para valorar los elementos que permitan la individualización y cuantificación de las sanciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD QUE PREVALECEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Sistema para que los patrones, bajo protesta de decir verdad y conforme a lo establecido en los Lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema, declaren ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las condiciones de seguridad y salud que prevalecen en sus centros de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el Sistema podrán participar todos los centros de trabajo que se encuentren establecidos en la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO. La administración y operación del Sistema estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la que se realizará de manera coordinada por la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; contando con el apoyo técnico e informático de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporcionará acceso al Sistema Informático a través de la página de Internet: <http://www.stps.gob.mx>, conforme a los requisitos que se indiquen en los Lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema.

ARTÍCULO QUINTO. Los módulos del Sistema, con base en los cuales el patrón proporcionará la información requerida, estarán estructurados tomando como referencia la actividad económica, la escala, así como los factores de riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo, relacionados con los procesos y las características del centro de trabajo.

La información proporcionada por los patrones será utilizada únicamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral, quedando prohibido difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con base en la declaración que emitan los patrones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presumirá el grado de cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud, lo que será corroborado a través de una visita de inspección que podrá ser practicada por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, por las Delegaciones Federales del Trabajo o por la Inspección del Trabajo de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en auxilio de la autoridad federal.

ARTÍCULO SEXTO. A las empresas que se registren de manera espontánea en el Sistema y que declaren bajo protesta de decir verdad el grado de cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, les resultará aplicable lo siguiente:

I. En aquellos centros de trabajo cuyos procesos o actividades se ubiquen en los grupos I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y que obtengan el resultado global que fijen los lineamientos, se practicarán visitas de inspección de asistencia técnica y asesoría que por su naturaleza, ante un primer incumplimiento, no derivarían en un procedimiento administrativo sancionador.

Las visitas de inspección tendrán por objeto orientar a la empresa en el cumplimiento de la normatividad laboral y con ello reducir los riesgos de trabajo. Para tal efecto, se determinarán las acciones preventivas y/o correctivas por instrumentar y su plazo de ejecución.

En caso de que las empresas incumplan los compromisos adquiridos en el programa, se practicará una visita de inspección, y de persistir las violaciones a la normatividad laboral se instaurará el procedimiento administrativo sancionador.

La declaración voluntaria que hubieren hecho los patrones en el sistema, se tomará en cuenta como factor atenuante en la individualización de las sanciones. Para estos efectos, del monto total que pudiera imponerse al infractor, la autoridad podrá reducir hasta un 75% del mismo, debiendo fundar y motivar su resolución.

II. En aquellos centros de trabajo cuyos procesos o actividades se ubiquen en los grupos III, IV y V del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y que obtengan el resultado global que fijen los lineamientos, se practicarán visitas de inspección, con la finalidad de establecer en forma inmediata las acciones preventivas y/o correctivas tendientes a eliminar los posibles riesgos detectados y el plazo para su ejecución.

En caso de no ser acatadas por la empresa las medidas preventivas y/o correctivas, se programará en forma inmediata una nueva visita de inspección, en la que se podrá dictar como medida cautelar en protección de los trabajadores, la restricción de acceso al centro de trabajo, a una de sus áreas o delimitar las operaciones de aquellos procesos que entrañen el riesgo que se busca prevenir. Bajo tal supuesto, se iniciará el procedimiento administrativo sancionador con todas sus consecuencias legales.

La declaración voluntaria que hubieren hecho los patrones en el sistema, se tomará en cuenta como factor atenuante en la individualización de las sanciones. Para estos efectos, del monto total que pudiera imponerse al infractor, la autoridad podrá reducir hasta un 50% del mismo, debiendo fundar y motivar su resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Lineamientos establecerán el resultado global de cumplimiento que, en su caso, deberán alcanzar aquellos centros de trabajo, que deseen obtener el Primer Nivel de Reconocimiento de "Empresa Segura", en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO. Si la Secretaría detectara que la información proporcionada por los patrones es falsa o que se condujeron con dolo o mala fe en el llenado de la declaración, ordenará la práctica de visitas de inspección extraordinarias en el centro de trabajo.

De comprobarse la falsedad de la información proporcionada por los usuarios, se entenderá como una conducta intencional, que será considerada al determinar el monto de la sanción aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la vista, que en su caso, deba dar la Secretaría al Ministerio Público competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que crea el sistema denominado Declaración Laboral Electrónica y se dan a conocer sus lineamientos de operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2005.

TERCERO. La Secretaría deberá expedir los Lineamientos de operación y funcionamiento del Sistema dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil trece.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.1326 M.N. (doce pesos con un mil trescientos veintiséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3275 y 4.3400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpan, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido, el día 22 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca, Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpan, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Grijalva-Usumacinta";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá revisarse por la Comisión Nacional del Agua al menos cada tres años, por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas Lagartero, Yahahuita, Zacualpa, Papizaca, Presa La Concordia, Selegua, San Miguel, La Concordia, Aguacatenco, Aguzarca, San Pedro, Grande o Salinas, Presa La Angostura, Hondo, Tuxtla Gutiérrez, Suchiapa, Santo Domingo, Presa Chicoasén, Chicoasén, Encajonado, Cintalapa, Soyatenco, Alto Grijalva, de La Venta, Chapopote, Presa Nezhualcóyotl, Tzimbac, Zayula, Presa Peñitas, Paredón, Platanar, Mezcalapa, El Carrizal, Tabasquillo, Cunduacán, Samaría, Caxcuchapa, Basca,

Yashijá, Shumulá, Puxcatán, Chacté, de Los Plátanos, Tulijá, Macuxpana, Almendro, Chilapa, Tacotalpa, Chilapilla, de La Sierra, Pichucalco, Viejo Mezcalapa, Azul, Tzanconeja, Perlas, Comitán, Margaritas, Jatate, Ixcán, Chajul, Lacanjá, San Pedro, Laguna Miramar, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Lacantún, San Pedro, Chixoy, Chocaljah, Chacamax, Usumacinta, Grijalva, Palizada, San Pedro y San Pablo, Laguna del Este, Laguna de Términos, Mamatel, Cumpán, Laguna del Pom y Atasta, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta;

Que el 19 de octubre de 1957, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en su artículo segundo establecía veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo, así como para el otorgamiento de concesiones con aguas superficiales de dicho río y de toda su cuenca tributaria, comprendida en territorio mexicano;

Que el instrumento señalado en el considerando anterior, fue modificado mediante el “DECRETO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012, a través del cual se dejó sin efectos, en las subregiones hidrológicas Alto, Bajo y Medio Grijalva de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, con excepción de las cuencas hidrológicas Presa La Concordia y La Concordia, la veda de aguas superficiales establecida;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la Norma Oficial Mexicana citada en el Tercer Considerando del presente Acuerdo;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca “Frontera Sur”, que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2009, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS LAGARTERO, YAYAHUITA, ZACUALPA, PAPIZACA, PRESA LA CONCORDIA, SELEGUA, SAN MIGUEL, LA CONCORDIA, AGUACATENCO, AGUZARCA, SAN PEDRO, GRANDE O SALINAS, PRESA LA ANGOSTURA, HONDO, TUXTLA GUTIÉRREZ, SUCHIAPA, SANTO DOMINGO, PRESA CHICOASÉN, CHICOASÉN, ENCAJONADO, CINTALAPA, SOYATENCO, ALTO GRIJALVA, DE LA VENTA, CHAPOPOTE, PRESA NEZAHUALCÓYOTL, TZIMBAC, ZAYULA, PRESA PEÑITAS, PAREDÓN, PLATANAR, MEZCALAPA, EL CARRIZAL, TABASQUILLO, CUNDUACÁN, SAMARÍA, CAXCUCHAPA, BASCA, YASHIJÁ, SHUMULÁ, PUXCATÁN, CHACTÉ, DE LOS PLÁTANOS, TULIJÁ, MACUXPANA, ALMENDRO, CHILAPA, TACOTALPA, CHILAPILLA, DE LA SIERRA, PICHUCALCO, VIEJO MEZCALAPA, AZUL, TZANCONEJA, PERLAS, COMITÁN, MARGARITAS, JATATE, IXCÁN, CHAJUL, LACANJÁ, SAN PEDRO, LAGUNA MIRAMAR, EUSEBA, CALIENTE, SECO, SANTO DOMINGO, LACANTÚN, SAN PEDRO, CHIXOY, CHOCALJAH, CHACAMAX, USUMACINTA, GRIJALVA, PALIZADA, SAN PEDRO Y SAN PABLO, LAGUNA DEL ESTE, LAGUNA DE TÉRMINOS, MAMATEL, CUMPAN, LAGUNA DEL POM Y ATASTA, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 30 GRIJALVA-USUMACINTA

ARTÍCULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, es la siguiente:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGARTERO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.22 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde su nacimiento en la República de Guatemala, hasta la estación hidrométrica Aquespala.

La cuenca hidrológica Lagartero drena una superficie de 531.278 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Comitán, al Este por la República de Guatemala, al Sur por la República de Guatemala y por la cuenca hidrológica Selegua y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa La Angostura.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1-1	91	53	22	15	48	13
1-2	91	53	57	15	48	40
1-3	91	55	38	15	48	45
1-4	91	55	29	15	49	17
1-5	91	55	37	15	50	2
1-6	91	56	27	15	51	36
1-7	91	56	57	15	52	25
1-8	91	58	38	15	53	11
1-9	91	58	46	15	54	12
1-10	91	57	59	15	54	48
1-11	91	58	58	15	56	35
1-12	91	59	19	15	57	53
1-13	91	58	32	15	58	50
1-14	91	56	59	15	59	30
1-15	91	56	42	16	0	7
1-16	91	56	33	16	1	32
1-17	91	56	11	16	2	58
1-18	91	56	23	16	4	52
1-19	91	56	35	16	5	52
1-20	91	55	33	16	6	2
1-21	91	53	44	16	5	45
1-22	91	53	50	16	6	29
1-23	91	53	43	16	8	20
1-24	91	52	54	16	8	0
1-25	91	51	8	16	7	24
1-26	91	50	23	16	6	46
1-27	91	49	4	16	6	28
1-28	91	47	47	16	5	54
1-29	91	46	51	16	5	15
1-30	91	45	38	16	4	32
1-31	91	44	15	16	4	42
1-32	91	42	52	16	4	35
1-33	91	42	36	16	4	30
1-34	91	42	17	16	4	14
1-35	91	44	5	16	4	14

II.- CUENCA HIDROLÓGICA YAYAHUITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 22.56 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Yayahuita, hasta su confluencia con el Río San Miguel.

La cuenca hidrológica Yayahuita drena una superficie de 961.897 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Aguzarca y Grande o Salinas, al Este por las cuencas hidrológicas Zacualpa y San Miguel y al Sur y al Oeste por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2-1	92	49	4	15	39	26
2-2	92	48	10	15	40	9
2-3	92	47	25	15	40	41
2-4	92	46	36	15	40	50
2-5	92	45	56	15	41	56
2-6	92	45	20	15	41	54
2-7	92	44	38	15	42	14
2-8	92	43	20	15	42	46
2-9	92	41	29	15	43	25
2-10	92	38	58	15	43	22
2-11	92	37	31	15	44	4
2-12	92	36	5	15	44	49
2-13	92	34	54	15	45	21
2-14	92	33	18	15	44	56
2-15	92	31	57	15	45	9
2-16	92	31	57	15	46	9
2-17	92	30	56	15	46	29
2-18	92	29	52	15	47	44
2-19	92	29	4	15	48	7
2-20	92	28	17	15	47	56
2-21	92	27	6	15	48	30
2-22	92	26	24	15	48	0
2-23	92	25	4	15	47	53
2-24	92	24	18	15	48	5
2-25	92	23	32	15	47	52
2-26	92	22	16	15	47	39
2-27	92	20	58	15	47	31
2-28	92	20	21	15	46	43
2-29	92	20	2	15	44	38
2-30	92	20	12	15	43	40
2-31	92	20	0	15	42	59
2-32	92	21	47	15	42	17
2-33	92	21	42	15	40	37
2-34	92	23	29	15	41	4
2-35	92	24	6	15	41	0
2-36	92	25	26	15	39	44
2-37	92	26	10	15	39	45
2-38	92	26	23	15	38	35
2-39	92	26	51	15	38	35
2-40	92	27	21	15	37	30
2-41	92	28	22	15	37	31
2-42	92	29	2	15	36	34
2-43	92	29	46	15	35	34
2-44	92	29	51	15	34	48
2-45	92	30	24	15	34	1
2-46	92	30	14	15	33	10
2-47	92	29	44	15	31	59
2-48	92	29	59	15	31	33
2-49	92	29	47	15	29	18
2-50	92	29	40	15	28	18
2-51	92	30	43	15	28	50
2-52	92	32	16	15	29	9
2-53	92	32	37	15	29	39
2-54	92	34	7	15	29	37
2-55	92	34	24	15	29	8
2-56	92	35	24	15	29	9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2-57	92	36	6	15	29	52
2-58	92	36	51	15	30	7
2-59	92	37	31	15	29	59
2-60	92	39	5	15	30	48
2-61	92	39	48	15	30	37
2-62	92	41	14	15	30	38
2-63	92	41	41	15	31	51
2-64	92	42	19	15	32	7
2-65	92	42	28	15	32	40
2-66	92	42	1	15	33	7
2-67	92	42	2	15	33	41
2-68	92	41	42	15	34	23
2-69	92	42	5	15	34	45
2-70	92	41	58	15	35	40
2-71	92	43	6	15	35	45
2-72	92	44	15	15	35	39
2-73	92	45	14	15	35	54
2-74	92	46	22	15	37	28
2-75	92	46	28	15	38	11
2-76	92	47	47	15	38	32

III.- CUENCA HIDROLÓGICA ZACUALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.11 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Zacualpa, hasta su confluencia con el Río Yayahuíta.

La cuenca hidrológica Zacualpa drena una superficie de 581.639 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica San Miguel, al Este por la cuenca hidrológica Papizaca, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Yayahuíta.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-1	92	18	48	15	42	38
3-2	92	17	38	15	41	56
3-3	92	16	31	15	40	49
3-4	92	16	21	15	40	23
3-5	92	16	45	15	39	43
3-6	92	16	35	15	38	45
3-7	92	16	6	15	38	7
3-8	92	16	53	15	37	26
3-9	92	17	48	15	36	27
3-10	92	17	24	15	36	6
3-11	92	18	45	15	35	15
3-12	92	18	10	15	34	22
3-13	92	18	10	15	32	58
3-14	92	17	40	15	32	7
3-15	92	16	47	15	30	55
3-16	92	15	44	15	29	2
3-17	92	15	51	15	28	45
3-18	92	16	21	15	28	38
3-19	92	17	4	15	27	2
3-20	92	17	39	15	26	53
3-21	92	18	51	15	27	16
3-22	92	20	45	15	26	12
3-23	92	21	12	15	26	18
3-24	92	22	28	15	25	51
3-25	92	23	11	15	25	38

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-26	92	24	32	15	26	6
3-27	92	25	40	15	25	51
3-28	92	25	58	15	26	11
3-29	92	27	6	15	26	37
3-30	92	27	50	15	26	40
3-31	92	29	0	15	27	56
3-32	92	29	10	15	28	18
2-50	92	29	40	15	28	18
2-49	92	29	47	15	29	18
2-48	92	29	59	15	31	33
2-47	92	29	44	15	31	59
2-46	92	30	14	15	33	10
2-45	92	30	24	15	34	1
2-44	92	29	51	15	34	48
2-43	92	29	46	15	35	34
2-42	92	29	2	15	36	34
2-41	92	28	22	15	37	31
2-40	92	27	21	15	37	30
2-39	92	26	51	15	38	35
2-38	92	26	23	15	38	35
2-37	92	26	10	15	39	45
2-36	92	25	26	15	39	44
2-35	92	24	6	15	41	0
2-34	92	23	29	15	41	4
2-33	92	21	42	15	40	37
2-32	92	21	47	15	42	17
2-31	92	20	0	15	42	59

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA PAPIZACA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 4.21 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Maíz Blanco y otros pequeños escurrimientos, hasta su confluencia con el Río Zacualpa.

La cuenca hidrológica Papizaca drena una superficie de 236.419 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte, al Este y al Sur por la cuenca hidrológica San Miguel y al Oeste por la cuenca hidrológica Zacualpa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-1	92	15	35	15	40	40
4-2	92	15	2	15	41	16
4-3	92	14	18	15	41	56
4-4	92	12	41	15	41	22
4-5	92	11	9	15	40	56
4-6	92	11	18	15	40	18
4-7	92	10	51	15	40	5
4-8	92	11	9	15	39	37
4-9	92	12	31	15	38	53
4-10	92	12	29	15	37	36
4-11	92	13	35	15	36	50
4-12	92	13	18	15	35	18
4-13	92	13	9	15	34	4
4-14	92	12	8	15	33	21
4-15	92	11	55	15	32	13
4-16	92	11	51	15	31	32
4-17	92	11	3	15	30	52
4-18	92	11	7	15	29	31

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-19	92	10	52	15	29	5
4-20	92	11	19	15	27	51
4-21	92	11	58	15	27	42
4-22	92	12	42	15	27	13
4-23	92	13	22	15	27	11
4-24	92	14	34	15	26	39
4-25	92	16	11	15	26	46
3-19	92	17	4	15	27	2
3-18	92	16	21	15	28	38
3-17	92	15	51	15	28	45
3-16	92	15	44	15	29	2
3-15	92	16	47	15	30	55
3-14	92	17	40	15	32	7
3-13	92	18	10	15	32	58
3-12	92	18	10	15	34	22
3-11	92	18	45	15	35	15
3-10	92	17	24	15	36	6
3-9	92	17	48	15	36	27
3-8	92	16	53	15	37	26
3-7	92	16	6	15	38	7
3-6	92	16	35	15	38	45
3-5	92	16	45	15	39	43
3-4	92	16	21	15	40	23

V.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 12.36 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Custepeques, hasta la Presa Juan Sabines Gutiérrez.

La cuenca hidrológica Presa La Concordia drena una superficie de 607.433 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas La Concordia y Presa La Angostura, al Este por la cuenca hidrológica Grande o Salinas, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa La Angostura y por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-1	93	6	19	15	50	31
5-2	93	4	44	15	51	10
5-3	93	3	35	15	51	53
5-4	93	2	43	15	55	3
5-5	93	1	6	15	56	48
5-6	93	0	3	15	57	13
5-7	92	58	9	15	58	24
5-8	92	57	20	15	58	36
5-9	92	57	8	15	59	53
5-10	92	56	15	16	0	31
5-11	92	55	18	15	59	40
5-12	92	54	44	16	0	6
5-13	92	53	52	15	59	51
5-14	92	53	36	15	59	3
5-15	92	53	2	15	58	30
5-16	92	53	18	15	57	16
5-17	92	54	0	15	56	44
5-18	92	53	23	15	56	18
5-19	92	53	49	15	55	28
5-20	92	53	41	15	53	57
5-21	92	53	23	15	53	39

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-22	92	53	23	15	52	18
5-23	92	52	51	15	51	25
5-24	92	53	14	15	50	29
5-25	92	53	0	15	49	24
5-26	92	52	36	15	49	4
5-27	92	52	22	15	48	0
5-28	92	51	21	15	47	30
5-29	92	51	56	15	46	15
5-30	92	52	6	15	43	37
5-31	92	52	51	15	42	21
5-32	92	52	39	15	41	18
5-33	92	51	48	15	40	3
5-34	92	52	8	15	39	51
5-35	92	52	59	15	40	5
5-36	92	54	19	15	40	24
5-37	92	56	12	15	40	49
5-38	92	58	0	15	41	4
5-39	92	58	16	15	41	26
5-40	92	59	20	15	41	49
5-41	93	0	47	15	43	43
5-42	93	1	54	15	44	22
5-43	93	2	7	15	44	53
5-44	93	3	51	15	45	15
5-45	93	4	42	15	45	3
5-46	93	5	8	15	46	10
5-47	93	5	22	15	47	14
5-48	93	5	46	15	47	30
5-49	93	5	7	15	48	39
5-50	93	6	0	15	49	37

VI.- CUENCA HIDROLÓGICA SELEGUA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 81.14 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta la estación hidrométrica El Salvador.

La cuenca hidrológica Selegua drena una superficie de 811.201 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Presa La Angostura y Lagartero, al Este por la República de Guatemala, al Sur por la cuenca hidrológica San Miguel y por la República de Guatemala y al Oeste por la cuenca hidrológica San Miguel.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
6-1	92	1	31	15	34	23
6-2	92	3	41	15	34	44
6-3	92	3	25	15	35	33
6-4	92	4	11	15	36	9
6-5	92	4	11	15	36	54
6-6	92	4	32	15	37	45
6-7	92	5	7	15	38	24
6-8	92	4	56	15	38	43
6-9	92	5	20	15	39	13
6-10	92	4	26	15	40	4
6-11	92	4	54	15	40	39
6-12	92	4	54	15	41	6
6-13	92	6	14	15	42	3
6-14	92	7	46	15	42	32
6-15	92	10	6	15	42	46

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
6-16	92	11	59	15	44	29
6-17	92	12	48	15	46	42
6-18	92	11	41	15	48	43
6-19	92	10	44	15	49	54
6-20	92	9	54	15	51	5
6-21	92	9	13	15	51	26
6-22	92	9	7	15	52	47
6-23	92	9	53	15	53	32
6-24	92	9	56	15	54	16
6-25	92	8	53	15	56	54
6-26	92	7	21	15	57	27
6-27	92	6	22	15	56	24
6-28	92	4	41	15	55	15
6-29	92	3	42	15	56	38
6-30	92	3	14	15	56	8
6-31	92	2	18	15	56	41
6-32	92	1	4	15	56	58
6-33	92	0	15	15	55	38
6-34	91	59	35	15	55	35
1-10	91	57	59	15	54	48
1-9	91	58	46	15	54	12
1-8	91	58	38	15	53	11
1-7	91	56	57	15	52	25
1-6	91	56	27	15	51	36
1-5	91	55	37	15	50	2
1-4	91	55	29	15	49	17
1-3	91	55	38	15	48	45
1-2	91	53	57	15	48	40
1-1	91	53	22	15	48	13

VII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN MIGUEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 159.99 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Topizolo y su confluencia con el Río San Miguel, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica San Miguel drena una superficie de 1,029.748 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Aguzarca y Presa La Angostura, al Este por la cuenca hidrológica Selegua y por la República de Guatemala, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por las cuencas hidrológicas Papizaca, Zacualpa y Yayahuila.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
7-1	92	12	39	15	15	33
7-2	92	13	47	15	16	19
7-3	92	14	14	15	17	20
7-4	92	14	9	15	18	0
7-5	92	14	54	15	18	28
7-6	92	15	35	15	19	6
7-7	92	15	54	15	19	3
7-8	92	17	9	15	20	30
7-9	92	17	59	15	21	5
7-10	92	18	3	15	21	28
7-11	92	19	22	15	21	54
7-12	92	19	52	15	22	8
7-13	92	20	7	15	22	59
7-14	92	19	39	15	24	36
7-15	92	20	41	15	25	41

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-22	92	20	45	15	26	12
3-21	92	18	51	15	27	16
3-20	92	17	39	15	26	53
3-19	92	17	4	15	27	2
4-25	92	16	11	15	26	46
4-24	92	14	34	15	26	39
4-23	92	13	22	15	27	11
4-22	92	12	42	15	27	13
4-21	92	11	58	15	27	42
4-20	92	11	19	15	27	51
4-19	92	10	52	15	29	5
4-18	92	11	7	15	29	31
4-17	92	11	3	15	30	52
4-16	92	11	51	15	31	32
4-15	92	11	55	15	32	13
4-14	92	12	8	15	33	21
4-13	92	13	9	15	34	4
4-12	92	13	18	15	35	18
4-11	92	13	35	15	36	50
4-10	92	12	29	15	37	36
4-9	92	12	31	15	38	53
4-8	92	11	9	15	39	37
4-7	92	10	51	15	40	5
4-6	92	11	18	15	40	18
4-5	92	11	9	15	40	56
4-4	92	12	41	15	41	22
4-3	92	14	18	15	41	56
4-2	92	15	2	15	41	16
4-1	92	15	35	15	40	40
3-4	92	16	21	15	40	23
3-3	92	16	31	15	40	49
3-2	92	17	38	15	41	56
3-1	92	18	48	15	42	38
2-31	92	20	0	15	42	59
2-30	92	20	12	15	43	40
2-29	92	20	2	15	44	38
2-28	92	20	21	15	46	43
2-27	92	20	58	15	47	31
2-26	92	22	16	15	47	39
2-25	92	23	32	15	47	52
2-24	92	24	18	15	48	5
7-16	92	23	46	15	49	3
7-17	92	22	18	15	50	30
7-18	92	21	12	15	50	44
7-19	92	19	35	15	51	52
7-20	92	19	6	15	53	42
7-21	92	18	34	15	52	29
7-22	92	18	1	15	51	47
7-23	92	17	0	15	51	41
7-24	92	15	44	15	52	10
7-25	92	14	38	15	51	51
7-26	92	13	53	15	52	7
7-27	92	13	3	15	52	5
7-28	92	12	12	15	50	22
6-19	92	10	44	15	49	54
6-18	92	11	41	15	48	43
6-17	92	12	48	15	46	42
6-16	92	11	59	15	44	29
6-15	92	10	6	15	42	46

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
6-14	92	7	46	15	42	32
6-13	92	6	14	15	42	3
6-12	92	4	54	15	41	6
6-11	92	4	54	15	40	39
6-10	92	4	26	15	40	4
6-9	92	5	20	15	39	13
6-8	92	4	56	15	38	43
6-7	92	5	7	15	38	24
6-6	92	4	32	15	37	45
6-5	92	4	11	15	36	54
6-4	92	4	11	15	36	9
6-3	92	3	25	15	35	33
6-2	92	3	41	15	34	44
6-1	92	1	31	15	34	23

VIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LA CONCORDIA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.42 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende El Río Custepeques desde la Presa Juan Sabines Gutiérrez, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica La Concordia drena una superficie de 357.622 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte, al Este y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa La Angostura y al Sur por las cuencas hidrológicas Presa La Concordia y Grande o Salinas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
8-1	92	55	28	16	1	52
8-2	92	54	48	16	3	12
8-3	92	53	35	16	4	18
8-4	92	52	31	16	4	44
8-5	92	50	40	16	8	23
8-6	92	49	55	16	8	59
8-7	92	48	23	16	6	49
8-8	92	47	40	16	6	45
8-9	92	45	21	16	4	13
8-10	92	45	33	16	3	46
8-11	92	45	21	16	2	12
8-12	92	45	38	16	1	59
8-13	92	45	14	16	0	34
8-14	92	45	14	15	59	5
8-15	92	45	0	15	58	28
8-16	92	44	20	15	57	45
8-17	92	44	11	15	57	10
8-18	92	44	48	15	56	34
8-19	92	45	47	15	56	7
8-20	92	46	4	15	55	37
8-21	92	46	40	15	55	28
8-22	92	48	5	15	55	44
8-23	92	49	55	15	56	25
8-24	92	50	3	15	55	58
8-25	92	50	38	15	55	35
8-26	92	50	19	15	54	15
8-27	92	50	31	15	53	59
8-28	92	50	38	15	52	53
8-29	92	50	19	15	52	0
8-30	92	51	21	15	51	21
8-31	92	52	29	15	51	37

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-23	92	52	51	15	51	25
5-22	92	53	23	15	52	18
5-21	92	53	23	15	53	39
5-20	92	53	41	15	53	57
5-19	92	53	49	15	55	28
5-18	92	53	23	15	56	18
5-17	92	54	0	15	56	44
5-16	92	53	18	15	57	16
5-15	92	53	2	15	58	30
5-14	92	53	36	15	59	3
5-13	92	53	52	15	59	51
5-12	92	54	44	16	0	6
5-11	92	55	18	15	59	40
5-10	92	56	15	16	0	31

IX.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUACATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 17.71 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Aguacatenco, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica Aguacatenco drena una superficie de 2,238.112 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por las cuencas hidrológicas Margaritas y Comitán, al Sur por la cuenca hidrológica Presa La Angostura y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
9-1	92	32	38	16	39	37
9-2	92	31	56	16	39	42
9-3	92	30	52	16	38	58
9-4	92	30	30	16	38	14
9-5	92	29	23	16	37	41
9-6	92	28	46	16	37	4
9-7	92	28	11	16	37	35
9-8	92	25	47	16	37	40
9-9	92	25	39	16	37	6
9-10	92	25	7	16	36	35
9-11	92	25	7	16	35	21
9-12	92	24	38	16	35	13
9-13	92	24	24	16	36	9
9-14	92	23	47	16	35	12
9-15	92	22	8	16	34	18
9-16	92	21	20	16	33	8
9-17	92	21	1	16	33	6
9-18	92	20	13	16	35	30
9-19	92	19	14	16	34	2
9-20	92	18	31	16	34	10
9-21	92	18	2	16	33	15
9-22	92	17	0	16	32	54
9-23	92	16	4	16	32	57
9-24	92	15	48	16	32	18
9-25	92	15	24	16	32	8
9-26	92	15	19	16	31	11
9-27	92	14	47	16	30	24
9-28	92	13	51	16	29	43
9-29	92	12	52	16	29	12
9-30	92	12	2	16	28	59

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
9-31	92	10	44	16	28	9
9-32	92	9	57	16	27	51
9-33	92	9	43	16	26	42
9-34	92	8	52	16	24	56
9-35	92	9	3	16	24	8
9-36	92	8	24	16	23	36
9-37	92	8	21	16	22	55
9-38	92	9	23	16	22	4
9-39	92	9	50	16	21	20
9-40	92	9	30	16	20	26
9-41	92	9	47	16	18	47
9-42	92	10	11	16	17	21
9-43	92	9	22	16	15	52
9-44	92	8	29	16	14	52
9-45	92	7	57	16	13	42
9-46	92	6	46	16	13	6
9-47	92	5	40	16	13	17
9-48	92	4	34	16	11	20
9-49	92	2	34	16	10	30
9-50	92	1	43	16	8	36
9-51	92	0	8	16	6	46
9-52	91	59	28	16	6	42
9-53	91	57	55	16	5	53
9-54	91	59	46	16	5	33
9-55	92	3	31	16	5	28
9-56	92	7	31	16	8	11
9-57	92	11	13	16	6	43
9-58	92	12	44	16	6	6
9-59	92	14	38	16	4	24
9-60	92	16	30	16	4	39
9-61	92	17	4	16	4	11
9-62	92	18	11	16	4	6
9-63	92	21	18	16	5	29
9-64	92	25	6	16	8	16
9-65	92	26	37	16	9	22
9-66	92	28	37	16	9	6
9-67	92	30	43	16	9	57
9-68	92	32	16	16	9	58
9-69	92	33	43	16	9	15
9-70	92	34	42	16	10	29
9-71	92	35	19	16	10	47
9-72	92	35	10	16	12	14
9-73	92	34	16	16	13	29
9-74	92	35	1	16	14	11
9-75	92	34	55	16	14	43
9-76	92	33	32	16	16	26
9-77	92	32	53	16	16	58
9-78	92	32	46	16	17	49
9-79	92	31	19	16	18	51
9-80	92	31	12	16	20	38
9-81	92	30	48	16	21	13
9-82	92	32	0	16	22	58
9-83	92	32	26	16	24	26
9-84	92	32	7	16	25	24
9-85	92	32	21	16	25	52
9-86	92	31	50	16	27	29
9-87	92	31	45	16	28	18
9-88	92	32	8	16	30	12
9-89	92	31	32	16	31	17

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
9-90	92	31	41	16	32	57
9-91	92	32	3	16	33	16
9-92	92	32	0	16	34	37
9-93	92	32	10	16	34	55
9-94	92	32	44	16	36	3
9-95	92	32	53	16	37	27
9-96	92	33	47	16	38	15
9-97	92	32	47	16	38	15
9-98	92	32	24	16	38	52

X.- CUENCA HIDROLÓGICA AGUZARCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16.16 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Paso Padres, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica Aguzarca drena una superficie de 572.584 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Presa La Angostura, al Este por la cuenca hidrológica San Miguel, al Sur por la cuenca hidrológica Yayahuita y al Oeste por la cuenca hidrológica Grande o Salinas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
10-1	92	38	27	15	45	51
10-2	92	38	45	15	47	20
10-3	92	37	46	15	48	6
10-4	92	37	46	15	48	26
10-5	92	38	38	15	49	42
10-6	92	38	36	15	50	37
10-7	92	38	59	15	51	29
10-8	92	38	17	15	52	4
10-9	92	36	56	15	52	13
10-10	92	36	51	15	54	18
10-11	92	36	4	15	55	6
10-12	92	35	26	15	55	56
10-13	92	34	34	15	55	42
10-14	92	34	6	15	56	8
10-15	92	33	47	15	57	25
10-16	92	32	48	15	57	12
10-17	92	31	39	15	57	34
10-18	92	31	18	15	58	20
10-19	92	29	57	15	58	24
10-20	92	29	29	15	58	42
10-21	92	28	16	15	58	47
10-22	92	25	54	15	58	10
10-23	92	24	38	15	57	26
10-24	92	22	59	15	56	31
7-20	92	19	6	15	53	42
7-19	92	19	35	15	51	52
7-18	92	21	12	15	50	44
7-17	92	22	18	15	50	30
7-16	92	23	46	15	49	3
2-24	92	24	18	15	48	5
2-23	92	25	4	15	47	53
2-22	92	26	24	15	48	0
2-21	92	27	6	15	48	30
2-20	92	28	17	15	47	56
2-19	92	29	4	15	48	7
2-18	92	29	52	15	47	44

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2-17	92	30	56	15	46	29
2-16	92	31	57	15	46	9
2-15	92	31	57	15	45	9
2-14	92	33	18	15	44	56
2-13	92	34	54	15	45	21
2-12	92	36	5	15	44	49
2-11	92	37	31	15	44	4

XI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19.04 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río San Pedro, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica San Pedro drena una superficie de 1,047.264 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Santo Domingo y Presa La Angostura, al Este por la cuenca hidrológica Presa La Angostura, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Santo Domingo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
11-1	93	24	17	15	56	58
11-2	93	23	38	15	57	21
11-3	93	22	44	15	57	26
11-4	93	22	6	15	57	39
11-5	93	21	54	15	58	9
11-6	93	22	1	15	59	43
11-7	93	21	54	16	0	29
11-8	93	21	19	16	1	19
11-9	93	19	56	16	2	28
11-10	93	19	21	16	3	34
11-11	93	17	56	16	3	46
11-12	93	17	13	16	4	9
11-13	93	16	43	16	3	43
11-14	93	16	12	16	3	57
11-15	93	15	29	16	3	41
11-16	93	15	1	16	3	51
11-17	93	15	13	16	4	32
11-18	93	15	25	16	5	31
11-19	93	14	33	16	6	56
11-20	93	13	50	16	6	26
11-21	93	13	13	16	6	35
11-22	93	12	58	16	7	26
11-23	93	13	1	16	8	20
11-24	93	13	6	16	9	36
11-25	93	12	39	16	10	10
11-26	93	11	29	16	10	8
11-27	93	10	34	16	10	42
11-28	93	10	6	16	11	3
11-29	93	9	2	16	11	5
11-30	93	7	44	16	11	17
11-31	93	7	44	16	12	11
11-32	93	7	58	16	13	6
11-33	93	6	16	16	13	57
11-34	93	6	28	16	15	12
11-35	93	6	28	16	15	53
11-36	93	5	1	16	16	41
11-37	93	4	9	16	17	13

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
11-38	93	3	0	16	16	5
11-39	93	2	39	16	16	4
11-40	93	1	58	16	15	42
11-41	93	2	0	16	15	11
11-42	93	1	37	16	14	50
11-43	93	1	32	16	14	27
11-44	93	0	21	16	13	58
11-45	92	59	43	16	12	43
11-46	92	59	2	16	12	37
11-47	92	57	27	16	12	3
11-48	92	56	51	16	11	40
11-49	92	56	23	16	11	30
11-50	92	55	55	16	10	58
11-51	92	55	49	16	10	41
11-52	92	56	30	16	10	15
11-53	92	57	43	16	9	41
11-54	92	57	48	16	8	53
11-55	92	58	21	16	8	18
11-56	92	58	2	16	7	44
11-57	92	57	57	16	6	8
11-58	92	58	52	16	5	34
11-59	92	59	30	16	5	20
11-60	92	59	48	16	4	46
11-61	93	0	38	16	4	50
11-62	93	1	28	16	4	28
11-63	93	1	32	16	3	42
11-64	93	2	10	16	3	42
11-65	93	2	29	16	2	33
11-66	93	3	40	16	2	17
11-67	93	5	0	16	1	41
11-68	93	5	38	16	1	2
11-69	93	6	35	16	0	0
11-70	93	7	34	15	59	32
11-71	93	8	59	15	59	19
11-72	93	9	1	15	58	33
11-73	93	7	53	15	57	27
11-74	93	7	55	15	55	55
11-75	93	8	59	15	55	30
11-76	93	7	50	15	53	40
11-77	93	8	4	15	52	36
11-78	93	8	48	15	52	28
11-79	93	9	29	15	52	35
11-80	93	10	8	15	51	50
11-81	93	11	0	15	51	36
11-82	93	11	38	15	51	42
11-83	93	12	18	15	51	14
11-84	93	13	36	15	51	10
11-85	93	14	2	15	51	16
11-86	93	14	23	15	51	10
11-87	93	14	24	15	51	10
11-88	93	15	18	15	52	8
11-89	93	16	4	15	52	17
11-90	93	16	29	15	53	9
11-91	93	17	16	15	53	25
11-92	93	17	33	15	53	44
11-93	93	18	18	15	53	22
11-94	93	19	57	15	52	25
11-95	93	20	24	15	52	35
11-96	93	20	5	15	53	29

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
11-97	93	20	25	15	54	11
11-98	93	21	5	15	54	47
11-99	93	22	17	15	54	35
11-100	93	23	0	15	54	47
11-101	93	23	29	15	55	39
11-102	93	24	4	15	56	9

XII.- CUENCA HIDROLÓGICA GRANDE O SALINAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 25.69 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Grande o Salinas, hasta su desembocadura en la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica Grande o Salinas drena una superficie de 734.058 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Presa La Angostura, al Este por la cuenca hidrológica Aguzarca, al Sur por la cuenca hidrológica Yayahuíta y por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por las cuencas hidrológicas Presa La Concordia y La Concordia.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
12-1	92	43	45	15	56	54
12-2	92	43	14	15	56	45
12-3	92	43	14	15	56	20
12-4	92	42	41	15	55	57
12-5	92	41	56	15	56	36
12-6	92	40	52	15	57	24
12-7	92	40	14	15	58	5
12-8	92	38	32	15	58	55
12-9	92	37	43	15	59	38
12-10	92	36	55	16	0	36
12-11	92	35	52	16	0	54
12-12	92	34	45	15	59	43
12-13	92	34	53	15	57	51
12-14	92	35	0	15	56	42
10-12	92	35	26	15	55	56
10-11	92	36	4	15	55	6
10-10	92	36	51	15	54	18
10-9	92	36	56	15	52	13
10-8	92	38	17	15	52	4
10-7	92	38	59	15	51	29
10-6	92	38	36	15	50	37
10-5	92	38	38	15	49	42
10-4	92	37	46	15	48	26
10-3	92	37	46	15	48	6
10-2	92	38	45	15	47	20
10-1	92	38	27	15	45	51
2-11	92	37	31	15	44	4
2-10	92	38	58	15	43	22
2-9	92	41	29	15	43	25
2-8	92	43	20	15	42	46
2-7	92	44	38	15	42	14
2-6	92	45	20	15	41	54
2-5	92	45	56	15	41	56
2-4	92	46	36	15	40	50
2-3	92	47	25	15	40	41
2-2	92	48	10	15	40	9
2-1	92	49	4	15	39	26
12-15	92	49	35	15	39	45

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
12-16	92	49	35	15	39	32
12-17	92	50	18	15	39	27
5-33	92	51	48	15	40	3
5-32	92	52	39	15	41	18
5-31	92	52	51	15	42	21
5-30	92	52	6	15	43	37
5-29	92	51	56	15	46	15
5-28	92	51	21	15	47	30
5-27	92	52	22	15	48	0
5-26	92	52	36	15	49	4
5-25	92	53	0	15	49	24
5-24	92	53	14	15	50	29
5-23	92	52	51	15	51	25
43-31	92	52	29	15	51	37
43-30	92	51	21	15	51	21
43-29	92	50	19	15	52	0
43-28	92	50	38	15	52	53
43-27	92	50	31	15	53	59
43-26	92	50	19	15	54	15
43-25	92	50	38	15	55	35
43-24	92	50	3	15	55	58
43-23	92	49	55	15	56	25
43-22	92	48	5	15	55	44
43-21	92	46	40	15	55	28
43-20	92	46	4	15	55	37
43-19	92	45	47	15	56	7
43-18	92	44	48	15	56	34
43-17	92	44	11	15	57	10

XIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA LA ANGOSTURA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 855.48 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el embalse de la Presa La Angostura desde la desembocadura de los ríos San Pedro, Grande o Salinas, Aguzarca, Aguacatenco, San Miguel, Selegua y Custepeques, hasta la cortina de la Presa La Angostura.

La cuenca hidrológica Presa La Angostura drena una superficie de 3,247.316 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Presa Chicoasén y Aguacatenco, al Este por la cuenca hidrológica Lagartero, al Sur por las cuencas hidrológicas Selegua, San Miguel, Aguzarca, Grande o Salinas, Presa La Concordia y La Concordia y al Oeste por las cuencas hidrológicas San Pedro y Santo Domingo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la polygonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
13-1	93	2	39	16	16	38
13-2	93	1	49	16	18	2
13-3	93	1	10	16	19	16
13-4	92	59	54	16	20	6
13-5	92	59	2	16	20	27
13-6	92	58	39	16	22	7
13-7	93	0	23	16	24	8
13-8	93	0	55	16	26	14
13-9	93	1	20	16	26	50
13-10	93	2	14	16	27	28
13-11	93	1	15	16	27	33
13-12	93	0	30	16	27	16
13-13	93	0	1	16	26	35
13-14	92	59	41	16	26	41

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
13-15	92	58	56	16	26	28
13-16	92	58	28	16	26	39
13-17	92	57	39	16	26	3
13-18	92	57	45	16	25	46
13-19	92	57	7	16	25	32
13-20	92	56	26	16	24	47
13-21	92	55	38	16	24	56
13-22	92	54	45	16	24	39
13-23	92	53	26	16	24	51
13-24	92	52	16	16	23	22
13-25	92	49	54	16	21	35
13-26	92	49	15	16	22	42
13-27	92	48	27	16	23	40
13-28	92	47	9	16	22	59
13-29	92	45	18	16	21	8
13-30	92	44	18	16	19	41
13-31	92	40	32	16	17	1
13-32	92	39	33	16	16	0
13-33	92	36	44	16	15	19
9-75	92	34	55	16	14	43
9-74	92	35	1	16	14	11
9-73	92	34	16	16	13	29
9-72	92	35	10	16	12	14
9-71	92	35	19	16	10	47
9-70	92	34	42	16	10	29
9-69	92	33	43	16	9	15
9-68	92	32	16	16	9	58
9-67	92	30	43	16	9	57
9-66	92	28	37	16	9	6
9-65	92	26	37	16	9	22
9-64	92	25	6	16	8	16
9-63	92	21	18	16	5	29
9-62	92	18	11	16	4	6
9-61	92	17	4	16	4	11
9-60	92	16	30	16	4	39
9-59	92	14	38	16	4	24
9-58	92	12	44	16	6	6
9-57	92	11	13	16	6	43
9-56	92	7	31	16	8	11
9-55	92	3	31	16	5	28
9-54	91	59	46	16	5	33
9-53	91	57	55	16	5	53
1-19	91	56	35	16	5	52
1-18	91	56	23	16	4	52
1-17	91	56	11	16	2	58
1-16	91	56	33	16	1	32
1-15	91	56	42	16	0	7
1-14	91	56	59	15	59	30
1-13	91	58	32	15	58	50
1-12	91	59	19	15	57	53
1-11	91	58	58	15	56	35
1-10	91	57	59	15	54	48
6-34	91	59	35	15	55	35
6-33	92	0	15	15	55	38
6-32	92	1	4	15	56	58
6-31	92	2	18	15	56	41
6-30	92	3	14	15	56	8
6-29	92	3	42	15	56	38
6-28	92	4	41	15	55	15

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
6-27	92	6	22	15	56	24
6-26	92	7	21	15	57	27
6-25	92	8	53	15	56	54
6-24	92	9	56	15	54	16
6-23	92	9	53	15	53	32
6-22	92	9	7	15	52	47
6-21	92	9	13	15	51	26
6-20	92	9	54	15	51	5
6-19	92	10	44	15	49	54
7-28	92	12	12	15	50	22
7-27	92	13	3	15	52	5
7-26	92	13	53	15	52	7
7-25	92	14	38	15	51	51
7-24	92	15	44	15	52	10
7-23	92	17	0	15	51	41
7-22	92	18	1	15	51	47
7-21	92	18	34	15	52	29
7-20	92	19	6	15	53	42
10-24	92	22	59	15	56	31
10-23	92	24	38	15	57	26
10-22	92	25	54	15	58	10
10-21	92	28	16	15	58	47
10-20	92	29	29	15	58	42
10-19	92	29	57	15	58	24
10-18	92	31	18	15	58	20
10-17	92	31	39	15	57	34
10-16	92	32	48	15	57	12
10-15	92	33	47	15	57	25
10-14	92	34	6	15	56	8
10-13	92	34	34	15	55	42
10-12	92	35	26	15	55	56
12-14	92	35	0	15	56	42
12-13	92	34	53	15	57	51
12-12	92	34	45	15	59	43
12-11	92	35	52	16	0	54
12-10	92	36	55	16	0	36
12-9	92	37	43	15	59	38
12-8	92	38	32	15	58	55
12-7	92	40	14	15	58	5
12-6	92	40	52	15	57	24
12-5	92	41	56	15	56	36
12-4	92	42	41	15	55	57
12-3	92	43	14	15	56	20
12-2	92	43	14	15	56	45
12-1	92	43	45	15	56	54
8-17	92	44	11	15	57	10
8-16	92	44	20	15	57	45
8-15	92	45	0	15	58	28
8-14	92	45	14	15	59	5
8-13	92	45	14	16	0	34
8-12	92	45	38	16	1	59
8-11	92	45	21	16	2	12
8-10	92	45	33	16	3	46
8-9	92	45	21	16	4	13
8-8	92	47	40	16	6	45
8-7	92	48	23	16	6	49
8-6	92	49	55	16	8	59
8-5	92	50	40	16	8	23
8-4	92	52	31	16	4	44

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
8-3	92	53	35	16	4	18
8-2	92	54	48	16	3	12
8-1	92	55	28	16	1	52
5-10	92	56	15	16	0	31
5-9	92	57	8	15	59	53
5-8	92	57	20	15	58	36
5-7	92	58	9	15	58	24
5-6	93	0	3	15	57	13
5-5	93	1	6	15	56	48
5-4	93	2	43	15	55	3
5-3	93	3	35	15	51	53
5-2	93	4	44	15	51	10
5-1	93	6	19	15	50	31
13-34	93	6	53	15	50	31
13-35	93	7	6	15	50	53
13-36	93	7	43	15	51	24
13-37	93	7	46	15	52	12
11-77	93	8	4	15	52	36
11-76	93	7	50	15	53	40
11-75	93	8	59	15	55	30
11-74	93	7	55	15	55	55
11-73	93	7	53	15	57	27
11-72	93	9	1	15	58	33
11-71	93	8	59	15	59	19
11-70	93	7	34	15	59	32
11-69	93	6	35	16	0	0
11-68	93	5	38	16	1	2
11-67	93	5	0	16	1	41
11-66	93	3	40	16	2	17
11-65	93	2	29	16	2	33
11-64	93	2	10	16	3	42
11-63	93	1	32	16	3	42
11-62	93	1	28	16	4	28
11-61	93	0	38	16	4	50
11-60	92	59	48	16	4	46
11-59	92	59	30	16	5	20
11-58	92	58	52	16	5	34
11-57	92	57	57	16	6	8
11-56	92	58	2	16	7	44
11-55	92	58	21	16	8	18
11-54	92	57	48	16	8	53
11-53	92	57	43	16	9	41
11-52	92	56	30	16	10	15
11-51	92	55	49	16	10	41
11-50	92	55	55	16	10	58
11-49	92	56	23	16	11	30
11-48	92	56	51	16	11	40
11-47	92	57	27	16	12	3
11-46	92	59	2	16	12	37
11-45	92	59	43	16	12	43
11-44	93	0	21	16	13	58
11-43	93	1	32	16	14	27
11-42	93	1	37	16	14	50
11-41	93	2	0	16	15	11
11-40	93	1	58	16	15	42
11-39	93	2	39	16	16	4

XIV.- CUENCA HIDROLÓGICA HONDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.67 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Hondo, hasta su desembocadura en el embalse de la Presa Chicoasén.

La cuenca hidrológica Hondo drena una superficie de 487.836 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Chicoasén y de Los Plátanos, al Este, al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
14-1	93	0	29	16	53	45
14-2	92	59	54	16	53	28
14-3	92	59	21	16	53	25
14-4	92	59	7	16	53	12
14-5	92	57	48	16	52	53
14-6	92	57	21	16	53	15
14-7	92	57	37	16	54	3
14-8	92	57	17	16	55	5
14-9	92	57	26	16	55	49
14-10	92	55	46	16	56	16
14-11	92	54	34	16	56	3
14-12	92	54	1	16	54	52
14-13	92	53	22	16	54	36
14-14	92	52	3	16	54	26
14-15	92	51	47	16	55	12
14-16	92	50	58	16	55	45
14-17	92	49	39	16	56	43
14-18	92	48	31	16	57	3
14-19	92	48	1	16	56	54
14-20	92	47	46	16	56	20
14-21	92	47	41	16	55	1
14-22	92	47	39	16	53	56
14-23	92	46	49	16	52	42
14-24	92	46	20	16	51	34
14-25	92	46	13	16	51	8
14-26	92	46	8	16	49	52
14-27	92	44	41	16	48	38
14-28	92	44	31	16	47	59
14-29	92	43	10	16	46	42
14-30	92	42	54	16	46	10
14-31	92	41	26	16	45	21
14-32	92	41	31	16	44	20
14-33	92	42	17	16	44	3
14-34	92	43	41	16	44	43
14-35	92	44	22	16	44	42
14-36	92	45	26	16	43	56
14-37	92	48	55	16	43	57
14-38	92	50	37	16	45	17
14-39	92	51	32	16	45	20
14-40	92	52	17	16	45	7
14-41	92	53	2	16	45	7
14-42	92	54	18	16	45	41
14-43	92	55	24	16	46	39
14-44	92	56	58	16	47	27
14-45	92	57	43	16	47	7
14-46	92	58	12	16	47	14
14-47	92	58	36	16	48	2
14-48	92	59	36	16	48	53

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
14-49	93	0	21	16	49	18
14-50	93	0	47	16	49	54
14-51	93	1	24	16	50	7
14-52	93	1	18	16	50	33
14-53	93	1	36	16	51	28
14-54	93	2	3	16	52	10
14-55	93	1	59	16	52	55
14-56	93	1	5	16	53	37

XV.- CUENCA HIDROLÓGICA TUXTLA GUTIÉRREZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.14 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Sabinal, hasta su confluencia con el Río Grijalva.

La cuenca hidrológica Tuxtla Gutiérrez drena una superficie de 380.759 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Chapopote y Presa Chicoasén, al Este por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén, al Sur por la cuenca hidrológica Suchiapa y al Oeste por las cuencas hidrológicas de La Venta y Chapopote.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
15-1	93	19	34	16	45	5
15-2	93	19	14	16	45	48
15-3	93	19	2	16	47	42
15-4	93	18	52	16	48	56
15-5	93	18	6	16	49	33
15-6	93	17	59	16	50	10
15-7	93	18	26	16	50	52
15-8	93	17	20	16	51	29
15-9	93	15	42	16	51	4
15-10	93	15	20	16	51	27
15-11	93	15	25	16	52	9
15-12	93	16	2	16	52	47
15-13	93	16	17	16	53	11
15-14	93	16	11	16	53	21
15-15	93	15	25	16	53	37
15-16	93	15	17	16	54	0
15-17	93	14	35	16	53	37
15-18	93	13	29	16	53	35
15-19	93	13	14	16	53	21
15-20	93	12	52	16	53	19
15-21	93	12	21	16	53	33
15-22	93	12	2	16	53	6
15-23	93	11	32	16	51	56
15-24	93	11	0	16	51	25
15-25	93	11	0	16	51	9
15-26	93	10	39	16	50	48
15-27	93	9	27	16	50	35
15-28	93	8	19	16	50	22
15-29	93	7	32	16	49	57
15-30	93	7	8	16	49	16
15-31	93	6	34	16	49	2
15-32	93	5	54	16	49	4
15-33	93	5	9	16	49	26
15-34	93	4	54	16	49	26
15-35	93	4	46	16	49	6
15-36	93	5	13	16	48	5

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
15-37	93	3	25	16	45	33
15-38	93	3	40	16	44	26
15-39	93	4	3	16	43	55
15-40	93	4	33	16	42	35
15-41	93	5	27	16	42	36
15-42	93	6	24	16	42	30
15-43	93	8	27	16	43	16
15-44	93	9	52	16	43	22
15-45	93	14	28	16	44	23
15-46	93	14	57	16	44	47
15-47	93	16	9	16	44	32
15-48	93	15	41	16	43	31
15-49	93	16	28	16	43	6
15-50	93	16	56	16	42	36
15-51	93	17	20	16	42	30
15-52	93	18	27	16	42	50
15-53	93	18	53	16	43	22
15-54	93	19	29	16	43	58
15-55	93	19	31	16	44	36

XVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SUCHIAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.72 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Santo Domingo.

La cuenca hidrológica Suchiapa drena una superficie de 2,033.767 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tuxtla Gutiérrez, al Este por la cuenca hidrológica Santo Domingo, al Sur por la cuenca hidrológica Santo Domingo y por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por las cuencas hidrológicas Soyatenco y de La Venta.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
16-1	93	4	8	16	42	27
16-2	93	3	36	16	41	54
16-3	93	3	42	16	41	45
16-4	93	3	42	16	40	55
16-5	93	4	6	16	39	36
16-6	93	3	45	16	39	5
16-7	93	3	28	16	38	36
16-8	93	3	17	16	37	38
16-9	93	2	35	16	37	16
16-10	93	1	18	16	36	56
16-11	93	1	8	16	35	38
16-12	93	2	11	16	34	45
16-13	93	3	3	16	33	21
16-14	93	3	25	16	31	59
16-15	93	3	31	16	30	13
16-16	93	3	46	16	30	6
16-17	93	3	47	16	30	7
16-18	93	4	13	16	30	47
16-19	93	5	15	16	31	0
16-20	93	5	49	16	31	45
16-21	93	6	51	16	32	30
16-22	93	7	57	16	32	53
16-23	93	8	33	16	33	38
16-24	93	10	23	16	33	18
16-25	93	11	38	16	32	42

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
16-26	93	12	0	16	30	19
16-27	93	11	30	16	29	9
16-28	93	11	35	16	27	34
16-29	93	12	48	16	25	37
16-30	93	12	46	16	24	41
16-31	93	12	3	16	24	15
16-32	93	11	6	16	23	13
16-33	93	10	41	16	21	53
16-34	93	12	1	16	22	3
16-35	93	12	51	16	21	43
16-36	93	13	40	16	21	55
16-37	93	13	59	16	21	11
16-38	93	15	32	16	21	15
16-39	93	15	50	16	21	5
16-40	93	15	56	16	20	13
16-41	93	17	0	16	19	59
16-42	93	17	23	16	19	41
16-43	93	18	12	16	19	53
16-44	93	19	26	16	17	18
16-45	93	20	49	16	17	16
16-46	93	22	3	16	16	29
16-47	93	23	0	16	15	57
16-48	93	23	11	16	15	24
16-49	93	24	12	16	15	10
16-50	93	24	2	16	13	58
16-51	93	24	56	16	13	16
16-52	93	26	35	16	13	52
16-53	93	27	57	16	14	13
16-54	93	29	36	16	14	11
16-55	93	30	50	16	14	21
16-56	93	31	56	16	13	19
16-57	93	34	0	16	13	17
16-58	93	34	28	16	11	55
16-59	93	35	30	16	11	11
16-60	93	36	40	16	11	29
16-61	93	37	32	16	12	9
16-62	93	38	30	16	12	4
16-63	93	39	50	16	11	53
16-64	93	40	1	16	11	35
16-65	93	40	59	16	11	43
16-66	93	41	37	16	11	58
16-67	93	42	15	16	11	47
16-68	93	43	8	16	13	16
16-69	93	43	45	16	13	49
16-70	93	43	55	16	14	46
16-71	93	44	19	16	15	17
16-72	93	44	0	16	15	57
16-73	93	43	24	16	16	34
16-74	93	43	26	16	17	58
16-75	93	42	48	16	18	20
16-76	93	42	3	16	18	44
16-77	93	41	32	16	18	46
16-78	93	41	44	16	19	21
16-79	93	41	45	16	20	35
16-80	93	42	0	16	21	41
16-81	93	41	47	16	22	2
16-82	93	41	24	16	21	50
16-83	93	40	51	16	21	20
16-84	93	40	12	16	21	8
16-85	93	39	28	16	21	16
16-86	93	38	39	16	21	30

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
16-87	93	38	16	16	21	50
16-88	93	37	35	16	22	9
16-89	93	37	12	16	22	27
16-90	93	36	32	16	22	19
16-91	93	36	14	16	23	25
16-92	93	36	7	16	24	1
16-93	93	35	22	16	24	11
16-94	93	35	31	16	24	33
16-95	93	35	9	16	24	53
16-96	93	34	45	16	24	50
16-97	93	34	21	16	25	0
16-98	93	34	7	16	25	31
16-99	93	33	7	16	25	35
16-100	93	32	55	16	26	14
16-101	93	32	24	16	26	40
16-102	93	32	5	16	27	46
16-103	93	31	34	16	28	9
16-104	93	31	5	16	27	53
16-105	93	30	26	16	27	54
16-106	93	29	37	16	27	37
16-107	93	29	31	16	27	45
16-108	93	29	0	16	27	36
16-109	93	28	24	16	27	10
16-110	93	27	41	16	27	6
16-111	93	27	40	16	27	4
16-112	93	27	57	16	28	28
16-113	93	27	31	16	28	57
16-114	93	25	50	16	30	2
16-115	93	25	28	16	30	3
16-116	93	25	17	16	31	13
16-117	93	24	35	16	32	22
16-118	93	24	16	16	33	28
16-119	93	23	52	16	34	33
16-120	93	24	23	16	35	18
16-121	93	24	14	16	35	29
16-122	93	24	21	16	36	6
16-123	93	24	15	16	36	26
16-124	93	23	32	16	36	38
16-125	93	23	22	16	37	10
16-126	93	24	5	16	37	35
16-127	93	23	52	16	38	37
16-128	93	22	54	16	39	7
16-129	93	22	5	16	40	5
16-130	93	21	16	16	40	17
16-131	93	20	15	16	41	11
16-132	93	19	46	16	41	59
15-54	93	19	29	16	43	58
15-53	93	18	53	16	43	22
15-52	93	18	27	16	42	50
15-51	93	17	20	16	42	30
15-50	93	16	56	16	42	36
15-49	93	16	28	16	43	6
15-48	93	15	41	16	43	31
15-47	93	16	9	16	44	32
15-46	93	14	57	16	44	47
15-45	93	14	28	16	44	23
15-44	93	9	52	16	43	22
15-43	93	8	27	16	43	16
15-42	93	6	24	16	42	30
15-41	93	5	27	16	42	36
15-40	93	4	33	16	42	35

XVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 55.80 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Santo Domingo y su confluencia con el Río Suchiapa, hasta su confluencia con el Río Grijalva.

La cuenca hidrológica Santo Domingo drena una superficie de 2,053.189 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén, al Este por las cuencas hidrológicas Presa La Angostura y San Pedro, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Suchiapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
17-1	93	3	32	16	40	17
17-2	93	3	7	16	39	53
17-3	93	2	22	16	40	1
17-4	93	1	45	16	40	41
17-5	93	1	5	16	40	49
17-6	93	0	16	16	40	23
17-7	92	59	47	16	40	1
17-8	92	58	49	16	39	32
17-9	92	58	4	16	39	29
17-10	92	57	35	16	38	24
17-11	92	57	2	16	36	56
17-12	92	56	45	16	36	16
17-13	92	57	29	16	35	3
17-14	92	57	19	16	32	5
17-15	92	56	28	16	31	16
17-16	92	56	25	16	28	45
17-17	92	55	1	16	27	6
13-23	92	53	26	16	24	51
13-22	92	54	45	16	24	39
13-21	92	55	38	16	24	56
13-20	92	56	26	16	24	47
13-19	92	57	7	16	25	32
13-18	92	57	45	16	25	46
13-17	92	57	39	16	26	3
13-16	92	58	28	16	26	39
13-15	92	58	56	16	26	28
13-14	92	59	41	16	26	41
13-13	93	0	1	16	26	35
13-12	93	0	30	16	27	16
13-11	93	1	15	16	27	33
13-10	93	2	14	16	27	28
13-9	93	1	20	16	26	50
13-8	93	0	55	16	26	14
13-7	93	0	23	16	24	8
13-6	92	58	39	16	22	7
13-5	92	59	2	16	20	27
13-4	92	59	54	16	20	6
13-3	93	1	10	16	19	16
13-2	93	1	49	16	18	2
13-1	93	2	39	16	16	38
11-39	93	2	39	16	16	4
11-38	93	3	0	16	16	5
11-37	93	4	9	16	17	13
11-36	93	5	1	16	16	41
11-35	93	6	28	16	15	53
11-34	93	6	28	16	15	12
11-33	93	6	16	16	13	57
11-32	93	7	58	16	13	6

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
11-31	93	7	44	16	12	11
11-30	93	7	44	16	11	17
11-29	93	9	2	16	11	5
11-28	93	10	6	16	11	3
11-27	93	10	34	16	10	42
11-26	93	11	29	16	10	8
11-25	93	12	39	16	10	10
11-24	93	13	6	16	9	36
11-23	93	13	1	16	8	20
11-22	93	12	58	16	7	26
11-21	93	13	13	16	6	35
11-20	93	13	50	16	6	26
11-19	93	14	33	16	6	56
11-18	93	15	25	16	5	31
11-17	93	15	13	16	4	32
11-16	93	15	1	16	3	51
11-15	93	15	29	16	3	41
11-14	93	16	12	16	3	57
11-13	93	16	43	16	3	43
11-12	93	17	13	16	4	9
11-11	93	17	56	16	3	46
11-10	93	19	21	16	3	34
11-9	93	19	56	16	2	28
11-8	93	21	19	16	1	19
11-7	93	21	54	16	0	29
11-6	93	22	1	15	59	43
11-5	93	21	54	15	58	9
11-4	93	22	6	15	57	39
11-3	93	22	44	15	57	26
11-2	93	23	38	15	57	21
11-1	93	24	17	15	56	58
17-18	93	24	27	15	57	8
17-19	93	25	3	15	57	13
17-20	93	25	44	15	57	46
17-21	93	26	43	15	58	15
17-22	93	28	33	15	58	5
17-23	93	29	4	15	59	30
17-24	93	29	49	16	0	28
17-25	93	30	15	16	0	51
17-26	93	30	54	16	0	40
17-27	93	32	20	16	0	51
17-28	93	32	44	16	1	15
17-29	93	32	34	16	1	42
17-30	93	32	47	16	2	28
17-31	93	33	19	16	3	7
17-32	93	34	22	16	3	26
17-33	93	34	32	16	3	52
17-34	93	35	9	16	4	22
17-35	93	34	59	16	4	55
17-36	93	35	41	16	5	41
17-37	93	35	55	16	6	21
17-38	93	35	45	16	7	9
17-39	93	35	52	16	7	51
17-40	93	36	31	16	8	24
17-41	93	36	12	16	8	45
17-42	93	36	21	16	9	11
17-43	93	36	22	16	9	54
17-44	93	36	7	16	10	7
17-45	93	36	42	16	11	2

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
16-60	93	36	40	16	11	29
16-59	93	35	30	16	11	11
16-58	93	34	28	16	11	55
16-57	93	34	0	16	13	17
16-56	93	31	56	16	13	19
16-55	93	30	50	16	14	21
16-54	93	29	36	16	14	11
16-53	93	27	57	16	14	13
16-52	93	26	35	16	13	52
16-51	93	24	56	16	13	16
16-50	93	24	2	16	13	58
16-49	93	24	12	16	15	10
16-48	93	23	11	16	15	24
16-47	93	23	0	16	15	57
16-46	93	22	3	16	16	29
16-45	93	20	49	16	17	16
16-44	93	19	26	16	17	18
16-43	93	18	12	16	19	53
16-42	93	17	23	16	19	41
16-41	93	17	0	16	19	59
16-40	93	15	56	16	20	13
16-39	93	15	50	16	21	5
16-38	93	15	32	16	21	15
16-37	93	13	59	16	21	11
16-36	93	13	40	16	21	55
16-35	93	12	51	16	21	43
16-34	93	12	1	16	22	3
16-33	93	10	41	16	21	53
16-32	93	11	6	16	23	13
16-31	93	12	3	16	24	15
16-30	93	12	46	16	24	41
16-29	93	12	48	16	25	37
16-28	93	11	35	16	27	34
16-27	93	11	30	16	29	9
16-26	93	12	0	16	30	19
16-25	93	11	38	16	32	42
16-24	93	10	23	16	33	18
16-23	93	8	33	16	33	38
16-22	93	7	57	16	32	53
16-21	93	6	51	16	32	30
16-20	93	5	49	16	31	45
16-19	93	5	15	16	31	0
16-18	93	4	13	16	30	47
16-17	93	3	47	16	30	7
16-16	93	3	46	16	30	6
16-15	93	3	31	16	30	13
16-14	93	3	25	16	31	59
16-13	93	3	3	16	33	21
16-12	93	2	11	16	34	45
16-11	93	1	8	16	35	38
16-10	93	1	18	16	36	56
16-9	93	2	35	16	37	16
16-8	93	3	17	16	37	38
16-7	93	3	28	16	38	36
16-6	93	3	45	16	39	5
16-5	93	4	6	16	39	36
16-4	93	3	42	16	40	55

XVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2,207.26 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Grijalva desde la cortina de la Presa La Angostura, hasta la cortina de la Presa Chicoasén.

La cuenca hidrológica Presa Chicoasén drena una superficie de 2,605.947 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Alto Grijalva, Chicoasén, Hondo, de Los Plátanos y Chacté, al Este por las cuencas hidrológicas Tzanconeja y Aguacatenco, al Sur por la cuenca hidrológica Presa La Angostura y al Oeste por las cuencas hidrológicas Santo Domingo, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez y Chapopote.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
18-1	92	43	25	16	48	54
18-2	92	41	26	16	48	49
18-3	92	40	19	16	48	32
18-4	92	39	26	16	48	12
18-5	92	38	29	16	48	2
18-6	92	36	54	16	46	53
18-7	92	36	39	16	47	13
18-8	92	35	57	16	47	26
18-9	92	34	58	16	48	19
18-10	92	34	35	16	48	21
18-11	92	34	12	16	48	16
18-12	92	33	14	16	46	55
18-13	92	31	58	16	46	50
18-14	92	30	24	16	46	40
18-15	92	29	45	16	46	14
18-16	92	29	18	16	46	17
18-17	92	28	44	16	45	59
18-18	92	28	28	16	45	34
18-19	92	29	7	16	45	5
18-20	92	28	54	16	44	44
18-21	92	29	2	16	43	47
18-22	92	28	54	16	43	22
18-23	92	28	45	16	42	36
18-24	92	29	19	16	42	22
18-25	92	29	24	16	42	10
18-26	92	29	46	16	42	10
18-27	92	29	51	16	42	32
18-28	92	32	5	16	43	4
18-29	92	33	8	16	43	17
18-30	92	33	33	16	40	57
18-31	92	32	53	16	40	18
9-1	92	32	38	16	39	37
9-98	92	32	24	16	38	52
9-97	92	32	47	16	38	15
9-96	92	33	47	16	38	15
9-95	92	32	53	16	37	27
9-94	92	32	44	16	36	3
9-93	92	32	10	16	34	55
9-92	92	32	0	16	34	37
9-91	92	32	3	16	33	16
9-90	92	31	41	16	32	57
9-89	92	31	32	16	31	17
9-88	92	32	8	16	30	12
9-87	92	31	45	16	28	18
9-86	92	31	50	16	27	29
9-85	92	32	21	16	25	52

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
9-84	92	32	7	16	25	24
9-83	92	32	26	16	24	26
9-82	92	32	0	16	22	58
9-81	92	30	48	16	21	13
9-80	92	31	12	16	20	38
9-79	92	31	19	16	18	51
9-78	92	32	46	16	17	49
9-77	92	32	53	16	16	58
9-76	92	33	32	16	16	26
9-75	92	34	55	16	14	43
13-33	92	36	44	16	15	19
13-32	92	39	33	16	16	0
13-31	92	40	32	16	17	1
13-30	92	44	18	16	19	41
13-29	92	45	18	16	21	8
13-28	92	47	9	16	22	59
13-27	92	48	27	16	23	40
13-26	92	49	15	16	22	42
13-25	92	49	54	16	21	35
13-24	92	52	16	16	23	22
13-23	92	53	26	16	24	51
17-17	92	55	1	16	27	6
17-16	92	56	25	16	28	45
17-15	92	56	28	16	31	16
17-14	92	57	19	16	32	5
17-13	92	57	29	16	35	3
17-12	92	56	45	16	36	16
17-11	92	57	2	16	36	56
17-10	92	57	35	16	38	24
17-9	92	58	4	16	39	29
17-8	92	58	49	16	39	32
17-7	92	59	47	16	40	1
17-6	93	0	16	16	40	23
17-5	93	1	5	16	40	49
17-4	93	1	45	16	40	41
17-3	93	2	22	16	40	1
17-2	93	3	7	16	39	53
17-1	93	3	32	16	40	17
16-4	93	3	42	16	40	55
16-3	93	3	42	16	41	45
16-2	93	3	36	16	41	54
16-1	93	4	8	16	42	27
15-40	93	4	33	16	42	35
15-39	93	4	3	16	43	55
15-38	93	3	40	16	44	26
15-37	93	3	25	16	45	33
15-36	93	5	13	16	48	5
15-35	93	4	46	16	49	6
15-34	93	4	54	16	49	26
15-33	93	5	9	16	49	26
15-32	93	5	54	16	49	4
15-31	93	6	34	16	49	2
15-30	93	7	8	16	49	16
15-29	93	7	32	16	49	57
15-28	93	8	19	16	50	22
15-27	93	9	27	16	50	35
15-26	93	10	39	16	50	48
15-25	93	11	0	16	51	9
15-24	93	11	0	16	51	25

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
15-23	93	11	32	16	51	56
15-22	93	12	2	16	53	6
15-21	93	12	21	16	53	33
15-20	93	12	52	16	53	19
18-32	93	12	47	16	53	51
18-33	93	12	26	16	54	0
18-34	93	12	23	16	54	27
18-35	93	11	55	16	54	41
18-36	93	11	35	16	55	13
18-37	93	11	52	16	56	1
18-38	93	12	23	16	56	11
18-39	93	13	24	16	56	43
18-40	93	13	46	16	57	16
18-41	93	12	42	16	57	48
18-42	93	11	27	16	57	57
18-43	93	10	57	16	57	42
18-44	93	9	51	16	57	34
18-45	93	9	8	16	56	49
18-46	93	8	35	16	56	41
18-47	93	6	42	16	56	36
18-48	93	5	17	16	56	53
18-49	93	4	30	16	57	11
18-50	93	3	32	16	56	7
18-51	93	2	39	16	55	36
18-52	93	2	12	16	55	0
18-53	93	2	11	16	54	59
18-54	93	1	42	16	55	2
18-55	93	1	3	16	54	51
18-56	93	0	35	16	54	25
14-1	93	0	29	16	53	45
14-56	93	1	5	16	53	37
14-55	93	1	59	16	52	55
14-54	93	2	3	16	52	10
14-53	93	1	36	16	51	28
14-52	93	1	18	16	50	33
14-51	93	1	24	16	50	7
14-50	93	0	47	16	49	54
14-49	93	0	21	16	49	18
14-48	92	59	36	16	48	53
14-47	92	58	36	16	48	2
14-46	92	58	12	16	47	14
14-45	92	57	43	16	47	7
14-44	92	56	58	16	47	27
14-43	92	55	24	16	46	39
14-42	92	54	18	16	45	41
14-41	92	53	2	16	45	7
14-40	92	52	17	16	45	7
14-39	92	51	32	16	45	20
14-38	92	50	37	16	45	17
14-37	92	48	55	16	43	57
14-36	92	45	26	16	43	56
14-35	92	44	22	16	44	42
14-34	92	43	41	16	44	43
14-33	92	42	17	16	44	3
14-32	92	41	31	16	44	20
14-31	92	41	26	16	45	21
14-30	92	42	54	16	46	10
14-29	92	43	10	16	46	42
14-28	92	44	31	16	47	59
14-27	92	44	41	16	48	38

XIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHICOASÉN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 92.42 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chicoasén, hasta su confluencia con el Río Grijalva.

La cuenca hidrológica Chicoasén drena una superficie de 953.865 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Zayula y de La Sierra, al Este por las cuencas hidrológicas Almendro y de Los Plátanos, al Sur por las cuencas hidrológicas Hondo y Presa Chicoasén y al Oeste por las cuencas hidrológicas Alto Grijalva, Presa Nezahualcóyotl y Tzimbac.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
19-1	93	5	11	16	58	5
19-2	93	6	13	16	58	25
19-3	93	6	50	16	59	44
19-4	93	7	29	16	59	55
19-5	93	8	6	17	1	41
19-6	93	8	7	17	2	2
19-7	93	7	53	17	2	20
19-8	93	7	25	17	2	34
19-9	93	7	42	17	3	5
19-10	93	7	29	17	3	21
19-11	93	7	29	17	3	55
19-12	93	7	58	17	4	13
19-13	93	8	46	17	4	16
19-14	93	8	52	17	4	32
19-15	93	8	17	17	5	0
19-16	93	7	42	17	6	7
19-17	93	7	51	17	6	30
19-18	93	8	33	17	6	32
19-19	93	9	52	17	7	13
19-20	93	9	54	17	7	30
19-21	93	9	25	17	7	50
19-22	93	9	5	17	8	9
19-23	93	8	41	17	9	53
19-24	93	7	22	17	10	24
19-25	93	7	26	17	10	50
19-26	93	7	9	17	11	8
19-27	93	6	58	17	11	21
19-28	93	6	37	17	11	56
19-29	93	6	8	17	12	24
19-30	93	5	18	17	12	39
19-31	93	4	51	17	12	26
19-32	93	4	5	17	12	14
19-33	93	3	29	17	12	15
19-34	93	2	50	17	12	23
19-35	93	2	5	17	11	58
19-36	93	1	6	17	11	37
19-37	92	59	58	17	10	48
19-38	92	59	39	17	10	49
19-39	92	59	12	17	11	12
19-40	92	58	13	17	11	15
19-41	92	56	55	17	12	48
19-42	92	56	19	17	14	3
19-43	92	55	0	17	14	15
19-44	92	54	23	17	14	3
19-45	92	54	20	17	14	3

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
19-46	92	54	12	17	12	25
19-47	92	53	36	17	11	13
19-48	92	51	42	17	9	42
19-49	92	51	16	17	8	6
19-50	92	50	30	17	7	38
19-51	92	50	8	17	7	1
19-52	92	50	15	17	6	33
19-53	92	49	46	17	6	0
19-54	92	49	46	17	5	20
19-55	92	49	22	17	4	36
19-56	92	49	24	17	3	31
19-57	92	49	53	17	2	23
19-58	92	50	49	17	1	18
19-59	92	50	2	17	0	31
19-60	92	49	46	16	59	51
19-61	92	49	22	16	59	33
19-62	92	49	37	16	59	26
19-63	92	49	22	16	58	37
19-64	92	48	9	16	57	43
14-19	92	48	1	16	56	54
14-18	92	48	31	16	57	3
14-17	92	49	39	16	56	43
14-16	92	50	58	16	55	45
14-15	92	51	47	16	55	12
14-14	92	52	3	16	54	26
14-13	92	53	22	16	54	36
14-12	92	54	1	16	54	52
14-11	92	54	34	16	56	3
14-10	92	55	46	16	56	16
14-9	92	57	26	16	55	49
14-8	92	57	17	16	55	5
14-7	92	57	37	16	54	3
14-6	92	57	21	16	53	15
14-5	92	57	48	16	52	53
14-4	92	59	7	16	53	12
14-3	92	59	21	16	53	25
14-2	92	59	54	16	53	28
14-1	93	0	29	16	53	45
18-56	93	0	35	16	54	25
18-55	93	1	3	16	54	51
18-54	93	1	42	16	55	2
18-53	93	2	11	16	54	59
18-52	93	2	12	16	55	0
18-51	93	2	39	16	55	36
18-50	93	3	32	16	56	7
18-49	93	4	30	16	57	11

XX.- CUENCA HIDROLÓGICA ENCAJONADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 71.75 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Encajonado, hasta su confluencia con el Río de La Venta.

La cuenca hidrológica Encajonado drena una superficie de 1,703.016 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Presa Nezahualcóyotl y por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos, al Este por las cuencas hidrológicas de La Venta y Cintalapa, al Sur por la cuenca hidrológica Cintalapa y por las regiones hidrológicas número 23 Costa de Chiapas y 22 Tehuantepec y al Oeste por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
20-1	94	12	5	16	32	57
20-2	94	12	41	16	34	46
20-3	94	13	12	16	35	54
20-4	94	13	6	16	36	36
20-5	94	13	28	16	36	42
20-6	94	13	51	16	38	49
20-7	94	13	51	16	40	24
20-8	94	14	4	16	41	3
20-9	94	13	18	16	41	40
20-10	94	12	12	16	42	31
20-11	94	12	12	16	42	56
20-12	94	11	11	16	44	23
20-13	94	11	56	16	45	36
20-14	94	11	42	16	46	13
20-15	94	12	46	16	46	57
20-16	94	13	0	16	47	48
20-17	94	13	29	16	48	16
20-18	94	13	14	16	48	52
20-19	94	13	38	16	50	16
20-20	94	13	4	16	51	5
20-21	94	13	7	16	52	36
20-22	94	13	41	16	53	4
20-23	94	13	33	16	53	28
20-24	94	14	2	16	54	7
20-25	94	12	8	16	54	28
20-26	94	11	23	16	54	38
20-27	94	11	22	16	55	0
20-28	94	11	34	16	55	39
20-29	94	10	5	16	56	35
20-30	94	9	42	16	57	30
20-31	94	10	42	16	58	28
20-32	94	10	44	16	58	53
20-33	94	10	18	16	59	8
20-34	94	8	43	16	59	17
20-35	94	7	55	16	59	5
20-36	94	6	38	16	58	25
20-37	94	5	52	16	58	35
20-38	94	4	49	16	58	34
20-39	94	3	57	16	59	13
20-40	94	1	58	16	58	43
20-41	94	1	41	16	59	9
20-42	94	0	50	16	59	9
20-43	94	0	8	16	58	42
20-44	93	59	27	16	58	33
20-45	93	58	40	16	58	8
20-46	93	57	47	16	58	14
20-47	93	56	51	16	57	54
20-48	93	55	17	16	58	3
20-49	93	54	39	16	57	34
20-50	93	53	34	16	57	23
20-51	93	53	9	16	57	32
20-52	93	52	27	16	57	30
20-53	93	51	49	16	57	51
20-54	93	50	40	16	58	30
20-55	93	50	27	16	58	52
20-56	93	49	24	16	59	29

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
20-57	93	48	32	16	59	20
20-58	93	47	50	16	59	50
20-59	93	46	41	16	59	26
20-60	93	46	5	16	58	53
20-61	93	46	22	16	57	38
20-62	93	47	13	16	56	29
20-63	93	47	8	16	56	9
20-64	93	47	18	16	55	18
20-65	93	47	55	16	54	40
20-66	93	47	32	16	53	22
20-67	93	47	9	16	53	20
20-68	93	47	4	16	52	51
20-69	93	46	31	16	52	14
20-70	93	46	12	16	51	7
20-71	93	45	23	16	50	32
20-72	93	44	17	16	49	12
20-73	93	43	10	16	48	39
20-74	93	42	12	16	48	6
20-75	93	42	7	16	47	31
20-76	93	43	42	16	47	2
20-77	93	45	29	16	46	14
20-78	93	46	1	16	46	34
20-79	93	47	38	16	46	1
20-80	93	48	3	16	45	17
20-81	93	48	20	16	45	14
20-82	93	49	18	16	45	52
20-83	93	49	53	16	45	37
20-84	93	50	52	16	45	26
20-85	93	51	9	16	43	51
20-86	93	51	26	16	43	42
20-87	93	52	47	16	43	58
20-88	93	53	30	16	43	41
20-89	93	53	37	16	43	13
20-90	93	54	47	16	42	57
20-91	93	54	24	16	41	52
20-92	93	54	26	16	41	15
20-93	93	54	51	16	40	51
20-94	93	54	46	16	40	28
20-95	93	54	56	16	39	44
20-96	93	55	45	16	38	57
20-97	93	56	46	16	39	16
20-98	93	57	30	16	38	40
20-99	93	58	28	16	38	38
20-100	93	59	53	16	38	46
20-101	94	1	14	16	38	43
20-102	94	2	57	16	38	35
20-103	94	4	56	16	37	37
20-104	94	5	24	16	35	52
20-105	94	5	43	16	35	23
20-106	94	5	47	16	34	13
20-107	94	7	31	16	33	13
20-108	94	8	20	16	33	8
20-109	94	9	9	16	32	42
20-110	94	9	55	16	33	6
20-111	94	10	7	16	31	33

XXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CINTALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 32.39 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Cintalapa, hasta su confluencia con el Río Soyatenco.

La cuenca hidrológica Cintalapa drena una superficie de 1,295.681 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica de La Venta, al Este por la cuenca hidrológica Soyatenco, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Encajonado.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
21-1	93	41	22	16	47	7
21-2	93	40	14	16	46	33
21-3	93	39	9	16	46	0
21-4	93	37	49	16	46	24
21-5	93	37	14	16	46	34
21-6	93	36	27	16	46	23
21-7	93	35	57	16	45	59
21-8	93	35	56	16	45	37
21-9	93	36	22	16	45	17
21-10	93	36	47	16	44	51
21-11	93	36	27	16	44	27
21-12	93	36	30	16	44	14
21-13	93	37	4	16	43	33
21-14	93	37	14	16	42	46
21-15	93	37	34	16	41	56
21-16	93	37	36	16	40	44
21-17	93	38	14	16	39	33
21-18	93	38	40	16	38	45
21-19	93	38	42	16	38	16
21-20	93	38	43	16	38	6
21-21	93	39	7	16	37	55
21-22	93	40	19	16	38	18
21-23	93	41	22	16	38	47
21-24	93	41	52	16	38	30
21-25	93	42	35	16	38	34
21-26	93	43	13	16	38	48
21-27	93	43	30	16	38	16
21-28	93	43	53	16	37	53
21-29	93	43	57	16	37	6
21-30	93	43	36	16	36	44
21-31	93	43	46	16	35	1
21-32	93	44	31	16	35	9
21-33	93	45	13	16	35	7
21-34	93	45	32	16	34	30
21-35	93	45	17	16	33	43
21-36	93	45	15	16	32	56
21-37	93	45	36	16	32	27
21-38	93	46	13	16	31	58
21-39	93	46	45	16	32	13
21-40	93	47	16	16	30	55
21-41	93	48	5	16	30	20
21-42	93	48	21	16	29	52
21-43	93	49	19	16	29	10
21-44	93	50	51	16	28	13
21-45	93	51	43	16	27	45
21-46	93	52	59	16	27	42
21-47	93	53	3	16	27	16
21-48	93	53	35	16	26	39

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
21-49	93	53	43	16	26	3
21-50	93	54	3	16	25	32
21-51	93	54	1	16	24	51
21-52	93	54	15	16	24	40
21-53	93	54	41	16	23	50
21-54	93	55	4	16	23	13
21-55	93	54	54	16	22	30
21-56	93	54	56	16	21	57
21-57	93	55	28	16	21	41
21-58	93	55	41	16	21	35
21-59	93	56	39	16	21	59
21-60	93	57	59	16	22	17
21-61	93	57	39	16	22	31
21-62	93	58	22	16	23	11
21-63	93	59	13	16	23	11
21-64	93	59	56	16	24	9
21-65	94	1	21	16	24	54
21-66	94	2	32	16	26	17
21-67	94	2	45	16	27	0
21-68	94	3	19	16	27	16
21-69	94	4	40	16	27	39
21-70	94	5	10	16	28	5
21-71	94	5	53	16	27	44
21-72	94	6	59	16	27	50
21-73	94	7	10	16	28	9
21-74	94	8	1	16	28	27
21-75	94	8	50	16	29	12
21-76	94	9	18	16	30	9
21-77	94	9	39	16	30	28
21-78	94	9	40	16	30	54
20-111	94	10	7	16	31	33
20-110	94	9	55	16	33	6
20-109	94	9	9	16	32	42
20-108	94	8	20	16	33	8
20-107	94	7	31	16	33	13
20-106	94	5	47	16	34	13
20-105	94	5	43	16	35	23
20-104	94	5	24	16	35	52
20-103	94	4	56	16	37	37
20-102	94	2	57	16	38	35
20-101	94	1	14	16	38	43
20-100	93	59	53	16	38	46
20-99	93	58	28	16	38	38
20-98	93	57	30	16	38	40
20-97	93	56	46	16	39	16
20-96	93	55	45	16	38	57
20-95	93	54	56	16	39	44
20-94	93	54	46	16	40	28
20-93	93	54	51	16	40	51
20-92	93	54	26	16	41	15
20-91	93	54	24	16	41	52
20-90	93	54	47	16	42	57
20-89	93	53	37	16	43	13
20-88	93	53	30	16	43	41
20-87	93	52	47	16	43	58
20-86	93	51	26	16	43	42
20-85	93	51	9	16	43	51

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
20-84	93	50	52	16	45	26
20-83	93	49	53	16	45	37
20-82	93	49	18	16	45	52
20-81	93	48	20	16	45	14
20-80	93	48	3	16	45	17
20-79	93	47	38	16	46	1
20-78	93	46	1	16	46	34
20-77	93	45	29	16	46	14
20-76	93	43	42	16	47	2
20-75	93	42	7	16	47	31

XXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SOYATENCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 42.20 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Soyatenco, hasta su confluencia con el Río Cintalapa.

La cuenca hidrológica Soyatenco drena una superficie de 1,037.363 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Cintalapa y de La Venta, al Este por la cuenca hidrológica Suchiapa, al Sur por la región hidrológica número 23 Costa de Chiapas y al Oeste por la cuenca hidrológica Cintalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
22-1	93	37	40	16	38	21
22-2	93	36	57	16	36	59
22-3	93	36	27	16	36	45
22-4	93	35	2	16	35	25
22-5	93	34	39	16	35	21
22-6	93	33	28	16	34	34
22-7	93	32	5	16	34	8
22-8	93	31	30	16	33	23
22-9	93	30	13	16	33	19
22-10	93	29	29	16	33	35
22-11	93	28	59	16	34	59
22-12	93	28	4	16	34	54
22-13	93	27	45	16	34	43
22-14	93	27	16	16	35	41
22-15	93	26	24	16	34	26
22-16	93	25	54	16	33	29
22-17	93	25	13	16	32	43
16-117	93	24	35	16	32	22
16-116	93	25	17	16	31	13
16-115	93	25	28	16	30	3
16-114	93	25	50	16	30	2
16-113	93	27	31	16	28	57
16-112	93	27	57	16	28	28
16-111	93	27	40	16	27	4
16-110	93	27	41	16	27	6
16-109	93	28	24	16	27	10
16-108	93	29	0	16	27	36
16-107	93	29	31	16	27	45
16-106	93	29	37	16	27	37
16-105	93	30	26	16	27	54
16-104	93	31	5	16	27	53
16-103	93	31	34	16	28	9
16-102	93	32	5	16	27	46
16-101	93	32	24	16	26	40

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
16-100	93	32	55	16	26	14
16-99	93	33	7	16	25	35
16-98	93	34	7	16	25	31
16-97	93	34	21	16	25	0
16-96	93	34	45	16	24	50
16-95	93	35	9	16	24	53
16-94	93	35	31	16	24	33
16-93	93	35	22	16	24	11
16-92	93	36	7	16	24	1
16-91	93	36	14	16	23	25
16-90	93	36	32	16	22	19
16-89	93	37	12	16	22	27
16-88	93	37	35	16	22	9
16-87	93	38	16	16	21	50
16-86	93	38	39	16	21	30
16-85	93	39	28	16	21	16
16-84	93	40	12	16	21	8
16-83	93	40	51	16	21	20
16-82	93	41	24	16	21	50
16-81	93	41	47	16	22	2
16-80	93	42	0	16	21	41
16-79	93	41	45	16	20	35
16-78	93	41	44	16	19	21
16-77	93	41	32	16	18	46
16-76	93	42	3	16	18	44
16-75	93	42	48	16	18	20
16-74	93	43	26	16	17	58
22-18	93	43	50	16	18	4
22-19	93	44	17	16	18	59
22-20	93	44	48	16	19	24
22-21	93	45	33	16	19	31
22-22	93	46	12	16	19	49
22-23	93	47	24	16	20	30
22-24	93	48	17	16	20	39
22-25	93	49	20	16	20	41
22-26	93	50	4	16	20	30
22-27	93	50	57	16	20	30
22-28	93	51	33	16	20	30
22-29	93	52	23	16	20	44
22-30	93	52	43	16	20	31
22-31	93	53	18	16	20	28
22-32	93	54	8	16	20	42
22-33	93	54	34	16	21	5
21-57	93	55	28	16	21	41
21-56	93	54	56	16	21	57
21-55	93	54	54	16	22	30
21-54	93	55	4	16	23	13
21-53	93	54	41	16	23	50
21-52	93	54	15	16	24	40
21-51	93	54	1	16	24	51
21-50	93	54	3	16	25	32
21-49	93	53	43	16	26	3
21-48	93	53	35	16	26	39
21-47	93	53	3	16	27	16
21-46	93	52	59	16	27	42
21-45	93	51	43	16	27	45
21-44	93	50	51	16	28	13
21-43	93	49	19	16	29	10
21-42	93	48	21	16	29	52

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
21-41	93	48	5	16	30	20
21-40	93	47	16	16	30	55
21-39	93	46	45	16	32	13
21-38	93	46	13	16	31	58
21-37	93	45	36	16	32	27
21-36	93	45	15	16	32	56
21-35	93	45	17	16	33	43
21-34	93	45	32	16	34	30
21-33	93	45	13	16	35	7
21-32	93	44	31	16	35	9
21-31	93	43	46	16	35	1
21-30	93	43	36	16	36	44
21-29	93	43	57	16	37	6
21-28	93	43	53	16	37	53
21-27	93	43	30	16	38	16
21-26	93	43	13	16	38	48
21-25	93	42	35	16	38	34
21-24	93	41	52	16	38	30
21-23	93	41	22	16	38	47
21-22	93	40	19	16	38	18
21-21	93	39	7	16	37	55
21-20	93	38	43	16	38	6
21-19	93	38	42	16	38	16

XXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ALTO GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2,321.46 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende El Río Grijalva desde su confluencia con el Río Chicoasén y la desembocadura de la Presa Chicoasén, hasta su desembocadura en el embalse de la Presa Nezahualcóyotl.

La cuenca hidrológica Alto Grijalva drena una superficie de 301.873 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Nezahualcóyotl, al Este por la cuenca hidrológica Chicoasén y al Sur por las cuencas hidrológicas Presa Chicoasén y Chapopote.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
23-1	93	13	59	16	57	38
23-2	93	15	21	16	58	29
23-3	93	16	33	16	59	21
23-4	93	17	52	17	0	15
23-5	93	18	43	17	0	12
23-6	93	19	10	16	59	52
23-7	93	19	17	17	0	25
23-8	93	18	36	17	1	9
23-9	93	18	13	17	1	59
23-10	93	17	14	17	2	47
23-11	93	16	20	17	3	0
23-12	93	15	52	17	3	24
23-13	93	14	15	17	3	59
23-14	93	13	45	17	4	49
23-15	93	13	43	17	6	45
23-16	93	13	28	17	8	21
23-17	93	12	8	17	9	14
23-18	93	10	31	17	9	33
19-23	93	8	41	17	9	53
19-22	93	9	5	17	8	9
19-21	93	9	25	17	7	50

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
19-20	93	9	54	17	7	30
19-19	93	9	52	17	7	13
19-18	93	8	33	17	6	32
19-17	93	7	51	17	6	30
19-16	93	7	42	17	6	7
19-15	93	8	17	17	5	0
19-14	93	8	52	17	4	32
19-13	93	8	46	17	4	16
19-12	93	7	58	17	4	13
19-11	93	7	29	17	3	55
19-10	93	7	29	17	3	21
19-9	93	7	42	17	3	5
19-8	93	7	25	17	2	34
19-7	93	7	53	17	2	20
19-6	93	8	7	17	2	2
19-5	93	8	6	17	1	41
19-4	93	7	29	16	59	55
19-3	93	6	50	16	59	44
19-2	93	6	13	16	58	25
19-1	93	5	11	16	58	5
18-49	93	4	30	16	57	11
18-48	93	5	17	16	56	53
18-47	93	6	42	16	56	36
18-46	93	8	35	16	56	41
18-45	93	9	8	16	56	49
18-44	93	9	51	16	57	34
18-43	93	10	57	16	57	42
18-42	93	11	27	16	57	57
18-41	93	12	42	16	57	48
18-40	93	13	46	16	57	16

XXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA VENTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 209.10 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río de La Venta desde la confluencia de los ríos Soyatenco, Cintalapa y Encajonado, hasta su desembocadura en el embalse de la Presa Nezahualcóyotl.

La cuenca hidrológica de La Venta drena una superficie de 1,363.089 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Presa Nezahualcóyotl y Chapopote, al Este por las cuencas hidrológicas Tuxtla Gutiérrez y Suchiapa, al Sur por la cuenca hidrológica Soyatenco y al Oeste por las cuencas hidrológicas Cintalapa y Encajonado.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
24-1	93	54	55	16	58	39
24-2	93	54	5	16	58	59
24-3	93	53	36	16	58	55
24-4	93	53	8	16	59	11
24-5	93	52	30	16	59	41
24-6	93	51	1	16	59	55
24-7	93	50	47	17	0	6
24-8	93	49	50	17	0	4
24-9	93	49	27	17	1	3
24-10	93	49	27	17	1	34
24-11	93	48	44	17	2	40
24-12	93	47	17	17	2	38
24-13	93	46	23	17	3	51

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
24-14	93	46	0	17	2	56
24-15	93	45	35	17	2	50
24-16	93	44	56	17	3	10
24-17	93	44	49	17	2	8
24-18	93	44	12	17	1	27
24-19	93	43	47	17	0	38
24-20	93	42	56	17	0	8
24-21	93	41	39	17	0	15
24-22	93	40	19	17	0	24
24-23	93	38	39	17	1	30
24-24	93	37	7	17	1	8
24-25	93	37	3	16	59	12
24-26	93	37	16	16	58	39
24-27	93	37	4	16	58	10
24-28	93	37	12	16	57	25
24-29	93	36	5	16	56	24
24-30	93	35	44	16	55	50
24-31	93	34	51	16	55	35
24-32	93	34	28	16	55	8
24-33	93	34	18	16	54	42
24-34	93	33	38	16	54	8
24-35	93	33	17	16	53	34
24-36	93	32	1	16	52	26
24-37	93	30	48	16	52	22
24-38	93	29	25	16	51	35
24-39	93	28	44	16	51	35
24-40	93	27	49	16	52	7
24-41	93	27	24	16	52	2
24-42	93	26	28	16	51	4
24-43	93	25	29	16	50	11
24-44	93	24	26	16	49	8
24-45	93	23	21	16	48	10
24-46	93	22	40	16	47	11
24-47	93	21	39	16	46	32
24-48	93	20	59	16	45	39
15-1	93	19	34	16	45	5
15-55	93	19	31	16	44	36
15-54	93	19	29	16	43	58
16-132	93	19	46	16	41	59
16-131	93	20	15	16	41	11
16-130	93	21	16	16	40	17
16-129	93	22	5	16	40	5
16-128	93	22	54	16	39	7
16-127	93	23	52	16	38	37
16-126	93	24	5	16	37	35
16-125	93	23	22	16	37	10
16-124	93	23	32	16	36	38
16-123	93	24	15	16	36	26
16-122	93	24	21	16	36	6
16-121	93	24	14	16	35	29
16-120	93	24	23	16	35	18
16-119	93	23	52	16	34	33
16-118	93	24	16	16	33	28
16-117	93	24	35	16	32	22
22-17	93	25	13	16	32	43
22-16	93	25	54	16	33	29
22-15	93	26	24	16	34	26
22-14	93	27	16	16	35	41
22-13	93	27	45	16	34	43

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
22-12	93	28	4	16	34	54
22-11	93	28	59	16	34	59
22-10	93	29	29	16	33	35
22-9	93	30	13	16	33	19
22-8	93	31	30	16	33	23
22-7	93	32	5	16	34	8
22-6	93	33	28	16	34	34
22-5	93	34	39	16	35	21
22-4	93	35	2	16	35	25
22-3	93	36	27	16	36	45
22-2	93	36	57	16	36	59
22-1	93	37	40	16	38	21
21-19	93	38	42	16	38	16
21-18	93	38	40	16	38	45
21-17	93	38	14	16	39	33
21-16	93	37	36	16	40	44
21-15	93	37	34	16	41	56
21-14	93	37	14	16	42	46
21-13	93	37	4	16	43	33
21-12	93	36	30	16	44	14
21-11	93	36	27	16	44	27
21-10	93	36	47	16	44	51
21-9	93	36	22	16	45	17
21-8	93	35	56	16	45	37
21-7	93	35	57	16	45	59
21-6	93	36	27	16	46	23
21-5	93	37	14	16	46	34
21-4	93	37	49	16	46	24
21-3	93	39	9	16	46	0
21-2	93	40	14	16	46	33
21-1	93	41	22	16	47	7
20-75	93	42	7	16	47	31
20-74	93	42	12	16	48	6
20-73	93	43	10	16	48	39
20-72	93	44	17	16	49	12
20-71	93	45	23	16	50	32
20-70	93	46	12	16	51	7
20-69	93	46	31	16	52	14
20-68	93	47	4	16	52	51
20-67	93	47	9	16	53	20
20-66	93	47	32	16	53	22
20-65	93	47	55	16	54	40
20-64	93	47	18	16	55	18
20-63	93	47	8	16	56	9
20-62	93	47	13	16	56	29
20-61	93	46	22	16	57	38
20-60	93	46	5	16	58	53
20-59	93	46	41	16	59	26
20-58	93	47	50	16	59	50
20-57	93	48	32	16	59	20
20-56	93	49	24	16	59	29
20-55	93	50	27	16	58	52
20-54	93	50	40	16	58	30
20-53	93	51	49	16	57	51
20-52	93	52	27	16	57	30
20-51	93	53	9	16	57	32
20-50	93	53	34	16	57	23
20-49	93	54	39	16	57	34
20-48	93	55	17	16	58	3

XXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAPOPOTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 40.21 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río el Cedro y otros pequeños escurrimientos, hasta su desembocadura en el embalse de la Presa Nezahualcóyotl.

La cuenca hidrológica Chapopote drena una superficie de 597.614 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Presa Nezahualcóyotl y Alto Grijalva, al Este por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén, al Sur por las cuencas hidrológicas Tuxtla Gutiérrez y de La Venta y al Oeste por la cuenca hidrológica de La Venta.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
25-105	93	34	4	16	55	27
25-104	93	33	37	16	55	54
25-103	93	32	2	16	56	43
25-102	93	30	59	16	57	23
25-101	93	30	36	16	58	16
25-100	93	30	20	16	58	23
25-99	93	29	44	16	59	1
25-98	93	29	21	16	59	42
25-97	93	29	5	16	59	50
25-96	93	28	44	17	0	56
25-95	93	28	39	17	1	18
25-94	93	28	46	17	1	54
25-93	93	28	20	17	1	54
25-92	93	27	52	17	1	31
25-91	93	27	27	17	1	28
25-90	93	27	6	17	1	12
25-89	93	26	20	17	1	2
25-88	93	26	5	17	1	5
25-87	93	25	32	17	0	47
25-86	93	24	55	17	0	30
25-85	93	24	26	16	59	32
25-84	93	24	1	16	59	22
25-83	93	23	36	16	59	22
25-82	93	22	39	16	58	57
25-81	93	22	17	16	58	57
25-80	93	21	31	16	59	32
25-79	93	20	30	16	59	48
23-6	93	19	10	16	59	52
23-5	93	18	43	17	0	12
23-4	93	17	52	17	0	15
23-3	93	16	33	16	59	21
23-2	93	15	21	16	58	29
23-1	93	13	59	16	57	38
18-40	93	13	46	16	57	16
18-39	93	13	24	16	56	43
18-38	93	12	23	16	56	11
18-37	93	11	52	16	56	1
18-36	93	11	35	16	55	13
18-35	93	11	55	16	54	41
18-34	93	12	23	16	54	27
18-33	93	12	26	16	54	0
18-32	93	12	47	16	53	51
15-19	93	13	14	16	53	21
15-18	93	13	29	16	53	35
15-17	93	14	35	16	53	37
15-16	93	15	17	16	54	0
15-15	93	15	25	16	53	37

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
15-14	93	16	11	16	53	21
15-13	93	16	17	16	53	11
15-12	93	16	2	16	52	47
15-11	93	15	25	16	52	9
15-10	93	15	20	16	51	27
15-9	93	15	42	16	51	4
15-8	93	17	20	16	51	29
15-7	93	18	26	16	50	52
15-6	93	17	59	16	50	10
15-5	93	18	6	16	49	33
15-4	93	18	52	16	48	56
15-3	93	19	2	16	47	42
15-2	93	19	14	16	45	48
15-1	93	19	34	16	45	5
24-48	93	20	59	16	45	39
24-47	93	21	39	16	46	32
24-46	93	22	40	16	47	11
24-45	93	23	21	16	48	10
24-44	93	24	26	16	49	8
24-43	93	25	29	16	50	11
24-42	93	26	28	16	51	4
24-41	93	27	24	16	52	2
24-40	93	27	49	16	52	7
24-39	93	28	44	16	51	35
24-38	93	29	25	16	51	35
24-37	93	30	48	16	52	22
24-36	93	32	1	16	52	26
24-35	93	33	17	16	53	34
24-34	93	33	38	16	54	8
24-33	93	34	18	16	54	42
24-32	93	34	28	16	55	8

XXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA NEZAHUALCÓYOTL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6,006.15 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Embalse de la Presa Nezahualcóyotl desde la desembocadura de los ríos el Cedro, de La Venta y Grijalva, hasta la cortina de la Presa Nezahualcóyotl.

La cuenca hidrológica Presa Nezahualcóyotl drena una superficie de 1,928.914 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos y por las cuencas hidrológicas Peñitas y Tzimbac, al Este por la cuenca hidrológica Alto Grijalva, al Sur por las cuencas hidrológicas Chapopote, de La Venta y Encajonado y al Oeste por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
25-1	93	59	39	16	59	19
25-2	94	0	15	17	0	6
25-3	94	0	26	17	1	9
25-4	94	1	8	17	1	59
25-5	94	0	32	17	2	36
25-6	94	1	28	17	4	50
25-7	94	2	28	17	5	42
25-8	94	2	42	17	6	45
25-9	94	3	7	17	8	35
25-10	94	3	21	17	9	30

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
25-11	94	2	32	17	10	2
25-12	94	1	27	17	10	28
25-13	94	0	24	17	10	45
25-14	93	58	15	17	10	37
25-15	93	57	46	17	10	22
25-16	93	56	48	17	10	26
25-17	93	56	0	17	10	56
25-18	93	55	30	17	10	57
25-19	93	55	1	17	10	30
25-20	93	54	15	17	10	37
25-21	93	52	53	17	10	13
25-22	93	52	38	17	9	45
25-23	93	52	13	17	9	34
25-24	93	50	17	17	10	21
25-25	93	49	36	17	10	21
25-26	93	49	15	17	11	30
25-27	93	48	15	17	11	38
25-28	93	47	1	17	12	44
25-29	93	47	9	17	13	5
25-30	93	45	48	17	13	15
25-31	93	43	49	17	14	41
25-32	93	43	43	17	14	56
25-33	93	43	24	17	14	35
25-34	93	42	52	17	14	23
25-35	93	42	29	17	13	47
25-36	93	42	0	17	13	46
25-37	93	40	52	17	14	46
25-38	93	39	58	17	15	5
25-39	93	39	25	17	14	41
25-40	93	38	47	17	14	49
25-41	93	38	33	17	14	49
25-42	93	36	56	17	13	19
25-43	93	36	4	17	12	25
25-44	93	35	27	17	12	24
25-45	93	34	4	17	10	48
25-46	93	33	57	17	10	31
25-47	93	33	6	17	10	39
25-48	93	33	3	17	10	58
25-49	93	32	42	17	11	11
25-50	93	32	30	17	11	0
25-51	93	32	7	17	10	57
25-52	93	31	24	17	10	24
25-53	93	29	51	17	11	8
25-54	93	28	30	17	12	35
25-55	93	27	52	17	12	36
25-56	93	26	47	17	13	3
25-57	93	25	33	17	13	1
25-58	93	24	49	17	12	43
25-59	93	24	45	17	12	14
25-60	93	23	22	17	11	35
25-61	93	21	2	17	11	22
25-62	93	20	15	17	11	48
25-63	93	18	46	17	11	46
25-64	93	17	41	17	12	2
25-65	93	16	37	17	12	10
25-66	93	15	28	17	12	33
25-67	93	14	26	17	13	14

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
25-68	93	13	51	17	13	17
25-69	93	12	43	17	12	59
25-70	93	12	38	17	12	6
25-71	93	12	16	17	11	39
25-72	93	11	46	17	11	38
25-73	93	10	37	17	11	15
25-74	93	10	10	17	11	3
25-75	93	9	26	17	10	43
25-76	93	8	56	17	10	55
25-77	93	7	59	17	10	58
25-78	93	7	37	17	10	42
19-23	93	8	41	17	9	53
23-18	93	10	31	17	9	33
23-17	93	12	8	17	9	14
23-16	93	13	28	17	8	21
23-15	93	13	43	17	6	45
23-14	93	13	45	17	4	49
23-13	93	14	15	17	3	59
23-12	93	15	52	17	3	24
23-11	93	16	20	17	3	0
23-10	93	17	14	17	2	47
23-9	93	18	13	17	1	59
23-8	93	18	36	17	1	9
23-7	93	19	17	17	0	25
23-6	93	19	10	16	59	52
25-79	93	20	30	16	59	48
25-80	93	21	31	16	59	32
25-81	93	22	17	16	58	57
25-82	93	22	39	16	58	57
25-83	93	23	36	16	59	22
25-84	93	24	1	16	59	22
25-85	93	24	26	16	59	32
25-86	93	24	55	17	0	30
25-87	93	25	32	17	0	47
25-88	93	26	5	17	1	5
25-89	93	26	20	17	1	2
25-90	93	27	6	17	1	12
25-91	93	27	27	17	1	28
25-92	93	27	52	17	1	31
25-93	93	28	20	17	1	54
25-94	93	28	46	17	1	54
25-95	93	28	39	17	1	18
25-96	93	28	44	17	0	56
25-97	93	29	5	16	59	50
25-98	93	29	21	16	59	42
25-99	93	29	44	16	59	1
25-100	93	30	20	16	58	23
25-101	93	30	36	16	58	16
25-102	93	30	59	16	57	23
25-103	93	32	2	16	56	43
25-104	93	33	37	16	55	54
25-105	93	34	4	16	55	27
24-32	93	34	28	16	55	8
24-31	93	34	51	16	55	35
24-30	93	35	44	16	55	50
24-29	93	36	5	16	56	24

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
24-28	93	37	12	16	57	25
24-27	93	37	4	16	58	10
24-26	93	37	16	16	58	39
24-25	93	37	3	16	59	12
24-24	93	37	7	17	1	8
24-23	93	38	39	17	1	30
24-22	93	40	19	17	0	24
24-21	93	41	39	17	0	15
24-20	93	42	56	17	0	8
24-19	93	43	47	17	0	38
24-18	93	44	12	17	1	27
24-17	93	44	49	17	2	8
24-16	93	44	56	17	3	10
24-15	93	45	35	17	2	50
24-14	93	46	0	17	2	56
24-13	93	46	23	17	3	51
24-12	93	47	17	17	2	38
24-11	93	48	44	17	2	40
24-10	93	49	27	17	1	34
24-9	93	49	27	17	1	3
24-8	93	49	50	17	0	4
24-7	93	50	47	17	0	6
24-6	93	51	1	16	59	55
24-5	93	52	30	16	59	41
24-4	93	53	8	16	59	11
24-3	93	53	36	16	58	55
24-2	93	54	5	16	58	59
24-1	93	54	55	16	58	39
20-48	93	55	17	16	58	3
20-47	93	56	51	16	57	54
20-46	93	57	47	16	58	14
20-45	93	58	40	16	58	8
20-44	93	59	27	16	58	33

XXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA TZIMBAC: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 104.02 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Tzimacnho, hasta la estación hidrométrica Tzimbac.

La cuenca hidrológica Tzimbac drena una superficie de 251.05 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Zayula y Presa Peñitas, al Este por la cuenca hidrológica Chicoasén, al Sur por la cuenca hidrológica Presa Nezahualcóyotl y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Peñitas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
27-1	93	28	30	17	12	42
27-2	93	28	32	17	13	20
27-3	93	28	58	17	13	42
27-4	93	29	11	17	14	9
27-5	93	29	4	17	14	38
27-6	93	29	21	17	15	16
27-7	93	29	32	17	15	54
27-8	93	30	18	17	16	14
27-9	93	31	34	17	17	46
27-10	93	31	25	17	18	34
27-11	93	30	43	17	18	56
27-12	93	29	33	17	17	54
27-13	93	29	24	17	17	32

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
27-14	93	29	7	17	17	25
27-15	93	28	34	17	17	30
27-16	93	28	27	17	16	50
27-17	93	28	6	17	16	21
27-18	93	26	55	17	16	23
27-19	93	25	41	17	16	5
27-20	93	24	46	17	16	19
27-21	93	24	5	17	16	9
27-22	93	22	49	17	15	46
27-23	93	22	2	17	15	44
27-24	93	21	49	17	15	53
27-25	93	20	48	17	15	53
27-26	93	20	11	17	16	10
27-27	93	19	55	17	16	35
27-28	93	19	6	17	16	42
27-29	93	18	7	17	16	31
27-30	93	17	7	17	16	17
27-31	93	16	36	17	16	4
27-32	93	16	38	17	15	34
27-33	93	16	10	17	15	9
27-34	93	15	54	17	14	39
27-35	93	15	14	17	14	29
27-36	93	14	20	17	14	35
27-37	93	12	59	17	14	38
27-38	93	11	33	17	14	19
27-39	93	11	2	17	14	21
27-40	93	10	41	17	13	56
27-41	93	10	7	17	14	1
27-42	93	9	25	17	14	15
27-43	93	8	40	17	13	20
27-44	93	8	41	17	12	48
27-45	93	8	26	17	12	23
19-27	93	6	58	17	11	21
19-26	93	7	9	17	11	8
25-78	93	7	37	17	10	42
25-77	93	7	59	17	10	58
25-76	93	8	56	17	10	55
25-75	93	9	26	17	10	43
25-74	93	10	10	17	11	3
25-73	93	10	37	17	11	15
25-72	93	11	46	17	11	38
25-71	93	12	16	17	11	39
25-70	93	12	38	17	12	6
25-69	93	12	43	17	12	59
25-68	93	13	51	17	13	17
25-67	93	14	26	17	13	14
25-66	93	15	28	17	12	33
25-65	93	16	37	17	12	10
25-64	93	17	41	17	12	2
25-63	93	18	46	17	11	46
25-62	93	20	15	17	11	48
25-61	93	21	2	17	11	22
25-60	93	23	22	17	11	35
25-59	93	24	45	17	12	14
25-58	93	24	49	17	12	43
25-57	93	25	33	17	13	1
25-56	93	26	47	17	13	3
25-55	93	27	52	17	12	36
25-54	93	28	30	17	12	35

XXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA ZAYULA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 281.36 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Zayula, hasta su desembocadura en la Presa Peñitas.

La cuenca hidrológica Zayula drena una superficie de 430.113 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Pichucalco y Platanar, al Este por las cuencas hidrológicas Pichucalco y de La Sierra, al Sur por las cuencas hidrológicas Chicoasén y Tzimbac y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Peñitas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
28-1	93	20	3	17	17	27
28-2	93	20	1	17	18	8
28-3	93	21	3	17	19	1
28-4	93	20	37	17	19	55
28-5	93	21	17	17	22	30
28-6	93	22	6	17	23	21
28-7	93	22	40	17	23	8
28-8	93	23	30	17	23	18
28-9	93	24	23	17	23	21
28-10	93	24	38	17	24	21
28-11	93	24	18	17	24	59
28-12	93	23	27	17	25	6
28-13	93	21	49	17	25	36
28-14	93	20	42	17	25	37
28-15	93	19	32	17	26	8
28-16	93	17	58	17	25	51
28-17	93	16	3	17	26	11
28-18	93	15	51	17	25	10
28-19	93	15	2	17	24	32
28-20	93	14	20	17	24	42
28-21	93	14	6	17	24	19
28-22	93	13	45	17	24	3
28-23	93	13	56	17	23	44
28-24	93	13	48	17	23	15
28-25	93	13	28	17	23	4
28-26	93	13	20	17	22	31
28-27	93	13	38	17	21	32
28-28	93	11	58	17	21	25
28-29	93	11	43	17	21	34
28-30	93	11	11	17	21	15
28-31	93	10	42	17	21	13
28-32	93	9	44	17	20	17
28-33	93	9	6	17	20	12
28-34	93	8	7	17	19	54
28-35	93	7	27	17	19	6
28-36	93	6	59	17	18	57
28-37	93	6	31	17	17	40
28-38	93	6	30	17	17	6
28-39	93	6	26	17	15	56
28-40	93	6	10	17	15	28
28-41	93	5	25	17	15	0
28-42	93	5	27	17	14	41
28-43	93	5	14	17	14	31
28-44	93	4	13	17	14	21
28-45	93	4	11	17	14	8
28-46	93	4	43	17	13	25
28-47	93	4	43	17	12	37

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
19-31	93	4	51	17	12	26
19-30	93	5	18	17	12	39
19-29	93	6	8	17	12	24
19-28	93	6	37	17	11	56
19-27	93	6	58	17	11	21
27-45	93	8	26	17	12	23
27-44	93	8	41	17	12	48
27-43	93	8	40	17	13	20
27-42	93	9	25	17	14	15
27-41	93	10	7	17	14	1
27-40	93	10	41	17	13	56
27-39	93	11	2	17	14	21
27-38	93	11	33	17	14	19
27-37	93	12	59	17	14	38
27-36	93	14	20	17	14	35
27-35	93	15	14	17	14	29
27-34	93	15	54	17	14	39
27-33	93	16	10	17	15	9
27-32	93	16	38	17	15	34
27-31	93	16	36	17	16	4
27-30	93	17	7	17	16	17
27-29	93	18	7	17	16	31
27-28	93	19	6	17	16	42
27-27	93	19	55	17	16	35

XXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA PRESA PEÑITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 14,085.59 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Mezcalapa desde la cortina de la Presa Nezahualcóyotl, hasta la cortina de la Presa Peñitas.

La cuenca hidrológica Presa Peñitas drena una superficie de 575.351 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Platanar y Mezcalapa, al Este por las cuencas hidrológicas Zayula y Tzimbac, al Sur por la cuenca hidrológica Presa Nezahualcóyotl y al Oeste por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
29-1	93	38	46	17	15	29
29-2	93	38	55	17	15	56
29-3	93	38	55	17	16	50
29-4	93	39	10	17	17	4
29-5	93	39	29	17	18	4
29-6	93	38	45	17	18	11
29-7	93	37	45	17	19	1
29-8	93	37	37	17	19	31
29-9	93	37	15	17	19	45
29-10	93	37	4	17	20	6
29-11	93	37	23	17	20	39
29-12	93	37	31	17	21	21
29-13	93	37	31	17	21	46
29-14	93	36	45	17	22	0
29-15	93	35	54	17	22	27
29-16	93	35	3	17	22	23
29-17	93	34	27	17	22	12
29-18	93	33	40	17	22	20
29-19	93	32	42	17	22	18
29-20	93	32	17	17	22	31

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
29-21	93	31	48	17	22	35
29-22	93	31	30	17	22	52
29-23	93	31	36	17	23	12
29-24	93	30	56	17	23	11
29-25	93	30	20	17	23	19
29-26	93	29	32	17	22	55
29-27	93	28	55	17	22	52
29-28	93	28	39	17	23	5
29-29	93	28	28	17	23	9
29-30	93	28	46	17	23	46
29-31	93	28	52	17	24	33
29-32	93	28	26	17	25	31
29-33	93	27	59	17	25	54
29-34	93	27	44	17	26	38
29-35	93	27	0	17	27	11
29-36	93	26	38	17	27	39
29-37	93	26	2	17	27	39
29-38	93	25	27	17	27	9
29-39	93	25	10	17	26	36
29-40	93	24	38	17	26	17
29-41	93	23	25	17	26	17
29-42	93	22	54	17	26	22
29-43	93	21	37	17	26	32
29-44	93	21	2	17	26	52
29-45	93	20	10	17	27	5
29-46	93	19	45	17	27	1
29-47	93	19	29	17	26	42
29-48	93	18	19	17	26	25
29-49	93	16	46	17	26	28
28-17	93	16	3	17	26	11
28-16	93	17	58	17	25	51
28-15	93	19	32	17	26	8
28-14	93	20	42	17	25	37
28-13	93	21	49	17	25	36
28-12	93	23	27	17	25	6
28-11	93	24	18	17	24	59
28-10	93	24	38	17	24	21
28-9	93	24	23	17	23	21
28-8	93	23	30	17	23	18
28-7	93	22	40	17	23	8
28-6	93	22	6	17	23	21
28-5	93	21	17	17	22	30
28-4	93	20	37	17	19	55
28-3	93	21	3	17	19	1
28-2	93	20	1	17	18	8
28-1	93	20	3	17	17	27
27-27	93	19	55	17	16	35
27-26	93	20	11	17	16	10
27-25	93	20	48	17	15	53
27-24	93	21	49	17	15	53
27-23	93	22	2	17	15	44
27-22	93	22	49	17	15	46
27-21	93	24	5	17	16	9
27-20	93	24	46	17	16	19
27-19	93	25	41	17	16	5
27-18	93	26	55	17	16	23
27-17	93	28	6	17	16	21
27-16	93	28	27	17	16	50
27-15	93	28	34	17	17	30

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
27-14	93	29	7	17	17	25
27-13	93	29	24	17	17	32
27-12	93	29	33	17	17	54
27-11	93	30	43	17	18	56
27-10	93	31	25	17	18	34
27-9	93	31	34	17	17	46
27-8	93	30	18	17	16	14
27-7	93	29	32	17	15	54
27-6	93	29	21	17	15	16
27-5	93	29	4	17	14	38
27-4	93	29	11	17	14	9
27-3	93	28	58	17	13	42
27-2	93	28	32	17	13	20
27-1	93	28	30	17	12	42
25-54	93	28	30	17	12	35
25-53	93	29	51	17	11	8
25-52	93	31	24	17	10	24
25-51	93	32	7	17	10	57
25-50	93	32	30	17	11	0
25-49	93	32	42	17	11	11
25-48	93	33	3	17	10	58
25-47	93	33	6	17	10	39
25-46	93	33	57	17	10	31
25-45	93	34	4	17	10	48
25-44	93	35	27	17	12	24
25-43	93	36	4	17	12	25
25-42	93	36	56	17	13	19
25-41	93	38	33	17	14	49
25-40	93	38	47	17	14	49

XXX.- CUENCA HIDROLÓGICA PAREDÓN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 578.43 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Paredón, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.

La cuenca hidrológica Paredón drena una superficie de 387.175 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Mezcalapa y Viejo Mezcalapa, al Este por la cuenca hidrológica Pichucalco, al Sur por la cuenca hidrológica Platanar y al Oeste por la cuenca hidrológica Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
30-1	93	16	54	17	43	55
30-2	93	15	8	17	43	18
30-3	93	14	7	17	42	20
30-4	93	13	39	17	41	12
30-5	93	13	14	17	40	41
30-6	93	12	56	17	39	13
30-7	93	12	24	17	37	48
30-8	93	11	48	17	36	52
30-9	93	10	55	17	35	53
30-10	93	9	2	17	32	52
30-11	93	9	5	17	30	57
30-12	93	8	30	17	29	25
30-13	93	9	19	17	28	0
30-14	93	10	30	17	27	53
30-15	93	11	6	17	28	44

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
30-16	93	11	34	17	28	42
30-17	93	12	45	17	29	42
30-18	93	14	49	17	30	26
30-19	93	15	14	17	31	24
30-20	93	15	7	17	32	28
30-21	93	15	25	17	33	26
30-22	93	16	43	17	33	53
30-23	93	17	50	17	34	51
30-24	93	19	26	17	36	6
30-25	93	21	12	17	37	0
30-26	93	21	57	17	37	39
30-27	93	22	6	17	40	6
30-28	93	21	55	17	41	1
30-29	93	22	6	17	41	45
30-30	93	23	7	17	43	20
30-31	93	23	42	17	45	41
30-32	93	23	39	17	46	10
30-33	93	23	32	17	47	1
30-34	93	23	7	17	47	38
30-35	93	22	49	17	47	28
30-36	93	23	0	17	46	31
30-37	93	23	11	17	46	17
30-38	93	21	42	17	45	26
30-39	93	21	17	17	44	18
30-40	93	20	27	17	44	15
30-41	93	19	34	17	43	14
30-42	93	18	48	17	43	10
30-43	93	18	33	17	42	57
30-44	93	17	54	17	43	7
30-45	93	18	9	17	43	51
30-46	93	17	54	17	44	35
30-47	93	17	37	17	44	39
30-48	93	17	1	17	44	16

XXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA PLATANAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 736.98 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Platanar, hasta su confluencia con el Río Mezcalapa.

La cuenca hidrológica Platanar drena una superficie de 439.954 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Paredón, al Este por la cuenca hidrológica Pichucalco, al Sur por las cuencas hidrológicas Zayula, Presa Peñitas y Mezcalapa y al Oeste por la cuenca hidrológica Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
31-1	93	12	6	17	28	0
31-2	93	11	48	17	26	25
31-3	93	11	9	17	25	20
31-4	93	11	2	17	24	9
31-5	93	10	5	17	23	52
31-6	93	8	58	17	23	11
31-7	93	8	47	17	22	24
31-8	93	9	23	17	22	17
31-9	93	9	58	17	22	37
31-10	93	11	16	17	22	41
28-28	93	11	58	17	21	25
28-27	93	13	38	17	21	32

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
28-26	93	13	20	17	22	31
28-25	93	13	28	17	23	4
28-24	93	13	48	17	23	15
28-23	93	13	56	17	23	44
28-22	93	13	45	17	24	3
28-21	93	14	6	17	24	19
28-20	93	14	20	17	24	42
28-19	93	15	2	17	24	32
28-18	93	15	51	17	25	10
28-17	93	16	3	17	26	11
29-49	93	16	46	17	26	28
29-48	93	18	19	17	26	25
29-47	93	19	29	17	26	42
29-46	93	19	45	17	27	1
29-45	93	20	10	17	27	5
29-44	93	21	2	17	26	52
29-43	93	21	37	17	26	32
29-42	93	22	54	17	26	22
31-11	93	23	54	17	27	1
31-12	93	24	26	17	27	59
31-13	93	25	44	17	28	40
31-14	93	26	55	17	29	7
31-15	93	27	52	17	28	49
31-16	93	28	13	17	28	32
31-17	93	28	48	17	29	20
31-18	93	28	55	17	29	50
31-19	93	28	41	17	30	52
31-20	93	28	45	17	32	23
31-21	93	28	31	17	32	30
31-22	93	27	48	17	32	13
31-23	93	26	59	17	32	20
31-24	93	24	45	17	35	7
31-25	93	24	27	17	36	12
31-26	93	23	48	17	36	49
31-27	93	23	13	17	37	37
31-28	93	22	27	17	37	44
31-29	93	22	9	17	37	33
30-26	93	21	57	17	37	39
30-25	93	21	12	17	37	0
30-24	93	19	26	17	36	6
30-23	93	17	50	17	34	51
30-22	93	16	43	17	33	53
30-21	93	15	25	17	33	26
30-20	93	15	7	17	32	28
30-19	93	15	14	17	31	24
30-18	93	14	49	17	30	26
30-17	93	12	45	17	29	42
30-16	93	11	34	17	28	42

XXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 16,242.65 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Mezcalapa desde la Presa Peñitas y su confluencia con los ríos Paredón y Platanar, hasta la estación hidrométrica Samaría.

La cuenca hidrológica Mezcalapa drena una superficie de 662.329 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Samaría y Cunduacán, al Este por las cuencas hidrológicas Paredón, Viejo Mezcalapa y Platanar, al Sur por la cuenca hidrológica Presa Peñitas y al Oeste por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
32-1	93	37	30	17	22	5
32-2	93	36	37	17	22	21
32-3	93	36	6	17	22	42
32-4	93	35	9	17	23	5
32-5	93	34	51	17	23	31
32-6	93	34	22	17	23	54
32-7	93	33	56	17	24	3
32-8	93	34	9	17	24	44
32-9	93	33	58	17	25	44
32-10	93	33	16	17	26	49
32-11	93	32	51	17	27	36
32-12	93	31	46	17	27	48
32-13	93	30	52	17	28	23
32-14	93	31	0	17	30	2
32-15	93	32	21	17	30	30
32-16	93	32	33	17	30	52
32-17	93	32	20	17	31	19
32-18	93	32	10	17	32	6
32-19	93	32	18	17	32	35
32-20	93	32	14	17	33	4
32-21	93	31	55	17	33	22
32-22	93	32	3	17	33	40
32-23	93	31	25	17	33	51
32-24	93	31	41	17	34	59
32-25	93	31	59	17	35	13
32-26	93	31	41	17	35	31
32-27	93	31	41	17	36	7
32-28	93	31	18	17	36	43
32-29	93	30	45	17	36	43
32-30	93	30	7	17	37	9
32-31	93	30	0	17	37	27
32-32	93	29	49	17	38	6
32-33	93	29	7	17	38	42
32-34	93	28	30	17	39	7
32-35	93	28	15	17	39	58
32-36	93	27	53	17	40	27
32-37	93	28	11	17	40	59
32-38	93	29	8	17	41	6
32-39	93	29	23	17	41	28
32-40	93	29	16	17	42	21
32-41	93	28	46	17	42	47
32-42	93	28	8	17	43	19
32-43	93	27	16	17	43	55
32-44	93	27	12	17	44	13
32-45	93	26	31	17	45	51
32-46	93	25	54	17	46	37
32-47	93	24	57	17	48	51
32-48	93	24	35	17	49	16
32-49	93	23	43	17	51	58
32-50	93	22	36	17	53	46
32-51	93	22	17	17	55	41
32-52	93	22	26	17	56	36
32-53	93	21	33	17	57	16
32-54	93	20	22	17	58	4
32-55	93	18	12	17	58	44
32-56	93	17	35	17	58	1

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
32-57	93	17	27	17	57	10
32-58	93	17	3	17	57	13
32-59	93	17	20	17	56	39
32-60	93	18	42	17	56	16
32-61	93	20	4	17	56	15
32-62	93	20	43	17	55	28
32-63	93	20	39	17	54	30
32-64	93	19	42	17	54	3
32-65	93	19	3	17	54	6
32-66	93	18	42	17	52	51
32-67	93	18	48	17	51	0
32-68	93	18	41	17	49	17
32-69	93	18	16	17	48	50
32-70	93	17	23	17	48	30
32-71	93	17	12	17	48	0
32-72	93	17	19	17	46	58
32-73	93	16	54	17	45	37
32-74	93	16	54	17	44	53
30-48	93	17	1	17	44	16
30-47	93	17	37	17	44	39
30-46	93	17	54	17	44	35
30-45	93	18	9	17	43	51
30-44	93	17	54	17	43	7
30-43	93	18	33	17	42	57
30-42	93	18	48	17	43	10
30-41	93	19	34	17	43	14
30-40	93	20	27	17	44	15
30-39	93	21	17	17	44	18
30-38	93	21	42	17	45	26
30-37	93	23	11	17	46	17
30-36	93	23	0	17	46	31
30-35	93	22	49	17	47	28
30-34	93	23	7	17	47	38
30-33	93	23	32	17	47	1
30-32	93	23	39	17	46	10
30-31	93	23	42	17	45	41
30-30	93	23	7	17	43	20
30-29	93	22	6	17	41	45
30-28	93	21	55	17	41	1
30-27	93	22	6	17	40	6
30-26	93	21	57	17	37	39
31-29	93	22	9	17	37	33
31-28	93	22	27	17	37	44
31-27	93	23	13	17	37	37
31-26	93	23	48	17	36	49
31-25	93	24	27	17	36	12
31-24	93	24	45	17	35	7
31-23	93	26	59	17	32	20
31-22	93	27	48	17	32	13
31-21	93	28	31	17	32	30
31-20	93	28	45	17	32	23
31-19	93	28	41	17	30	52
31-18	93	28	55	17	29	50
31-17	93	28	48	17	29	20
31-16	93	28	13	17	28	32
31-15	93	27	52	17	28	49
31-14	93	26	55	17	29	7
31-13	93	25	44	17	28	40
31-12	93	24	26	17	27	59

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
31-11	93	23	54	17	27	1
29-42	93	22	54	17	26	22
29-41	93	23	25	17	26	17
29-40	93	24	38	17	26	17
29-39	93	25	10	17	26	36
29-38	93	25	27	17	27	9
29-37	93	26	2	17	27	39
29-36	93	26	38	17	27	39
29-35	93	27	0	17	27	11
29-34	93	27	44	17	26	38
29-33	93	27	59	17	25	54
29-32	93	28	26	17	25	31
29-31	93	28	52	17	24	33
29-30	93	28	46	17	23	46
29-29	93	28	28	17	23	9
29-28	93	28	39	17	23	5
29-27	93	28	55	17	22	52
29-26	93	29	32	17	22	55
29-25	93	30	20	17	23	19
29-24	93	30	56	17	23	11
29-23	93	31	36	17	23	12
29-22	93	31	30	17	22	52
29-21	93	31	48	17	22	35
29-20	93	32	17	17	22	31
29-19	93	32	42	17	22	18
29-18	93	33	40	17	22	20
29-17	93	34	27	17	22	12
29-16	93	35	3	17	22	23
29-15	93	35	54	17	22	27
29-14	93	36	45	17	22	0
29-13	93	37	31	17	21	46

XXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9,162.61 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Carrizal desde la estación hidrométrica Reforma, hasta su confluencia con el Río Grijalva.

La cuenca hidrológica El Carrizal drena una superficie de 1,159.586 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Grijalva y por el Golfo de México, al Este por las cuencas hidrológicas Tabasquillo y Grijalva, al Sur por la cuenca hidrológica Viejo Mezcalapa y al Oeste por las cuencas hidrológicas Samaría, Cunduacán y Caxcuchapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
33-1	93	12	36	17	59	57
33-2	93	9	1	18	0	29
33-3	93	6	38	18	0	26
33-4	93	3	16	18	0	1
33-5	93	2	30	17	58	48
33-6	93	0	17	17	58	41
33-7	92	58	8	18	0	54
33-8	92	55	49	18	1	17
33-9	92	55	9	18	7	5
33-10	92	54	33	18	8	25
33-11	92	54	16	18	12	25
33-12	92	55	5	18	13	41
33-13	92	54	46	18	14	48

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
33-14	92	57	38	18	15	48
33-15	92	57	8	18	18	36
33-16	92	56	38	18	19	33
33-17	92	57	58	18	19	2
33-18	92	58	51	18	17	20
33-19	93	0	51	18	16	4
33-20	93	2	58	18	14	24
33-21	93	5	9	18	14	14
33-22	93	7	38	18	14	41
33-23	93	6	6	18	16	2
33-24	93	4	20	18	20	24
33-25	93	4	37	18	22	54
33-26	93	6	7	18	24	19
33-27	93	9	35	18	26	25
33-28	93	5	23	18	26	13
33-29	93	2	27	18	25	35
33-30	92	59	52	18	25	46
33-31	92	59	21	18	24	46
33-32	92	54	22	18	24	8
33-33	92	52	6	18	23	31
33-34	92	48	1	18	23	17
33-35	92	47	22	18	21	21
33-36	92	46	4	18	21	11
33-37	92	43	5	18	21	55
33-38	92	43	23	18	19	29
33-39	92	45	3	18	18	1
33-40	92	46	40	18	17	0
33-41	92	48	48	18	15	48
33-42	92	49	16	18	14	30
33-43	92	48	51	18	13	19
33-44	92	48	51	18	11	34
33-45	92	47	16	18	10	15
33-46	92	43	49	18	10	49
33-47	92	43	24	18	10	17
33-48	92	42	38	18	8	16
33-49	92	43	39	18	6	31
33-50	92	45	19	18	5	43
33-51	92	47	41	18	3	7
33-52	92	49	21	18	3	4
33-53	92	50	28	18	1	19
33-54	92	52	8	18	1	15
33-55	92	54	33	18	0	14
33-56	92	56	9	17	59	54
33-57	92	56	20	17	58	46
33-58	92	57	24	17	57	55
33-59	92	58	35	17	58	12
33-60	92	59	49	17	56	44
33-61	93	2	18	17	55	49
33-62	93	3	22	17	55	49
33-63	93	6	44	17	55	15
33-64	93	8	13	17	56	13
33-65	93	9	56	17	56	36
33-66	93	11	32	17	57	27
33-67	93	12	33	17	57	10
33-68	93	12	56	17	58	15

XXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TABASQUILLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9,521.58 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Grijalva desde la confluencia del Río Carrizal, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica Tabasquillo drena una superficie de 232.094 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Grijalva y al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica El Carrizal.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
34-1	92	41	29	18	23	10
34-2	92	40	7	18	23	47
34-3	92	39	21	18	24	41
34-4	92	39	26	18	23	41
34-5	92	40	25	18	22	53
34-6	92	40	22	18	21	21
34-7	92	40	8	18	19	56
34-8	92	40	33	18	19	32
34-9	92	40	12	18	17	20
34-10	92	40	37	18	15	34
34-11	92	40	37	18	14	6
34-12	92	41	48	18	12	41
33-47	92	43	24	18	10	17
33-46	92	43	49	18	10	49
33-45	92	47	16	18	10	15
33-44	92	48	51	18	11	34
33-43	92	48	51	18	13	19
33-42	92	49	16	18	14	30
33-41	92	48	48	18	15	48
33-40	92	46	40	18	17	0
33-39	92	45	3	18	18	1
33-38	92	43	23	18	19	29
33-37	92	43	5	18	21	55

XXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CUNDUACÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 267.93 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Nacajuca, hasta su confluencia con el Río Samaría.

La cuenca hidrológica Cunduacán drena una superficie de 378.259 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica El Carrizal, al Este por la cuenca hidrológica Samaría, al Sur por la cuenca hidrológica Mezcalapa y al Oeste por la cuenca hidrológica Caxcuchapa y por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
35-1	93	23	6	17	57	54
35-2	93	23	29	17	58	12
35-3	93	23	29	17	59	53
35-4	93	23	15	18	0	35
35-5	93	21	58	18	0	47
35-6	93	19	15	18	2	53
35-7	93	18	18	18	4	35
35-8	93	17	3	18	5	26
35-9	93	16	35	18	6	31
35-10	93	14	13	18	7	15

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
35-11	93	13	13	18	9	28
35-12	93	10	8	18	12	18
33-22	93	7	38	18	14	41
33-21	93	5	9	18	14	14
33-20	93	2	58	18	14	24
35-13	93	1	43	18	12	11
35-14	93	1	40	18	9	52
35-15	93	3	5	18	8	17
35-16	93	5	16	18	7	26
35-17	93	6	34	18	5	47
35-18	93	11	18	18	4	12
35-19	93	11	43	18	3	28
35-20	93	12	58	18	3	55
35-21	93	15	6	18	3	45
35-22	93	16	35	18	2	53
35-23	93	19	0	18	1	42
35-24	93	19	36	18	0	3
35-25	93	18	50	17	59	36
32-55	93	18	12	17	58	44
32-54	93	20	22	17	58	4
32-53	93	21	33	17	57	16
32-52	93	22	26	17	56	36

XXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAMARÍA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8,883.15 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Samaría desde la estación hidrométrica Samaría, hasta su confluencia con el Río González.

La cuenca hidrológica Samaría drena una superficie de 687.248 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica El Carrizal, al Sur por las cuencas hidrológicas El Carrizal, Viejo Mezcalapa y Mezcalapa y al Oeste por la cuenca hidrológica Cunduacán.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
36-1	93	16	9	17	57	51
32-58	93	17	3	17	57	13
32-57	93	17	27	17	57	10
32-56	93	17	35	17	58	1
32-55	93	18	12	17	58	44
35-25	93	18	50	17	59	36
35-24	93	19	36	18	0	3
35-23	93	19	0	18	1	42
35-22	93	16	35	18	2	53
35-21	93	15	6	18	3	45
35-20	93	12	58	18	3	55
35-19	93	11	43	18	3	28
35-18	93	11	18	18	4	12
35-17	93	6	34	18	5	47
35-16	93	5	16	18	7	26
35-15	93	3	5	18	8	17
35-14	93	1	40	18	9	52
35-13	93	1	43	18	12	11
33-20	93	2	58	18	14	24
33-19	93	0	51	18	16	4
33-18	92	58	51	18	17	20
33-17	92	57	58	18	19	2
33-16	92	56	38	18	19	33

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
33-15	92	57	8	18	18	36
33-14	92	57	38	18	15	48
33-13	92	54	46	18	14	48
33-12	92	55	5	18	13	41
33-11	92	54	16	18	12	25
33-10	92	54	33	18	8	25
33-9	92	55	9	18	7	5
33-8	92	55	49	18	1	17
33-7	92	58	8	18	0	54
33-6	93	0	17	17	58	41
33-5	93	2	30	17	58	48
33-4	93	3	16	18	0	1
33-3	93	6	38	18	0	26
33-2	93	9	1	18	0	29
33-1	93	12	36	17	59	57

XXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CAXCUCHAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 397.13 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento de los arroyos Seco y Caxcuchapa, hasta su desembocadura en la Laguna Mecocacán.

La cuenca hidrológica Caxcuchapa drena una superficie de 562.101 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por el Golfo de México, al Este por las cuencas hidrológicas El Carrizal y Cunduacán y al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Cunduacán y por la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
37-1	93	23	26	18	4	29
37-2	93	22	7	18	5	27
37-3	93	21	18	18	6	57
37-4	93	19	22	18	7	30
37-5	93	18	41	18	8	49
37-6	93	17	21	18	9	36
37-7	93	15	3	18	14	13
37-8	93	15	3	18	15	21
37-9	93	14	29	18	16	48
37-10	93	14	44	18	18	28
37-11	93	15	26	18	19	4
37-12	93	15	26	18	22	4
37-13	93	14	22	18	22	36
37-14	93	13	14	18	25	4
37-15	93	12	52	18	26	5
37-16	93	12	51	18	26	49
37-17	93	12	26	18	26	12
37-18	93	11	31	18	26	22
37-19	93	11	38	18	26	49
37-20	93	11	55	18	27	2
37-21	93	11	17	18	26	49
37-22	93	11	14	18	26	22
33-27	93	9	35	18	26	25
33-26	93	6	7	18	24	19
33-25	93	4	37	18	22	54
33-24	93	4	20	18	20	24
33-23	93	6	6	18	16	2
33-22	93	7	38	18	14	41
35-12	93	10	8	18	12	18
35-11	93	13	13	18	9	28

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
35-10	93	14	13	18	7	15
35-9	93	16	35	18	6	31
35-8	93	17	3	18	5	26
35-7	93	18	18	18	4	35
35-6	93	19	15	18	2	53
35-5	93	21	58	18	0	47
35-4	93	23	15	18	0	35

XXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA BASCA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 307.71 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Basca, hasta su confluencia con el Río Tulijá.

La cuenca hidrológica Basca drena una superficie de 416.018 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Chacamax, al Este por la cuenca hidrológica Chocaljah y al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Tulijá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
38-1	92	5	47	17	26	49
38-2	92	4	40	17	25	49
38-3	92	2	41	17	25	39
38-4	92	0	51	17	25	36
38-5	92	0	11	17	24	59
38-6	91	59	4	17	25	44
38-7	91	58	11	17	25	53
38-8	91	55	53	17	25	5
38-9	91	55	30	17	24	49
38-10	91	54	24	17	23	31
38-11	91	52	55	17	22	40
38-12	91	51	28	17	22	44
38-13	91	51	13	17	22	9
38-14	91	49	31	17	21	29
38-15	91	49	5	17	21	0
38-16	91	48	12	17	20	36
38-17	91	47	47	17	19	4
38-18	91	48	15	17	18	15
38-19	91	48	56	17	18	27
38-20	91	49	37	17	17	44
38-21	91	50	17	17	17	37
38-22	91	51	43	17	17	43
38-23	91	52	3	17	17	20
38-24	91	51	47	17	16	59
38-25	91	49	34	17	15	58
38-26	91	48	45	17	15	10
38-27	91	50	21	17	15	29
38-28	91	52	16	17	15	37
38-29	91	53	58	17	16	9
38-30	91	56	49	17	16	29
38-31	91	58	38	17	17	20
38-32	91	59	39	17	18	0
38-33	92	0	4	17	18	40
38-34	92	1	24	17	19	24
38-35	92	3	27	17	19	35
38-36	92	4	47	17	20	4
38-37	92	6	42	17	20	3
38-38	92	8	17	17	21	28

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
38-39	92	8	18	17	22	9
38-40	92	7	32	17	23	3
38-41	92	7	56	17	23	48
38-42	92	7	35	17	24	32
38-43	92	6	37	17	25	33
38-44	92	5	59	17	26	36

XXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA YASHIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 252.89 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Yashijá, hasta su confluencia con el Río Tulijá.

La cuenca hidrológica Yashijá drena una superficie de 559.784 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tulijá, al Este por la cuenca hidrológica Lacanjá, al Sur por las cuencas hidrológicas Jatate y Shumulá y al Oeste por la cuenca hidrológica Shumulá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
39-1	92	9	59	17	13	49
39-2	92	7	50	17	16	22
39-3	92	7	15	17	16	15
39-4	92	6	6	17	14	49
39-5	92	5	41	17	13	27
39-6	92	4	17	17	12	37
39-7	92	2	53	17	12	17
39-8	92	1	31	17	11	31
39-9	92	0	36	17	11	30
39-10	91	59	46	17	11	5
39-11	91	59	40	17	10	50
39-12	91	58	44	17	10	40
39-13	91	56	17	17	9	20
39-14	91	55	23	17	9	11
39-15	91	54	9	17	10	0
39-16	91	53	39	17	10	30
39-17	91	53	3	17	10	32
39-18	91	52	17	17	9	35
39-19	91	50	7	17	10	9
39-20	91	49	9	17	9	34
39-21	91	49	0	17	9	13
39-22	91	49	54	17	7	29
39-23	91	50	14	17	5	52
39-24	91	51	12	17	5	40
39-25	91	52	27	17	5	46
39-26	91	52	37	17	5	26
39-27	91	53	9	17	5	11
39-28	91	52	47	17	4	37
39-29	91	52	12	17	4	9
39-30	91	52	11	17	3	24
39-31	91	50	30	17	3	2
39-32	91	49	41	17	2	19
39-33	91	49	26	17	1	40
39-34	91	49	5	17	1	38
39-35	91	48	44	17	0	59
39-36	91	50	5	17	0	44
39-37	91	51	57	17	0	38
39-38	91	53	11	17	0	51
39-39	91	54	35	17	0	29
39-40	91	56	20	17	0	44

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
39-41	91	57	44	17	1	19
39-42	91	59	44	17	1	26
39-43	92	1	56	17	2	8
39-44	92	4	4	17	2	32
39-45	92	4	30	17	4	5
39-46	92	7	4	17	5	33
39-47	92	7	22	17	6	15
39-48	92	7	42	17	7	56
39-49	92	7	26	17	8	34
39-50	92	8	6	17	9	33
39-51	92	7	19	17	9	34
39-52	92	7	15	17	10	46
39-53	92	8	40	17	10	44
39-54	92	9	0	17	11	48
39-55	92	9	39	17	11	47
39-56	92	10	34	17	12	16
39-57	92	10	32	17	13	10

XL.- CUENCA HIDROLÓGICA SHUMULÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 699.08 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Shumulá, hasta su confluencia con el Río Yashijá.

La cuenca hidrológica Shumulá drena una superficie de 991.983 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Tulijá y Macuxpana, al Este por la cuenca hidrológica Yashijá, al Sur por las cuencas hidrológicas Jatate y Azul y al Oeste por las cuencas hidrológicas Chacté y Puxcatán.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
40-1	92	0	49	17	0	31
40-2	92	0	52	16	58	59
40-3	92	2	14	16	59	16
40-4	92	4	24	16	58	5
40-5	92	5	7	16	57	55
40-6	92	6	23	16	58	36
40-7	92	7	50	16	58	41
40-8	92	10	35	16	59	52
40-9	92	13	24	17	0	7
40-10	92	14	56	17	0	2
40-11	92	14	24	17	0	21
40-12	92	14	24	17	0	40
40-13	92	15	25	17	1	24
40-14	92	16	32	17	1	56
40-15	92	17	48	17	2	26
40-16	92	18	17	17	2	57
40-17	92	17	58	17	3	56
40-18	92	18	30	17	4	47
40-19	92	19	27	17	4	33
40-20	92	20	45	17	5	26
40-21	92	21	1	17	6	34
40-22	92	22	25	17	9	12
40-23	92	24	7	17	9	24
40-24	92	25	17	17	9	55
40-25	92	26	12	17	8	31
40-26	92	28	17	17	9	33
40-27	92	28	18	17	9	33
40-28	92	27	43	17	10	15

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
40-29	92	27	38	17	10	56
40-30	92	27	48	17	11	35
40-31	92	27	23	17	12	9
40-32	92	27	26	17	12	32
40-33	92	27	5	17	12	34
40-34	92	28	9	17	14	18
40-35	92	29	25	17	14	53
40-36	92	29	32	17	15	48
40-37	92	29	12	17	16	28
40-38	92	28	40	17	16	44
40-39	92	27	38	17	17	25
40-40	92	27	24	17	18	18
40-41	92	27	5	17	19	1
40-42	92	26	23	17	19	4
40-43	92	25	55	17	19	50
40-44	92	25	32	17	19	51
40-45	92	22	54	17	20	32
40-46	92	22	55	17	20	3
40-47	92	22	32	17	19	17
40-48	92	21	21	17	17	34
40-49	92	20	4	17	18	20
40-50	92	19	30	17	18	48
40-51	92	18	55	17	18	38
40-52	92	17	45	17	18	54
40-53	92	17	0	17	18	40
40-54	92	14	53	17	17	31
40-55	92	12	48	17	16	14
40-56	92	12	18	17	14	40
40-57	92	11	29	17	14	11
39-57	92	10	32	17	13	10
39-56	92	10	34	17	12	16
39-55	92	9	39	17	11	47
39-54	92	9	0	17	11	48
39-53	92	8	40	17	10	44
39-52	92	7	15	17	10	46
39-51	92	7	19	17	9	34
39-50	92	8	6	17	9	33
39-49	92	7	26	17	8	34
39-48	92	7	42	17	7	56
39-47	92	7	22	17	6	15
39-46	92	7	4	17	5	33
39-45	92	4	30	17	4	5
39-44	92	4	4	17	2	32
39-43	92	1	56	17	2	8
39-42	91	59	44	17	1	26

XLI.- CUENCA HIDROLÓGICA PUXCATÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 480.65 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Puxcatán, hasta la confluencia con el Río Chinal.

La cuenca hidrológica Puxcatán drena una superficie de 682.302 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Macuxpana, al Este por las cuencas hidrológicas Macuxpana y Shumulá, al Sur por la cuenca hidrológica Chacté y al Oeste por las cuencas hidrológicas Almendro y Tacotalpa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
41-1	92	29	13	17	10	6
41-2	92	30	24	17	10	35
41-3	92	31	44	17	11	12
41-4	92	33	6	17	11	7
41-5	92	35	20	17	11	47
41-6	92	35	24	17	12	21
41-7	92	35	59	17	13	0
41-8	92	35	48	17	13	45
41-9	92	36	2	17	14	42
41-10	92	36	15	17	15	52
41-11	92	37	33	17	16	27
41-12	92	38	44	17	17	27
41-13	92	39	43	17	18	58
41-14	92	40	47	17	19	34
41-15	92	40	47	17	20	11
41-16	92	41	16	17	20	33
41-17	92	42	6	17	20	39
41-18	92	42	22	17	20	52
41-19	92	42	24	17	20	54
41-20	92	42	22	17	21	42
41-21	92	42	39	17	22	1
41-22	92	42	57	17	23	20
41-23	92	42	54	17	23	54
41-24	92	42	54	17	24	0
41-25	92	43	48	17	25	9
41-26	92	44	8	17	25	30
41-27	92	44	2	17	26	0
41-28	92	44	19	17	26	54
41-29	92	44	13	17	27	34
41-30	92	43	47	17	27	28
41-31	92	43	0	17	28	33
41-32	92	43	5	17	29	15
41-33	92	42	38	17	29	56
41-34	92	40	18	17	29	44
41-35	92	40	17	17	30	22
41-36	92	41	13	17	31	58
41-37	92	40	55	17	33	1
41-38	92	38	32	17	32	10
41-39	92	38	25	17	33	34
41-40	92	37	49	17	33	24
41-41	92	36	27	17	34	57
41-42	92	35	2	17	36	38
41-43	92	34	18	17	36	57
41-44	92	34	15	17	36	57
41-45	92	33	17	17	36	56
41-46	92	33	7	17	36	21
41-47	92	34	18	17	33	50
41-48	92	35	16	17	33	30
41-49	92	35	31	17	32	45
41-50	92	34	36	17	31	32
41-51	92	35	12	17	30	52
41-52	92	34	59	17	29	44
41-53	92	33	50	17	28	30
41-54	92	35	4	17	25	57
41-55	92	34	18	17	24	38
41-56	92	32	33	17	23	59

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
41-57	92	32	25	17	23	9
41-58	92	32	5	17	22	52
41-59	92	32	1	17	22	12
41-60	92	30	29	17	20	5
41-61	92	27	20	17	19	47
40-41	92	27	5	17	19	1
40-40	92	27	24	17	18	18
40-39	92	27	38	17	17	25
40-38	92	28	40	17	16	44
40-37	92	29	12	17	16	28
40-36	92	29	32	17	15	48
40-35	92	29	25	17	14	53
40-34	92	28	9	17	14	18
40-33	92	27	5	17	12	34
40-32	92	27	26	17	12	32
40-31	92	27	23	17	12	9
40-30	92	27	48	17	11	35
40-29	92	27	38	17	10	56
40-28	92	27	43	17	10	15
40-27	92	28	18	17	9	33

XLII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACTÉ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 793.78 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chacté, hasta su confluencia con el Río de Los Plátanos.

La cuenca hidrológica Chacté drena una superficie de 1,489.267 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Puxcatán y Shumulá, al Este por la cuenca hidrológica Azul, al Sur por las cuencas hidrológicas Tzanconeja y Presa Chicoasén y al Oeste por las cuencas hidrológicas de Los Plátanos y Almendro.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
42-1	92	14	31	16	58	31
42-2	92	15	48	16	58	3
42-3	92	16	21	16	56	34
42-4	92	14	12	16	55	58
42-5	92	14	10	16	55	5
42-6	92	13	15	16	54	5
42-7	92	12	56	16	51	53
42-8	92	14	28	16	50	6
42-9	92	19	17	16	49	17
42-10	92	19	47	16	48	53
42-11	92	20	31	16	49	2
42-12	92	23	56	16	49	15
42-13	92	23	28	16	48	3
42-14	92	22	24	16	47	41
42-15	92	22	47	16	46	9
42-16	92	22	49	16	45	33
42-17	92	23	31	16	45	17
42-18	92	24	40	16	46	15
42-19	92	25	33	16	45	55
42-20	92	27	44	16	45	49
18-17	92	28	44	16	45	59
18-16	92	29	18	16	46	17
18-15	92	29	45	16	46	14

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
18-14	92	30	24	16	46	40
18-13	92	31	58	16	46	50
18-12	92	33	14	16	46	55
18-11	92	34	12	16	48	16
18-10	92	34	35	16	48	21
18-9	92	34	58	16	48	19
42-21	92	34	54	16	49	4
42-22	92	35	52	16	50	22
42-23	92	35	45	16	51	1
42-24	92	36	2	16	52	13
42-25	92	34	5	16	53	5
42-26	92	34	11	16	55	25
42-27	92	33	37	16	57	20
42-28	92	34	2	16	57	46
42-29	92	35	14	16	57	54
42-30	92	36	8	16	59	13
42-31	92	38	12	16	59	10
42-32	92	38	49	16	59	33
42-33	92	38	50	17	0	16
42-34	92	38	7	17	0	54
42-35	92	37	53	17	1	58
42-36	92	36	51	17	3	45
42-37	92	39	12	17	5	48
42-38	92	39	38	17	7	30
42-39	92	40	29	17	7	40
42-40	92	39	2	17	9	9
42-41	92	37	28	17	11	19
41-5	92	35	20	17	11	47
41-4	92	33	6	17	11	7
41-3	92	31	44	17	11	12
41-2	92	30	24	17	10	35
41-1	92	29	13	17	10	6
40-27	92	28	18	17	9	33
40-26	92	28	17	17	9	33
40-25	92	26	12	17	8	31
40-24	92	25	17	17	9	55
40-23	92	24	7	17	9	24
40-22	92	22	25	17	9	12
40-21	92	21	1	17	6	34
40-20	92	20	45	17	5	26
40-19	92	19	27	17	4	33
40-18	92	18	30	17	4	47
40-17	92	17	58	17	3	56
40-16	92	18	17	17	2	57
40-15	92	17	48	17	2	26
40-14	92	16	32	17	1	56
40-13	92	15	25	17	1	24
40-12	92	14	24	17	0	40
40-11	92	14	24	17	0	21
40-10	92	14	56	17	0	2

XLIII.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LOS PLÁTANOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 273.35 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río de Los Plátanos, hasta su confluencia con el Río Chacté.

La cuenca hidrológica de Los Plátanos drena una superficie de 635.544 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Almendro, al Este por la cuenca hidrológica Chacté, al Sur por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén y al Oeste por las cuencas hidrológicas Hondo y Chicoasén.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
43-1	92	48	50	17	0	11
43-2	92	46	44	17	0	59
43-3	92	46	37	17	1	44
43-4	92	45	58	17	2	34
43-5	92	44	14	17	3	37
43-6	92	44	1	17	4	18
43-7	92	43	20	17	4	45
43-8	92	43	19	17	5	48
43-9	92	43	37	17	6	48
43-10	92	42	42	17	7	2
43-11	92	41	17	17	7	42
42-39	92	40	29	17	7	40
42-38	92	39	38	17	7	30
42-37	92	39	12	17	5	48
42-36	92	36	51	17	3	45
42-35	92	37	53	17	1	58
42-34	92	38	7	17	0	54
42-33	92	38	50	17	0	16
42-32	92	38	49	16	59	33
42-31	92	38	12	16	59	10
42-30	92	36	8	16	59	13
42-29	92	35	14	16	57	54
42-28	92	34	2	16	57	46
42-27	92	33	37	16	57	20
42-26	92	34	11	16	55	25
42-25	92	34	5	16	53	5
42-24	92	36	2	16	52	13
42-23	92	35	45	16	51	1
42-22	92	35	52	16	50	22
42-21	92	34	54	16	49	4
18-9	92	34	58	16	48	19
18-8	92	35	57	16	47	26
18-7	92	36	39	16	47	13
18-6	92	36	54	16	46	53
18-5	92	38	29	16	48	2
18-4	92	39	26	16	48	12
18-3	92	40	19	16	48	32
18-2	92	41	26	16	48	49
18-1	92	43	25	16	48	54
14-27	92	44	41	16	48	38
14-26	92	46	8	16	49	52
14-25	92	46	13	16	51	8
14-24	92	46	20	16	51	34
14-23	92	46	49	16	52	42
14-22	92	47	39	16	53	56
14-21	92	47	41	16	55	1
14-20	92	47	46	16	56	20
14-19	92	48	1	16	56	54
19-41	92	48	9	16	57	43
19-40	92	49	22	16	58	37
19-39	92	49	37	16	59	26
19-38	92	49	22	16	59	33
19-37	92	49	46	16	59	51
19-36	92	50	2	17	0	31

XLIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TULIJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2,997.56 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Tulijá, hasta su confluencia con el Río Puxcatán.

La cuenca hidrológica Tulijá drena una superficie de 1,695.847 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Chilapa y Usumacinta, al Este por las cuencas hidrológicas Chacamax, Basca y Chocaljah, al Sur por las cuencas hidrológicas Lacanjá, Yashijá y Shumulá y al Oeste por la cuenca hidrológica Macuxpana.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
44-1	92	21	35	17	19	29
44-2	92	19	30	17	21	56
44-3	92	17	24	17	23	7
44-4	92	16	28	17	23	31
44-5	92	16	46	17	24	17
44-6	92	19	36	17	25	18
44-7	92	21	34	17	27	19
44-8	92	22	31	17	29	27
44-9	92	22	1	17	29	48
44-10	92	21	53	17	32	15
44-11	92	23	3	17	32	56
44-12	92	24	8	17	34	47
44-13	92	25	43	17	36	41
44-14	92	26	53	17	37	44
44-15	92	27	28	17	40	25
44-16	92	26	2	17	41	25
44-17	92	25	42	17	42	30
44-18	92	24	44	17	40	54
44-19	92	22	29	17	40	46
44-20	92	20	18	17	40	12
44-21	92	19	46	17	39	34
44-22	92	17	43	17	38	50
44-23	92	15	18	17	37	4
44-24	92	12	21	17	38	15
44-25	92	11	35	17	37	51
44-26	92	10	13	17	37	44
44-27	92	7	17	17	36	24
44-28	92	6	6	17	36	53
44-29	92	4	25	17	36	40
44-30	92	2	8	17	35	23
44-31	91	59	36	17	32	49
44-32	91	59	57	17	30	0
44-33	92	0	16	17	27	23
44-34	92	3	30	17	27	49
44-35	92	5	3	17	28	32
44-36	92	6	4	17	29	36
44-37	92	6	57	17	29	45
44-38	92	6	53	17	28	3
38-44	92	5	59	17	26	36
38-43	92	6	37	17	25	33
38-42	92	7	35	17	24	32
38-41	92	7	56	17	23	48
38-40	92	7	32	17	23	3

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
38-39	92	8	18	17	22	9
38-38	92	8	17	17	21	28
38-37	92	6	42	17	20	3
38-36	92	4	47	17	20	4
38-35	92	3	27	17	19	35
38-34	92	1	24	17	19	24
38-33	92	0	4	17	18	40
38-32	91	59	39	17	18	0
38-31	91	58	38	17	17	20
38-30	91	56	49	17	16	29
38-29	91	53	58	17	16	9
38-28	91	52	16	17	15	37
38-27	91	50	21	17	15	29
38-26	91	48	45	17	15	10
44-39	91	46	35	17	14	14
44-40	91	45	44	17	14	2
44-41	91	43	39	17	12	34
44-42	91	43	31	17	11	46
44-43	91	45	52	17	10	55
44-44	91	46	13	17	10	23
44-45	91	47	26	17	9	50
39-21	91	49	0	17	9	13
39-20	91	49	9	17	9	34
39-19	91	50	7	17	10	9
39-18	91	52	17	17	9	35
39-17	91	53	3	17	10	32
39-16	91	53	39	17	10	30
39-15	91	54	9	17	10	0
39-14	91	55	23	17	9	11
39-13	91	56	17	17	9	20
39-12	91	58	44	17	10	40
39-11	91	59	40	17	10	50
39-10	91	59	46	17	11	5
39-9	92	0	36	17	11	30
39-8	92	1	31	17	11	31
39-7	92	2	53	17	12	17
39-6	92	4	17	17	12	37
39-5	92	5	41	17	13	27
39-4	92	6	6	17	14	49
39-3	92	7	15	17	16	15
39-2	92	7	50	17	16	22
39-1	92	9	59	17	13	49
39-57	92	10	32	17	13	10
40-57	92	11	29	17	14	11
40-56	92	12	18	17	14	40
40-55	92	12	48	17	16	14
40-54	92	14	53	17	17	31
40-53	92	17	0	17	18	40
40-52	92	17	45	17	18	54
40-51	92	18	55	17	18	38
40-50	92	19	30	17	18	48
40-49	92	20	4	17	18	20
40-48	92	21	21	17	17	34
40-47	92	22	32	17	19	17

XLV.- CUENCA HIDROLÓGICA MACUXPANA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,491.57 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chinal y su confluencia con el Río Puxcatán, hasta su confluencia con el Río Tulijá.

La cuenca hidrológica Macuxpana drena una superficie de 1,164.976 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Chilapa y Chilapilla, al Este por la cuenca hidrológica Tulijá, al Sur por la cuenca hidrológica Shumulá y al Oeste por las cuencas hidrológicas Puxcatán, Tacotalpa y Grijalva.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
45-1	92	36	25	17	38	0
45-2	92	37	8	17	37	57
45-3	92	38	22	17	38	52
45-4	92	38	59	17	38	49
45-5	92	39	46	17	39	8
45-6	92	40	22	17	40	32
45-7	92	39	52	17	43	46
45-8	92	40	43	17	44	0
45-9	92	41	5	17	44	35
45-10	92	42	10	17	44	35
45-11	92	42	54	17	44	57
45-12	92	42	39	17	46	6
45-13	92	41	22	17	46	2
45-14	92	41	2	17	46	43
45-15	92	40	24	17	46	35
45-16	92	40	6	17	47	33
45-17	92	39	43	17	47	21
45-18	92	39	23	17	47	57
45-19	92	38	25	17	48	52
45-20	92	37	50	17	48	14
45-21	92	36	2	17	48	50
45-22	92	35	47	17	48	2
45-23	92	34	34	17	48	6
45-24	92	33	59	17	48	25
45-25	92	33	19	17	48	13
45-26	92	32	13	17	48	42
45-27	92	31	4	17	49	10
45-28	92	30	25	17	48	23
45-29	92	31	18	17	46	41
45-30	92	31	8	17	46	3
45-31	92	30	13	17	46	10
45-32	92	27	17	17	46	12
45-33	92	26	14	17	45	45
45-34	92	25	44	17	45	2
45-35	92	24	41	17	44	49
44-17	92	25	42	17	42	30
44-16	92	26	2	17	41	25
44-15	92	27	28	17	40	25
44-14	92	26	53	17	37	44
44-13	92	25	43	17	36	41
44-12	92	24	8	17	34	47
44-11	92	23	3	17	32	56
44-10	92	21	53	17	32	15
44-9	92	22	1	17	29	48
44-8	92	22	31	17	29	27
44-7	92	21	34	17	27	19
44-6	92	19	36	17	25	18
44-5	92	16	46	17	24	17

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
44-4	92	16	28	17	23	31
44-3	92	17	24	17	23	7
44-2	92	19	30	17	21	56
44-1	92	21	35	17	19	29
40-47	92	22	32	17	19	17
40-46	92	22	55	17	20	3
40-45	92	22	54	17	20	32
40-44	92	25	32	17	19	51
40-43	92	25	55	17	19	50
40-42	92	26	23	17	19	4
40-41	92	27	5	17	19	1
41-61	92	27	20	17	19	47
41-60	92	30	29	17	20	5
41-59	92	32	1	17	22	12
41-58	92	32	5	17	22	52
41-57	92	32	25	17	23	9
41-56	92	32	33	17	23	59
41-55	92	34	18	17	24	38
41-54	92	35	4	17	25	57
41-53	92	33	50	17	28	30
41-52	92	34	59	17	29	44
41-51	92	35	12	17	30	52
41-50	92	34	36	17	31	32
41-49	92	35	31	17	32	45
41-48	92	35	16	17	33	30
41-47	92	34	18	17	33	50
41-46	92	33	7	17	36	21
41-45	92	33	17	17	36	56
41-44	92	34	15	17	36	57

XLVI.- CUENCA HIDROLÓGICA ALMENDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,821.45 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Almendro desde la confluencia de los ríos de Los Plátanos y Chacté, hasta la estación hidrométrica Tapijulapa.

La cuenca hidrológica Almendro drena una superficie de 1,043.274 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tacotalpa, al Este por las cuencas hidrológicas Chacté y Puxcatán, al Sur por la cuenca hidrológica de Los Plátanos y al Oeste por las cuencas hidrológicas Chicoasén y de La Sierra.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
46-1	92	54	22	17	15	38
46-2	92	54	36	17	16	22
46-3	92	54	15	17	17	6
46-4	92	54	20	17	17	48
46-5	92	54	59	17	18	28
46-6	92	54	54	17	19	17
46-7	92	55	30	17	19	45
46-8	92	56	14	17	19	54
46-9	92	56	41	17	20	57
46-10	92	58	2	17	21	9
46-11	92	58	1	17	22	15
46-12	92	56	2	17	23	22
46-13	92	55	0	17	23	13
46-14	92	54	27	17	24	19
46-15	92	52	53	17	24	0
46-16	92	51	4	17	25	4
46-17	92	50	56	17	26	34
46-18	92	51	16	17	27	5
46-19	92	48	55	17	27	28

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
46-20	92	47	57	17	27	39
46-21	92	47	3	17	27	56
46-22	92	45	52	17	27	31
41-29	92	44	13	17	27	34
41-28	92	44	19	17	26	54
41-27	92	44	2	17	26	0
41-26	92	44	8	17	25	30
41-25	92	43	48	17	25	9
41-24	92	42	54	17	24	0
41-23	92	42	54	17	23	54
41-22	92	42	57	17	23	20
41-21	92	42	39	17	22	1
41-20	92	42	22	17	21	42
41-19	92	42	24	17	20	54
41-18	92	42	22	17	20	52
41-17	92	42	6	17	20	39
41-16	92	41	16	17	20	33
41-15	92	40	47	17	20	11
41-14	92	40	47	17	19	34
41-13	92	39	43	17	18	58
41-12	92	38	44	17	17	27
41-11	92	37	33	17	16	27
41-10	92	36	15	17	15	52
41-9	92	36	2	17	14	42
41-8	92	35	48	17	13	45
41-7	92	35	59	17	13	0
41-6	92	35	24	17	12	21
41-5	92	35	20	17	11	47
42-41	92	37	28	17	11	19
42-40	92	39	2	17	9	9
42-39	92	40	29	17	7	40
43-11	92	41	17	17	7	42
43-10	92	42	42	17	7	2
43-9	92	43	37	17	6	48
43-8	92	43	19	17	5	48
43-7	92	43	20	17	4	45
43-6	92	44	1	17	4	18
43-5	92	44	14	17	3	37
43-4	92	45	58	17	2	34
43-3	92	46	37	17	1	44
43-2	92	46	44	17	0	59
43-1	92	48	50	17	0	11
19-59	92	50	2	17	0	31
19-58	92	50	49	17	1	18
19-57	92	49	53	17	2	23
19-56	92	49	24	17	3	31
19-55	92	49	22	17	4	36
19-54	92	49	46	17	5	20
19-53	92	49	46	17	6	0
19-52	92	50	15	17	6	33
19-51	92	50	8	17	7	1
19-50	92	50	30	17	7	38
19-49	92	51	16	17	8	6
19-48	92	51	42	17	9	42
19-47	92	53	36	17	11	13
19-46	92	54	12	17	12	25
19-45	92	54	20	17	14	3
19-44	92	54	23	17	14	3

XLVII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7,368.02 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde las confluencias de los ríos Puxcatán y Tulijá con el Río Tepetitlán, hasta su confluencia con el Río Chilapa.

La cuenca hidrológica Chilapa drena una superficie de 2,240.767 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Usumacinta, al Sur por las cuencas hidrológicas Tulijá y Macuxpana y al Oeste por las cuencas hidrológicas Chilapilla y Grijalva.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
47-1	92	29	2	17	51	37
47-2	92	29	21	17	52	35
47-3	92	30	2	17	53	16
47-4	92	28	48	17	55	17
47-5	92	28	53	17	56	48
47-6	92	29	36	17	57	32
47-7	92	30	6	17	59	44
47-8	92	32	52	17	59	54
47-9	92	33	4	18	1	31
47-10	92	32	39	18	3	5
47-11	92	33	56	18	5	25
47-12	92	35	7	18	5	32
47-13	92	35	4	18	6	3
47-14	92	34	30	18	5	41
47-15	92	32	41	18	5	34
47-16	92	30	37	18	4	3
47-17	92	28	19	18	4	31
47-18	92	28	11	18	6	8
47-19	92	27	42	18	8	41
47-20	92	26	43	18	9	15
47-21	92	26	58	18	10	32
47-22	92	29	30	18	11	14
47-23	92	29	52	18	12	3
47-24	92	29	38	18	13	40
47-25	92	32	3	18	15	46
47-26	92	33	53	18	16	44
47-27	92	32	54	18	16	47
47-28	92	31	11	18	17	14
47-29	92	29	49	18	15	59
47-30	92	27	48	18	15	42
47-31	92	26	27	18	15	55
47-32	92	25	27	18	15	17
47-33	92	23	40	18	16	18
47-34	92	21	11	18	15	10
47-35	92	19	31	18	14	49
47-36	92	17	17	18	12	40
47-37	92	16	45	18	12	46
47-38	92	15	41	18	11	45
47-39	92	14	52	18	9	39
47-40	92	12	48	18	8	51
47-41	92	12	38	18	6	49
47-42	92	10	45	18	6	5
47-43	92	8	58	18	5	51
47-44	92	9	14	18	1	56
47-45	92	11	25	18	0	15
47-46	92	11	36	17	58	16
47-47	92	9	57	17	56	41
47-48	92	9	55	17	54	56

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
47-49	92	6	24	17	48	14
47-50	92	7	25	17	44	0
47-51	92	7	26	17	40	29
47-52	92	7	23	17	38	48
47-53	92	10	3	17	38	21
44-26	92	10	13	17	37	44
44-25	92	11	35	17	37	51
44-24	92	12	21	17	38	15
44-23	92	15	18	17	37	4
44-22	92	17	43	17	38	50
44-21	92	19	46	17	39	34
44-20	92	20	18	17	40	12
44-19	92	22	29	17	40	46
44-18	92	24	44	17	40	54
44-17	92	25	42	17	42	30
45-35	92	24	41	17	44	49
45-34	92	25	44	17	45	2
45-33	92	26	14	17	45	45
45-32	92	27	17	17	46	12
45-31	92	30	13	17	46	10
45-30	92	31	8	17	46	3
45-29	92	31	18	17	46	41
45-28	92	30	25	17	48	23
45-27	92	31	4	17	49	10

XLVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA TACOTALPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2,317.43 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Tacotalpa desde la estación hidrométrica Tapijulapa, hasta su confluencia con el Río de La Sierra.

La cuenca hidrológica Tacotalpa drena una superficie de 504.016 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Grijalva y Macuxpana, al Este por la cuenca hidrológica Puxcatán, al Sur por la cuenca hidrológica Almendro y al Oeste por la cuenca hidrológica de La Sierra.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
48-1	92	50	24	17	29	15
48-2	92	50	26	17	30	30
48-3	92	51	12	17	31	55
48-4	92	50	22	17	32	15
48-5	92	48	47	17	33	6
48-6	92	50	15	17	35	5
48-7	92	49	22	17	37	21
48-8	92	49	43	17	39	20
48-9	92	50	26	17	41	26
48-10	92	50	29	17	43	8
48-11	92	51	26	17	43	28
48-12	92	51	33	17	46	18
48-13	92	51	47	17	47	50
48-14	92	52	26	17	48	44
48-15	92	52	10	17	49	27
48-16	92	50	57	17	49	22
48-17	92	50	36	17	46	18
48-18	92	49	28	17	44	32
48-19	92	47	46	17	43	45
48-20	92	45	52	17	43	38
48-21	92	45	10	17	41	15

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
48-22	92	44	35	17	40	58
48-23	92	44	52	17	40	0
48-24	92	43	45	17	37	17
48-25	92	40	55	17	37	44
45-4	92	38	59	17	38	49
45-3	92	38	22	17	38	52
45-2	92	37	8	17	37	57
45-1	92	36	25	17	38	0
41-44	92	34	15	17	36	57
41-43	92	34	18	17	36	57
41-42	92	35	2	17	36	38
41-41	92	36	27	17	34	57
41-40	92	37	49	17	33	24
41-39	92	38	25	17	33	34
41-38	92	38	32	17	32	10
41-37	92	40	55	17	33	1
41-36	92	41	13	17	31	58
41-35	92	40	17	17	30	22
41-34	92	40	18	17	29	44
41-33	92	42	38	17	29	56
41-32	92	43	5	17	29	15
41-31	92	43	0	17	28	33
41-30	92	43	47	17	27	28
41-29	92	44	13	17	27	34
46-22	92	45	52	17	27	31
46-21	92	47	3	17	27	56
46-20	92	47	57	17	27	39
46-19	92	48	55	17	27	28
46-18	92	51	16	17	27	5

XLIX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHILAPILLA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 767.20 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Chilapilla desde la confluencia con el Río Chilapa, hasta su desembocadura en la Laguna Matillas.

La cuenca hidrológica Chilapilla drena una superficie de 673.069 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Oeste por la cuenca hidrológica Grijalva, al Este por la cuenca hidrológica Chilapa y al Sur por la cuenca hidrológica Macuxpana.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
49-1	92	43	37	17	47	2
49-2	92	43	37	17	47	36
49-3	92	42	54	17	48	11
49-4	92	42	39	17	49	21
49-5	92	43	0	17	50	51
49-6	92	42	46	17	52	36
49-7	92	44	20	17	54	13
49-8	92	44	13	17	56	4
49-9	92	42	53	17	56	25
49-10	92	42	2	17	57	14
49-11	92	41	54	17	58	3
49-12	92	41	32	17	58	10
49-13	92	41	32	17	59	33
49-14	92	40	19	18	0	15
49-15	92	40	34	18	1	24
49-16	92	42	1	18	1	38

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
49-17	92	42	30	18	3	9
49-18	92	42	23	18	5	21
49-19	92	41	46	18	5	35
49-20	92	40	41	18	4	25
49-21	92	39	43	18	5	21
49-22	92	37	3	18	5	27
49-23	92	35	28	18	6	16
47-13	92	35	4	18	6	3
47-12	92	35	7	18	5	32
47-11	92	33	56	18	5	25
47-10	92	32	39	18	3	5
47-9	92	33	4	18	1	31
47-8	92	32	52	17	59	54
47-7	92	30	6	17	59	44
47-6	92	29	36	17	57	32
47-5	92	28	53	17	56	48
47-4	92	28	48	17	55	17
47-3	92	30	2	17	53	16
47-2	92	29	21	17	52	35
47-1	92	29	2	17	51	37
45-27	92	31	4	17	49	10
45-26	92	32	13	17	48	42
45-25	92	33	19	17	48	13
45-24	92	33	59	17	48	25
45-23	92	34	34	17	48	6
45-22	92	35	47	17	48	2
45-21	92	36	2	17	48	50
45-20	92	37	50	17	48	14
45-19	92	38	25	17	48	52
45-18	92	39	23	17	47	57
45-17	92	39	43	17	47	21
45-16	92	40	6	17	47	33
45-15	92	40	24	17	46	35
45-14	92	41	2	17	46	43
45-13	92	41	22	17	46	2
45-12	92	42	39	17	46	6

L.- CUENCA HIDROLÓGICA DE LA SIERRA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,253.46 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río de La Sierra, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.

La cuenca hidrológica de La Sierra drena una superficie de 1,073.906 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Grijalva, al Este por las cuencas hidrológicas Grijalva, Tacotalpa y Almendro, al Sur por la cuenca hidrológica Chicoasén y al Oeste por las cuencas hidrológicas Zayula, Pichucalco y Viejo Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
50-1	93	3	40	17	14	47
50-2	93	3	37	17	15	17
50-3	93	2	56	17	16	11
50-4	93	3	46	17	16	57
50-5	93	3	57	17	17	34
50-6	93	2	31	17	18	46
50-7	93	2	47	17	19	51
50-8	93	2	44	17	22	12

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
50-9	93	3	31	17	23	41
50-10	93	3	26	17	24	10
50-11	93	3	51	17	25	12
50-12	93	3	4	17	25	24
50-13	93	2	33	17	26	45
50-14	93	1	43	17	27	43
50-15	93	1	41	17	28	30
50-16	93	1	1	17	29	30
50-17	93	0	59	17	30	5
50-18	93	0	21	17	30	12
50-19	93	0	19	17	30	51
50-20	92	59	42	17	31	15
50-21	92	59	46	17	32	25
50-22	92	59	7	17	33	6
50-23	92	58	42	17	35	39
50-24	92	58	56	17	38	39
50-25	92	58	20	17	38	36
50-26	92	57	17	17	39	13
50-27	92	57	13	17	40	11
50-28	92	56	48	17	40	25
50-29	92	56	45	17	40	52
50-30	92	57	56	17	43	8
50-31	92	57	49	17	44	40
50-32	92	56	34	17	46	49
50-33	92	56	31	17	47	40
50-34	92	55	44	17	48	55
50-35	92	55	37	17	49	28
50-36	92	53	58	17	52	15
50-37	92	54	37	17	53	33
50-38	92	54	44	17	55	1
50-39	92	54	15	17	55	59
50-40	92	54	56	17	57	6
50-41	92	54	58	17	57	45
50-42	92	54	9	17	57	48
50-43	92	53	19	17	56	50
50-44	92	51	46	17	56	3
50-45	92	51	39	17	52	12
50-46	92	51	1	17	51	10
48-15	92	52	10	17	49	27
48-14	92	52	26	17	48	44
48-13	92	51	47	17	47	50
48-12	92	51	33	17	46	18
48-11	92	51	26	17	43	28
48-10	92	50	29	17	43	8
48-9	92	50	26	17	41	26
48-8	92	49	43	17	39	20
48-7	92	49	22	17	37	21
48-6	92	50	15	17	35	5
48-5	92	48	47	17	33	6
48-4	92	50	22	17	32	15
48-3	92	51	12	17	31	55
48-2	92	50	26	17	30	30
48-1	92	50	24	17	29	15
46-18	92	51	16	17	27	5
46-17	92	50	56	17	26	34
46-16	92	51	4	17	25	4
46-15	92	52	53	17	24	0
46-14	92	54	27	17	24	19
46-13	92	55	0	17	23	13

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
46-12	92	56	2	17	23	22
46-11	92	58	1	17	22	15
46-10	92	58	2	17	21	9
46-9	92	56	41	17	20	57
46-8	92	56	14	17	19	54
46-7	92	55	30	17	19	45
46-6	92	54	54	17	19	17
46-5	92	54	59	17	18	28
46-4	92	54	20	17	17	48
46-3	92	54	15	17	17	6
46-2	92	54	36	17	16	22
46-1	92	54	22	17	15	38
19-44	92	54	23	17	14	3
19-43	92	55	0	17	14	15
19-42	92	56	19	17	14	3
19-41	92	56	55	17	12	48
19-40	92	58	13	17	11	15
19-39	92	59	12	17	11	12
19-38	92	59	39	17	10	49
19-37	92	59	58	17	10	48
19-36	93	1	6	17	11	37
19-35	93	2	5	17	11	58
19-34	93	2	50	17	12	23
19-33	93	3	29	17	12	15
19-32	93	4	5	17	12	14
19-31	93	4	51	17	12	26
28-47	93	4	43	17	12	37
28-46	93	4	43	17	13	25
28-45	93	4	11	17	14	8
28-44	93	4	13	17	14	21

LI.- CUENCA HIDROLÓGICA PICHUCALCO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,722.11 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Pichucalco, hasta su confluencia con el Río de La Sierra.

La cuenca hidrológica Pichucalco drena una superficie de 1,238.710 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Viejo Mezcalapa, al Este por la cuenca hidrológica de La Sierra, al Sur por la cuenca hidrológica Zayula y al Oeste por las cuencas hidrológicas Platanar, Paredón y Viejo Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
51-1	93	12	10	17	38	12
51-2	93	12	53	17	40	45
51-3	93	12	3	17	41	15
51-4	93	11	53	17	42	13
51-5	93	10	53	17	44	5
51-6	93	10	49	17	46	25
51-7	93	10	31	17	46	42
51-8	93	10	10	17	48	0
51-9	93	9	31	17	48	54
51-10	93	9	6	17	48	41
51-11	93	8	59	17	47	2
51-12	93	8	17	17	46	15
51-13	93	7	9	17	44	26

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
51-14	93	6	55	17	44	29
51-15	93	6	12	17	45	51
51-16	93	6	37	17	46	28
51-17	93	6	9	17	47	2
51-18	93	5	44	17	48	10
51-19	93	4	58	17	48	55
51-20	93	4	5	17	49	42
51-21	93	3	11	17	50	47
51-22	93	2	33	17	52	8
51-23	93	2	11	17	53	13
51-24	93	0	36	17	53	33
51-25	92	59	3	17	54	18
51-26	92	58	42	17	55	29
51-27	92	58	3	17	55	59
51-28	92	56	45	17	55	59
50-40	92	54	56	17	57	6
50-39	92	54	15	17	55	59
50-38	92	54	44	17	55	1
50-37	92	54	37	17	53	33
50-36	92	53	58	17	52	15
50-35	92	55	37	17	49	28
50-34	92	55	44	17	48	55
50-33	92	56	31	17	47	40
50-32	92	56	34	17	46	49
50-31	92	57	49	17	44	40
50-30	92	57	56	17	43	8
50-29	92	56	45	17	40	52
50-28	92	56	48	17	40	25
50-27	92	57	13	17	40	11
50-26	92	57	17	17	39	13
50-25	92	58	20	17	38	36
50-24	92	58	56	17	38	39
50-23	92	58	42	17	35	39
50-22	92	59	7	17	33	6
50-21	92	59	46	17	32	25
50-20	92	59	42	17	31	15
50-19	93	0	19	17	30	51
50-18	93	0	21	17	30	12
50-17	93	0	59	17	30	5
50-16	93	1	1	17	29	30
50-15	93	1	41	17	28	30
50-14	93	1	43	17	27	43
50-13	93	2	33	17	26	45
50-12	93	3	4	17	25	24
50-11	93	3	51	17	25	12
50-10	93	3	26	17	24	10
50-9	93	3	31	17	23	41
50-8	93	2	44	17	22	12
50-7	93	2	47	17	19	51
50-6	93	2	31	17	18	46
50-5	93	3	57	17	17	34
50-4	93	3	46	17	16	57
50-3	93	2	56	17	16	11
50-2	93	3	37	17	15	17
50-1	93	3	40	17	14	47
28-44	93	4	13	17	14	21
28-43	93	5	14	17	14	31
28-42	93	5	27	17	14	41
28-41	93	5	25	17	15	0

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
28-40	93	6	10	17	15	28
28-39	93	6	26	17	15	56
28-38	93	6	30	17	17	6
28-37	93	6	31	17	17	40
28-36	93	6	59	17	18	57
28-35	93	7	27	17	19	6
28-34	93	8	7	17	19	54
28-33	93	9	6	17	20	12
28-32	93	9	44	17	20	17
28-31	93	10	42	17	21	13
28-30	93	11	11	17	21	15
28-29	93	11	43	17	21	34
28-28	93	11	58	17	21	25
31-10	93	11	16	17	22	41
31-9	93	9	58	17	22	37
31-8	93	9	23	17	22	17
31-7	93	8	47	17	22	24
31-6	93	8	58	17	23	11
31-5	93	10	5	17	23	52
31-4	93	11	2	17	24	9
31-3	93	11	9	17	25	20
31-2	93	11	48	17	26	25
31-1	93	12	6	17	28	0
30-16	93	11	34	17	28	42
30-15	93	11	6	17	28	44
30-14	93	10	30	17	27	53
30-13	93	9	19	17	28	0
30-12	93	8	30	17	29	25
30-11	93	9	5	17	30	57
30-10	93	9	2	17	32	52
30-9	93	10	55	17	35	53
30-8	93	11	48	17	36	52

LII.- CUENCA HIDROLÓGICA VIEJO MEZCALAPA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 474.13 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Viejo Mezcalapa desde las compuertas de Macayo, hasta su confluencia con el Río Pichucalco.

La cuenca hidrológica Viejo Mezcalapa drena una superficie de 640.251 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Samaría y El Carrizal, al Este por la cuenca hidrológica Pichucalco, al Sur por las cuencas hidrológicas Pichucalco y Paredón y al Oeste por la cuenca hidrológica Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
52-1	92	57	10	17	57	38
52-2	92	56	6	17	57	41
52-3	92	55	23	17	58	9
50-41	92	54	58	17	57	45
50-40	92	54	56	17	57	6
51-28	92	56	45	17	55	59
51-27	92	58	3	17	55	59
51-26	92	58	42	17	55	29
51-25	92	59	3	17	54	18
51-24	93	0	36	17	53	33
51-23	93	2	11	17	53	13

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
51-22	93	2	33	17	52	8
51-21	93	3	11	17	50	47
51-20	93	4	5	17	49	42
51-19	93	4	58	17	48	55
51-18	93	5	44	17	48	10
51-17	93	6	9	17	47	2
51-16	93	6	37	17	46	28
51-15	93	6	12	17	45	51
51-14	93	6	55	17	44	29
51-13	93	7	9	17	44	26
51-12	93	8	17	17	46	15
51-11	93	8	59	17	47	2
51-10	93	9	6	17	48	41
51-9	93	9	31	17	48	54
51-8	93	10	10	17	48	0
51-7	93	10	31	17	46	42
51-6	93	10	49	17	46	25
51-5	93	10	53	17	44	5
51-4	93	11	53	17	42	13
51-3	93	12	3	17	41	15
51-2	93	12	53	17	40	45
51-1	93	12	10	17	38	12
30-8	93	11	48	17	36	52
30-7	93	12	24	17	37	48
30-6	93	12	56	17	39	13
30-5	93	13	14	17	40	41
30-4	93	13	39	17	41	12
30-3	93	14	7	17	42	20
30-2	93	15	8	17	43	18
30-1	93	16	54	17	43	55
30-48	93	17	1	17	44	16
32-74	93	16	54	17	44	53
32-73	93	16	54	17	45	37
32-72	93	17	19	17	46	58
32-71	93	17	12	17	48	0
32-70	93	17	23	17	48	30
32-69	93	18	16	17	48	50
32-68	93	18	41	17	49	17
32-67	93	18	48	17	51	0
32-66	93	18	42	17	52	51
32-65	93	19	3	17	54	6
32-64	93	19	42	17	54	3
32-63	93	20	39	17	54	30
32-62	93	20	43	17	55	28
32-61	93	20	4	17	56	15
32-60	93	18	42	17	56	16
32-59	93	17	20	17	56	39
32-58	93	17	3	17	57	13
36-1	93	16	9	17	57	51
33-68	93	12	56	17	58	15
33-67	93	12	33	17	57	10
33-66	93	11	32	17	57	27
33-65	93	9	56	17	56	36
33-64	93	8	13	17	56	13
33-63	93	6	44	17	55	15
33-62	93	3	22	17	55	49
33-61	93	2	18	17	55	49
33-60	92	59	49	17	56	44
33-59	92	58	35	17	58	12
33-58	92	57	24	17	57	55

LIII.- CUENCA HIDROLÓGICA AZUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 530.00 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Azul, hasta la estación hidrométrica El Rosario.

La cuenca hidrológica Azul drena una superficie de 1,383.674 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Shumulá, al Este por la cuenca hidrológica Jatate, al Sur por la cuenca hidrológica Tzanconeja y al Oeste por la cuenca hidrológica Chacté.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
53-1	91	59	53	16	57	52
53-2	91	57	32	16	58	10
53-3	91	55	49	16	56	52
53-4	91	52	59	16	54	4
53-5	91	49	50	16	53	4
53-6	91	46	31	16	52	29
53-7	91	44	53	16	47	52
53-8	91	43	26	16	47	2
53-9	91	44	16	16	46	9
53-10	91	44	54	16	45	35
53-11	91	45	20	16	43	57
53-12	91	47	12	16	43	37
53-13	91	48	48	16	44	20
53-14	91	50	41	16	44	44
53-15	91	52	45	16	44	8
53-16	91	54	13	16	44	37
53-17	91	58	55	16	45	10
53-18	91	58	48	16	45	42
53-19	91	58	52	16	46	12
53-20	91	59	33	16	46	15
53-21	92	0	42	16	46	44
53-22	92	3	33	16	45	54
53-23	92	4	26	16	45	11
53-24	92	5	2	16	44	44
53-25	92	5	55	16	44	31
53-26	92	7	12	16	42	9
53-27	92	8	52	16	42	18
53-28	92	10	14	16	41	52
53-29	92	14	13	16	41	56
53-30	92	18	32	16	42	50
53-31	92	18	48	16	43	53
53-32	92	19	24	16	44	36
53-33	92	20	52	16	44	39
42-15	92	22	47	16	46	9
42-14	92	22	24	16	47	41
42-13	92	23	28	16	48	3
42-12	92	23	56	16	49	15
42-11	92	20	31	16	49	2
42-10	92	19	47	16	48	53
42-9	92	19	17	16	49	17
42-8	92	14	28	16	50	6
42-7	92	12	56	16	51	53
42-6	92	13	15	16	54	5
42-5	92	14	10	16	55	5
42-4	92	14	12	16	55	58
42-3	92	16	21	16	56	34
42-2	92	15	48	16	58	3
42-1	92	14	31	16	58	31

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
40-10	92	14	56	17	0	2
40-9	92	13	24	17	0	7
40-8	92	10	35	16	59	52
40-7	92	7	50	16	58	41
40-6	92	6	23	16	58	36
40-5	92	5	7	16	57	55
40-4	92	4	24	16	58	5
40-3	92	2	14	16	59	16
40-2	92	0	52	16	58	59

LIV.- CUENCA HIDROLÓGICA TZANCONEJA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,022.32 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Tzaconeja, hasta su confluencia con el Río Jatate.

La cuenca hidrológica Tzaconeja drena una superficie de 2,436.839 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Chacté y Azul, al Este por la cuenca hidrológica Jatate, al Sur por las cuencas hidrológicas Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo, Margaritas y Aguacatenco y al Oeste por la cuenca hidrológica Presa Chicoasén.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
54-1	91	41	31	16	45	21
54-2	91	40	33	16	43	45
54-3	91	37	25	16	40	51
54-4	91	35	46	16	40	3
54-5	91	35	2	16	38	37
54-6	91	35	21	16	37	55
54-7	91	35	3	16	37	18
54-8	91	35	12	16	35	59
54-9	91	34	46	16	34	37
54-10	91	34	17	16	32	43
54-11	91	35	22	16	32	52
54-12	91	35	56	16	33	32
54-13	91	37	55	16	33	46
54-14	91	39	51	16	34	41
54-15	91	40	40	16	34	21
54-16	91	39	36	16	31	15
54-17	91	40	49	16	29	40
54-18	91	41	29	16	29	13
54-19	91	40	37	16	27	24
54-20	91	44	30	16	27	46
54-21	91	46	52	16	27	41
54-22	91	48	15	16	27	13
54-23	91	45	24	16	24	42
54-24	91	45	30	16	23	2
54-25	91	47	54	16	23	38
54-26	91	49	53	16	24	50
54-27	91	51	9	16	26	59
54-28	91	52	37	16	27	11
54-29	91	53	53	16	29	25
54-30	91	55	54	16	30	45
54-31	91	57	54	16	31	13
54-32	91	59	30	16	30	35
54-33	92	2	7	16	30	9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
54-34	92	3	20	16	29	27
54-35	92	5	10	16	29	0
54-36	92	6	41	16	28	27
54-37	92	7	55	16	29	0
9-32	92	9	57	16	27	51
9-31	92	10	44	16	28	9
9-30	92	12	2	16	28	59
9-29	92	12	52	16	29	12
9-28	92	13	51	16	29	43
9-27	92	14	47	16	30	24
9-26	92	15	19	16	31	11
9-25	92	15	24	16	32	8
9-24	92	15	48	16	32	18
9-23	92	16	4	16	32	57
9-22	92	17	0	16	32	54
9-21	92	18	2	16	33	15
9-20	92	18	31	16	34	10
9-19	92	19	14	16	34	2
9-18	92	20	13	16	35	30
9-17	92	21	1	16	33	6
9-16	92	21	20	16	33	8
9-15	92	22	8	16	34	18
9-14	92	23	47	16	35	12
9-13	92	24	24	16	36	9
9-12	92	24	38	16	35	13
9-11	92	25	7	16	35	21
9-10	92	25	7	16	36	35
9-9	92	25	39	16	37	6
9-8	92	25	47	16	37	40
9-7	92	28	11	16	37	35
9-6	92	28	46	16	37	4
9-5	92	29	23	16	37	41
9-4	92	30	30	16	38	14
9-3	92	30	52	16	38	58
9-2	92	31	56	16	39	42
9-1	92	32	38	16	39	37
18-31	92	32	53	16	40	18
18-30	92	33	33	16	40	57
18-29	92	33	8	16	43	17
18-28	92	32	5	16	43	4
18-27	92	29	51	16	42	32
18-26	92	29	46	16	42	10
18-25	92	29	24	16	42	10
18-24	92	29	19	16	42	22
18-23	92	28	45	16	42	36
18-22	92	28	54	16	43	22
18-21	92	29	2	16	43	47
18-20	92	28	54	16	44	44
18-19	92	29	7	16	45	5
18-18	92	28	28	16	45	34
18-17	92	28	44	16	45	59
42-20	92	27	44	16	45	49
42-19	92	25	33	16	45	55
42-18	92	24	40	16	46	15
42-17	92	23	31	16	45	17
42-16	92	22	49	16	45	33

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
42-15	92	22	47	16	46	9
53-33	92	20	52	16	44	39
53-32	92	19	24	16	44	36
53-31	92	18	48	16	43	53
53-30	92	18	32	16	42	50
53-29	92	14	13	16	41	56
53-28	92	10	14	16	41	52
53-27	92	8	52	16	42	18
53-26	92	7	12	16	42	9
53-25	92	5	55	16	44	31
53-24	92	5	2	16	44	44
53-23	92	4	26	16	45	11
53-22	92	3	33	16	45	54
53-21	92	0	42	16	46	44
53-20	91	59	33	16	46	15
53-19	91	58	52	16	46	12
53-18	91	58	48	16	45	42
53-17	91	58	55	16	45	10
53-16	91	54	13	16	44	37
53-15	91	52	45	16	44	8
53-14	91	50	41	16	44	44
53-13	91	48	48	16	44	20
53-12	91	47	12	16	43	37
53-11	91	45	20	16	43	57
53-10	91	44	54	16	45	35
53-9	91	44	16	16	46	9
53-8	91	43	26	16	47	2

LV.- CUENCA HIDROLÓGICA PERLAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 390.44 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Perlas, hasta su confluencia con el Río Jatate.

La cuenca hidrológica Perlas drena una superficie de 748.534 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Lacanjá, al Este por la cuenca hidrológica San Pedro, al Sur por las cuencas hidrológicas Laguna Miramar y Jatate y al Oeste por la cuenca hidrológica Jatate.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
55-1	91	28	41	16	50	5
55-2	91	28	24	16	49	15
55-3	91	27	34	16	48	37
55-4	91	22	4	16	44	27
55-5	91	20	21	16	42	14
55-6	91	20	40	16	41	12
55-7	91	18	36	16	37	37
55-8	91	17	38	16	36	38
55-9	91	16	0	16	35	37
55-10	91	16	2	16	33	28
55-11	91	14	43	16	30	13
55-12	91	14	46	16	30	13
55-13	91	15	41	16	30	46
55-14	91	17	13	16	30	43
55-15	91	17	46	16	30	1
55-16	91	17	3	16	29	28

55-17	91	17	2	16	27	26
55-18	91	17	29	16	27	2
55-19	91	17	31	16	27	1
55-20	91	17	40	16	26	10
55-21	91	17	12	16	25	25
55-22	91	18	7	16	24	21
55-23	91	17	42	16	23	41
55-24	91	17	35	16	22	12
55-25	91	19	1	16	23	44
55-26	91	20	52	16	24	29
55-27	91	21	4	16	26	9
55-28	91	21	27	16	29	35
55-29	91	24	24	16	31	59
55-30	91	28	4	16	33	34
55-31	91	29	4	16	33	50
55-32	91	31	4	16	34	59
55-33	91	31	45	16	34	53
55-34	91	32	45	16	35	49
55-35	91	32	41	16	36	58
55-36	91	31	44	16	38	4
55-37	91	30	38	16	37	12
55-38	91	29	12	16	39	20
55-39	91	28	57	16	40	27
55-40	91	28	20	16	40	23
55-41	91	27	2	16	41	26
55-42	91	26	58	16	42	3
55-43	91	26	29	16	42	30
55-44	91	27	1	16	43	15
55-45	91	31	44	16	45	7
55-46	91	33	51	16	46	49
55-47	91	34	52	16	48	38
55-48	91	35	33	16	48	38
55-49	91	36	24	16	51	7
55-50	91	33	8	16	52	4
55-51	91	32	3	16	53	0

LVI.- CUENCA HIDROLÓGICA COMITÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 321.31 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Grande de Comitán, hasta su desembocadura en el Lago Tziscão.

La cuenca hidrológica Comitán drena una superficie de 781.449 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Margaritas, al Este por las cuencas hidrológicas Santo Domingo y Lacantún, al Sur por las cuencas hidrológicas Lagartero y Presa La Angostura y al Oeste por la cuenca hidrológica Aguacatenco.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
56-1	92	6	26	16	24	39
56-2	92	5	17	16	22	26
56-3	92	4	3	16	21	45
56-4	92	2	40	16	20	21
56-5	92	0	32	16	18	13
56-6	92	0	21	16	17	20
56-7	91	59	27	16	16	24
56-8	91	57	33	16	17	1
56-9	91	56	36	16	16	23
56-10	91	54	52	16	16	39

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
56-11	91	51	18	16	14	16
56-12	91	48	4	16	12	50
56-13	91	47	48	16	12	3
56-14	91	47	4	16	11	44
56-15	91	45	8	16	10	0
56-16	91	45	29	16	11	1
56-17	91	43	42	16	10	57
56-18	91	43	49	16	10	12
56-19	91	44	24	16	9	1
56-20	91	43	5	16	7	58
56-21	91	42	1	16	7	51
56-22	91	41	17	16	6	17
56-23	91	41	52	16	5	30
56-24	91	42	52	16	5	23
1-32	91	42	52	16	4	35
1-31	91	44	15	16	4	42
1-30	91	45	38	16	4	32
1-29	91	46	51	16	5	15
1-28	91	47	47	16	5	54
1-27	91	49	4	16	6	28
1-26	91	50	23	16	6	46
1-25	91	51	8	16	7	24
1-24	91	52	54	16	8	0
1-23	91	53	43	16	8	20
1-22	91	53	50	16	6	29
1-21	91	53	44	16	5	45
1-20	91	55	33	16	6	2
1-19	91	56	35	16	5	52
9-53	91	57	55	16	5	53
9-52	91	59	28	16	6	42
9-51	92	0	8	16	6	46
9-50	92	1	43	16	8	36
9-49	92	2	34	16	10	30
9-48	92	4	34	16	11	20
9-47	92	5	40	16	13	17
9-46	92	6	46	16	13	6
9-45	92	7	57	16	13	42
9-44	92	8	29	16	14	52
9-43	92	9	22	16	15	52
9-42	92	10	11	16	17	21
9-41	92	9	47	16	18	47
9-40	92	9	30	16	20	26
9-39	92	9	50	16	21	20
9-38	92	9	23	16	22	4
9-37	92	8	21	16	22	55
9-36	92	8	24	16	23	36
9-35	92	9	3	16	24	8
9-34	92	8	52	16	24	56

LVII.- CUENCA HIDROLÓGICA MARGARITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 278.89 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Margaritas, hasta su desembocadura cerca de la localidad Ojo de Agua II (El Salvador), Municipio de Las Margaritas (Cuenca Cerrada).

La cuenca hidrológica Margaritas drena una superficie de 634.838 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por la cuenca hidrológica Santo Domingo, al Sur por la cuenca hidrológica Comitán y al Oeste por la cuenca hidrológica Aguacatenco.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
57-1	91	54	55	16	29	4
57-2	91	55	38	16	28	9
57-3	91	55	50	16	26	31
57-4	91	54	28	16	24	41
57-5	91	55	15	16	23	54
57-6	91	55	9	16	22	48
57-7	91	53	47	16	21	33
57-8	91	51	1	16	20	26
57-9	91	48	44	16	17	33
57-10	91	48	24	16	16	21
57-11	91	45	30	16	14	57
57-12	91	44	16	16	13	45
57-13	91	43	13	16	12	35
57-14	91	42	59	16	11	15
56-17	91	43	42	16	10	57
56-16	91	45	29	16	11	1
56-15	91	45	8	16	10	0
56-14	91	47	4	16	11	44
56-13	91	47	48	16	12	3
56-12	91	48	4	16	12	50
56-11	91	51	18	16	14	16
56-10	91	54	52	16	16	39
56-9	91	56	36	16	16	23
56-8	91	57	33	16	17	1
56-7	91	59	27	16	16	24
56-6	92	0	21	16	17	20
56-5	92	0	32	16	18	13
56-4	92	2	40	16	20	21
56-3	92	4	3	16	21	45
56-2	92	5	17	16	22	26
56-1	92	6	26	16	24	39
9-34	92	8	52	16	24	56
9-33	92	9	43	16	26	42
9-32	92	9	57	16	27	51
54-37	92	7	55	16	29	0
54-36	92	6	41	16	28	27
54-35	92	5	10	16	29	0
54-34	92	3	20	16	29	27
54-33	92	2	7	16	30	9
54-32	91	59	30	16	30	35
54-31	91	57	54	16	31	13
54-30	91	55	54	16	30	45
54-29	91	53	53	16	29	25

LVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA JATATE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2,796.07 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Jatate desde la estación hidrométrica El Rosario y su confluencia con los ríos Tzanconeja, Perlas y Azul, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Jatate drena una superficie de 1,577.354 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Yashijá y Lacanjá, al Este por las cuencas hidrológicas Perlas y Laguna Miramar, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por las cuencas hidrológicas Euseba, Tzanconeja, Azul y Shumulá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
58-1	91	48	2	17	3	42
58-2	91	45	14	17	3	7
58-3	91	42	43	17	2	27
58-4	91	39	42	17	1	49
58-5	91	37	51	16	57	59
58-6	91	36	42	16	57	9
58-7	91	36	18	16	55	56
55-51	91	32	3	16	53	0
55-50	91	33	8	16	52	4
55-49	91	36	24	16	51	7
55-48	91	35	33	16	48	38
55-47	91	34	52	16	48	38
55-46	91	33	51	16	46	49
55-45	91	31	44	16	45	7
55-44	91	27	1	16	43	15
55-43	91	26	29	16	42	30
55-42	91	26	58	16	42	3
55-41	91	27	2	16	41	26
55-40	91	28	20	16	40	23
55-39	91	28	57	16	40	27
55-38	91	29	12	16	39	20
55-37	91	30	38	16	37	12
55-36	91	31	44	16	38	4
55-35	91	32	41	16	36	58
55-34	91	32	45	16	35	49
55-33	91	31	45	16	34	53
55-32	91	31	4	16	34	59
55-31	91	29	4	16	33	50
55-30	91	28	4	16	33	34
55-29	91	24	24	16	31	59
55-28	91	21	27	16	29	35
55-27	91	21	4	16	26	9
55-26	91	20	52	16	24	29
55-25	91	19	1	16	23	44
55-24	91	17	35	16	22	12
58-8	91	16	26	16	22	6
58-9	91	15	11	16	21	43
58-10	91	14	44	16	19	46
58-11	91	14	57	16	18	24
58-12	91	17	4	16	17	33
58-13	91	17	56	16	16	42
58-14	91	17	33	16	16	2
58-15	91	16	9	16	14	58
58-16	91	16	59	16	14	35
58-17	91	17	52	16	14	49
58-18	91	18	27	16	15	20
58-19	91	19	33	16	15	36
58-20	91	21	9	16	16	27
58-21	91	21	51	16	17	12
58-22	91	21	48	16	18	19
58-23	91	22	13	16	19	35
58-24	91	23	40	16	20	12
58-25	91	24	32	16	21	44
58-26	91	24	19	16	23	0
58-27	91	25	37	16	24	13
58-28	91	27	12	16	24	33
58-29	91	28	18	16	26	20

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
58-30	91	29	7	16	28	35
58-31	91	31	54	16	30	3
58-32	91	32	8	16	31	10
54-10	91	34	17	16	32	43
54-9	91	34	46	16	34	37
54-8	91	35	12	16	35	59
54-7	91	35	3	16	37	18
54-6	91	35	21	16	37	55
54-5	91	35	2	16	38	37
54-4	91	35	46	16	40	3
54-3	91	37	25	16	40	51
54-2	91	40	33	16	43	45
54-1	91	41	31	16	45	21
53-8	91	43	26	16	47	2
53-7	91	44	53	16	47	52
53-6	91	46	31	16	52	29
53-5	91	49	50	16	53	4
53-4	91	52	59	16	54	4
53-3	91	55	49	16	56	52
53-2	91	57	32	16	58	10
53-1	91	59	53	16	57	52
40-2	92	0	52	16	58	59
40-1	92	0	49	17	0	31
39-42	91	59	44	17	1	26
39-41	91	57	44	17	1	19
39-40	91	56	20	17	0	44
39-39	91	54	35	17	0	29
39-38	91	53	11	17	0	51
39-37	91	51	57	17	0	38
39-36	91	50	5	17	0	44
39-35	91	48	44	17	0	59
39-34	91	49	5	17	1	38
39-33	91	49	26	17	1	40
39-32	91	49	41	17	2	19
39-31	91	50	30	17	3	2
39-30	91	52	11	17	3	24
39-29	91	52	12	17	4	9
39-28	91	52	47	17	4	37
39-27	91	53	9	17	5	11

LIX.- CUENCA HIDROLÓGICA IXCÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3,980.50 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Ixcán desde su entrada a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Ixcán.

La cuenca hidrológica Ixcán drena una superficie de 17.260 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte, al Este y al Oeste por la cuenca hidrológica Lacantún y al Sur por la República de Guatemala.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
59-1	91	7	27	16	4	16
59-2	91	6	56	16	5	13
59-3	91	5	56	16	5	52
59-4	91	5	38	16	6	25
59-5	91	4	44	16	6	13
59-6	91	4	27	16	5	27
59-7	91	3	33	16	5	0
59-8	91	3	20	16	4	16

LX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHAJUL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,947.68 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Chajul desde su entrada a territorio nacional, hasta la estación hidrométrica Chajul.

La cuenca hidrológica Chajul drena una superficie de 17.701 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte, al Este y al Oeste por la cuenca hidrológica Lacantún y al Sur por la República de Guatemala.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
60-1	90	58	41	16	4	15
60-2	90	58	16	16	4	52
60-3	90	55	9	16	6	16
60-4	90	54	56	16	4	42
60-5	90	54	27	16	4	16

LXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANJÁ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 969.18 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Lacanjá, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Lacanjá drena una superficie de 2,018.416 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Tulijá y Chocajah, al Este por la cuenca hidrológica Usumacinta, al Sur por las cuencas hidrológicas Lacantún y San Pedro y al Oeste por las cuencas hidrológicas Perlas, Jatate y Yashijá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
61-1	91	40	34	17	10	25
61-2	91	38	9	17	9	34
61-3	91	36	55	17	7	51
61-4	91	33	27	17	5	56
61-5	91	32	19	17	4	27
61-6	91	29	53	17	2	9
61-7	91	28	21	17	0	54
61-8	91	27	34	16	59	43
61-9	91	25	29	16	58	24
61-10	91	24	29	16	57	43
61-11	91	25	5	16	57	4
61-12	91	24	52	16	56	42
61-13	91	25	9	16	55	57
61-14	91	24	56	16	55	7
61-15	91	23	54	16	54	57
61-16	91	22	15	16	55	51
61-17	91	20	34	16	57	19
61-18	91	20	34	16	57	23
61-19	91	21	9	16	59	27
61-20	91	20	42	16	59	56
61-21	91	19	25	16	58	48
61-22	91	12	56	16	53	34
61-23	91	10	29	16	54	0
61-24	91	8	45	16	52	50
61-25	91	5	33	16	49	31
61-26	91	4	17	16	46	16

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
61-27	91	1	51	16	42	27
61-28	91	0	33	16	41	24
61-29	90	59	17	16	39	16
61-30	90	57	19	16	35	18
61-31	90	54	47	16	32	0
61-32	90	52	33	16	29	20
61-33	90	52	33	16	29	16
61-34	90	50	43	16	27	52
61-35	90	50	43	16	26	53
61-36	90	49	43	16	25	35
61-37	90	47	43	16	25	2
61-38	90	47	29	16	24	28
61-39	90	48	8	16	22	57
61-40	90	50	8	16	22	24
61-41	90	51	28	16	23	13
61-42	90	53	1	16	24	8
61-43	90	54	20	16	27	13
61-44	90	57	47	16	30	49
61-45	91	1	42	16	35	52
61-46	91	3	51	16	36	51
61-47	91	5	9	16	38	26
61-48	91	6	23	16	37	52
61-49	91	7	27	16	37	54
61-50	91	8	11	16	39	22
61-51	91	10	51	16	39	34
61-52	91	12	39	16	38	44
61-53	91	12	42	16	38	45
61-54	91	14	53	16	40	45
61-55	91	17	42	16	40	33
55-5	91	20	21	16	42	14
55-4	91	22	4	16	44	27
55-3	91	27	34	16	48	37
55-2	91	28	24	16	49	15
55-1	91	28	41	16	50	5
55-51	91	32	3	16	53	0
58-7	91	36	18	16	55	56
58-6	91	36	42	16	57	9
58-5	91	37	51	16	57	59
58-4	91	39	42	17	1	49
58-3	91	42	43	17	2	27
58-2	91	45	14	17	3	7
58-1	91	48	2	17	3	42
39-27	91	53	9	17	5	11
39-26	91	52	37	17	5	26
39-25	91	52	27	17	5	46
39-24	91	51	12	17	5	40
39-23	91	50	14	17	5	52
39-22	91	49	54	17	7	29
39-21	91	49	0	17	9	13
44-45	91	47	26	17	9	50
44-44	91	46	13	17	10	23
44-43	91	45	52	17	10	55
44-42	91	43	31	17	11	46

LXII.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 824.34 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Tzendales, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica San Pedro drena una superficie de 1,469.884 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Lacanjá, al Este por las cuencas hidrológicas Lacanjá y Lacantún, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por las cuencas hidrológicas Laguna Miramar y Perlas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
62-1	90	53	13	16	21	57
62-2	90	52	46	16	19	34
62-3	90	53	6	16	18	24
62-4	90	54	2	16	17	56
62-5	90	53	25	16	16	54
62-6	90	53	19	16	15	56
62-7	90	55	41	16	14	4
62-8	90	56	15	16	13	28
62-9	90	56	11	16	12	47
62-10	90	57	12	16	11	58
62-11	90	58	24	16	12	31
62-12	91	1	1	16	11	23
62-13	91	2	29	16	9	51
62-14	91	3	57	16	9	21
62-15	91	6	24	16	10	25
62-16	91	7	21	16	12	9
62-17	91	8	7	16	13	34
62-18	91	7	11	16	14	24
62-19	91	7	45	16	15	56
62-20	91	8	32	16	16	19
62-21	91	8	48	16	17	42
62-22	91	9	25	16	18	23
62-23	91	9	41	16	19	30
62-24	91	10	22	16	20	3
62-25	91	10	20	16	21	35
62-26	91	10	5	16	23	37
62-27	91	10	25	16	25	22
62-28	91	11	48	16	27	8
55-11	91	14	43	16	30	13
55-10	91	16	2	16	33	28
55-9	91	16	0	16	35	37
55-8	91	17	38	16	36	38
55-7	91	18	36	16	37	37
55-6	91	20	40	16	41	12
55-5	91	20	21	16	42	14
61-55	91	17	42	16	40	33
61-54	91	14	53	16	40	45
61-53	91	12	42	16	38	45
61-52	91	12	39	16	38	44
61-51	91	10	51	16	39	34
61-50	91	8	11	16	39	22
61-49	91	7	27	16	37	54
61-48	91	6	23	16	37	52
61-47	91	5	9	16	38	26
61-46	91	3	51	16	36	51
61-45	91	1	42	16	35	52
61-44	90	57	47	16	30	49
61-43	90	54	20	16	27	13
61-42	90	53	1	16	24	8

LXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA MIRAMAR: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 304.30 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la Laguna Miramar y el Río Azul, hasta su confluencia en el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Laguna Miramar drena una superficie de 384.357 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Perlas, al Este por la cuenca hidrológica San Pedro, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por la cuenca hidrológica Jatate.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
63-1	91	6	29	16	10	2
63-2	91	6	55	16	10	12
63-3	91	7	35	16	9	45
63-4	91	9	10	16	10	17
63-5	91	9	37	16	10	50
63-6	91	10	27	16	11	23
63-7	91	11	15	16	13	29
63-8	91	12	6	16	13	17
63-9	91	13	52	16	14	0
63-10	91	14	51	16	14	42
58-15	91	16	9	16	14	58
58-14	91	17	33	16	16	2
58-13	91	17	56	16	16	42
58-12	91	17	4	16	17	33
58-11	91	14	57	16	18	24
58-10	91	14	44	16	19	46
58-9	91	15	11	16	21	43
58-8	91	16	26	16	22	6
55-24	91	17	35	16	22	12
55-23	91	17	42	16	23	41
55-22	91	18	7	16	24	21
55-21	91	17	12	16	25	25
55-20	91	17	40	16	26	10
55-19	91	17	31	16	27	1
55-18	91	17	29	16	27	2
55-17	91	17	2	16	27	26
55-16	91	17	3	16	29	28
55-15	91	17	46	16	30	1
55-14	91	17	13	16	30	43
55-13	91	15	41	16	30	46
55-12	91	14	46	16	30	13
55-11	91	14	43	16	30	13
62-28	91	11	48	16	27	8
62-27	91	10	25	16	25	22
62-26	91	10	5	16	23	37
62-25	91	10	20	16	21	35
62-24	91	10	22	16	20	3
62-23	91	9	41	16	19	30
62-22	91	9	25	16	18	23
62-21	91	8	48	16	17	42
62-20	91	8	32	16	16	19
62-19	91	7	45	16	15	56
62-18	91	7	11	16	14	24
62-17	91	8	7	16	13	34
62-16	91	7	21	16	12	9
62-15	91	6	24	16	10	25

LXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA EUSEBA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 318.08 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Euseba, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Euseba drena una superficie de 445.498 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por la cuenca hidrológica Jatate, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por la cuenca hidrológica Caliente.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
64-1	91	19	32	16	14	46
64-2	91	19	46	16	14	10
64-3	91	19	51	16	13	7
64-4	91	21	1	16	12	48
64-5	91	22	9	16	13	24
64-6	91	22	11	16	13	25
64-7	91	23	13	16	14	8
64-8	91	23	32	16	15	7
64-9	91	24	39	16	15	29
64-10	91	27	59	16	18	52
64-11	91	29	9	16	20	27
64-12	91	31	26	16	21	1
64-13	91	33	18	16	24	8
64-14	91	35	22	16	25	18
64-15	91	37	18	16	28	18
54-16	91	39	36	16	31	15
54-15	91	40	40	16	34	21
54-14	91	39	51	16	34	41
54-13	91	37	55	16	33	46
54-12	91	35	56	16	33	32
54-11	91	35	22	16	32	52
54-10	91	34	17	16	32	43
58-32	91	32	8	16	31	10
58-31	91	31	54	16	30	3
58-30	91	29	7	16	28	35
58-29	91	28	18	16	26	20
58-28	91	27	12	16	24	33
58-27	91	25	37	16	24	13
58-26	91	24	19	16	23	0
58-25	91	24	32	16	21	44
58-24	91	23	40	16	20	12
58-23	91	22	13	16	19	35
58-22	91	21	48	16	18	19
58-21	91	21	51	16	17	12
58-20	91	21	9	16	16	27
58-19	91	19	33	16	15	36

LXV.- CUENCA HIDROLÓGICA CALIENTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 238.50 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Caliente, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Caliente drena una superficie de 261.703 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por la cuenca hidrológica Euseba, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por la cuenca hidrológica Seco.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
65-1	91	22	51	16	13	5
65-2	91	22	13	16	12	10
65-3	91	22	6	16	11	27
65-4	91	22	30	16	11	4
65-5	91	23	8	16	11	18
65-6	91	24	1	16	10	39
65-7	91	25	57	16	12	2
65-8	91	26	53	16	13	15
65-9	91	29	19	16	15	31
65-10	91	30	4	16	16	55
65-11	91	32	12	16	18	24
65-12	91	35	54	16	21	21
65-13	91	37	5	16	23	40
65-14	91	38	13	16	23	52
65-15	91	38	31	16	24	47
65-16	91	39	39	16	25	27
65-17	91	39	39	16	26	7
54-19	91	40	37	16	27	24
54-18	91	41	29	16	29	13
54-17	91	40	49	16	29	40
54-16	91	39	36	16	31	15
64-15	91	37	18	16	28	18
64-14	91	35	22	16	25	18
64-13	91	33	18	16	24	8
64-12	91	31	26	16	21	1
64-11	91	29	9	16	20	27
64-10	91	27	59	16	18	52
64-9	91	24	39	16	15	29
64-8	91	23	32	16	15	7
64-7	91	23	13	16	14	8
64-6	91	22	11	16	13	25

LXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 427.33 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Dolores, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Seco drena una superficie de 424.082 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por la cuenca hidrológica Caliente, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por la cuenca hidrológica Santo Domingo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
66-1	91	23	19	16	10	3
66-2	91	23	7	16	9	37
66-3	91	22	42	16	9	29
66-4	91	23	17	16	9	13
66-5	91	22	48	16	8	18
66-6	91	23	24	16	7	22
66-7	91	24	5	16	7	21
66-8	91	24	58	16	7	57
66-9	91	25	48	16	9	34
66-10	91	28	5	16	10	11
66-11	91	29	30	16	10	45

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
66-12	91	32	20	16	13	22
66-13	91	36	5	16	16	46
66-14	91	37	9	16	17	14
66-15	91	37	46	16	16	23
66-16	91	40	5	16	17	51
66-17	91	42	51	16	19	52
54-24	91	45	30	16	23	2
54-23	91	45	24	16	24	42
54-22	91	48	15	16	27	13
54-21	91	46	52	16	27	41
54-20	91	44	30	16	27	46
54-19	91	40	37	16	27	24
65-17	91	39	39	16	26	7
65-16	91	39	39	16	25	27
65-15	91	38	31	16	24	47
65-14	91	38	13	16	23	52
65-13	91	37	5	16	23	40
65-12	91	35	54	16	21	21
65-11	91	32	12	16	18	24
65-10	91	30	4	16	16	55
65-9	91	29	19	16	15	31
65-8	91	26	53	16	13	15
65-7	91	25	57	16	12	2
65-6	91	24	1	16	10	39

LXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 380.41 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Santo Domingo, hasta su confluencia con el Río Lacantún.

La cuenca hidrológica Santo Domingo drena una superficie de 600.989 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Tzanconeja, al Este por las cuencas hidrológicas Seco y Lacantún, al Sur por la cuenca hidrológica Lacantún y al Oeste por las cuencas hidrológicas Comitán y Margaritas.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
67-1	91	37	5	16	13	5
67-2	91	34	46	16	11	58
67-3	91	32	34	16	11	39
67-4	91	31	19	16	10	51
67-5	91	29	49	16	9	30
67-6	91	28	30	16	8	13
67-7	91	27	22	16	7	32
67-8	91	27	4	16	6	4
67-9	91	27	46	16	5	31
67-10	91	29	37	16	7	12
67-11	91	31	6	16	7	30
67-12	91	31	59	16	9	6
67-13	91	32	59	16	9	35
67-14	91	34	1	16	8	16
67-15	91	34	51	16	6	48
67-16	91	36	47	16	8	20
67-17	91	38	4	16	7	20
67-18	91	39	30	16	7	19
67-19	91	40	13	16	6	17

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
56-22	91	41	17	16	6	17
56-21	91	42	1	16	7	51
56-20	91	43	5	16	7	58
56-19	91	44	24	16	9	1
56-18	91	43	49	16	10	12
56-17	91	43	42	16	10	57
57-14	91	42	59	16	11	15
57-13	91	43	13	16	12	35
57-12	91	44	16	16	13	45
57-11	91	45	30	16	14	57
57-10	91	48	24	16	16	21
57-9	91	48	44	16	17	33
57-8	91	51	1	16	20	26
57-7	91	53	47	16	21	33
57-6	91	55	9	16	22	48
57-5	91	55	15	16	23	54
57-4	91	54	28	16	24	41
57-3	91	55	50	16	26	31
57-2	91	55	38	16	28	9
57-1	91	54	55	16	29	4
54-29	91	53	53	16	29	25
54-28	91	52	37	16	27	11
54-27	91	51	9	16	26	59
54-26	91	49	53	16	24	50
54-25	91	47	54	16	23	38
54-24	91	45	30	16	23	2
66-17	91	42	51	16	19	52
66-16	91	40	5	16	17	51
66-15	91	37	46	16	16	23

LXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LACANTÚN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 15,153.43 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Lacantún desde la confluencia de los ríos Lacanjá, San Pedro, Azul, Jatate, Euseba, Caliente, Seco, Santo Domingo y Comitán, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica Lacantún drena una superficie de 2,608.321 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Seco, Caliente, Euseba, Jatate, Laguna Miramar, San Pedro, Lacanjá y Usumacinta, al Este por la cuenca hidrológica Chixoy, al Sur por la República de Guatemala y al Oeste por las cuencas hidrológicas Comitán y Santo Domingo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
68-1	90	56	2	16	38	45
68-2	90	53	19	16	40	7
68-3	90	50	59	16	40	36
68-4	90	48	51	16	38	51
68-5	90	44	19	16	37	53
68-6	90	41	45	16	37	10
68-7	90	39	40	16	37	31
68-8	90	39	24	16	35	23
68-9	90	40	8	16	35	10
68-10	90	39	41	16	34	35
68-11	90	40	22	16	33	31
68-12	90	38	53	16	27	37
68-13	90	39	39	16	18	14

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
68-14	90	38	32	16	16	29
68-15	90	37	2	16	12	54
68-16	90	37	56	16	11	35
68-17	90	39	38	16	9	14
68-18	90	42	20	16	8	11
68-19	90	45	16	16	6	46
68-20	90	46	54	16	4	23
60-5	90	54	27	16	4	16
60-4	90	54	56	16	4	42
60-3	90	55	9	16	6	16
60-2	90	58	16	16	4	52
60-1	90	58	41	16	4	15
59-8	91	3	20	16	4	16
59-7	91	3	33	16	5	0
59-6	91	4	27	16	5	27
59-5	91	4	44	16	6	13
59-4	91	5	38	16	6	25
59-3	91	5	56	16	5	52
59-2	91	6	56	16	5	13
59-1	91	7	27	16	4	16
1-34	91	42	17	16	4	14
1-33	91	42	36	16	4	30
1-32	91	42	52	16	4	35
56-24	91	42	52	16	5	23
56-23	91	41	52	16	5	30
56-22	91	41	17	16	6	17
67-19	91	40	13	16	6	17
67-18	91	39	30	16	7	19
67-17	91	38	4	16	7	20
67-16	91	36	47	16	8	20
67-15	91	34	51	16	6	48
67-14	91	34	1	16	8	16
67-13	91	32	59	16	9	35
67-12	91	31	59	16	9	6
67-11	91	31	6	16	7	30
67-10	91	29	37	16	7	12
67-9	91	27	46	16	5	31
67-8	91	27	4	16	6	4
67-7	91	27	22	16	7	32
67-6	91	28	30	16	8	13
67-5	91	29	49	16	9	30
67-4	91	31	19	16	10	51
67-3	91	32	34	16	11	39
67-2	91	34	46	16	11	58
67-1	91	37	5	16	13	5
66-15	91	37	46	16	16	23
66-14	91	37	9	16	17	14
66-13	91	36	5	16	16	46
66-12	91	32	20	16	13	22
66-11	91	29	30	16	10	45
66-10	91	28	5	16	10	11
66-9	91	25	48	16	9	34
66-8	91	24	58	16	7	57
66-7	91	24	5	16	7	21
66-6	91	23	24	16	7	22
66-5	91	22	48	16	8	18
66-4	91	23	17	16	9	13
66-3	91	22	42	16	9	29
66-2	91	23	7	16	9	37

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
66-1	91	23	19	16	10	3
65-6	91	24	1	16	10	39
65-5	91	23	8	16	11	18
65-4	91	22	30	16	11	4
65-3	91	22	6	16	11	27
65-2	91	22	13	16	12	10
65-1	91	22	51	16	13	5
64-5	91	22	9	16	13	24
64-4	91	21	1	16	12	48
64-3	91	19	51	16	13	7
64-2	91	19	46	16	14	10
64-1	91	19	32	16	14	46
58-19	91	19	33	16	15	36
58-18	91	18	27	16	15	20
58-17	91	17	52	16	14	49
58-16	91	16	59	16	14	35
58-15	91	16	9	16	14	58
63-10	91	14	51	16	14	42
63-9	91	13	52	16	14	0
63-8	91	12	6	16	13	17
63-7	91	11	15	16	13	29
63-6	91	10	27	16	11	23
63-5	91	9	37	16	10	50
63-4	91	9	10	16	10	17
63-3	91	7	35	16	9	45
63-2	91	6	55	16	10	12
63-1	91	6	29	16	10	2
62-15	91	6	24	16	10	25
62-14	91	3	57	16	9	21
62-13	91	2	29	16	9	51
62-12	91	1	1	16	11	23
62-11	90	58	24	16	12	31
62-10	90	57	12	16	11	58
62-9	90	56	11	16	12	47
62-8	90	56	15	16	13	28
62-7	90	55	41	16	14	4
62-6	90	53	19	16	15	56
62-5	90	53	25	16	16	54
62-4	90	54	2	16	17	56
62-3	90	53	6	16	18	24
62-2	90	52	46	16	19	34
62-1	90	53	13	16	21	57
61-42	90	53	1	16	24	8
61-41	90	51	28	16	23	13
61-40	90	50	8	16	22	24
61-39	90	48	8	16	22	57
61-38	90	47	29	16	24	28
61-37	90	47	43	16	25	2
61-36	90	49	43	16	25	35
61-35	90	50	43	16	26	53
61-34	90	50	43	16	27	52
61-33	90	52	33	16	29	16
61-32	90	52	33	16	29	20
61-31	90	54	47	16	32	0
61-30	90	57	19	16	35	18
61-29	90	59	17	16	39	16

LXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 3,138.96 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río San Pedro desde su entrada a territorio nacional, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica San Pedro drena una superficie de 2,435.732 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Cumpan, al Este y al Sur por la República de Guatemala y al Oeste por la cuenca hidrológica Usumacinta.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
69-1	91	4	32	17	15	2
69-2	91	7	23	17	17	26
69-3	91	9	59	17	18	38
69-4	91	11	58	17	18	48
69-5	91	14	26	17	18	58
69-6	91	12	42	17	22	30
69-7	91	13	46	17	24	43
69-8	91	12	12	17	26	37
69-9	91	11	8	17	26	45
69-10	91	10	47	17	30	35
69-11	91	10	19	17	31	1
69-12	91	10	36	17	33	6
69-13	91	11	50	17	33	42
69-14	91	11	3	17	35	1
69-15	91	11	49	17	35	19
69-16	91	11	11	17	36	56
69-17	91	17	27	17	39	56
69-18	91	18	42	17	38	28
69-19	91	20	59	17	41	0
69-20	91	23	35	17	42	38
69-21	91	25	24	17	45	10
69-22	91	25	5	17	47	13
69-23	91	24	19	17	47	22
69-24	91	24	37	17	48	42
69-25	91	23	31	17	50	1
69-26	91	23	4	17	51	29
69-27	91	19	39	17	52	38
69-28	91	19	19	17	54	59
69-29	91	17	28	17	55	7
69-30	91	15	0	17	56	8
69-31	91	14	49	17	58	3
69-32	91	15	7	17	59	40
69-33	91	13	43	17	59	57
69-34	91	10	31	18	1	27
69-35	91	6	27	18	2	41
69-36	91	6	8	18	4	0
69-37	91	5	12	18	4	26
69-38	91	3	21	18	3	32
69-39	91	0	45	18	0	15
69-40	91	0	1	17	59	14
69-41	91	2	13	17	54	41
69-42	91	3	20	17	51	36
69-43	91	1	58	17	50	51
69-44	91	1	49	17	50	7
69-45	91	1	2	17	50	33
69-46	91	0	25	17	50	23
69-47	90	59	59	17	49	3
69-48	91	0	0	17	47	44
69-49	90	59	8	17	46	20
69-50	90	59	3	17	15	2

LXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CHIXOY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 29,102.23 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chixoy, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica Chixoy drena una superficie de 1,124.101 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte, al Este y al Sur por la República de Guatemala y al Oeste por la cuenca hidrológica Lacantún.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
70-1	90	38	38	16	34	37
70-2	90	38	27	16	35	35
70-3	90	37	32	16	34	33
70-4	90	38	45	16	33	47
70-5	90	38	33	16	32	13
70-6	90	38	34	16	30	45
70-7	90	36	56	16	31	11
70-8	90	36	25	16	29	56
70-9	90	37	8	16	29	10
70-10	90	37	49	16	29	20
70-11	90	38	0	16	28	50
70-12	90	37	33	16	28	33
70-13	90	37	1	16	28	46
70-14	90	36	47	16	29	16
70-15	90	35	33	16	29	22
70-16	90	35	38	16	28	15
70-17	90	35	3	16	28	1
70-18	90	32	46	16	28	50
70-19	90	32	47	16	27	56
70-20	90	31	31	16	27	25
70-21	90	31	23	16	27	59
70-22	90	30	3	16	27	47
70-23	90	29	35	16	27	3
70-24	90	28	40	16	27	23
70-25	90	29	5	16	25	22
70-26	90	27	24	16	25	7
70-27	90	26	29	16	25	17
70-28	90	25	19	16	25	26
70-29	90	24	17	16	24	7
70-30	90	23	38	16	24	51
70-31	90	23	21	16	24	17
70-32	90	24	3	16	23	47
70-33	90	23	53	16	23	3
70-34	90	22	27	16	22	18
70-35	90	22	27	16	21	35
70-36	90	22	59	16	21	42
70-37	90	23	19	16	22	16
70-38	90	24	19	16	22	3
70-39	90	24	43	16	21	26
70-40	90	24	41	16	20	46
70-41	90	24	26	16	20	35
70-42	90	24	23	16	21	29
70-43	90	24	2	16	20	59
70-44	90	22	59	16	20	24
70-45	90	23	17	16	19	54
70-46	90	23	49	16	20	12
70-47	90	24	17	16	19	45
70-48	90	24	41	16	19	32

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
70-49	90	24	39	16	18	17
70-50	90	26	20	16	18	2
70-51	90	26	0	16	17	18
70-52	90	26	21	16	17	12
70-53	90	26	18	16	16	31
70-54	90	25	26	16	15	37
70-55	90	25	30	16	15	6
70-56	90	26	47	16	15	31
70-57	90	27	15	16	14	57
70-58	90	27	9	16	14	23
70-59	90	26	33	16	14	47
70-60	90	25	42	16	13	49
70-61	90	26	55	16	13	30
70-62	90	27	20	16	12	36
70-63	90	27	7	16	11	12
70-64	90	25	51	16	10	34
70-65	90	25	35	16	9	36
70-66	90	26	52	16	9	7
70-67	90	26	56	16	8	33
70-68	90	25	46	16	8	12
70-69	90	25	50	16	6	51
70-70	90	27	10	16	7	19
70-71	90	27	26	16	5	32
70-72	90	26	16	16	6	15
70-73	90	25	30	16	6	4
70-74	90	25	31	16	5	37
70-75	90	26	34	16	4	58
70-76	90	26	24	16	4	20
68-20	90	46	54	16	4	23
68-19	90	45	16	16	6	46
68-18	90	42	20	16	8	11
68-17	90	39	38	16	9	14
68-16	90	37	56	16	11	35
68-15	90	37	2	16	12	54
68-14	90	38	32	16	16	29
68-13	90	39	39	16	18	14
68-12	90	38	53	16	27	37
68-11	90	40	22	16	33	31
68-10	90	39	41	16	34	35

LXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA CHOCALJAH: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 529.66 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chocaljah, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica Chocaljah drena una superficie de 970.719 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Chacamax, al Este por la cuenca hidrológica Usumacinta, al Sur por la cuenca hidrológica Lacanjá y al Oeste por las cuencas hidrológicas Tulijá y Basca.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
71-1	91	54	20	17	24	48
71-2	91	50	36	17	24	52
71-3	91	49	39	17	25	26
71-4	91	48	20	17	25	16
71-5	91	47	30	17	24	15
71-6	91	43	43	17	23	49
71-7	91	43	31	17	22	9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
71-8	91	41	0	17	21	14
71-9	91	36	22	17	20	20
71-10	91	33	58	17	18	30
71-11	91	30	38	17	17	37
71-12	91	29	56	17	16	38
71-13	91	28	8	17	15	21
71-14	91	27	11	17	14	58
71-15	91	26	44	17	13	29
71-16	91	27	47	17	12	2
71-17	91	28	55	17	11	5
71-18	91	31	5	17	10	46
71-19	91	32	1	17	9	23
71-20	91	29	14	17	7	34
71-21	91	26	35	17	4	43
71-22	91	24	59	17	3	1
71-23	91	22	48	17	1	27
61-19	91	21	9	16	59	27
61-18	91	20	34	16	57	23
61-17	91	20	34	16	57	19
61-16	91	22	15	16	55	51
61-15	91	23	54	16	54	57
61-14	91	24	56	16	55	7
61-13	91	25	9	16	55	57
61-12	91	24	52	16	56	42
61-11	91	25	5	16	57	4
61-10	91	24	29	16	57	43
61-9	91	25	29	16	58	24
61-8	91	27	34	16	59	43
61-7	91	28	21	17	0	54
61-6	91	29	53	17	2	9
61-5	91	32	19	17	4	27
61-4	91	33	27	17	5	56
61-3	91	36	55	17	7	51
61-2	91	38	9	17	9	34
61-1	91	40	34	17	10	25
44-42	91	43	31	17	11	46
44-41	91	43	39	17	12	34
44-40	91	45	44	17	14	2
44-39	91	46	35	17	14	14
38-26	91	48	45	17	15	10
38-25	91	49	34	17	15	58
38-24	91	51	47	17	16	59
38-23	91	52	3	17	17	20
38-22	91	51	43	17	17	43
38-21	91	50	17	17	17	37
38-20	91	49	37	17	17	44
38-19	91	48	56	17	18	27
38-18	91	48	15	17	18	15
38-17	91	47	47	17	19	4
38-16	91	48	12	17	20	36
38-15	91	49	5	17	21	0
38-14	91	49	31	17	21	29
38-13	91	51	13	17	22	9
38-12	91	51	28	17	22	44
38-11	91	52	55	17	22	40
38-10	91	54	24	17	23	31
38-9	91	55	30	17	24	49
38-8	91	55	53	17	25	5

LXXII.- CUENCA HIDROLÓGICA CHACAMAX: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 697.00 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Chacamax, hasta su confluencia con el Río Usumacinta.

La cuenca hidrológica Chacamax drena una superficie de 1,184.828 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Usumacinta, al Sur por las cuencas hidrológicas Chocaljah y Basca y al Oeste por la cuenca hidrológica Tulijá.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
72-1	91	56	50	17	33	28
72-2	91	56	49	17	36	45
72-3	91	54	25	17	39	1
72-4	91	53	30	17	39	8
72-5	91	52	42	17	39	43
72-6	91	50	26	17	38	27
72-7	91	49	28	17	38	30
72-8	91	48	2	17	38	10
72-9	91	47	52	17	38	56
72-10	91	46	40	17	39	48
72-11	91	45	4	17	39	51
72-12	91	43	59	17	40	23
72-13	91	42	2	17	42	23
72-14	91	40	36	17	42	13
72-15	91	40	6	17	41	53
72-16	91	38	3	17	41	59
72-17	91	37	1	17	41	12
72-18	91	36	15	17	39	8
72-19	91	35	13	17	38	48
72-20	91	33	59	17	36	42
72-21	91	35	46	17	35	21
72-22	91	35	50	17	34	13
72-23	91	34	18	17	32	47
72-24	91	34	29	17	31	48
72-25	91	34	5	17	30	52
72-26	91	34	33	17	29	8
72-27	91	36	2	17	29	15
72-28	91	36	6	17	27	43
72-29	91	38	17	17	25	10
72-30	91	40	20	17	25	27
71-6	91	43	43	17	23	49
71-5	91	47	30	17	24	15
71-4	91	48	20	17	25	16
71-3	91	49	39	17	25	26
71-2	91	50	36	17	24	52
71-1	91	54	20	17	24	48
38-8	91	55	53	17	25	5
38-7	91	58	11	17	25	53
38-6	91	59	4	17	25	44
38-5	92	0	11	17	24	59
38-4	92	0	51	17	25	36
38-3	92	2	41	17	25	39
38-2	92	4	40	17	25	49
38-1	92	5	47	17	26	49
38-44	92	5	59	17	26	36
44-38	92	6	53	17	28	3

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
44-37	92	6	57	17	29	45
44-36	92	6	4	17	29	36
44-35	92	5	3	17	28	32
44-34	92	3	30	17	27	49
44-33	92	0	16	17	27	23
44-32	91	59	57	17	30	0
44-31	91	59	36	17	32	49

LXXIII.- CUENCA HIDROLÓGICA USUMACINTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 56,601.69 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Usumacinta desde la estación hidrométrica El Tigre y su confluencia con los ríos Chacamax, San Pedro, Chocaljah, Chixoy y Lacantún, hasta su confluencia con el Río Grijalva.

La cuenca hidrológica Usumacinta drena una superficie de 7,045.209 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas San Pedro y San Pablo, Laguna del Pom y Atasta, Palizada y Cumpán, al Este por la cuenca hidrológica San Pedro y por la República de Guatemala, al Sur por las cuencas hidrológicas Lacantún y Lacanjá y al Oeste por las cuencas hidrológicas Chocaljah, Chacamax, Tulijá, Chilapa y Grijalva.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
73-1	92	35	26	18	17	3
73-2	92	36	3	18	16	35
73-3	92	37	23	18	17	38
73-4	92	39	5	18	18	55
73-5	92	38	35	18	22	38
73-6	92	37	56	18	25	15
73-7	92	37	50	18	27	30
73-8	92	34	19	18	31	13
73-9	92	32	42	18	30	3
73-10	92	32	5	18	26	57
73-11	92	31	1	18	24	0
73-12	92	29	56	18	23	33
73-13	92	28	52	18	22	22
73-14	92	27	29	18	20	18
73-15	92	24	42	18	19	51
73-16	92	24	5	18	20	35
73-17	92	20	41	18	18	48
73-18	92	19	18	18	17	37
73-19	92	15	55	18	17	28
73-20	92	14	50	18	17	10
73-21	92	13	36	18	15	59
73-22	92	12	50	18	14	39
73-23	92	11	54	18	14	21
73-24	92	11	49	18	14	22
73-25	92	11	37	18	11	42
73-26	92	8	14	18	8	44
73-27	92	8	12	18	8	44
73-28	92	8	15	18	6	22
73-29	92	3	56	18	6	12
73-30	92	0	23	18	5	53
73-31	91	57	10	18	2	47

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
73-32	91	54	24	18	0	51
73-33	91	49	47	18	0	14
73-34	91	48	6	17	58	27
73-35	91	45	29	17	57	6
73-36	91	42	15	17	57	49
73-37	91	38	42	17	58	5
73-38	91	36	16	17	52	55
73-39	91	33	40	17	51	34
73-40	91	32	7	17	52	44
73-41	91	31	12	17	52	26
73-42	91	29	3	17	50	30
73-43	91	28	8	17	50	21
73-44	91	26	44	17	51	39
73-45	91	26	7	17	51	21
73-46	91	23	48	17	52	5
73-47	91	23	40	17	51	29
69-26	91	23	4	17	51	29
69-25	91	23	31	17	50	1
69-24	91	24	37	17	48	42
69-23	91	24	19	17	47	22
69-22	91	25	5	17	47	13
69-21	91	25	24	17	45	10
69-20	91	23	35	17	42	38
69-19	91	20	59	17	41	0
69-18	91	18	42	17	38	28
69-17	91	17	27	17	39	56
69-16	91	11	11	17	36	56
69-15	91	11	49	17	35	19
69-14	91	11	3	17	35	1
69-13	91	11	50	17	33	42
69-12	91	10	36	17	33	6
69-11	91	10	19	17	31	1
69-10	91	10	47	17	30	35
69-9	91	11	8	17	26	45
69-8	91	12	12	17	26	37
69-7	91	13	46	17	24	43
69-6	91	12	42	17	22	30
69-5	91	14	26	17	18	58
69-4	91	11	58	17	18	48
69-3	91	9	59	17	18	38
69-2	91	7	23	17	17	26
69-1	91	4	32	17	15	2
73-48	91	26	16	17	15	0
73-49	91	25	18	17	12	36
73-50	91	22	30	17	12	11
73-51	91	20	52	17	10	46
73-52	91	20	47	17	9	29
73-53	91	20	8	17	9	29
73-54	91	19	18	17	10	55
73-55	91	16	47	17	10	44
73-56	91	15	47	17	9	50
73-57	91	16	23	17	8	26
73-58	91	16	5	17	6	34
73-59	91	13	56	17	5	54

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
73-60	91	12	54	17	4	23
73-61	91	12	41	17	3	7
73-62	91	11	27	17	2	8
73-63	91	9	38	17	0	16
73-64	91	7	21	17	0	4
73-65	91	7	4	16	58	20
73-66	91	5	50	16	57	14
73-67	91	3	57	16	55	0
73-68	91	4	27	16	54	47
73-69	91	3	52	16	53	54
73-70	91	0	32	16	52	58
73-71	90	59	40	16	52	22
73-72	90	59	21	16	51	35
73-73	90	58	56	16	51	55
73-74	90	59	14	16	53	20
73-75	90	58	41	16	54	0
73-76	90	57	39	16	53	41
73-77	90	57	18	16	52	56
73-78	90	57	39	16	52	20
73-79	90	58	23	16	51	59
73-80	90	58	29	16	51	34
73-81	90	57	54	16	51	28
73-82	90	57	28	16	51	45
73-83	90	56	24	16	51	33
73-84	90	55	58	16	50	22
73-85	90	55	20	16	49	6
73-86	90	53	0	16	49	22
73-87	90	51	18	16	47	43
73-88	90	48	21	16	47	45
73-89	90	48	12	16	46	24
73-90	90	45	24	16	45	27
73-91	90	44	45	16	44	34
73-92	90	42	46	16	43	27
73-93	90	42	35	16	42	14
73-94	90	40	45	16	41	9
73-95	90	40	29	16	39	31
73-96	90	39	24	16	38	8
68-6	90	41	45	16	37	10
68-5	90	44	19	16	37	53
68-4	90	48	51	16	38	51
68-3	90	50	59	16	40	36
68-2	90	53	19	16	40	7
68-1	90	56	2	16	38	45
61-29	90	59	17	16	39	16
61-28	91	0	33	16	41	24
61-27	91	1	51	16	42	27
61-26	91	4	17	16	46	16
61-25	91	5	33	16	49	31
61-24	91	8	45	16	52	50
61-23	91	10	29	16	54	0
61-22	91	12	56	16	53	34
61-21	91	19	25	16	58	48
61-20	91	20	42	16	59	56
61-19	91	21	9	16	59	27

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
71-23	91	22	48	17	1	27
71-22	91	24	59	17	3	1
71-21	91	26	35	17	4	43
71-20	91	29	14	17	7	34
71-19	91	32	1	17	9	23
71-18	91	31	5	17	10	46
71-17	91	28	55	17	11	5
71-16	91	27	47	17	12	2
71-15	91	26	44	17	13	29
71-14	91	27	11	17	14	58
71-13	91	28	8	17	15	21
71-12	91	29	56	17	16	38
71-11	91	30	38	17	17	37
71-10	91	33	58	17	18	30
71-9	91	36	22	17	20	20
71-8	91	41	0	17	21	14
71-7	91	43	31	17	22	9
71-6	91	43	43	17	23	49
72-30	91	40	20	17	25	27
72-29	91	38	17	17	25	10
72-28	91	36	6	17	27	43
72-27	91	36	2	17	29	15
72-26	91	34	33	17	29	8
72-25	91	34	5	17	30	52
72-24	91	34	29	17	31	48
72-23	91	34	18	17	32	47
72-22	91	35	50	17	34	13
72-21	91	35	46	17	35	21
72-20	91	33	59	17	36	42
72-19	91	35	13	17	38	48
72-18	91	36	15	17	39	8
72-17	91	37	1	17	41	12
72-16	91	38	3	17	41	59
72-15	91	40	6	17	41	53
72-14	91	40	36	17	42	13
72-13	91	42	2	17	42	23
72-12	91	43	59	17	40	23
72-11	91	45	4	17	39	51
72-10	91	46	40	17	39	48
72-9	91	47	52	17	38	56
72-8	91	48	2	17	38	10
72-7	91	49	28	17	38	30
72-6	91	50	26	17	38	27
72-5	91	52	42	17	39	43
72-4	91	53	30	17	39	8
72-3	91	54	25	17	39	1
72-2	91	56	49	17	36	45
72-1	91	56	50	17	33	28
44-31	91	59	36	17	32	49
44-30	92	2	8	17	35	23
44-29	92	4	25	17	36	40
44-28	92	6	6	17	36	53
44-27	92	7	17	17	36	24
44-26	92	10	13	17	37	44

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
47-53	92	10	3	17	38	21
47-52	92	7	23	17	38	48
47-51	92	7	26	17	40	29
47-50	92	7	25	17	44	0
47-49	92	6	24	17	48	14
47-48	92	9	55	17	54	56
47-47	92	9	57	17	56	41
47-46	92	11	36	17	58	16
47-45	92	11	25	18	0	15
47-44	92	9	14	18	1	56
47-43	92	8	58	18	5	51
47-42	92	10	45	18	6	5
47-41	92	12	38	18	6	49
47-40	92	12	48	18	8	51
47-39	92	14	52	18	9	39
47-38	92	15	41	18	11	45
47-37	92	16	45	18	12	46
47-36	92	17	17	18	12	40
47-35	92	19	31	18	14	49
47-34	92	21	11	18	15	10
47-33	92	23	40	18	16	18
47-32	92	25	27	18	15	17
47-31	92	26	27	18	15	55
47-30	92	27	48	18	15	42
47-29	92	29	49	18	15	59
47-28	92	31	11	18	17	14
47-27	92	32	54	18	16	47
47-26	92	33	53	18	16	44

LXXIV.- CUENCA HIDROLÓGICA GRIJALVA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 44,462.39 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Grijalva desde su confluencia con los ríos Puxcatán, Chilapilla y de La Sierra, hasta su desembocadura en el Golfo de México.

La cuenca hidrológica Grijalva drena una superficie de 1,833.62 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por el Golfo de México, al Este por las cuencas hidrológicas San Pedro y San Pablo, Usumacinta, Chilapa, Chilapilla y Macuxpana, al Sur por las cuencas hidrológicas Macuxpana y Tacotalpa y al Oeste por las cuencas hidrológicas de La Sierra, Pichucalco, El Carrizal y Viejo Mezcalapa.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
74-1	92	56	31	18	26	0
74-2	92	52	42	18	26	41
74-3	92	49	33	18	28	0
74-4	92	45	50	18	30	36
74-5	92	44	23	18	31	55
74-6	92	42	34	18	34	36
74-7	92	41	17	18	36	56
74-8	92	39	18	18	36	27
74-9	92	36	5	18	36	55
74-10	92	32	25	18	37	48
74-11	92	29	25	18	38	36
74-12	92	29	35	18	38	9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
74-13	92	30	40	18	38	9
74-14	92	32	50	18	35	13
74-15	92	34	33	18	32	25
74-16	92	34	33	18	31	23
73-8	92	34	19	18	31	13
73-7	92	37	50	18	27	30
73-6	92	37	56	18	25	15
73-5	92	38	35	18	22	38
73-4	92	39	5	18	18	55
73-3	92	37	23	18	17	38
73-2	92	36	3	18	16	35
73-1	92	35	26	18	17	3
47-26	92	33	53	18	16	44
47-25	92	32	3	18	15	46
47-24	92	29	38	18	13	40
47-23	92	29	52	18	12	3
47-22	92	29	30	18	11	14
47-21	92	26	58	18	10	32
47-20	92	26	43	18	9	15
47-19	92	27	42	18	8	41
47-18	92	28	11	18	6	8
47-17	92	28	19	18	4	31
47-16	92	30	37	18	4	3
47-15	92	32	41	18	5	34
47-14	92	34	30	18	5	41
47-13	92	35	4	18	6	3
49-23	92	35	28	18	6	16
49-22	92	37	3	18	5	27
49-21	92	39	43	18	5	21
49-20	92	40	41	18	4	25
49-19	92	41	46	18	5	35
49-18	92	42	23	18	5	21
49-17	92	42	30	18	3	9
49-16	92	42	1	18	1	38
49-15	92	40	34	18	1	24
49-14	92	40	19	18	0	15
49-13	92	41	32	17	59	33
49-12	92	41	32	17	58	10
49-11	92	41	54	17	58	3
49-10	92	42	2	17	57	14
49-9	92	42	53	17	56	25
49-8	92	44	13	17	56	4
49-7	92	44	20	17	54	13
49-6	92	42	46	17	52	36
49-5	92	43	0	17	50	51
49-4	92	42	39	17	49	21
49-3	92	42	54	17	48	11
49-2	92	43	37	17	47	36
49-1	92	43	37	17	47	2
45-12	92	42	39	17	46	6
45-11	92	42	54	17	44	57
45-10	92	42	10	17	44	35
45-9	92	41	5	17	44	35
45-8	92	40	43	17	44	0
45-7	92	39	52	17	43	46

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
45-6	92	40	22	17	40	32
45-5	92	39	46	17	39	8
45-4	92	38	59	17	38	49
48-25	92	40	55	17	37	44
48-24	92	43	45	17	37	17
48-23	92	44	52	17	40	0
48-22	92	44	35	17	40	58
48-21	92	45	10	17	41	15
48-20	92	45	52	17	43	38
48-19	92	47	46	17	43	45
48-18	92	49	28	17	44	32
48-17	92	50	36	17	46	18
48-16	92	50	57	17	49	22
48-15	92	52	10	17	49	27
50-46	92	51	1	17	51	10
50-45	92	51	39	17	52	12
50-44	92	51	46	17	56	3
50-43	92	53	19	17	56	50
50-42	92	54	9	17	57	48
50-41	92	54	58	17	57	45
52-3	92	55	23	17	58	9
52-2	92	56	6	17	57	41
52-1	92	57	10	17	57	38
33-58	92	57	24	17	57	55
33-57	92	56	20	17	58	46
33-56	92	56	9	17	59	54
33-55	92	54	33	18	0	14
33-54	92	52	8	18	1	15
33-53	92	50	28	18	1	19
33-52	92	49	21	18	3	4
33-51	92	47	41	18	3	7
33-50	92	45	19	18	5	43
33-49	92	43	39	18	6	31
33-48	92	42	38	18	8	16
33-47	92	43	24	18	10	17
34-12	92	41	48	18	12	41
34-11	92	40	37	18	14	6
34-10	92	40	37	18	15	34
34-9	92	40	12	18	17	20
34-8	92	40	33	18	19	32
34-7	92	40	8	18	19	56
34-6	92	40	22	18	21	21
34-5	92	40	25	18	22	53
34-4	92	39	26	18	23	41
34-3	92	39	21	18	24	41
34-2	92	40	7	18	23	47
34-1	92	41	29	18	23	10
33-37	92	43	5	18	21	55
33-36	92	46	4	18	21	11
33-35	92	47	22	18	21	21
33-34	92	48	1	18	23	17
33-33	92	52	6	18	23	31
33-32	92	54	22	18	24	8
33-31	92	59	21	18	24	46
33-30	92	59	52	18	25	46

LXXV.- CUENCA HIDROLÓGICA PALIZADA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 19,716.50 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Palizada desde su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en la Laguna Las Cruces.

La cuenca hidrológica Palizada drena una superficie de 1,272.683 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Laguna del Este, al Sur por la cuenca hidrológica Usumacinta y al Oeste por la cuenca hidrológica Laguna del Pom y Atasta.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
75-1	92	8	41	18	9	55
75-2	92	10	22	18	12	25
75-3	92	6	29	18	17	34
75-4	92	8	11	18	19	12
75-5	92	8	38	18	20	5
75-6	92	8	10	18	20	40
75-7	92	6	29	18	20	13
75-8	92	5	51	18	20	31
75-9	92	3	41	18	24	11
75-10	92	4	36	18	24	56
75-11	92	4	26	18	25	40
75-12	92	2	35	18	27	34
75-13	92	2	5	18	27	29
75-14	92	1	49	18	26	41
75-15	92	0	16	18	24	55
75-16	92	0	8	18	22	24
75-17	91	59	40	18	21	48
75-18	91	56	26	18	21	12
75-19	91	52	34	18	21	55
75-20	91	51	10	18	23	6
75-21	91	50	52	18	22	12
75-22	91	51	39	18	21	2
75-23	91	51	31	18	16	54
75-24	91	49	32	18	13	12
75-25	91	49	33	18	10	15
75-26	91	50	2	18	7	27
75-27	91	48	3	18	4	29
75-28	91	42	22	18	2	6
75-29	91	40	4	18	0	19
75-30	91	39	21	18	0	18
75-31	91	39	0	17	59	7
73-37	91	38	42	17	58	5
73-36	91	42	15	17	57	49
73-35	91	45	29	17	57	6
73-34	91	48	6	17	58	27
73-33	91	49	47	18	0	14
73-32	91	54	24	18	0	51
73-31	91	57	10	18	2	47
73-30	92	0	23	18	5	53
73-29	92	3	56	18	6	12
73-28	92	8	15	18	6	22
73-27	92	8	12	18	8	44

LXXVI.- CUENCA HIDROLÓGICA SAN PEDRO Y SAN PABLO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20,126.08 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río San Pedro y San Pablo desde su confluencia con el Río Usumacinta, hasta su desembocadura en el Golfo de México.

La cuenca hidrológica San Pedro y San Pablo drena una superficie de 783.805 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por el Golfo de México, al Este por las cuencas hidrológicas Laguna de Términos, Laguna del Pom y Atasta, al Sur por la cuenca hidrológica Usumacinta y al Oeste por las cuencas hidrológicas Usumacinta y Grijalva.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
76-1	92	28	55	18	38	48
76-2	92	28	14	18	38	54
76-3	92	28	2	18	38	35
76-4	92	25	6	18	37	24
76-5	92	24	29	18	37	24
76-6	92	21	42	18	35	46
76-7	92	21	15	18	35	2
76-8	92	21	42	18	34	29
76-9	92	23	6	18	34	18
76-10	92	23	44	18	33	16
76-11	92	20	21	18	28	50
76-12	92	18	57	18	27	48
76-13	92	18	11	18	26	10
76-14	92	16	39	18	25	26
76-15	92	15	43	18	24	15
76-16	92	15	44	18	23	30
76-17	92	16	21	18	22	37
76-18	92	15	44	18	22	2
76-19	92	15	54	18	21	9
76-20	92	14	49	18	19	40
76-21	92	13	26	18	18	56
76-22	92	12	3	18	16	51
76-23	92	11	54	18	15	23
73-24	92	11	49	18	14	22
73-23	92	11	54	18	14	21
73-22	92	12	50	18	14	39
73-21	92	13	36	18	15	59
73-20	92	14	50	18	17	10
73-19	92	15	55	18	17	28
73-18	92	19	18	18	17	37
73-17	92	20	41	18	18	48
73-16	92	24	5	18	20	35
73-15	92	24	42	18	19	51
73-14	92	27	29	18	20	18
73-13	92	28	52	18	22	22
73-12	92	29	56	18	23	33
73-11	92	31	1	18	24	0
73-10	92	32	5	18	26	57
73-9	92	32	42	18	30	3
73-8	92	34	19	18	31	13
74-16	92	34	33	18	31	23
74-15	92	34	33	18	32	25
74-14	92	32	50	18	35	13
74-13	92	30	40	18	38	9
74-12	92	29	35	18	38	9
74-11	92	29	25	18	38	36

LXXVII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL ESTE: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20,387.27 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la Laguna del Este, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.

La cuenca hidrológica Laguna del Este drena una superficie de 1,099.314 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Laguna de Términos y Laguna del Pom y Atasta, al Este por la cuenca hidrológica Cumpan y al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Palizada.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
77-1	92	2	7	18	28	1
77-2	92	0	34	18	27	7
77-3	91	58	6	18	26	13
77-4	91	56	25	18	25	20
77-5	91	50	13	18	27	30
77-6	91	48	58	18	28	23
77-7	91	48	23	18	29	43
77-8	91	46	18	18	29	3
77-9	91	46	2	18	28	4
77-10	91	45	16	18	27	37
77-11	91	44	2	18	27	28
77-12	91	43	35	18	26	8
77-13	91	42	3	18	25	6
77-14	91	41	8	18	22	53
77-15	91	39	0	18	20	4
77-16	91	38	14	18	18	17
77-17	91	35	56	18	15	37
77-18	91	36	34	18	14	26
77-19	91	36	35	18	11	38
77-20	91	36	45	18	10	19
77-21	91	37	14	18	8	51
77-22	91	37	5	18	7	57
77-23	91	39	15	18	6	39
77-24	91	39	43	18	4	53
77-25	91	39	7	18	3	59
77-26	91	39	26	18	2	4
75-30	91	39	21	18	0	18
75-29	91	40	4	18	0	19
75-28	91	42	22	18	2	6
75-27	91	48	3	18	4	29
75-26	91	50	2	18	7	27
75-25	91	49	33	18	10	15
75-24	91	49	32	18	13	12
75-23	91	51	31	18	16	54
75-22	91	51	39	18	21	2
75-21	91	50	52	18	22	12
75-20	91	51	10	18	23	6
75-19	91	52	34	18	21	55
75-18	91	56	26	18	21	12
75-17	91	59	40	18	21	48
75-16	92	0	8	18	22	24
75-15	92	0	16	18	24	55
75-14	92	1	49	18	26	41
75-13	92	2	5	18	27	29

LXXVIII.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DE TÉRMINOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,960.33 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la Laguna de Términos, hasta su desembocadura en el Golfo de México.

La cuenca hidrológica Laguna de Términos drena una superficie de 4,100.962 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por el Golfo de México, al Este por la cuenca hidrológica Río Escondido, al Sur por las cuencas hidrológicas Mamatel, Cumpan, Laguna del Este, Laguna del Pom y Atasta y Alto Río Candelaria y al Oeste por la cuenca hidrológica San Pedro y San Pablo y por el Golfo de México.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78-1	92	24	6	18	39	45
78-2	92	12	28	18	40	50
78-3	91	59	56	18	41	53
78-4	91	57	7	18	41	47
78-5	91	56	29	18	41	16
78-6	91	55	8	18	38	40
78-7	91	52	52	18	37	5
78-8	91	51	31	18	36	34
78-9	91	51	31	18	35	52
78-10	91	52	30	18	34	0
78-11	91	52	38	18	35	11
78-12	91	54	10	18	36	41
78-13	91	56	2	18	37	25
78-14	91	59	53	18	37	18
78-15	92	9	10	18	37	12
78-16	92	14	44	18	36	46
78-17	92	20	47	18	34	17
76-8	92	21	42	18	34	29
76-7	92	21	15	18	35	2
76-6	92	21	42	18	35	46
76-5	92	24	29	18	37	24
76-4	92	25	6	18	37	24
76-3	92	28	2	18	38	35
76-2	92	28	14	18	38	54
78-18	91	44	45	18	28	44
78-19	91	41	13	18	27	40
78-20	91	35	37	18	26	30
78-21	91	33	37	18	26	24
78-22	91	31	36	18	26	52
78-23	91	31	4	18	28	15
78-24	91	30	4	18	29	17
78-25	91	25	13	18	31	22
78-26	91	21	30	18	32	34
78-27	91	20	9	18	32	39
78-28	91	18	33	18	33	27
78-29	91	17	37	18	35	47
78-30	91	17	45	18	36	53
78-31	91	16	54	18	37	39
78-32	91	16	48	18	38	50
78-33	91	16	32	18	40	1
78-34	91	15	1	18	40	44
78-35	91	14	17	18	43	9
78-36	91	14	24	18	44	16
78-37	91	14	17	18	44	34
78-38	91	13	43	18	44	41
78-39	91	13	28	18	44	55
78-40	91	13	35	18	45	9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78-41	91	14	16	18	44	48
78-42	91	14	43	18	44	59
78-43	91	15	1	18	45	42
78-44	91	16	15	18	46	55
78-45	91	17	53	18	47	38
78-46	91	19	39	18	45	59
78-47	91	19	54	18	46	42
78-48	91	20	46	18	46	25
78-49	91	20	54	18	46	43
78-50	91	21	46	18	46	50
78-51	91	22	27	18	47	48
78-52	91	22	34	18	48	31
78-53	91	23	27	18	48	10
78-54	91	22	56	18	49	46
78-55	91	22	14	18	50	11
78-56	91	21	40	18	50	39
78-57	91	21	40	18	51	12
78-58	91	21	55	18	51	19
78-59	91	21	55	18	51	41
78-60	91	21	13	18	51	37
78-61	91	21	9	18	51	47
78-62	91	21	32	18	52	2
78-63	91	21	39	18	52	30
78-64	91	21	24	18	52	52
78-65	91	15	59	18	55	51
78-66	91	12	42	18	57	26
78-67	91	10	11	18	58	36
78-68	91	8	44	18	59	29
78-69	91	8	25	18	59	54
78-70	91	9	33	18	59	22
78-71	91	9	47	18	59	44
78-72	91	10	48	18	59	34
78-73	91	11	37	18	58	33
78-74	91	12	19	18	58	19
78-75	91	13	27	18	57	16
78-76	91	15	47	18	56	16
78-77	91	17	17	18	56	3
78-78	91	17	44	18	55	17
78-79	91	18	18	18	55	17
78-80	91	19	8	18	54	31
78-81	91	20	0	18	54	49
78-82	91	22	20	18	53	21
78-83	91	22	9	18	52	27
78-84	91	22	32	18	52	9
78-85	91	23	10	18	51	20
78-86	91	24	18	18	50	30
78-87	91	24	19	18	49	54
78-88	91	23	45	18	49	18
78-89	91	23	57	18	48	46
78-90	91	24	23	18	48	57
78-91	91	25	35	18	47	46
78-92	91	26	46	18	47	43
78-93	91	27	47	18	47	29
78-94	91	28	21	18	46	50
78-95	91	29	58	18	46	55
78-96	91	28	46	18	48	13
78-97	91	27	23	18	49	38
78-98	91	23	27	18	53	36
78-99	91	22	12	18	54	7

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78-100	91	17	25	18	56	39
78-101	91	6	4	19	2	1
78-102	91	5	44	19	2	0
78-103	91	4	34	18	58	45
78-104	90	58	54	18	55	18
78-105	90	56	26	18	54	11
78-106	90	54	18	18	52	50
78-107	90	52	59	18	51	59
78-108	90	51	24	18	49	44
78-109	90	49	56	18	49	1
78-110	90	48	53	18	46	35
78-111	90	48	14	18	45	41
78-112	90	47	25	18	46	18
78-113	90	45	21	18	46	21
78-114	90	41	24	18	45	43
78-115	90	40	52	18	45	12
78-116	90	40	19	18	46	5
78-117	90	39	36	18	45	19
78-118	90	36	16	18	44	19
78-119	90	35	36	18	43	36
78-120	90	32	32	18	42	40
78-121	90	32	53	18	41	16
78-122	90	31	58	18	40	33
78-123	90	30	24	18	38	11
78-124	90	28	46	18	35	25
78-125	90	30	36	18	33	16
78-126	90	32	5	18	31	49
78-127	90	31	57	18	31	5
78-128	90	33	24	18	30	28
78-129	90	35	43	18	29	45
78-130	90	36	40	18	28	18
78-131	90	36	13	18	27	42
78-132	90	43	13	18	27	12
78-133	90	43	36	18	29	42
78-134	90	46	22	18	31	22
78-135	90	46	58	18	32	50
78-136	90	45	43	18	33	51
78-137	90	46	0	18	35	29
78-138	90	46	46	18	36	5
78-139	90	49	5	18	36	33
78-140	90	50	27	18	38	2
78-141	90	53	22	18	39	24
78-142	90	54	46	18	38	41
78-143	90	56	9	18	38	51
78-144	90	58	40	18	36	22
78-145	91	0	59	18	35	57
78-146	91	3	57	18	33	46
78-147	91	6	44	18	33	30
78-148	91	9	30	18	35	26
78-149	91	10	26	18	35	18
78-150	91	10	54	18	33	50
78-151	91	11	31	18	33	12
78-152	91	12	26	18	35	28
78-153	91	13	31	18	35	29
78-154	91	13	58	18	35	56
78-155	91	13	49	18	36	57
78-156	91	15	31	18	36	23
78-157	91	17	5	18	34	46
78-158	91	17	5	18	33	27

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78-159	91	18	3	18	30	30
78-160	91	18	59	18	30	5
78-161	91	19	19	18	26	24
78-162	91	19	58	18	24	20
78-163	91	21	3	18	22	43
78-164	91	22	27	18	21	42
78-165	91	22	37	18	20	31
78-166	91	24	18	18	17	28
78-167	91	25	7	18	18	20
78-168	91	25	43	18	19	31
78-169	91	28	11	18	20	25
78-170	91	28	38	18	21	19
78-171	91	28	28	18	23	5
78-172	91	28	17	18	26	46
78-173	91	30	55	18	25	19
78-174	91	31	6	18	22	48
78-175	91	31	43	18	22	4
78-176	91	33	7	18	21	38
78-177	91	35	18	18	17	40
77-17	91	35	56	18	15	37
77-16	91	38	14	18	18	17
77-15	91	39	0	18	20	4
77-14	91	41	8	18	22	53
77-13	91	42	3	18	25	6
77-12	91	43	35	18	26	8
77-11	91	44	2	18	27	28
77-10	91	45	16	18	27	37
77-9	91	46	2	18	28	4
77-8	91	46	18	18	29	3
78-178	91	50	40	18	39	45
78-179	91	49	21	18	39	41
78-180	91	42	4	18	41	42
78-181	91	41	44	18	42	26
78-182	91	38	54	18	43	22
78-183	91	38	30	18	43	50
78-184	91	31	50	18	46	38
78-185	91	30	50	18	45	15
78-186	91	30	24	18	45	15
78-187	91	30	1	18	45	2
78-188	91	30	11	18	44	11
78-189	91	30	28	18	43	59
78-190	91	31	21	18	44	15
78-191	91	32	8	18	43	28
78-192	91	32	28	18	43	22
78-193	91	33	5	18	42	53
78-194	91	33	34	18	43	0
78-195	91	33	45	18	43	26
78-196	91	33	11	18	43	44
78-197	91	32	41	18	43	38
78-198	91	32	14	18	43	50
78-199	91	31	41	18	44	22
78-200	91	32	1	18	44	28
78-201	91	34	8	18	43	48
78-202	91	34	31	18	43	48
78-203	91	35	7	18	44	14
78-204	91	37	21	18	43	40
78-205	91	36	44	18	43	8
78-206	91	35	51	18	43	4
78-207	91	36	48	18	42	1

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78-208	91	38	18	18	40	40
78-209	91	39	49	18	39	40
78-210	91	39	32	18	39	8
78-211	91	41	26	18	38	9
78-212	91	42	52	18	38	29
78-213	91	42	59	18	38	48
78-214	91	42	35	18	38	47
78-215	91	42	12	18	39	28
78-216	91	41	29	18	39	47
78-217	91	42	21	18	39	57
78-218	91	44	48	18	38	51
78-219	91	47	18	18	37	52
78-220	91	48	11	18	38	24
78-221	91	48	58	18	37	27
78-222	91	49	48	18	37	37
78-223	91	51	7	18	38	54
78-224	91	28	24	18	45	39
78-225	91	28	17	18	46	21
78-226	91	27	0	18	47	30
78-227	91	26	13	18	47	29
78-228	91	25	27	18	47	19
78-229	91	24	43	18	47	28
78-230	91	24	50	18	47	3
78-231	91	25	4	18	46	54
78-232	91	25	4	18	45	25
78-233	91	26	15	18	45	6
78-234	91	27	5	18	44	48
78-235	91	28	11	18	45	4

LXXIX.- CUENCA HIDROLÓGICA MAMATEL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 733.20 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Mamatel, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.

La cuenca hidrológica Mamatel drena una superficie de 1,212.466 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Laguna de Términos, al Este, al Sur y al Oeste por la cuenca hidrológica Bajo Río Candelaria.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
79-1	90	44	35	18	26	11
79-2	90	45	41	18	24	43
79-3	90	46	36	18	24	17
79-4	90	48	28	18	23	52
79-5	90	49	15	18	22	15
79-6	90	50	2	18	21	49
79-7	90	50	13	18	19	46
79-8	90	51	31	18	18	28
79-9	90	53	9	18	18	55
79-10	90	54	24	18	18	46
79-11	90	55	20	18	17	54
79-12	90	57	48	18	18	5
79-13	90	59	11	18	17	48
79-14	90	59	48	18	18	59
79-15	91	1	10	18	21	3
79-16	91	2	50	18	22	15

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
79-17	91	6	14	18	23	37
79-18	91	7	45	18	25	42
79-19	91	10	3	18	27	56
79-20	91	10	29	18	30	0
78-151	91	11	31	18	33	12
78-150	91	10	54	18	33	50
78-149	91	10	26	18	35	18
78-148	91	9	30	18	35	26
78-147	91	6	44	18	33	30
78-146	91	3	57	18	33	46
78-145	91	0	59	18	35	57
78-144	90	58	40	18	36	22
78-143	90	56	9	18	38	51
78-142	90	54	46	18	38	41
78-141	90	53	22	18	39	24
78-140	90	50	27	18	38	2
78-139	90	49	5	18	36	33
78-138	90	46	46	18	36	5
78-137	90	46	0	18	35	29
78-136	90	45	43	18	33	51
78-135	90	46	58	18	32	50
78-134	90	46	22	18	31	22
78-133	90	43	36	18	29	42
78-132	90	43	13	18	27	12

LXXX.- CUENCA HIDROLÓGICA CUMPAN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 790.63 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Cumpán, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.

La cuenca hidrológica Cumpán drena una superficie de 1,760.604 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la Laguna de Términos, al Este por la cuenca hidrológica Bajo Río Candelaria, al Sur por las cuencas hidrológicas San Pedro y Usumacinta y al Oeste por las cuencas hidrológicas Laguna del Pom y Atasta, Palizada y Laguna del Este.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
80-1	91	24	3	18	16	51
80-2	91	24	22	18	15	5
80-3	91	24	42	18	13	10
80-4	91	23	47	18	11	24
80-5	91	21	1	18	10	38
80-6	91	20	7	18	9	9
80-7	91	18	34	18	8	15
80-8	91	17	39	18	8	6
80-9	91	16	45	18	6	19
80-10	91	15	31	18	5	34
80-11	91	14	27	18	3	39
80-12	91	14	37	18	2	54
80-13	91	13	33	18	2	27
80-14	91	12	10	18	1	42
80-15	91	11	14	18	1	59
69-34	91	10	31	18	1	27
69-33	91	13	43	17	59	57
69-32	91	15	7	17	59	40
69-31	91	14	49	17	58	3

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
69-30	91	15	0	17	56	8
69-29	91	17	28	17	55	7
69-28	91	19	19	17	54	59
69-27	91	19	39	17	52	38
69-26	91	23	4	17	51	29
73-47	91	23	40	17	51	29
73-46	91	23	48	17	52	5
73-45	91	26	7	17	51	21
73-44	91	26	44	17	51	39
73-43	91	28	8	17	50	21
73-42	91	29	3	17	50	30
73-41	91	31	12	17	52	26
73-40	91	32	7	17	52	44
73-39	91	33	40	17	51	34
73-38	91	36	16	17	52	55
73-37	91	38	42	17	58	5
75-31	91	39	0	17	59	7
75-30	91	39	21	18	0	18
77-26	91	39	26	18	2	4
77-25	91	39	7	18	3	59
77-24	91	39	43	18	4	53
77-23	91	39	15	18	6	39
77-22	91	37	5	18	7	57
77-21	91	37	14	18	8	51
77-20	91	36	45	18	10	19
77-19	91	36	35	18	11	38
77-18	91	36	34	18	14	26
77-17	91	35	56	18	15	37
78-177	91	35	18	18	17	40
78-176	91	33	7	18	21	38
78-175	91	31	43	18	22	4
78-174	91	31	6	18	22	48
78-173	91	30	55	18	25	19
78-172	91	28	17	18	26	46
78-171	91	28	28	18	23	5
78-170	91	28	38	18	21	19
78-169	91	28	11	18	20	25
78-168	91	25	43	18	19	31
78-167	91	25	7	18	18	20
78-166	91	24	18	18	17	28

LXXXI.- CUENCA HIDROLÓGICA LAGUNA DEL POM Y ATASTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,302.22 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde las lagunas del Pom y Atasta, hasta su desembocadura en la Laguna de Términos.

La cuenca hidrológica Laguna del Pom y Atasta drena una superficie de 1,310.966 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Laguna de Términos, al Este por las cuencas hidrológicas Laguna del Este y Palizada, al Sur por la cuenca hidrológica Usumacinta y al Oeste por la cuenca hidrológica San Pedro y San Pablo.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
81-1	91	52	54	18	33	38
81-2	91	53	4	18	34	4
81-3	91	52	48	18	34	24
81-4	91	53	31	18	34	56

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
81-5	91	54	4	18	34	9
81-6	91	54	26	18	33	59
81-7	91	55	31	18	34	15
81-8	91	55	48	18	34	36
81-9	91	55	25	18	35	48
81-10	91	56	8	18	36	46
81-11	91	56	58	18	36	41
81-12	91	57	47	18	34	57
81-13	91	57	4	18	33	49
81-14	91	55	48	18	33	38
81-15	91	55	48	18	33	7
81-16	91	54	32	18	32	46
81-17	91	53	48	18	33	28
81-18	91	53	27	18	32	9
81-19	91	51	6	18	31	17
81-20	91	50	55	18	29	59
81-21	91	50	29	18	29	54
81-22	91	49	6	18	29	42
77-7	91	48	23	18	29	43
77-6	91	48	58	18	28	23
77-5	91	50	13	18	27	30
77-4	91	56	25	18	25	20
77-3	91	58	6	18	26	13
77-2	92	0	34	18	27	7
77-1	92	2	7	18	28	1
75-13	92	2	5	18	27	29
75-12	92	2	35	18	27	34
75-11	92	4	26	18	25	40
75-10	92	4	36	18	24	56
75-9	92	3	41	18	24	11
75-8	92	5	51	18	20	31
75-7	92	6	29	18	20	13
75-6	92	8	10	18	20	40
75-5	92	8	38	18	20	5
75-4	92	8	11	18	19	12
75-3	92	6	29	18	17	34
75-2	92	10	22	18	12	25
75-1	92	8	41	18	9	55
73-27	92	8	12	18	8	44
73-26	92	8	14	18	8	44
73-25	92	11	37	18	11	42
73-24	92	11	49	18	14	22
73-23	92	11	54	18	14	21
73-24	92	11	49	18	14	22
76-23	92	11	54	18	15	23
76-22	92	12	3	18	16	51
76-21	92	13	26	18	18	56
76-20	92	14	49	18	19	40
76-19	92	15	54	18	21	9
76-18	92	15	44	18	22	2
76-17	92	16	21	18	22	37
76-16	92	15	44	18	23	30
76-15	92	15	43	18	24	15
76-14	92	16	39	18	25	26
76-13	92	18	11	18	26	10
76-12	92	18	57	18	27	48
76-11	92	20	21	18	28	50
76-10	92	23	44	18	33	16
76-9	92	23	6	18	34	18

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
76-8	92	21	42	18	34	29
78-17	92	20	47	18	34	17
78-16	92	14	44	18	36	46
78-15	92	9	10	18	37	12
78-14	91	59	53	18	37	18
78-13	91	56	2	18	37	25
78-12	91	54	10	18	36	41
78-11	91	52	38	18	35	11
78-10	91	52	30	18	34	0

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado “Cuencas Hidrológicas de los Ríos Grijalva-Usumacinta”, de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, asciende a 99,642.58 millones de metros cúbicos, de los cuales 53,742.67 millones de metros cúbicos corresponden al Río Grijalva y de 45,899.91 millones de metros cúbicos al Río Usumacinta y Laguna de Términos.

ARTÍCULO CUARTO.- La región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, se encuentra ubicada en el Sureste del país, en todo el Estado de Tabasco, así como parte de los Estados de Chiapas, Oaxaca y Campeche.

La referida región hidrológica comprende un área total de 92,460.37 kilómetros cuadrados. Sus ríos más importantes son el Grijalva, con una longitud aproximada de 700 kilómetros desde su nacimiento en la Sierra de los Cuchumates en la República de Guatemala, hasta su desembocadura en el Golfo de México y el Usumacinta cuya longitud aproximada es de 1,078 kilómetros desde su nacimiento en las montañas de la República de Guatemala, hasta su desembocadura al mar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas que comprenden la región hidrológica número 30 Grijalva-Usumacinta, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca “Frontera Sur”, de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en la Carretera a Chicoasén Kilómetro 1.5 Fraccionamiento Los Laguitos, Código Postal 29029, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Noveno Piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 33/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como los Votos Particulares formulados por los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas en dicha resolución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011

**ACTORA: PROCURADORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

MINISTRO PONENTE: LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: FRANCISCO MIGONI GOSLINGA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al doce de febrero de dos mil trece.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

1. **PRIMERO.** Por escrito presentado el veintiocho de noviembre de dos mil once, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 200 Bis, párrafo primero, del Código Penal del Estado de Guerrero en la porción normativa que dispone "300 días multa".
2. **SEGUNDO.** Mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil once, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó formar y registrar el expediente y lo turnó al Ministro Luis María Aguilar Morales quien, en su carácter de instructor, por auto de dos de diciembre del citado año, admitió la acción de inconstitucionalidad y requirió a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero para que rindieran sus informes respectivos.
3. **TERCERO.** En acuerdos de tres y dieciocho de enero de dos mil doce, el Ministro instructor tuvo a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero, respectivamente, rindiendo los informes que les fueron solicitados. En el segundo de los referidos proveídos puso los autos a la vista de las partes para que formularan los alegatos que a sus intereses conviniesen.
4. **CUARTO.** Mediante auto de siete de febrero de dos mil doce, se tuvo a los delegados de los referidos poderes formulando alegatos y se cerró la instrucción. Finalmente, en proveído de once de junio del citado año, se tuvo por recibido el escrito de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, al que adjuntó el Periódico Oficial del Gobierno de dicha entidad de nueve de marzo de dos mil doce, en el que se publicó el decreto mediante el cual se reformó la norma general impugnada.

CONSIDERANDO:

5. **PRIMERO.** Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, toda vez que se plantea la posible contradicción entre la Constitución Federal y una norma de carácter general contenida en el Código Penal del Estado de Guerrero.
6. **SEGUNDO.** La demanda de acción de inconstitucionalidad se presentó oportunamente.
7. El Decreto 791 mediante el cual se adicionó el artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero (cuya constitucionalidad se cuestiona) se publicó en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa de veintiocho de octubre de dos mil once. Siendo así, el plazo de treinta días naturales previsto en el artículo 60 de la ley reglamentaria de la materia para promover la acción de inconstitucionalidad transcurrió del veintinueve del citado mes al veintiocho de noviembre de dos mil once. Luego, si la demanda se exhibió ante este Alto Tribunal este último día, es claro que se hizo de manera oportuna.

8. **TERCERO.** La Procuradora General de la República está legitimada para promover la acción de inconstitucionalidad.
9. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución General dispone:

“ARTÍCULO 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;

(...)”

10. Como se ve, la funcionaria de que se trata (que exhibió copia certificada del documento en el que consta que el titular del Ejecutivo Federal le expidió el nombramiento correspondiente) está facultada para promover acción de inconstitucionalidad en contra de leyes estatales. En el caso, controvierte la constitucionalidad de una disposición contenida en el Código Penal del Estado de Guerrero, por lo que es claro que está legitimada para promover la presente acción de inconstitucionalidad.
11. **CUARTO.** Deben desestimarse las causas de improcedencia que hicieron valer las autoridades demandadas.
12. El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al rendir el informe que le fue solicitado, manifestó que debe decretarse el sobreseimiento con motivo de que, en cumplimiento a las obligaciones que le impone la Constitución local, se limitó a promulgar y publicar el decreto por el que se adicionó el artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero. Esta causa de improcedencia debe desestimarse toda vez que no se aprecia que actualice alguna de las causas previstas en el artículo 65 de la ley de la materia. Al respecto, resulta aplicable la jurisprudencia sustentada por el Tribunal Pleno, con número de registro 164865, visible en la página 1419, del Tomo XXXI, correspondiente al mes de abril de dos mil diez, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES. Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan

un informe que contenga las razones y fundamentos tendentes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República.”

13. Por otra parte, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, al rendir el informe en representación de dicho cuerpo legislativo, manifestó que debía decretarse el sobreseimiento con motivo de que, al momento de rendir dicho informe, se estaba sustanciando el proceso legislativo correspondiente para reformar el precepto legal impugnado.
14. El citado argumento debe desestimarse. De las constancias de autos se aprecia que mediante escrito recibido ante este Alto Tribunal el treinta de mayo de dos mil doce, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Guerrero exhibió el Periódico Oficial de dicha entidad federativa de nueve de marzo del citado año que contiene el “DECRETO NÚMERO 986 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 200 BIS, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO”. Dicho decreto en lo que interesa dice:

“CONSIDERANDO. (...) Que derivado de lo anterior, se advierte que existe la obligación de fijar una sanción pecuniaria mínima y una máxima, lo anterior para no trastocar las garantías individuales de los gobernados, sobre todo en razón a que con dichas sanciones se da al juzgador el criterio para poder aplicarla en base a las condiciones sociales y económicas del procesado.

(...)

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 200 bis, primer párrafo del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

200 BIS. Al que utilizando cualquier medio de comunicación envíe mensajes escritos o realice llamadas telefónicas de falsa alarma o auxilio a los servicios de emergencia y éstas no justifiquen su necesidad, se le impondrá una sanción de seis meses a un año de prisión y de 50 a 300 días multa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses siguientes del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.”

15. De la anterior transcripción se desprende que el artículo 200 Bis, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero fue reformado en la porción normativa cuya constitucionalidad fue controvertida por la Procuradora General de la República. La reforma de que se trata (que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de nueve de marzo de dos mil doce) entró en vigor a los dos meses siguientes del día de su publicación, es decir, dicha reforma cobró vigencia el nueve de mayo de dos mil doce.

16. Ahora bien, los artículos 19, fracción V, y 65 de la ley reglamentaria de la materia disponen:

“Artículo 19. Las controversias constitucionales son improcedentes:

[...]

V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia; [...]

“Artículo 65. En las acciones de inconstitucionalidad, el ministro instructor de acuerdo al artículo 25, podrá aplicar las causales de improcedencia establecidas en el artículo 19 de esta ley, con excepción de su fracción II respecto de leyes electorales, así como las causales de sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y III del artículo 20.

Las causales previstas en las fracciones III y IV del artículo 19 sólo podrán aplicarse cuando los supuestos contemplados en éstas se presenten respecto de otra acción de inconstitucionalidad.”

17. Si bien es cierto la acción de inconstitucionalidad es improcedente cuando hayan cesado los efectos de la norma general cuestionada y en el caso la parte demandada justifica que el artículo 200 Bis, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero fue reformado en la porción normativa cuya constitucionalidad se cuestiona, sin embargo, en la especie se estima que no se actualiza el supuesto de improcedencia, atento a las siguientes consideraciones:
18. De acuerdo con el segundo párrafo de la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de dicho artículo no tendrá efectos retroactivos salvo en materia penal, rigiendo los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.
19. El artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, en congruencia con el referido mandato de la Ley Fundamental, dispone:

“Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.”

20. Como se ve, este Alto Tribunal está en condiciones de dar efectos retroactivos a la sentencia de invalidez que se dicte en relación con normas legales de carácter penal, los cuales tendrán eficacia desde la entrada en vigor de la legislación declarada inconstitucional y bajo la estricta condición de que la expulsión de la norma tienda a beneficiar (y nunca a perjudicar) a todos y cada uno de los individuos directamente implicados en los procesos penales respectivos. Así lo sostuvo el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia con número de registro 169017, visible en la página 587, del Tomo XXVIII, correspondiente al mes de septiembre de dos mil ocho, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA DAR EFECTOS RETROACTIVOS A LA SENTENCIA QUE DECLARE LA INVALIDEZ DE NORMAS LEGALES EN MATERIA PENAL. Si se tiene en cuenta, por un lado, que el Máximo Tribunal del país cuenta con amplias facultades para determinar los efectos de las sentencias estimatorias en el marco de las acciones de inconstitucionalidad, conforme a la jurisprudencia P./J. 84/2007, de rubro: ‘ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS.’ y, por otro, que acorde con el segundo párrafo de la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ‘La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.’, es indudable que este Alto Tribunal está en condiciones de dar efectos retroactivos a la sentencia de invalidez que se dicte en relación con normas legales de carácter penal, los cuales tendrán eficacia desde la entrada en vigor de la legislación declarada inconstitucional y bajo la estricta condición de que la expulsión de la norma tienda a beneficiar (y nunca a perjudicar) a todos y cada uno de los individuos directamente implicados en los procesos penales respectivos.”

21. Si bien la regla general es que la declaratoria de invalidez que formula esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no libera al destinatario de las consecuencias que hayan podido o puedan derivar de su observancia durante su vigencia, sin embargo, en materia penal el efecto derogatorio de la declaración de invalidez puede retrotraerse al pasado, prevaleciendo los principios generales y disposiciones legales de esa materia.

22. En el caso, es inconcuso que la norma que se impugna es de naturaleza penal (pues establece como pena por la comisión de un delito una pena corporal y una multa fija) y que a la fecha ha sido derogada, esto es, que perdió su vigencia a partir de que entró en vigor (nueve de mayo de dos mil once) el "DECRETO NÚMERO 986 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 200 BIS, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO". Esta reforma tuvo por objeto subsanar el vicio de inconstitucionalidad que el propio legislador local observó, estableciendo a través de un nuevo acto legislativo una sanción pecuniaria que prevé un mínimo y un máximo en lugar de una multa fija.
23. También es indiscutible que uno de los principios que rigen en la materia penal obliga a la aplicación de la ley vigente al momento en que se cometió el delito, lo que implica que aun cuando una norma puede estar derogada, lo cierto es que sigue surtiendo efectos respecto de aquellos casos en los que el delito se cometió bajo su vigencia.
24. De ahí que como la norma derogada aún puede producir efectos jurídicos concretos, no se está en el supuesto de improcedencia por cesación de efectos. Siendo así, lo procedente es que este Alto Tribunal se pronuncie en el presente caso a fin de hacer prevalecer la supremacía constitucional, concretamente el respeto al derecho fundamental establecido en el artículo 22 de la Carta Magna y los principios generales y disposiciones legales que rigen en la materia penal.
25. Las consideraciones hasta aquí expuestas se robustecen al observar que aun cuando en la especie, según se vio, ya se reformó el artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero a efecto de eliminar la multa fija y establecer una que al contener un parámetro mínimo y otro máximo es susceptible de ser individualizada en cada caso concreto, lo cierto es que la declaratoria de inconstitucionalidad respecto de dicho precepto, en la porción normativa que indica "300 días multa" (que se hará en el considerando siguiente), redundará en un mayor beneficio para los justiciables que hayan cometido el delito previsto en dicho precepto durante su vigencia.
26. En efecto, como quedó anotado, uno de los principios que rigen en la materia penal obliga a la aplicación de la ley vigente al momento en que se cometió el delito, de manera que el precepto cuya constitucionalidad se cuestiona (antes de la reforma que entró en vigor el nueve de mayo de dos mil once cuya finalidad fue superar el vicio de inconstitucionalidad) se tendrá que aplicar a quienes hayan cometido el delito previsto en el propio precepto, durante el tiempo que estuvo vigente. En congruencia con lo anterior, es claro que con la declaratoria de inconstitucionalidad obtendrán un mayor beneficio en la medida en que no se les podrá imponer multa alguna toda vez que ésta quedará insubsistente con motivo de la declaratoria de inconstitucionalidad.
27. No pasa inadvertido que con motivo de la mencionada reforma, el artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero ya establece una multa cuya cuantía oscila entre un mínimo y un máximo, sin embargo, ésta no podrá imponerse a quienes cometieron el delito de que se trata durante la vigencia del citado precepto que contenía el vicio de inconstitucionalidad, toda vez que resulta de mayor beneficio no cubrir multa alguna que tener que pagar alguna aun cuando establezca un mínimo.
28. Conviene precisar que las consideraciones precedentes no implican un abandono del criterio que este Pleno adoptó al conocer de la acción de inconstitucionalidad 96/2008, que promovió el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, demandando la invalidez del artículo 87, fracción XVII, de la Legislación Penal de esa Entidad Federativa, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil nueve, en la que se resolvió sobreseer en la acción al actualizarse la causa de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General de la República.
29. En efecto, en aquel caso se trató de una acción de inconstitucionalidad en la que se impugnó una norma de naturaleza penal, pero de contenido eminentemente electoral, en tanto tipificó como delito en la materia la contratación de propaganda en prensa e internet a favor o en contra de un partido político, candidato o precandidato, cuestionando la facultad de la autoridad local para la tipificación de la conducta descrita. En cambio, en la acción que ahora se resuelve se controvierte una norma de naturaleza penal, la que se tilda de inconstitucional por imponer como sanción pecuniaria, además de la pena corporal, una multa fija, en contravención al artículo 22 de la Constitución Federal.

30. En el precedente de referencia, el nuevo acto legislativo derivó de un mero ajuste que enlazara la fracción XVII, con la adición de una fracción XVIII, agregando una "o", sin alterar la tipificación materia de impugnación. En este sentido, el sobreseimiento en dicha acción de inconstitucionalidad no alteraba las situaciones surgidas bajo la vigencia de una u otra norma, en tanto no se modificó el tipo ni la sanción y nada impedía la impugnación del nuevo acto con la oportunidad que determina la ley aplicable.
31. En el presente asunto, el nuevo acto legislativo tampoco altera la tipificación de la conducta, pero sí modifica la sanción pecuniaria que ha lugar a imponer. Luego, si se decretara el sobreseimiento implicaría que las conductas surgidas al amparo de la norma derogada se juzgarán y, en su caso, se sancionarán conforme a ella, esto es, de acuerdo con un precepto que establece una pena pecuniaria que, como se demostrará, es contraria a la Constitución Federal.
32. Vistas las diferencias que guardan ambos casos y, en especial, las particularidades que se advierten en el presente asunto, es que el criterio que ahora se sostiene no implica el abandono del que prevaleció al resolver la acción de inconstitucionalidad 96/2008. En este mismo sentido se pronunció el Tribunal Pleno al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad 30/2010 y su acumulada 31/2010, en sesión de diecinueve de mayo de dos mil once, por mayoría de nueve votos en contra del voto de los Ministros Franco González Salas y Cossío Díaz.
33. Dado que no se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V, en relación con el 65 de la ley reglamentaria de la materia y tomando en cuenta que no se hicieron valer otras causales de improcedencia ni este órgano jurisdiccional advierte que pueda actualizarse alguna de oficio, lo que procede es entrar al estudio de la cuestión de fondo planteada.
34. **QUINTO.** Son fundados los conceptos de invalidez formulados por la Procuradora General de la República.
35. Aduce la actora que el artículo 200 Bis, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero (publicado en el Periódico Oficial del Estado de veintiocho de octubre de dos mil once), concretamente en la porción normativa que dice "300 días multa", es inconstitucional porque establece una multa fija. La referida porción normativa en el momento en el que se promovió la acción de inconstitucionalidad disponía:

***"ARTÍCULO 200 BIS. Al que utilizando cualquier medio de comunicación envié (sic) mensajes escritos o realice llamadas telefónicas de falsa alarma o auxilio a los servicios de emergencia y éstas no justifiquen su necesidad, se le impondrá una sanción de seis meses a un año de prisión y 300 días multa.
(...)"***

36. El artículo 22 de la Constitución General de la República en la parte que interesa establece:
- "Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales."***
37. En relación con las multas la prohibición constitucional se constriñe a proscribir aquellas que resulten excesivas, las que este Tribunal Pleno, en la jurisprudencia P./J. 9/95, con número de registro 200347, visible en la página 5, del Tomo II, correspondiente al mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, ha definido en los siguientes términos:

"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo 'excesivo', así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda."

38. En congruencia con el citado criterio jurisprudencia, es claro que una multa resulta excesiva cuando la ley que la prevé no brinda a quien deba imponerla la oportunidad de determinar su monto o cuantía, a partir de considerar todas aquellas circunstancias que inciden en la comisión de una infracción o delito, tales como su gravedad, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho, a fin de individualizar el monto de la multa. En otras palabras, quien impone una sanción habrá de contar con un margen suficiente en la norma que la establezca que le permita apreciar las circunstancias que concurren en una determinada infracción y en el infractor.
39. Lo expuesto en el párrafo anterior se corrobora con el hecho de que conforme a la legislación penal del Estado de Guerrero, al dictar una sentencia, el juzgador debe apreciar diversos elementos a efecto de imponer una sanción, lo que no sería viable si la norma no le da la posibilidad de fijar la cuantía de la multa entre un mínimo y un máximo. En este tenor, el artículo 56 del Código Penal del Estado de Guerrero establece:

“Artículo 56. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones y medidas de seguridad establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución, las peculiaridades, la gravedad y el grado de culpabilidad del agente, tomando en consideración:

I. La magnitud del daño causado al bien jurídico y del peligro a que hubiese sido expuesto;

II. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;

III. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho materializado;

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

V. Los daños materiales y morales causados a la víctima;

VI. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos determinantes o móviles que lo impulsaron a delinquir;

VII. El comportamiento posterior del acusado con relación del delito cometido;

VIII. Las demás condiciones especiales y personales, en que se encontraba el agente en la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma;

IX. Cuando el procesado perteneciera a un grupo étnico, se tomarán en cuenta además sus usos y costumbres;

El juez considerará además la condición de mujeres con hijos menores de 23 años que acrediten que están realizando estudios en instituciones legalmente autorizadas, y que demuestren fehacientemente que se dedican a una actividad lícita; indígenas monolingües, trabajadores o jornaleros, asalariados o no, que tengan dependientes económicos y cuya remuneración no sea superior al salario mínimo general de la zona, y que comprueben tener un modo honesto de vivir.”

40. Como se ve, el juzgador estaría impedido para llevar a cabo la individualización de la pena, pues aun apreciando los elementos y circunstancias particulares que se presenten en un caso concreto y valorándolos en los términos que la ley establece, el resultado sería intrascendente en tanto que siempre tendría que aplicar la misma sanción pecuniaria, a saber, trescientos días multa.
41. En congruencia con lo anterior, procede declarar la invalidez del artículo 200 Bis, párrafo primero, del Código Penal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de veintiocho de octubre de dos mil once, en la porción normativa que dispone: *“300 días multa”*.
42. En atención a las consideraciones que se expusieron al desestimar la causa de improcedencia relativa a la cesación de efectos de la norma impugnada y en congruencia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración de invalidez tiene efectos retroactivos que se

actualizarán a partir de que entró en vigor el precepto legal cuya porción normativa se declaró inconstitucional. Siendo así, las situaciones jurídicas surgidas desde entonces y hasta antes de la vigencia de la reforma (nueve de mayo de dos mil once) deberán regirse atendiendo a la declaratoria que se pronuncia. La declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 200 Bis, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero (publicado en el Periódico Oficial del Estado de veintiocho de octubre de dos mil once) en la porción normativa que dice: “300 días multa”.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el pronunciamiento de procedencia contenido en el punto resolutivo Primero:

Por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobaron las determinaciones contenidas en los considerandos primero, segundo y tercero, relativos a la competencia del Tribunal Pleno para conocer del asunto, la oportunidad de la presentación de la demanda y a la legitimación.

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación contenida en el considerando cuarto, relativo a la procedencia de la presente acción de inconstitucionalidad. Los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas y Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra y reservaron su derecho para formular sendos votos particulares.

En relación con los puntos resoluticos Segundo y Tercero:

Se aprobaron por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas votaron en contra.

El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea emitió su voto obligado por la decisión mayoritaria que considera que es procedente la acción de inconstitucionalidad.

La señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas reservó su derecho para formular voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman los Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente **Juan N. Silva Meza.-** Rúbrica.- El Ponente, **Luis María Aguilar Morales.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del doce de febrero de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 33/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011

POSTURA ESENCIAL DEL VOTO. ¿El hecho de que una norma general sea de naturaleza penal constituye un caso de excepción a la regla general de improcedencia por cesación de efectos prevista en el artículo 19, fracción V de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Desde mi punto de vista no, ya que la modificación o derogación de una norma deja sin materia la acción de inconstitucionalidad y se debe declarar el sobreseimiento por cesación de efectos, quedando en todo caso el juicio de amparo como un medio de defensa expedito a favor de quienes pudieran haber resultado afectados durante la vigencia de la norma penal.

Antecedentes.

El veintiocho de noviembre de dos mil once, la Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que impugnó el artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad el veintiocho de octubre de ese año.

En el referido precepto se estableció que a quienes, sin que se encontrara justificada la necesidad de la solicitud, enviaran mensajes escritos o realizaran llamadas telefónicas de falsa alarma o auxilio a los servicios de emergencia, utilizando cualquier medio de comunicación, se les impondría la prisión correspondiente y “300 días multa”.

La promovente impugnó dicha sanción económica por tratarse de una multa excesiva de las que se encuentran prohibidas en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la ley no brinda a quien debe imponerla la oportunidad de determinar su monto o cuantía a partir de considerar todas aquellas circunstancias que inciden en la comisión del delito.

Sesión de doce de febrero de dos mil trece.

En la sesión de doce de febrero de dos mil trece, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó, por mayoría de ocho votos, la causal de improcedencia invocada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, consistente en que debía decretarse el sobreseimiento de la acción de inconstitucionalidad ya que se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V de la Ley Reglamentaria en la materia.¹

Dicha autoridad legislativa informó que el nueve de marzo de dos mil doce se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto novecientos ochenta y seis por el que se reformó el artículo 200 bis, primer párrafo del Código Penal del Estado de Guerrero; sin embargo la mayoría decidió entrar al fondo del asunto bajo el argumento de que por tratarse de una norma penal, la posible declaratoria de inconstitucionalidad podría tener efectos retroactivos y resultar en beneficio de aquellas personas que se hubieran colocado en el supuesto de la sanción económica impugnada.

En consecuencia, se consideraron fundados los conceptos de invalidez hechos valer por la Procuraduría General de la República y se declaró la inconstitucionalidad de la porción normativa relativa a la imposición de 300 días multa.²

Opinión.

No comparto el sentido de la sentencia de mayoría ya que desde mi punto de vista, la acción de inconstitucionalidad debió sobreseerse de conformidad con los artículos 20, fracción II y 19, fracción V de la Ley Reglamentaria de la materia. A continuación expondré las razones de mi disenso.

Ha sido un criterio general de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que las acciones de inconstitucionalidad son improcedentes cuando han cesado los efectos de la norma general impugnada, produciendo el sobreseimiento en ellas. Esto se actualiza cuando la norma general impugnada ha sido modificada, reformada, abrogada o derogada, en virtud de que ha dejado de surtir efectos en el mundo jurídico.

Este criterio general se había sostenido consistentemente por el Tribunal Pleno, incluso tratándose de normas de naturaleza penal. Un ejemplo es la acción de inconstitucionalidad 96/2008 en la que se cuestionó la facultad de la autoridad local para tipificar como delito la contratación de propaganda en prensa e internet a

¹ Votaron a favor de la procedencia los ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Silva Meza. Los ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y el que suscribe votamos en contra.

² La decisión de fondo se aprobó por el voto de los ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea (quien emitió su voto obligado por la decisión mayoritaria respecto de la procedencia), Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Silva Meza. El ministro Franco González Salas y yo votamos en contra.

favor o en contra de un partido político, candidato o precandidato. En dicha acción correctamente se sobreseyó, ya que al haberse modificado la norma general impugnada se actualizó la causa de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la ley reglamentaria de la materia.³

Posteriormente, al resolver la acción de inconstitucionalidad 30/2010 y su acumulada 31/2010, el Pleno señaló que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede dar efectos retroactivos a la sentencia de invalidez que se dicte en una acción cuando se impugnen normas de carácter penal; efectos que incluso, tendrán eficacia desde la entrada en vigor de la legislación declarada inconstitucional y bajo la estricta condición de que la expulsión de la norma tienda a beneficiar —y nunca a perjudicar— a todos y cada uno de los individuos directamente implicados en los procesos penales respectivos.⁴

En tales precedentes se sostuvo que “la aplicación de la ley vigente al momento en que surge el ilícito” es uno de los principios rectores en materia penal, por lo que pudiera suceder que la norma vigente antes de una modificación o derogación surta efectos respecto de aquellos casos en los que el delito se cometió bajo su vigencia y el proceso penal no se hubiera concluido o el sujeto activo se encuentre sustraído de la acción de la justicia; en consecuencia se concluyó que no se estaba en el supuesto de improcedencia por cesación de efectos y se entró al estudio de fondo.

Desde mi punto de vista, dichas consideraciones contravinieron lo decidido en la acción de inconstitucionalidad 96/2008 y no pueden aplicarse al caso concreto ya que es evidente que una vez que la norma general que se impugna fue modificada por el legislador, la acción de inconstitucionalidad quedó sin materia.⁵

Además, en el caso citado se señaló que “no es óbice el que se trate de una norma en materia penal, pues tal aspecto es una cuestión de fondo, y dada la actualización de una causal de improcedencia, no es posible pasar a analizar”. Este antecedente es relevante para la presente acción, pues en ambos casos hubo una modificación a la disposición normativa impugnada y es evidente que al quedarse sin objeto, esto es, sin la disposición impugnada, se actualizó una causal de improcedencia.⁶

De tal forma, reitero el criterio que voté en contra de la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad 30/2010 y 31/2010, consistente en que la modificación expresa de la porción normativa impugnada deja sin materia a la acción de inconstitucionalidad y, por ende, es improcedente entrar al estudio de fondo en el asunto que nos ocupa.

Por último, en cuanto al argumento que sostuvo la mayoría respecto a la posibilidad de que existieran situaciones jurídicas regidas por la norma penal ya derogada, considero que de actualizarse dicho supuesto los particulares tendrían en todo momento la posibilidad de combatir la sanción que consideren inconstitucional a través del juicio amparo por lo que, al haber un medio adecuado de defensa no habría una posible vulneración a los derechos constitucionales del procesado.

Como consecuencia de lo planteado, sostengo que la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de Guerrero debió declararse sin materia y se debió sobreseer en el juicio por cesación de efectos de la norma general impugnada.

El Ministro, **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto particular formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia del doce de febrero de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 33/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

³ Dicha acción fue promovida por la Procuraduría General de la República demandando la invalidez del artículo 87, fracción XVII de la legislación penal del Estado de Aguascalientes. En sesión de 27 de octubre de 2009 se sobreseyó en la acción por mayoría de ocho votos de los señores ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Silva Meza, Ortiz Mayagoitia y el que suscribe. Los ministros Góngora Pimentel, Valls Hernández y Sánchez Cordero de García Villegas votaron por entrar al análisis de la constitucionalidad de la norma impugnada.

⁴ El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió dichas acciones de inconstitucionalidad el 19 de mayo de 2011. La procedencia fue aprobada por mayoría de 9 votos de los ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza. Votamos en contra el ministro Franco González Salas y yo.

⁵ Así lo sostuvo en el voto de minoría que el ministro José Fernando Franco González y yo emitimos respecto de dicho asunto.

⁶ Artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución dice “Las controversias constitucionales son improcedentes: Fracción V: Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia”.

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011.

En este asunto, la Procuradora General de la República demandó la invalidez del artículo 200 Bis, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Guerrero, que establece una sanción fija de 300 días de multa, a quien utilizando cualquier medio de comunicación envíe mensajes escritos o realice llamadas telefónicas de falsa alarma o auxilio a los servicios de emergencia y éstas no justifiquen su necesidad, por considerarlo violatorio del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la sesión plenaria de 12 de febrero de 2013, en la que se resolvió el asunto, por mayoría de 8 votos, se decretó la procedencia de la acción de inconstitucionalidad, aun cuando el precepto impugnado fue reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 9 de marzo de 2012, para establecer ahora un parámetro entre 50 y 300 días multa, bajo la perspectiva de que la norma derogada es de naturaleza penal y aún puede producir efectos jurídicos concretos, de modo que la declaratoria redundará en un mayor beneficio para los justiciables que hubieran cometido el delito bajo la vigencia del precepto impugnado.

En cuanto a la cuestión de fondo, también por mayoría, en este caso de 9 votos, se decretó la invalidez del precepto, esencialmente, bajo la consideración de que viola el artículo 22 constitucional, porque no establece un mínimo y máximo que permitan individualizar la sanción que debe imponerse en cada caso, lo cual la convierte en una multa excesiva, contraria a dicho precepto fundamental.

Respecto de estos dos temas esenciales de la litis, resueltos por la mayoría en los términos antes sintetizados, me permito disentir de lo resuelto, por lo que emito este voto particular, con fundamento en el último párrafo del artículo 7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, con base en las siguientes consideraciones constitucionales y legales, que expreso en dos vertientes argumentativas correspondiendo, respectivamente, a cada uno de ellos.

Con relación a la procedencia de la acción de inconstitucionalidad, por impugnarse una norma que ya fue derogada por el legislador debo señalar, en principio, que la mayoría no tomó en cuenta que existe un criterio del Pleno en diverso sentido, el cual comparto plenamente para resolver el presente caso².

Conforme a ese criterio del Tribunal Pleno, considero que el presente asunto debió ser sobreseído, porque la derogación expresa de la porción normativa dejó sin efectos la norma impugnada, y sin materia la acción de inconstitucionalidad.

En relación con el argumento de la mayoría respecto a la posibilidad de que existieran situaciones jurídicas regidas por la norma penal ya derogada, considero que en ese caso, la vía para controvertir la sanción es el juicio de amparo. En esa instancia sería procedente la impugnación de la aplicación de la sanción que se estimara inconstitucional y, en su caso, obtener la aplicación de la norma más benéfica para el eventual quejoso. Al existir ese medio adecuado de defensa, no habría una posible vulneración a los derechos constitucionales del reo.

Por lo anterior, al carecer de materia y existir otra vía para impugnar la constitucionalidad de la norma en cuestión, me pronuncio, como lo hice en la sesión pública respectiva, en contra de la procedencia de la acción de inconstitucionalidad.

¹ Siempre que un ministro disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la ejecutoria respectiva si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.

² En efecto, el propio Tribunal Pleno, al resolver el 27 de octubre de 2009, por mayoría de ocho votos, la acción de inconstitucionalidad 96/2008 también en materia penal, afirmó que, al haberse modificado el artículo 87, fracción XVII de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, el juicio había quedado sin materia y sobreseyó. Al respecto, señaló *"No es óbice el que se trate de una norma en materia penal, pues tal aspecto es una cuestión de fondo, y dada la actualización de una causal de improcedencia, no es posible pasar a analizar"*. Este antecedente es relevante para el asunto, pues es similar, porque también existió una modificación a la disposición normativa impugnada. En esa circunstancia es evidente en ambos casos que al carecer de objeto la acción de inconstitucionalidad, porque ya no subsiste la disposición impugnada, debió sobreseerse en el juicio.

Esto, por lo que se refiere a este primer tema de naturaleza procesal.

En cuanto al segundo tema que no comparto, el de fondo, he considerado y así lo he manifestado en diversos asuntos, que los criterios de este Alto Tribunal, concernientes a que toda multa fija es excesiva y, por ende, inconstitucional, debe admitir excepciones, entre ellas, cuando debido a la naturaleza de la infracción, la autoridad no está en aptitud o no debe individualizar la sanción atendiendo a las circunstancias particulares del infractor o a las circunstancias particulares en que se produce la acción jurídicamente irregular.

La Constitución Política de la República Mexicana de 1857, previó por primera vez el concepto de multa excesiva en sus artículos 22 y 21.³

De esos preceptos destaca que proscribió la multa excesiva, por un lado, mientras que limitó su imposición, por otro, hasta una suma determinada, sin proporcionar más elementos para establecer con claridad cuándo se actualizaba tal hipótesis.

El debate acerca de la definición de la multa excesiva pervivió en el Congreso Constituyente de 1916, al discutirse el artículo 21 de la Constitución Federal (no el 22), que también aludía a la multa como una sanción correctiva eminentemente temporal y represiva, alejada de cualquier fin distinto a la mera búsqueda de la tranquilidad social, ya que no puede servir como '*instrumento de venganza o arma política*' contra los infractores.⁴

La intención del Poder Constituyente fue clara en cuanto a no establecer un límite aritmético a la multa, ya que cualquier abuso en su imposición quedaría prohibido por el artículo 22 de la Constitución Federal, sin embargo, al igual que su similar de la Constitución de 1857, no definió la multa excesiva, aunque en el debate parlamentario sí brindó elementos para obtener conclusiones en relación con ese tema.⁵

³ "ARTÍCULO 22. Quedan para siempre prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales."

"ARTÍCULO 21... La política o administrativa sólo podrá imponer, como corrección, hasta quinientos pesos de multa..."

⁴ Sobre el particular, en la 27a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada la tarde del martes 2 de enero de 1917, se leyó el dictamen relacionado con el artículo 21 del Proyecto de Constitución, en los siguientes términos:

"... En la Constitución de 1857 se limitan las facultades de la autoridad política o administrativa a la imposición de multa hasta de \$500.00 y arresto hasta por treinta días; y en el proyecto se ha suprimido este límite. Es innecesario éste, ciertamente, en lo que se refiere al castigo pecuniario, supuesto que cualquier exceso de la autoridad a este respecto quedaría contenido por la prohibición que se establece en el artículo 22, de imponer multas excesivas..."

⁵ Para corroborar este aserto, deben reproducirse primeramente las intervenciones de los Diputados Rivera Cabrera, Múgica y Jara en la 31a. sesión ordinaria celebrada el 5 de enero de 1917:

"EL C. Rivera Cabrera..."

Yo digo, señores: ¿quién podrá determinar el límite fijo de ese exceso a que se refiere la consideración de la Comisión? Para unos, una cantidad sería un límite excesivo y para otros sería demasiado corto. Por tanto repito, el artículo tal como está, se presentaría a innumerables abusos y voy a permitirle un ejemplo. Hace algunos años, en Tehuantepec, de donde soy nativo, existió un periodista que atacaba rudamente a las autoridades locales por virtud de cierta ligera falta de policía; este señor periodista fue arrestado y el jefe político de entonces, que en lo sucesivo podrá ser un presidente municipal, aprovechándose de aquella propicia ocasión y no considerando bastante la multa de cien pesos que la ley le autorizaba para fijar, pidió por la vía telegráfica que el señor gobernador del Estado fuese el que aplicase la multa, de tal manera que ésta pudiera ascender a quinientos pesos. Se ve pues, que por este procedimiento inicuo se ejecutó un terrible castigo en contra de aquel ciudadano bastante pobre, que solamente vivía con un mísero sueldo, por decirlo así. Glosando el asunto de esa manera, podremos citar muchos ejemplos y poder llegar a la conclusión definitiva de que si se deja el artículo tal como está, se prestará a muchos abusos tanto por las autoridades bajas como por las altas autoridades..."

El C. Múgica...

Un Reglamento de Policía manda, por ejemplo - y esto es lo más común en todas partes-, que todas las mañanas se barra el frente de cada casa y que la persona que no cumpla esta disposición incurrirá en una multa, por ejemplo de diez pesos, veinte, cincuenta, etcétera, o en su caso sufrirá tantos días de arresto, porque de otra manera, si no se paga la multa, la disposición de la ley es enteramente ineficaz, quedaría burlada, y una regla de buen gobierno es que las disposiciones legales tengan medios coercitivos, necesarios para que sean pronta y debidamente cumplidas, pues un individuo en el caso que ponía, que no barre en las mañanas el frente de su casa, la autoridad no va a averiguar si tiene criada, si habita cualquiera en su casa o no, únicamente averigua que no está barrido el frente de la casa y le impone la multa, que no es una pena propiamente dicha; por eso el artículo comienza diciendo cuál es la separación de las penas propiamente dichas; ésta no es una pena, porque no causa ninguno de los perjuicios que causan las penas que así se califican, que son penas propiamente tales. De manera que este es un castigo que se impone por la infracción al Reglamento de Policía ... si se limita la pena pecuniaria, entonces tendremos que las autoridades administrativas seguirán imponiendo la misma multa a ricos y pobres, a toda esa clase social que no está dividida más que en dos partes, la pobre y la rica, porque la clase media no es más que la pobre que ya tiene la característica de su ilustración y por eso no es verdaderamente pobre y tampoco es tan ignorante como la supone la clase adinerada. Bien; para la aplicación de este artículo, no hay más que estas dos clases sociales en México, y es preciso que las autoridades tengan la facultad administrativa para calificar una multa, teniendo en consideración la categoría del que infringe la disposición, como dije antes; para un individuo pobre que infringe un bando de policía en la misma forma que lo infringe un adinerado, una multa de cincuenta pesos es excesiva, y para un rico no lo es, y se dará el gusto de seguir infringiéndolo, porque no se sentirá castigado

Por regla general, como se dijo desde 1917, para que una multa sea constitucional, debe comprender especialmente un análisis de la situación particular del infractor, es decir, su capacidad económica, pues debe estar *'en relación con sus recursos'*, pero habrá casos excepcionales en que no sea posible tomar en consideración tales elementos porque de no sancionarse inmediatamente, la norma o ley infringida sería *'enteramente ineficaz'* o *'quedaría burlada'*, en el entendido de que esta última hipótesis no actualiza, por sí sola, una multa excesiva como lo explicó el Diputado Múgica.

Este podría ser el caso de la multa impugnada en el presente asunto, pues se advierte que el legislador local, estableció una misma sanción para reprender todas las conductas enumeradas en la ley, en función de la no justificación de las acciones reprendidas, independientemente de las circunstancias particulares del infractor o las condiciones particulares de la acción realizada; ello, porque se busca inhibir conductas que ponen en riesgo a la sociedad en su conjunto.

De este modo, el legislador estatal en el caso bajo escrutinio, sometió las infracciones a un principio de básica identidad e igualdad, sin graduación alguna; así les atribuyó la misma consecuencia a todas, pues consideró que dichas infracciones deben ser consideradas al margen de un hecho subjetivo como es el concerniente a la capacidad económica del infractor o a las circunstancias en que se dio la conducta infractora, ya que dichas infracciones se relacionan con un factor eminentemente objetivo, como es la simple realización de esas conductas, lo que de suyo trasciende de la misma manera al bien tutelado por la norma, con independencia de las condiciones fácticas que existen cuando se realiza la infracción. Esta preceptiva, además de que su finalidad válida constitucionalmente es ser disuasiva, sanciona la inobservancia de un mandato legal absoluto para evitar que por discrecionalidad de la autoridad administrativa se sancione de manera diferente lo que a su juicio debe tener una sanción uniforme por la finalidad que busca de que esas conductas no se presenten bajo circunstancia alguna.

por una pena mínima, que para un individuo de la categoría social de nosotros, para un pobre, sí sería pena. Por esa razón, la Comisión considera que la multa así tiene un punto de verdadera justicia de verdadera liberalidad.

...

El C. Rivera Cabrera: Señores diputados: Me parece conveniente que la Comisión fije también el límite de la cantidad a que debe contraerse la multa, pues si no se hace así, es indudable que la autoridad se valdrá de ese campo abierto que tiene, para imponer multas excesivas, que se dice se podrán reclamar por medio del amparo, pero el efecto del amparo vendrá a sentirse después de mucho tiempo. Se cree que las clases ricas no podrán resentir el perjuicio; se puede ampliar esa cantidad, pero es indispensable, es necesario, que se fije un límite.

...

El C. Jara: Yo desearía que esta honorable Asamblea se inclinara por la limitación de la multa. Se ha esgrimido aquí como argumento por la Comisión, que se trata de cerrar las puertas al abuso, y vengo a esta conclusión: que en los términos en que está redactado el artículo a discusión, ¿no se presta al abuso? Si a un individuo se le quiere retener hasta por quince días en la prisión, con imponerle una multa que no esté en relación con sus recursos; es decir, a un pobre que no pueda pagar una multa mayor de un peso, se le imponen veinte pesos de multa y entonces, encontrándose en condiciones de no poder pagar esa suma, se le imponen los quince días de prisión, el máximo de la pena. ¿Por qué, entonces, no se limita la multa? Porque indudablemente que el abuso para quien quiera cometerlo, lo mismo lo hace no limitando la multa que limitándola y quizá más lo haga sin limitar la multa.

...

El C. Múgica: Señores diputados: Aunque el dictamen a discusión ha sido retirado, en lo cual consintió esta Asamblea, aunque no lo haya declarado así la Presidencia, a quien respetuosamente pido lo haga, inmediatamente que yo termine de hablar quiero contestar las últimas objeciones, que no han versado más que sobre la limitación de la multa. Dice el señor diputado Jara, con quien no estoy conforme en esta frase, que si el abuso ha de subsistir, lo mismo será; pues yo creo que no, señores diputados, porque si ponemos un límite a las multas, tan pequeño como el que señalaba el diputado que habló antes que el señor Jara, es indudable, señores, que subsistirá en el caso que señalé en un principio. Hay un cuento que corre por allí, que es muy vulgar, de un adinerado que maltrató a un individuo, le dijo una mala razón en la calle y la policía lo llevó ante la autoridad administrativa, quien le dijo: "tiene usted cien pesos de multa por esta injuria". "Aquí están los cien pesos de multa, respondió el adinerado, y cien pesos más porque le voy a repetir la injuria." Esto hará en la práctica la gente que tiene posibilidades de pagar la multa, para burlar el Reglamento de Policía. Es indudable que este abuso se comete en esa forma y todos estamos convencidos de ello, de tal manera, que con una limitación de una multa, si por ejemplo tomamos los cincuenta pesos, el que sufre todo el rigor de esa multa, el máximo de esa multa, será siempre el desvalido, el pobre, el ignorante, y de ninguna manera el rico, que tendrá el placer de pagar esa multa por infringir el Reglamento de Policía. Si tomamos como límite la cantidad de quinientos pesos, entonces, señores, el mal será peor todavía, porque a cualquier individuo, fuesen cuales fuesen sus posibilidades, se le podría imponer por una autoridad el máximo de quinientos pesos de multa, y no procedería el recurso de amparo que en otro caso, en el caso como lo presenta la Comisión, si procedería y que indudablemente, para un individuo que gana un peso, una multa de quince, diez o cinco pesos, sería calificada como excesiva, porque la ley, en el sentido que lo propone la Comisión, así lo aconseja, e inmediatamente la autoridad federal ampararía a aquel individuo contra atropellos o abusos de la autoridad administrativa. Yo creo, señores, que está ya suficientemente debatido el punto y que la Comisión no incurrirá en las censuras de esta Asamblea si presenta el dictamen otra vez en este mismo sentido en la parte relativa..."

Es por ello que, a través de esta prevención, el legislador local no admitió que la realización de las conductas sancionadas, pudiera graduarse en función de la situación personal del infractor, sino que lo sancionó en forma unívoca, en razón del hecho mismo, con lo cual pretendía evitar que las prevenciones de la norma fueran burladas por la decisión discrecional de la autoridad y por ello resultaran ineficaces en la finalidad última que se buscaba con la medida sancionatoria.

En este sentido, siempre he sostenido que es constitucionalmente válido establecer un criterio objetivo para la imposición de las sanciones, que no da lugar a apreciaciones subjetivas o criterios parciales de valoración en torno al hecho infractor, porque se trata de una prevención general, aplicable a todas las hipótesis merecedoras de la sanción, que además es acorde con el principio de igualdad establecido en el artículo primero constitucional, en el que encuentra su justificación y medida.⁶

Entonces, la circunstancia de que la multa sea la misma para todos los supuestos, sin diferencia alguna y que esta invariabilidad constituya una constante para su aplicación en todos los casos similares, no necesariamente implica contravención constitucional, sino que puede, al tender a evitar que las previsiones y prevenciones que establece sean burladas y carezcan de eficacia, resultar constitucionalmente válida.

Por estos motivos, la jurisprudencia en que se apoya el proyecto, relativa a la inconstitucionalidad de la multa excesiva y los elementos o parámetros para definirla, en mi opinión reiterada no puede aplicarse de manera absoluta, sino sólo a aquellos casos que por la naturaleza de la infracción la autoridad sancionadora esté en posibilidad de realizar de manera objetiva y razonada la valoración y ponderación correspondiente para individualizar la multa. Por el contrario, en los casos en que la infracción o falta en que incurre un individuo, por sus características, no debe ser susceptible material y jurídicamente de ese juicio de valoración y ponderación para la imposición de una multa, el legislador o la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, pueden válidamente establecer una multa fija, sin que por ello violen el artículo 22 constitucional, como podría ser el presente caso, al tenor de los razonamientos precedentes.

Así, la inconstitucionalidad de la multa no debe declararse en automático solamente por no haberse determinado un mínimo y un máximo, sino cuando por la naturaleza y características de la infracción, el monto fijo resulte irracional o desproporcionado frente a la falta cometida, al daño causado con la misma y los fines de interés público general que se buscan con la sanción de la conducta indebida, lo que ciertamente no fue materia de análisis por parte de la mayoría en este caso.

Lo anterior se sustenta, retomando la teleología de las normas establecidas por el Constituyente en el tema que nos ocupa,⁷ pues de los trabajos legislativos se advierte que uno de los valores e instituciones que quiso preservar al redactar el artículo 22 constitucional, fue que las multas no resultaran de tal magnitud,

⁶ En todo caso, como también lo he propuesto en otros asuntos, este Tribunal Constitucional debería analizar, como ya lo ha hecho por ejemplo en caso de infracciones de tránsito, si la conducta puede ser considerada sancionable con una multa única y uniforme, y no solamente determinar, por falta de un mínimo y un máximo, que resulta inconstitucional, sin valorar su naturaleza y finalidad.

⁷ En este sentido se orienta la 35a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada el 8 enero de 1917, en la que se leyó el siguiente dictamen sobre el artículo 22 del Proyecto de Constitución:

"En el segundo párrafo del artículo se explica que no debe considerarse como confiscación de bienes la aplicación parcial o total de los de una persona, que no se haga para satisfacer la responsabilidad civil consiguiente a la comisión de un delito. Es indispensable para la existencia de una sociedad, que se mantengan las condiciones necesarias para la vida completa de los agregados que la forman; de manera que cuando se altera una de esas condiciones, lo primero que debe exigirse del culpable es que reponga las cosas a su estado primitivo, que cuando sea posible; es decir, debe ser obligado a la restitución, la reparación y la indemnización. Si para conseguir estos fines es necesario privar al culpable de la mayor parte de todos sus bienes, no por eso la justicia debe detenerse en su tarea de restablecer el derecho violado. El artículo extiende la misma teoría en lo que se refiere al pago de impuestos o multas, lo cual motiva una impugnación que ha sido presentada a la Comisión. El autor de aquélla opina que habrá lugar, si se admite esa adición, a que las autoridades cometan verdaderas confiscaciones disfrazándolas con el carácter de impuestos o multas. Estimamos infundada la objeción. La multa excesiva queda prohibida por el mismo artículo que comentamos, en su primera parte. Respecto a los impuestos, se decretan por medio de leyes, afectan a toda una clase o a varias clases de la sociedad, y esto excluye el temor de que sirvieran de pretexto para despojar a un particular. Acontece con frecuencia que el importe de una contribución o de una multa iguala al capital de la persona que deba pagarla, cuando aquél es muy reducido; el efecto del cobro, en tal caso, resulta semejante a una confiscación pero no lo es realmente, y, si la exacción fuere justa, no debe dejarse al interesado la ocasión de que eluda el pago a pretexto de que sufre una verdadera confiscación: éste es el propósito de la disposición constitucional de que se trata."

que se volvieran confiscatorias, este principio, con su debida proporción y matices de traslación al caso, permite establecer que las multas deben tener una razón de proporcionalidad entre la naturaleza de la infracción y la sanción, de modo tal que exista una racionalidad que admita un juicio de equilibrio entre ambos elementos. Ello, no necesariamente se logra estableciendo un mínimo y un máximo como se ha señalado antes.

Este juicio de ponderación y equilibrio debió hacerse para determinar si la norma, que establece una multa única y uniforme para todos los casos, de 300 días, es razonable y acorde con los bienes jurídicos sociales que se busca proteger, consistentes en el adecuado uso de los medios de comunicación, sin desvirtuarlos para enviar falsas alarmas a los servicios de emergencia, que están destinados a atender urgencias reales que ponen en peligro la integridad, seguridad y hasta la vida de los usuarios y cuya eficacia y atención podría verse disminuida ante contingencias irreales o ficticias, para de ahí determinar si la sanción, en sí misma considerada, resulta desproporcional o excesiva.

Por esas razones de carácter constitucional y legal, no comparto el criterio de la mayoría, pues al tenor de las consideraciones expuestas con antelación, estimo que para haber determinado que el artículo impugnado, viola el artículo 22 de la Norma Fundamental, debió haberse analizado si la multa establecida no es razonable conforme a la naturaleza de la infracción y los fines que persigue, que son las de reprender las conductas que violan las prohibiciones que establece la norma, para determinar si esa multa única es razonable tomando en cuenta la afectación objetiva y automática que esas conductas producen, al afectar injustificadamente el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de emergencia y con ello poner en riesgo de la prestación adecuada, oportuna y eficaz de esos servicios en detrimento de la sociedad en su conjunto y de los individuos que la conforman que, eventualmente, se podrían ver afectados en su integridad física y patrimonial al no contar con los servicios de emergencia por la realización de una conducta ilegal de las previstas en la norma cuestionada.

Por todas estas razones de las que dejo constancia en este voto particular, no comparto la decisión mayoritaria en el presente asunto.

Respetuosamente

El Ministro, **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

En términos de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto particular formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la sentencia del doce de febrero de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 33/2011, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil trece.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-006000998-N130-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de "alimentación para las Escuelas Primarias Luis Cabrera y SPP".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 11:00 horas.
Lugar y domicilio donde se llevarán a cabo los eventos	CompraNet.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. LILIANA ESCOBAR TREJO

RUBRICA.

(R.- 366670)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE

DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-020G00999-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en avenida 16 de Septiembre sin número, edificio del Palacio Federal 2o. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Aseo para la Delegación de la Coordinación Oportunidades en el Estado de Campeche		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2013, 10:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	25/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado

CAMPECHE, CAMP., A 16 DE ABRIL DE 2013.

COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 366588)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 24, 25 PRIMER PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 39 Y 42 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS NUMEROS LA-020G00010-N2-2013 Y LA-020G00010-N3-2013, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU OBTENCION EN LA PAGINA DE INTERNET: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, PARA SU CONSULTA COPIA DEL TEXTO PUBLICADO EN CompraNet, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 25, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 39010, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 18:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL Y SUS UNIDADES DE ATENCION REGIONAL LA-020G00010-N2-2013	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LA DELEGACION ESTATAL OPORTUNIDADES GUERRERO LA-020G00010-N3-2013
VOLUMEN DE LA LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/04/13	25/04/13
JUNTA DE ACLARACIONES	3/05/2013, 11:00 HORAS	6/05/2013, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/05/2013 11:00 HORAS	15/05/2013 11:00 HORAS

- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES SE HARAN CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1(ANEXO TECNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONVOCATORIAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, EN EL DOMICILIO ARRIBA ESPECIFICADO.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE ABRIL DE 2013.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO

C. ALEJANDRO GUILLERMO CERVANTES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 366585)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para consulta en calle Bélgica número 207, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, en México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00971-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	5/04/2013	Junta de aclaraciones	29/04/2013 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 12:00 horas.		

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00971-N4-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de mobiliario.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/04/2013	Junta de aclaraciones	29/04/2013 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 16:00 horas.		

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00971-N5-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento de inmuebles.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/04/2013	Junta de aclaraciones	29/04/2013 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2013, 9:00 horas.		

- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de las convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2013.

DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACION DE LA DELEGACION
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBE, EL LIC. LUIS ALBERTO BARRERA TORRES,

JEFE DE ATENCION CIUDADANA
LIC. LUIS ALBERTO BARRERA TORRES
RUBRICA.

(R.- 366581)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en avenida Paseo Tollocan número 206, colonia Santa María de las Rosas, código postal 50140, en Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020000883-N3-2013

Descripción de la licitación	Prestación del servicio de vigilancia para la Delegación Oportunidades en el Estado de México y las unidades de atención regional para el ejercicio 2013.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013	Junta de aclaraciones	8/05/2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 a las 11:00 horas.		

Licitación pública nacional electrónica número LA-020000883-N4-2013

Descripción de la licitación	Prestación del servicio de mantenimiento del inmueble para la Delegación Oportunidades en el Estado de México y las unidades de atención regional para el ejercicio 2013.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013	Junta de aclaraciones	8/05/2013 a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 a las 16:00 horas.		

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en su anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de cada convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADORA DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 366584)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Armando del Castillo Franco número 1301 colonia Silvestre Dorador, código postal 34070, en Durango, Durango, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00978-N9-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las oficinas de la Delegación Federal en el Estado en Durango.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013	Junta de aclaraciones	9/05/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013 11:00 horas.		

La prestación de los servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

DURANGO, DGO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE DURANGO

LIC. JOSE JORGE OZUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 366708)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION LOCAL NAYARIT
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que se publicó en CompraNet el día 30 de abril de 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública y Control Técnico de la Dirección Local Nayarit, sita en avenida Insurgentes Oriente número 1,050, 2o. piso, colonia José Ma. Menchaca, en Tepic, Nayarit., código postal 63150., teléfonos (311) 129 50 90, extensión 1521 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00997-N1-2013

Descripción de la licitación	Estudio para determinar la cuña salina en la costa de Nayarit (municipios de Compostela y Bahía de banderas), Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013, 7:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

- La propuesta de la licitación anterior podrá presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAY., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR LOCAL NAYARIT
ARQ. HUGO VILLAGRAN BERNAL
RUBRICA.

(R.- 366613)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N2-2013, LO-016B00018-N3-2013, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1420, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta seis días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N2-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de subestación eléctrica principal de 112.5 kva y obra de control eléctrica de vertedor y obra de toma y mantenimiento a motores eléctricos, obra mecánica, caseta de operación y construcción de alumbrado con módulos solares y obra complementaria de la presa "Francisco Zarco" (Las Tortolas), Municipio de Lerdo, Durango (Región Lagunera).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	7/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N3-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los sistemas electromecánicos de la obra de toma, alumbrado en galería de válvulas y motores eléctricos de las bombas de achique y mantenimiento a tableros de control eléctrico en grúas viajeras, vertedor e instrumentación y construcción de alumbrado con módulos solares, obra mecánica y obra complementaria de la presa "Lázaro Cárdenas" (El Palmito), Municipio de Indé, Durango (Región Lagunera).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 16:00 horas.
Visita al sitio de la obra	8/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 9:30 horas.

TORREON, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA
RUBRICA.

(R.- 366541)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas y vales con aceptación a nivel nacional.

La convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Reforma sin número, edificio "A", colonia Nueva, Mexicali, Baja California, código postal 21100, teléfono 686-5516400, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, la publicación en CompraNet, así como en el D.O.F. será el día 30 de abril de 2013, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial No.LA-016B00989-N9-2013

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas y vales con aceptación a nivel nacional para el Organismo de Cuenca Península de Baja California y la Dirección Local Baja California Sur.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.

En lo que se refiere al volumen de servicios: los detalles se determinan en la propia convocatoria. El plazo de ejecución para el servicio será de 240 días. La junta de aclaraciones se celebrará en las oficinas de la Dirección de Administración, sita en el domicilio señalado en el segundo párrafo del presente resumen.

Por tratarse de una licitación pública nacional en la modalidad presencial y con plazo recortado, sólo se aceptarán propuestas por escrito.

La convocatoria completa de participación está disponible para su consulta en la siguiente dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita en el domicilio señalado en el segundo párrafo del presente resumen, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2013.
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. CELIA URREA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 366120)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00022-N3-2013 y LO-016B00022-N4-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensiones 1311 y 1312, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N3-2013

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección contra inundaciones en el Río Tuzantla, margen derecha aguas arriba del puente carretero Tuzantla-Zitácuaro, en la localidad de Tuzantla, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2013.
Visita a instalaciones	El día 30/04/2013 a las 10:30 horas, en el puente carretero Tuzantla-Zitácuaro, sito en carretera Tuzantla-Zitácuaro, en Tuzantla, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 2/05/2013 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9/05/2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección contra inundaciones en el Río Tuzantla, margen izquierda aguas abajo del puente carretero Tuzantla-Zitácuaro, en la localidad de Tuzantla, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2013.
Visita a instalaciones	El día 30/04/2013 a las 12:00 horas, en el puente carretero Tuzantla-Zitácuaro, sito en carretera Tuzantla-Zitácuaro, en Tuzantla, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 2/05/2013 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10/05/2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 24 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 366538)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI, del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IV del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, del Organismo de Cuenca Balsas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican; para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00017-N10-2013, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Rehabilitación mecánica y mantenimiento de obra civil de las presas derivadoras, Marcelino Rodríguez y "La Colmena", en los municipios de Axochiapán y Cuautla, estado de Morelos; con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a 10:00 horas, del día 7 de mayo de 2013, siendo atendidos por el Ing. Alvaro Alfonso León Ambriz, con cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 777 3113022, extensión 1421.

La primera junta de aclaraciones será: en las oficinas la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 16:00 horas, del día 7 de mayo de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 30 de abril de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia, Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
RUBRICA.

(R.- 366690)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 30 de abril de 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N5-2013	Construcción del revestimiento del Arroyo San Juan CROC en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (tercera etapa)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/05/2013 9:00 horas	7/05/2013 13:00 horas	16/05/2013 9:30 horas
LO-016B00002-N6-2013	Supervisión y control de calidad de la construcción del revestimiento del Arroyo San Juan CROC en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (Tercera Etapa).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/05/2013 9:00 horas	7/05/2013 16:00 horas	16/05/2013 12:30 horas
LO-016B00002-N7-2013	Construcción del entubamiento del Arroyo Los Becos en la localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (segunda etapa)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	7/05/2013 9:00 horas	8/05/2013 10:00 horas	17/05/2013 9:30 horas
LO-016B00002-N8-2013	Supervisión y control de calidad de la construcción del entubamiento del Arroyo Los Becos en la localidad de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (segunda etapa).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	7/05/2013 9:00 horas	8/05/2013 12:00 horas	17/05/2013 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LIC. SAUL SANCHEZ FELIX

RUBRICA.

(R.- 366682)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N76-2013	"Estudio de reactivación de redes de monitoreo piezométrico de los acuíferos de: Técpan, Atoyac, La Sabana y Papagayo, en el Estado de Guerrero".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-abr-2013.
Junta de aclaraciones	8-mayo-2013; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16-mayo-2013; 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N77-2013	"Estudio geohidrológico para determinar la disponibilidad de los acuíferos Chilapa, Altamirano-Cutzamala, Arcelia, Paso de Arena y Coahuayutla, en el Estado de Guerrero."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30-abr-2013.
Junta de aclaraciones	8-mayo-2013; 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16-mayo-2013; 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N78-2013	"Estudio de reactivación de redes de monitoreo piezométrico de los acuíferos de: Paso de Arena, Coahuayutla, El Naranjito y La Unión, en el Estado de Guerrero".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-abr-2013.
Junta de aclaraciones	8-mayo-2013; 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará.
Presentación y apertura de proposiciones	16-mayo-2013; 13:00 horas.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, planta alta, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados, asimismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 366691)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
CONVOCATORIA No. 01 CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-001-13

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista “Siglo XXI” tramo Jantetelco-El Higerón (Xicatlacotla) con una longitud de 61.8 kilómetros, en el Estado de Morelos, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Juntas de Información	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-001-13	En ventanilla-\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	12 junio 2013	14 junio 2013	1a. 27 junio 2013 2a. 25 julio 2013	29 agosto 2013

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, la Autopista “Siglo XXI” tramo Jantetelco - El Higerón (Xicatlacotla) con una longitud de 61.8 kilómetros, en el Estado de Morelos. La concesión incluye el derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de las actividades que el concursante ganador en su carácter de concesionario está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo	23 enero 2014	22 enero 2016	8 febrero 2016	\$250'000,000.00

1. Bases generales de concurso: las bases generales de concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas. Domicilio de la convocante: avenida Insurgentes Sur número 1089, 10o. piso, ala Poniente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

2. Costo y forma de pago de las bases generales de concurso: las bases tendrán un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. Visita al sitio objeto de la obra: la visita se llevará a cabo el día 14 de junio de 2013, conforme a lo señalado en las bases generales de concurso.
4. Juntas de Información: las juntas tendrán lugar en el domicilio de la convocante, a 11:00 horas, en las fechas señaladas en el cuadro anterior.
5. Presentación y apertura de propuestas: el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 29 de agosto de 2013, a 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.
6. Idioma: las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. Moneda: la moneda será: pesos mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el pago inicial será nominado y pagado en pesos mexicanos.
8. Requisitos generales para participar en el concurso: los interesados deberán adquirir las bases generales del concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
9. Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las bases generales de concurso y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
 - b) La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
10. Fallo: el 26 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
11. No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases generales del concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 366746)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, reformado, adicionado y derogado por su diverso 29/2012, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/01/2013	"Proyecto Integral para la Renivelación y Estabilización del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, mediante mecanismos de Control en Pilotes", ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.	Del 30/abril/2013 al 6/mayo/2013	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido	Presupuesto base sin IVA incluido
7/mayo/2013 10:30 Hrs.	8/mayo/2013 10:00 Hrs.	23/mayo/2013 10:00 Hrs.	1/julio/2013	730 días naturales	\$61'589,370.73	\$205'297,902.44

Especialidad requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
Cimentaciones profundas	23,690

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto. En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala "B", del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.
 - 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, la cual tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
 - 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación, tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., en la fecha y horario indicados.
 - 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
 - 6.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN PAREDES MONROY
RUBRICA.

(R.- 366725)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC060-001-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-018TOQ898-N16-2013 y LO-018TOQ898-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Delicias de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Agricultura y calle Central Sur sin número, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, código postal 33000, teléfonos 01(639) 479-90-85 y 479-90-86, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ898-N16-2013.
Objeto de la licitación	DLS-Salidas subterráneas S.E. Delicias II XLP-500 KCM-13.2 KV-0.565 KM-1C+0.06 KM-2C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ898-N17-2013.
Objeto de la licitación	DLS-S.E. Delicias II Bco. 2 (1T-3F-30 MVA 115/13.8 KV. 0/4 A.+1.8 MVAR).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 14:00 Hrs.

CIUDAD DELICIAS, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 366681)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ011-T79-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T79-2013 (LPI-DP000-006/13).
Objetivo de la licitación	Sistema de alarma y monitoreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 366537)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ125-N34-2013**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-79, extensión 11556, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ125-N34-2013 (18164026-006-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio, los días lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de transformadores de distribución tipo pedestal, sumergibles y seccionadores, con destino a Zonas de Distribución Xalapa, Veracruz y Coatzacoalcos de la División Oriente.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	14 de mayo de 2013, 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEPTO. COMPRAS

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 366608)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-004/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"23 KV Recalibración del Cto. JUA-5020, primera etapa, en los Municipios Chilcuatla y Tezontepec, Area de Distribución Progreso, Zona de Distribución Tula, en el Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N26-2013	23/04/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 29/04/2013 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	9:00 horas del 2/05/2013 Sala de Juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 9/05/2013 Sala de Juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HGO., A 23 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 366469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 06/2013

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N16-2013	23/04/2013

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
30/04/2013 A LAS 8:00 HRS.	30/04/2013 A LAS 13:00 HRS.	7/05/2013 A LAS 9:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 366607)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-012-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Areas de mejora en el CD Cartagena del ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N84-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	8/05/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1o. de Mayo No. 101, entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objeto de la licitación	Areas de mejora en el CD Barrientos en la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N85-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	8/05/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1o. de Mayo No. 101, entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 13:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 14:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objeto de la licitación	Areas de mejora en el CD Ceilán del ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N86-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	9/05/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1o. de Mayo No. 101, entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. de México.

Junta de aclaraciones	10/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objeto de la licitación	Areas de mejora del CD Coacalco en el ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N87-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013
Visita al sitio de los trabajos	9/05/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1o. de Mayo No. 101, entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 13:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 14:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objeto de la licitación	Areas de mejora del CD la Loma en la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N88-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Visita al sitio de los trabajos	10/05/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1o. de Mayo No. 101, entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 9:00 Hrs. en la aula de capacitación anexa a superintendencia zona Tlalnepantla, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54150, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
30 DE ABRIL DE 2013.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-013-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Optimización del circuito OLI-25, perteneciente a la zona de distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N88-2013.
Fecha de publicación en Compranet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	7/05/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas ubicada en Av. Centenario, No. 218, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Construcción de nuevo circuito SNG-NVO1 de la S.E. San Angel 23kv-1C-3.95 km 3F-4H, para reconfigurar el circuito OLI-26, pertenecientes a la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N89-2013.
Fecha de publicación en Compranet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	7/05/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas ubicada en Av. Centenario No. 218, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2012.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 366678)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la Obra Civil y Electromecánica de LST San Jorge–Poncitlán–Cuitzeo 2a. etapa 115kV-2C-1CF 52.1 km 477 ACSR/AS-TA, localizada en el Estado de Jalisco	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N9-2013	26 de abril de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2 de mayo de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 3 de mayo de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 17 de mayo de 2013 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 366672)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica para LT. San Pedro Potencia-Cahuisori 230 kV, 91.41 km 1C, 1113 ACSR/AS, localizada en el Estado de Chihuahua	Construcción de obra civil y electromecánica para LT. San Pedro Potencia-Cahuisori 230 kV, 91.41 km 1C, 1113 ACSR/AS

No. de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet
LO-018TOQ114-N12-2013	30/04/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/05/2013 al 8/05/2013 10:00 Hrs.	9/05/2013 12:00 Hrs.	21/05/2013 12:00 Hrs.

Texto de las convocatorias	Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2013.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 366618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-012-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución en el Area de San Angel-Aguilas, en el ámbito geográfico de la Zona Lomas, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N86-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	2/05/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicada en Av. Centenario No. 218, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218 colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas de alta tensión de 85kV en el ámbito geográfico de la Zona Universidad, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N87-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	7/05/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficina de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, ubicada en Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P., 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 366609)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LPN DGN SER 03 2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N126- 2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de impartición de curso de "Desarrollo Humano".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/abril/2013.
Junta de aclaraciones	29/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/mayo/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LPI DGN 11/ 2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T128-2013.
Objetivo de la licitación	Banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/abril/2013.
Junta de aclaraciones	14/mayo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA.
RUBRICA.

(R.- 366610)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ066-T18-2013, LA-018TOQ066-T20-2013 y LA-018TOQ066-T21-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Puesta en servicio de casetas integrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de mayo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Aislamiento polimétrico para líneas de 230 y 400 kvs.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Estructuras intermedias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de mayo de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 366712)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ125-T36-2013

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-79, extensión 11556, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ125-T36-2013 (18164026-004-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y reparación de transformadores de distribución tipo poste en el Ambito Divisional, con destino a las Zonas de Distribución Poza Rica, Xalapa, Teziutlán, Veracruz, Papaloapan, Los Tuxtlas, Coatzacoalcos, Orizaba y Córdoba.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	16 de mayo de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 366606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-T55-2013

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T55-2013 (18164039-007-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Tablero blindado Metal Clad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	25 de junio de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras, en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. NARCISO T. MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 366603)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) No. LA-018TOQ064-T68-2013 REF. 18164100-008-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 1) número LA-018TOQ064-T68-2013 REF. 18164100-008-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 26 de abril de 2013 al 9 de mayo de 2013, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T68-2013 REF. 18164100-008-13.
Objeto de la licitación	Mantenimiento y conservación de las áreas verdes y vialidades localizadas en las diferentes instalaciones de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, dentro de la doble cerca de la CLV y fuera de la doble cerca, pozos del Viejón, Laboratorio de Ingeniería Ambiental, ubicado en el Campamento el Farallón, y en oficinas de Dos Bocas, así como en las instalaciones del PERE en Zempoala, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/13.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2013, 10:00 horas.
Fallo	17/05/2013, 14:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 366734)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00 EXTENSION 18438-18444-18442.

No. DE LICITACION

LA-018TOQ990-T72-2013.

DESCRIPCION DE LA LICITACION

CONECTORES AISLADOS.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet

25 DE ABRIL DE 2013.

JUNTA DE ACLARACIONES

8 DE MAYO DE 2013 11:00 HRS.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

16 DE MAYO DE 2013 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 366587)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA G. R. T. NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ085-T91-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 259 40 17 y fax (01 662) 259 40 18, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 am a 18:00 pm horas.

Descripción de la licitación	Servicio de reparación de transformador STA T2 de 110/34.5 kV, 20 MVA, marca IESA número de serie 8358-1-1 capacidad 12/16/20 MVA tipo OA/FA1/FA2, de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2013.
Junta de aclaraciones	26/05/2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013 a las 15:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA
MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 366470)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I997-N32-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Tampico, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios calle Salvador Díaz Mirón número 505 Oriente, zona Centro, 3o. piso, edificio Corona, código postal 89000, Tampico, Tamps., teléfono (833)-2291800, extensión 20220, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de la licitación	LO-018T4I997-N32-2013.
Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento para la Escuela Primaria Artículo 123 "Ignacio Zaragoza". Ebano, San Luis Potosí.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2013.
Visita a las Instalaciones	El 2 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, en la instalaciones ubicadas en calle Justo Sierra No. 9, Col. 20 de Noviembre, C.P. 79161 en la ciudad de Ebano, San Luis Potosí.
Junta de aclaraciones	El 3 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 13 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 366479)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-503-13.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de mayo de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Protección interior de la Infraestructura de Transporte de Hidrocarburos de los Campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u Otros, a ejecutar en un plazo de 175 días naturales.

Alcances de la contratación: Suministro, distribución y dosificación de inhibidores de corrosión, revisión y mantenimiento al equipo instalado en campo, instalación de nuevos sistemas de evaluación y de inyección de inhibidor, instalación, retiro y evaluación de cupones gravimétricos y probetas corrosimétricas, evaluación, interpretación de resultados y reportes, muestreo y análisis fisicoquímicos, instalación y horadación de niple de inyección de 2"Ø para inyección de inhibidor y niple de evaluación de velocidades de corrosión interior. (Incluir la instalación de la silleta de refuerzo), revisión y mantenimiento a niples de inyección y/o evaluación de 2"Ø, tapones para niples y cubiertas protectoras, instalación de sistema de inyección de inhibidor de corrosión, distribución de inhibidores de corrosión a los puntos de inyección, evaluación de velocidades de corrosión interior en ductos utilizando placas testigo, manejo de equipo retriver para instalación o retiro de probetas, placas testigo y tapones, monitoreo de la velocidad de corrosión interior mediante equipo corrosimétrico (resistencia eléctrica o polarización lineal), evaluación de inhibidores de corrosión en laboratorio, evaluación de inhibidores de corrosión en campo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2013, a las 9:30 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSARN

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 366402)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-513-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones automotrices para equipo ligero, semipesado, pesado (tractocamiones y maniobras) y de caminos de la Region Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	20 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	10 de mayo de 2013, 9:00 horas, sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	21 de mayo de 2013, 9:00 horas, sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es, peso mexicano, por lo que la propuesta deberá presentarse considerando dicha moneda.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 366569)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 18575026-524-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de producto químico dietanolamina	15 días naturales	Lugar: sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada. Fecha: 15 de mayo de 2013, a las 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 29 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-77, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 366535)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 18575026-526-13 (MEDIANTE LA MODALIDAD DE TIEMPOS RECORTADOS**ENTRE LA PUBLICACION Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de un sistema de respaldo de energía eléctrica, incluye desmantelamiento, instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento	180 días naturales	Lugar: Helipuerto nuevo de la Terminal Marítima Dos Bocas y Centro de Proceso Abkatún-D. Fecha: 7 de mayo de 2013, a las 7:00 horas	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada. Fecha: 8 de mayo de 2013, a las 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 13 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-77, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-02, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 366598)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-525-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de manguera flexible para manejo de producción.	35 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 7 de mayo de 2013, a las 12:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 10 de mayo de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: calle Universidad, número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73/72, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 366612)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-003-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, 55 fracción I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 14, 15, 16 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), convoca a los interesados de nacionalidad mexicana en participar en la licitación pública nacional presencial reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se contempla un título o capítulo de compra del sector público número 18578011-503-13 para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578011-503-13	"Platos de proceso, para sustituir los elementos dañados, en el interior de las torres de proceso, con número de identificación DA-101, DA-401, DA-403, DA-404, DA-405, DA-406, DA-407 y DA-408, de la planta de etileno en el C.P. Cangrejera"	182 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,428.00.00 M.N.	9/05/2013	N/A	7/05/2013 10:00 horas	20/05/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, y utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clave interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Cangrejera.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta 0162378531 clave interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 75 días naturales, siguientes de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará 20% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

Edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, ubicado en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 366562)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 004-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial fuera de la cobertura de los tratados para la adquisición de conexiones de acero al carbón e inoxidable para las rehabilitaciones de las Plantas de Proceso en el Complejo Petroquímico Morelos, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-507-13	Conexiones de acero al carbón e inoxidable para las rehabilitaciones de las Plantas de Proceso en el Complejo Petroquímico Morelos	3,236 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1.429.00 M.N.	9/05/2013	8/05/2013 10:00 horas	21/05/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, S.C., Allende, código postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, Clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega será de 65 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 366658)

PEMEX PETROQUIMICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-505-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578012-505-13	\$1,200.00	17/05/2013	Rehabilitación de plataformas, escaleras y soportes en diferentes equipos de la planta de etileno, del C.P. Cangrejera	6/05/2013 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
8/05/2013 10:00 horas	20/05/2013 10:00 horas	4/06/2013 14:00 horas	17/06/2013 14:00 horas	24/06/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la cuenta clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 120 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 366576)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 005

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en aceites lubricantes industriales para equipos dinámicos de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624028; elementos filtrantes de amina, lubricación y aire para equipos de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624029; empaquetaduras para el taller mecánico de la Refinería Miguel Hidalgo bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624030; lámina retardante al fuego para techumbre de talleres de mantenimiento de la Refinería Miguel Hidalgo bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI631031; tubería y codos para la planta H-Oil de la Refinería Miguel Hidalgo bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI638033, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público para la licitación número P3TI624028, P3TI624029, P3TI624030, P3TI631031, P3TI638033.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén de Materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3TI624028	30 (treinta) días naturales
P3TI624029	30 (treinta) días naturales
P3TI624030	30 (treinta) días naturales
P3TI631031	42 (cuarenta y dos) días naturales
P3TI638033	90 (noventa) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. Sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3TI624028, para la adquisición de: "aceites lubricantes industriales para equipos dinámicos de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	22 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	29 de mayo de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624029, para la adquisición de: "Elementos filtrantes de amina, lubricación y aire para equipos de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de junio de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de junio de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624030, para la adquisición de: "Empaquetaduras para el taller mecánico de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de junio de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI631031, para la adquisición de: "Lámina retardante al fuego para techumbre de talleres de mantenimiento de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de mayo de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	31 de mayo de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI638033, para la adquisición de: "Tubería y codos para la planta H-Oil de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de junio de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	27 de junio de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será, el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

ENC. DEL DESP. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 366573)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA DE OBRA No. 006/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO41021	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL INTERIOR DE LA BARRA PERIMETRAL, INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SUPERPOSTES DE ALUMBRADO, EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" DE MINATITLÁN, VER.	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de mayo de 2013	7 de mayo de 2013 10:00 horas	7 de mayo de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500, extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO

RUBRICA.

(R.- 366567)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 007/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
LPN-RSAL-CO-020-2013 (P3LNO00020)	"Rehabilitación del sistema de control distribuido e integración de señales de la planta tratadora de gases amargos GIRBOTOL "U-11" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16-05-2013	3-05-13 9:00 horas	6-05-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-021-2013 (P3LNO00021)	"Restauración del aislamiento térmico en zonas de los niveles y nipliería para su calibración en circuitos de servicio y proceso de las plantas U-11 TREN ORIENTE, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	31 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16-05-2013	3-05-13 12:00 horas	29-04-13 12:00 horas
LPN-RSAL-CO-022-2013 (P3LNO00022)	"Mantenimiento y restauración de cambiadores de calor de la planta de Alto Vacío No. 1 LB de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	67 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-05-2013	5-05-13 9:00 horas	10-05-13 9:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 366733)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en forma presencial, para la contratación de bienes, consistente en internos para torres, tapones y empaques para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LN638032, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3LN638032	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. Sección, código postal 42800, teléfono conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN638032 para la adquisición de internos para torres, tapones y empaques para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	7 de junio de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será: español y elaborar su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

ENC. DEL DESP. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 366570)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 028-13 LICITACION P3TI569001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservada respecto de los demás tratados (plazo recortado) presencial, para la adquisición de bienes consistentes en:

Reactivos químicos y materiales para uso en el laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero, consumo anual 2013 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato
No habrá visita	6/May./2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	16/May./2013 10:00 horas	Del 17 al 31 de mayo de 2013	Del 17 al 31 de mayo de 2013	Del 3 al 7 de junio de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación—GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público, reservada de las disposiciones del tratado de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366564)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 030-13 LICITACION: P3LI569001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial, para la adquisición de bienes consistentes en:

Equipo de seguridad y protección personal para uso en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato
No habrá visita	7/mayo/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	17/mayo/2013 10:00 horas	Del 20 al 31 de mayo de 2013	Del 20 al 31 de mayo de 2013	Del 3 al 7 de junio de 2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (Antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales

Todos los actos de licitación: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 30 DE ABRIL DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366568)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de precios unitarios y precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO41022	"Instalación de un sistema de control distribuido para la planta hidrodesintegradora de residuos "U-10" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto. Incluye elaboración de la ingeniería básica y de detalle, suministro, configuración, puesta en operación y capacitación"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de mayo de 2013	9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante y en el horario antes señalado.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 366617)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P3LNO41024	"CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO DEL POLIDUCTO 12"-16" D.N. PAJARITOS-MINATITLÁN-SALINA CRUZ"	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de mayo de 2013	Primera, el 9 de mayo de 2013 a las 12:00 horas Segunda, 16 de mayo de 2013 a las 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, ubicada en Poniente 134 número 1127 (entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros), colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 366620)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V párrafo primero; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P3LIO41025	"Rehabilitación y certificación de indicaciones submarinas detectadas con equipo instrumentado del turbosinoducto de 20" D.N., tramo marino del amarradero convencional No. 1 a cabezal de playa, Rosarito, B.C. y gasolinoducto de 30" D.N., tramo marino de Monoboya a cabezal de playa, Rosarito, B.C."	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de mayo de 2013	13 de mayo de 2013 a las 13:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, ubicadas en Poniente 134 número 1127 (entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros), colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Respecto a la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 366619)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34 fracción VII, numerales 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de contratos de servicios abiertos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P3LIS41001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BANDAS TRANSPORTADORAS DE COQUE, TAG. SH-31031, SH-31034.1, SH-31034.2, SH-31034-3, SH-31037, SH-31040, SH-31041, INSTALADAS EN LA PLANTA COQUIZADORA DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"	890 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2013	9 de mayo de 2013 10:00 horas	10 de mayo de 2013 10:00 horas
P3LIS41002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS IMPREVISTAS A LAS GRÚAS TIPO ALMEJAS (CANGILONES) PARA EL MANEJO DE COQUE, TAG. SH-31016 Y SH-31017, MARCA P & H, TIPO PUENTE SEMIPÓRTICO CON CAPACIDAD DE 27 TONELADAS, NO. DE SERIE CGX-35878-79, INSTALADAS EN LA PLANTA COQUIZACIÓN RETARDADA Y GAS ASOCIADA (U-31000) DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", EN MINATITLÁN, VER.	890 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2013	9 de mayo de 2013 12:00 horas	10 de mayo de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@Pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sanchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500, extensiones 53900 y 22931.

- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS"
ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 366575)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K8V001-N80-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería LPN-10265001-006/13.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 366687)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE TAMUIN RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL026-N1-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN KILOMETRO 5 CARRETERA A ESTACION PALMAS, CODIGO POSTAL 79200, TAMUIN, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 4893880345, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/04/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2013, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10/05/2013, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/05/2013, 10:00 HORAS.

TAMUIN, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
LUZ MARIA GONZALEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 366574)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU024-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. avenida Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax, extensión 7705, del día 30 al 8 de abril del año 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para suministro de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 9 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON
RUBRICA.

(R.- 366728)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N67-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Modernización de la autopista México–Puebla del km 29+300 al 31+800, cuerpo A y B (segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	2 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N68-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: modernización de la autopista México–Puebla del km 29+300 al 31+800, cuerpo A y B (segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	2 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 366720)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU011-N15-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 30 de abril al 7 de mayo de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009JOU011-N15-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de documentación de plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., y El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., con vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 366724)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA REGIONAL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en José María Pino Suárez y Felipe Salido sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 66 22 12 67 77 y fax 66 22 12 43 51, los días del 30 de abril al 8 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Nacional, mixta y No. LA-009KCZ012-N1-2013
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, a vehículos terrestres por contrato abierto, para plantilla vehicular de la Gerencia Regional Noroeste en Sonora.
Volumen a adquirir	2 Partidas.
Carácter, medio y No. de licitación	Nacional, mixta y No. LA-009KCZ012-N2-2013.
Objeto de la licitación	Materiales y útiles de oficina; materiales de limpieza y Neumáticos para vehículos terrestres de la Gerencia Regional Noroeste en Sonora.
Volumen a adquirir	53 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE REGIONAL NOROESTE
C. JUAN GUALBERTO ACOSTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 366614)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N168-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 30 de abril de 2013 a la fecha límite establecida con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 366694)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-I174-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 30 de abril de 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-5).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 366698)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional y nacional número LA-012NCZ001-I7-2013 y LA-012NCZ001-I9-2013 respectivamente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de las presentaciones y aperturas de propuestas, fueron autorizadas por el Lic. Marco Antonio Hernández González, Director de Administración el día 23 de abril de 2013.

Numero de licitación pública	LA-012NCZ001-I7-2013	LA-012NCZ001-I9-2013
Descripción de la licitación	Medicamentos	Reactivos con equipo en comodato
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013	
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:00 horas	3/05/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 10:00 horas	13/05/2013, 10:00 horas
Fallo	El día que se establezca en el acta de presentación y apertura de propuestas conforme al artículo 35 de la ley	

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 366696)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono (844)4389464 directo (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de rotomoldeo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013.
Visita a las instalaciones	No se realizará.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 11:00 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 24 DE ABRIL DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 366545)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB997-N1-2013, LO-006AYB997-N2-2013 y LO-006AYB997-N3-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cuatro número Lote 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos 01747 4720420 y 01747 4720421, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N1-2013

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de carreteras alimentadoras y caminos rurales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N2-2013

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de sistemas de agua potable y alcantarillado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 12:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N3-2013

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de sistemas de electrificación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 14:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE ABRIL DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

MARCELO TECOLAPA TIXTECO

RUBRICA.

(R.- 366662)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB010-N1-2013 y LO-006AYB010-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Landero y Coss número 1, colonia zona Centro, código postal 91000, Xalapa, teléfono (01 228)818 54 47, extensión 6474, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 6 obras de sistemas de agua potable y 2 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en diversas Localidades y municipios del Estado de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/13.
Junta de aclaraciones	6/05/13 a 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/13 a 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 1 obra de camino rural, 5 obras de carreteras, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en diversas Localidades y municipios del Estado de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/13.
Junta de aclaraciones	6/05/13 a 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/13 a 13:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DELEGADA ESTATAL

MTRA. ISABEL PEREZ SANTOS

RUBRICA.

(R.- 366599)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional número LO-006AYB014-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfonos 443 323 42 84 y 323 40 96, extensión 6202, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de, 06 obras de carreteras, 04 obras de sistemas de agua potable y 03 obras de sistemas de alcantarillado, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2013, en diversas localidades y municipios del Estado de Michoacán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 30 DE ABRIL DE 2013.

ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL MICHOACAN

C. RAFAEL MUÑIZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 366660)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMENES DE CONVOCATORIAS 003, 004, 005 y 006

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00625014-003-13, 00625014-004-13, 00625014-005-13 y 00625014-006-13, que tienen por objeto la contratación de obra pública en diversas localidades del Estado de Oaxaca, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar número 904 colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050, teléfono 01 (951) 51 516 63; E-mail: jose.santos@cdi.gob.mx, en los días y horas hábiles.

003

Descripción de la licitación 00625014-003-13	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar indígena ubicado en la localidad de Santa Lucía Miahuatlan, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2013.
Visita de obra	2 de mayo de 2013; 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2013; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013; 11:00 horas.

004

Descripción de la licitación 00625014-004-13	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar indígena ubicado en la localidad de Cerro Pelón, Municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2013
Visita de obra	2 de mayo de 2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013, 11:00 horas.

005

Descripción de la licitación 00625014-005-13	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar indígena ubicado en la localidad y Municipio de Santa María Tlalixtac, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2013.
Visita de obra	3 de mayo de 2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013, 11:00 horas.

006

Descripción de la licitación 00625014-006-13	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar indígena ubicado en la localidad de Buenos Aires, Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2013.
Visita de obra	3 de mayo de 2013; 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2013; 11:00 horas.

OAXACA, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DELEGADO DE LA CDI EN OAXACA

ING. JORGE TOLEDO LUIS

RUBRICA.

(R.- 366626)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**DIRECCION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de reservaciones y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de abril de 2013
Visita a las instalaciones.	No aplica
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 11:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 11:00 A.M

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE SERVICIOS
JUAN MANUEL GONZALEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 366667)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DIRECCION GENERAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ciruelos número 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Tultitlán Estado de México, código postal 54916, teléfono 51 40 96 17, extensión 31317, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-004/2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo correctivo a equipo de aire acondicionado y casa de máquinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 29 de abril de 2013.
Visita al inmueble	Jueves 2 de mayo de 2013.
Junta de aclaraciones	Martes 3 de mayo a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 8 de mayo a las 12:00 horas.
Fallo de licitación	Miércoles 15 de mayo a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
JUEVES 25 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR
DR. FRANCISCO JAVIER M. MAYER RIVERA
RUBRICA.

(R.- 366693)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública internacional electrónica número LA-019GYN016-I77-2013 y licitación pública nacional mixta número LA-019GYN016-N78-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-019GYN016-I77-2013

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el suministro de mezclas para alimentación parenteral para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N78-2013

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de material de limpieza, útiles de oficina y desechables para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P HILDA ROSADO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 366632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR072-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en áreas de las Unidad Médica siguiente: H.G.Z. No. 1 de la ciudad de Saltillo, Coahuila.
Volumen a adquirir	444.30 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/13.
Junta de aclaraciones	6/05/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El día 6 de mayo de 2013 a las 8:30 horas, en las unidades, cita en HGZ número 1 calzada Antonio Narro y calle Luis Gutiérrez sin número, colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila y siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de la Unidad.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 366516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR097-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción, objeto de la licitación	Obra civil e instalaciones para la construcción de la Primera Etapa del Gimnasio Polifuncional FIDEIMSS del Centro de Seguridad Social de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	1,150 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.
Lugar para los eventos	Sala de Juntas de las oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.
Lugar para visita al inmueble	En el Centro de Seguridad Social Tlaxcala, ubicado en Guillermo Valle, colonia Centro, en Tlaxcala, Tlaxcala.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 6 número 1710, colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los teléfonos 01 246 4661211, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. MARTIN ROMERO AVILA
RUBRICA.

(R.- 366522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR061-N4-2013.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones electromecánicas para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas y administrativas que integran las Jefaturas de Conservación de Unidad números 3, 4, 13 y 16 del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	18,670.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N5-2013.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones electromecánicas para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas y administrativas que integran las Jefaturas de Conservación de Unidad números 1 y 19 del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	26,730.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N6-2013.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones electromecánicas para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas y administrativas que integran las Jefaturas de Conservación de Unidad números 5 y 6 del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	18,600.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 15:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N7-2013.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones electromecánicas para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas y administrativas que integran las Jefaturas de Conservación de Unidad números 2 y 17 del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	8,560.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N8-2013.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones electromecánicas para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas y administrativas que integran las Jefaturas de Conservación de Unidad números 9, 10 y 14 del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	19,800.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 7590318, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula Audiovisual del Centro de Seguridad Social del IMSS, ubicado en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en los recuadros.
- La visita al lugar de los trabajos para cada una de las licitaciones, se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión en cada una de las oficinas de las Jefaturas de Conservación de Unidad siendo su ubicación para la licitación LO-019GYR061-N4-2013 en calle Marcial Ordóñez y Santos Degollado sin número, colonia Centro, Los Mochis, Sin., para la JCU 3; en bulevar López Mateos y Fuente Júpiter, fraccionamiento Las Fuentes, Los Mochis, Sin., para la JCU 4; en calle Ignacio Zaragoza y Netzahualcóyotl sin número, colonia Centro, Los Mochis, Sin., para la JCU 13 y en bulevar López Mateos y Justicia Social sin número, fraccionamiento Las Fuentes, Los Mochis, Sin., para la JCU 16; para la licitación LO-019GYR061-N5-2013 en bulevar Francisco Zarco y Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sin., para la JCU 1 y en bulevar Navidad y J. García Icazbalceta y Girasol sin número, fraccionamiento Terranova, Culiacán, Sin., para la JCU 19; para la licitación LO-019GYR061-N6-2013 en avenida Ejército Mexicano y Amistad sin número, colonia López Mateos, Mazatlán, Sin., para la JCU 5 y en avenida del Mar número 500, colonia Centro, Mazatlán, Sin., para la JCU 6; para la licitación LO-019GYR061-N7-2013 en bulevar Enrique Cabrera número 3106, colonia Infonavit Humaya, Culiacán, Sin., para la JCU 2 y en calle Pascual Orozco y Antonio Ancona sin número, fraccionamiento Infonavit Cañadas, Culiacán, Sin., para la JCU 17; y para la licitación LO-019GYR061-N8-2013 en calzada Almada sin número, colonia Centro, Navolato, Sin., para la JCU 9; en calle Onceava y San Rafael sin número, colonia Las Carpas, Costa Rica, Sin., para la JCU 10 y en calle Río Zuaque y Río Mocerito sin número, colonia Guadalupe, Culiacán, Sin., para la JCU 14.

CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA
LIC. HUMBERTO RICE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 366521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-T34-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material de consumible de equipo médico.
Volumen a adquirir	39,583 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 10:00 horas.

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR029-T34-2013, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 11 de abril de 2013, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 366520)

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

Martes 30 de abril
2017

TRANSITION

Número de licitación	LA-019GYR013-N35-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores.
Volumen a adquirir	18 esterilizadores.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril 2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Trinidad

C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 28, 29 fracción IX, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali. código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por la Lic. Adriana Verónica Zavala Villa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-I16-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Materiales diversos y material de uso para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo 2,530 piezas y mínimo 1,012 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 366529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N17-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N17-2013

Descripción de la licitación	Servicio de terapia respiratoria consistente en renta de ventiladores volumétricos.
Volumen a adquirir	Renta de 6 ventiladores volumétricos durante el periodo de mayo a diciembre 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	6/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizo: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 16 de abril de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPTARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 366518)

Martes 30 de abril
2013

FINANCIA

FUNDACION

SS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 25 de marzo de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR057-N22-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de anestesia.
Volumen a adquirir	Mínimo 1250 procedimientos máximo 2592 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO

RUBRICA.

(R.- 366532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N51-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados: Radioterapia Mediante Acelerador Lineal.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: Servicios de Radioterapia: 300 sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	30 abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo 2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 16 de abril de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 366526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el almacén Delegacional, bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR003-N103-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor para hospitales y guarderías.
Volumen a adquirir	31,988 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril del 2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios-Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional bulevar Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 366528)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-T40-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles para cirugía de oftalmología.
Volumen a adquirir	392 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

La reducción de plazos para la licitación, fue autorizada por el Lic. Sergio Nevares Rodríguez Encargado. Director administrativo con fecha de 22 de abril 2013. Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la UMAE número 71, ubicado en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 366530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-T53-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para sistema de terapia de cierre asistido por vacío.
Volumen a adquirir	396-piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 16 de abril de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 366527)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43 (Reducción de plazos) 46 fracción II y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-T61-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de tiras reactivas, lancetas y entrega de glucómetros insumos necesarios para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.
Volumen a adquirir aproximado	11,824 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
Reducción de plazos	SI Autorizado por el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 1085 de fecha 2 de abril de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LAE. JOSE GALINDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 366531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 fracción IX, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-019GYR063-T29-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de tintas y toners para impresoras.
Volumen a adquirir	14,229 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	6/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servin, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/0305/2013 de fecha 18 de abril de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 366525)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS
A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA:

Licitación pública mixta de carácter nacional número LA-006G1C001-N228-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, ya se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, primer piso, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensión 3191, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los "Servicios profesionales especializados en el ramo de la salud para la Administración de los Servicios Médicos, Hospitalarios, Farmacéuticos y Complementarios, con cobertura a nivel nacional, para atender a los trabajadores, jubilados, pensionados y sus dependientes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366689)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3A001-N01-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono 753 533-07-00, extensión 71035, extensión 71001, los días lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M. y de 4:30 P.M. a 6:30 P.M.

No. de licitación	No. LA-009J3A001-N01-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de patentes y regalías para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet	30 de abril de 2013.
Fecha y hora de visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 30 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NORBERTO GOMEZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 366557)**API TOPOLOBAMPO**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2W002-N16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono (668) 816 39 70, extensión 72559 y fax (668) 816 39 70, extensión 72582, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y adecuación a instalaciones eléctricas y de alumbrado en muelles, patios y bodegas de recinto portuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

C. MARIA MACIAS REYES

RUBRICA.

(R.- 366539)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2W001-N30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono (668) 816 39 70, extensión 72535 y fax (668) 816 39 70, extensión 72581, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013.
Junta de aclaraciones	2/05/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 11:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 25 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 366623)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 30 de abril de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de la zona de actividades logísticas del Puerto de Veracruz, etapa 1.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/abril/2013.
Visita de obra	8/mayo/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8/mayo/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/mayo/2013, 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA

INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 366629)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009KDN002-N14-2013 y LO-009KDN002-N15-2013; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de pintura en áreas exteriores e interiores en edificios terminales y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	30/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	7/05/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/05/2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación externa para la evaluación integral de las propuestas técnicas y económicas de las obras y servicios por contratar y ejecutar en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	30/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita de obra para este procedimiento.
Junta de aclaraciones	6/05/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 366646)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N12-2013 y la licitación pública internacional mixta bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Chile, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-009KDN001-T13-2013. Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009KDN001-N12-2013 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 11:00 horas.
Visita de instalaciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009KDN001-T13-2013 Adquisición de consumibles para los equipos de seguridad (Equipos Detectores de Explosivos) de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	30/05/2013, 11:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE DE JESUS WENSTHEVERS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 366639)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3L001-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 5-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de durmientes de madera dura de 7"x8"8' impregnada, durmiente de madera blanda de 10"x10"x10' impregnada, juegos de madera blanda de cambio del No. 8 y 10 impregnada y taquetes de madera.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 366540)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3S002-N4-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021W3S002-N4-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4613, los días del 25 de marzo al 13 de mayo de 2013, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de gas cloro, que incluye flete de contenedores vacíos y llenos, para las plantas de tratamiento de aguas residuales en los Centros Integralmente Planeados de Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 366644)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-014P7R001-N88-2013 y LA-014P7R001-N89-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7380, de lunes a viernes, a partir del 25 de abril hasta el 9 de mayo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N88-2013	Contratación abierta de servicios integrales de hospedaje, alimentación y renta de salones dentro del Distrito Federal, para los Servidores Públicos del Instituto FONACOT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/abril/2013.
Junta de aclaraciones	2/mayo/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N89-2013	Contratación abierta del servicio de elaboración de tarjetas preimpresas con circuito integrado (chip) con la imagen del Instituto Fonacot, personalizadas con la información que proporcione la convocante para cada tarjeta, etiquetadas e insertadas en una porta tarjeta o "card carrier".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/abril/2013.
Junta de aclaraciones	3/mayo/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/mayo/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ
RUBRICA.

(R.- 366571)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones de aire acondicionado y de planta de tratamiento de aguas residuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Junta de aclaraciones	10/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 366645)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891Q001-N31-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Antigua a Coatepec número 351, El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfonos (228) 842-18-78 y 842-18-00, extensiones 5137 y 5130, fax (228) 818-61-10, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del INECOL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2013, 9:00 horas. El sitio de reunión es en el vestíbulo del edificio "B" en carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2013, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 23 DE ABRIL DE 2013.
SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS
LAE MARTHA E. LUGO REYES
RUBRICA.

(R.- 366486)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional mixta número LA-011D00001-T20-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416050 y 416069, del 25 de abril al 14 de mayo de 2013, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-T20-2013	Adquisición de papel extendido para el taller de publicaciones del INAH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2013.
Visita a las Instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 366552)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N21-2013, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 26 de abril al 12 de mayo de 2013, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N21-2013	Servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de radiocomunicación en diversos inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7/05/13, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/13, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 366686)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

CONCURSO PUBLICO NACIONAL 01-13

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Secretaría General del IFAI, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el concurso público nacional para la "Prestación del servicio de alimentación para el personal del IFAI". Los participantes deberán cumplir con la totalidad de requisitos que se solicitan en las bases, las cuales no tendrán ningún costo.

Para la obtención de la convocatoria al concurso público nacional, los interesados deberán acudir de manera personal a la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del edificio sede del IFAI, sito en avenida Insurgentes Sur número 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, México, D.F., en donde se les proporcionará un juego de dicha convocatoria, y serán registrados como participantes en el Concurso Público, la entrega se realizará únicamente del 29 de abril al 7 de mayo de 2013, en el siguiente horario de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, y los viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos para el concurso público serán:

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
6/05/2013 12:00 horas	8/05/2013 11:00 horas	15/05/2013 11:00 horas	23/05/2013 18:00 horas

ATENTAMENTE

25 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO FERNANDEZ S.

RUBRICA.

(R.- 366684)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUANAJUATO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2 MULTIPLE**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-016B00061-N2-2013 y LA-016B00061-N3-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Dorada número 401, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Guanajuato, teléfono y fax 01461-61-609-38, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00061-N2-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de muestreo, análisis y aforo de aguas residuales.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00061-N3-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y compra de boletos de avión en línea con cobertura nacional.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO

ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA

RUBRICA.

(R.- 366709)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas con tiempos recortados, números LA-016B00013-N25-2013 y LA-016B00013-N26-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfono 58044300, extensión 3716 y 3754, fax 58044330, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9.00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00013-N25-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de Conservación y Control de la Planta de Bombeo Casa Colorada Profunda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013 a 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30/04/2013 a 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2013 a 11:00 Hrs.
Fallo	15/05/2013 a 11:00 Hrs.

No. de licitación	LA-016B00013-N26-2013.
Objeto de la licitación	Supervisión y Coordinación del Servicio de la Conservación y Control de la Planta de Bombeo Casa Colorada Profunda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013 a 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	30/04/2013 a 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2013 a 16:30 Hrs.
Fallo	15/05/2013 a 16:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 26 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO MAÑON
RUBRICA.

(R.- 366723)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 006E00056-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 282, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfonos 01-443-3-22-82-09 y 01-443-3-22-82-12, extensiones 65820 y 65839, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 006E00056-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 282, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfonos 01-443-3-22-82-09 y 01-443-3-22-82-12, extensiones 65820 y 65839, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos blindados.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA
C. ADRIANA OJEDA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 365946)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-006E00003-N12-2013 y LA-006E00003-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)149-10-06, los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo, del 6 al 10, 13 y 14 de mayo de 2013, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N12-2013	Adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:30 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N13-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/05/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 10:30 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ABRIL DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 366679)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-914130996-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. R. Michel número 461, colonia Las Conchas. S.R., código postal 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 3837-4228, extensión y fax 33 3650 0618, extensión, los días lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Sulfato de aluminio líquido estándar al 6.2% base seca y sulfato aluminio sólido al 17%.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 9:30:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
 RUBRICA.

(R.- 366692)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N92-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2838, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpible".
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2013.
Junta de aclaraciones	3/05/2013, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	9/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 366666)**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489; colonia Hipódromo; código postal 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica

LA-008B00001-I141-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 366524)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

PROYECTO DE AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA AREAS SIN SERVICIO
COLONIA ALCATRACES (BEIF BC4230) EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 002

La presente convocatoria para las licitaciones se pública después de que el aviso general de licitaciones para estos proyectos fue publicado en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín noticias del BDAN vía Internet el día 27 de noviembre de 2009.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), así como recursos del contrato de crédito número BC4240 celebrado con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación de los sistemas de alcantarillado para áreas sin servicio colonia Alcatrazes.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación	Descripción general
BDAN-CESPT-EPA-CR-2013-05	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Alcatrazes, en el Municipio de Tijuana, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 8,644 ml. con tubería de PVC y Polietileno Alta Densidad (PEAD) de 20 cm (8") de diámetro y 150 descargas domiciliarias.
BDAN-CESPT-EPA-CR-2013-06	Construcción del Subcolector Alcatrazes, en el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual consiste en la instalación de un subcolector sanitario con una longitud de 1,470 ml. con tubería de PVC de 20 cm (8") y 25 cm (10") de diámetro.

No. de licitación	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
BDAN-CESPT-EPA-CR-2013-05	13 de mayo de 2013 9:00 horas	13 de mayo de 2013 11:00 horas	21 de mayo de 2013 9:00 horas	180	\$2'600,000.00
BDAN-CESPT-EPA-CR-2013-06	13 de mayo de 2013 9:00 horas	13 de mayo de 2013 12:30 horas	21 de mayo de 2013 11:00 horas	90	\$600,000.00

Los licitantes interesados de las empresas independientes o en asociación, podrán participar en uno o varios concursos indistintamente. Para poder participar en dos concursos deberán acreditar que cuentan con la suma de los capitales contables mínimos requeridos para cada concurso.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; teléfono (664) 104-77-52.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo Banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPT.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria, y hasta el día 13 de mayo de 2013, en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; teléfono (664) 104-77-52, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, previa presentación de solicitud, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional). El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho organismo.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólar americano o peso mexicano. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio de los trabajos es el día 24 de junio de 2013 y la terminación el día 20 de diciembre de 2013 para el concurso 5 y 21 de septiembre de 2013 para el concurso 6.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1; sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al Organismo antes mencionado para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo de 2013 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2012. El estado financiero del cierre del ejercicio 2012 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a marzo de 2013, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
5. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos celebrados en los últimos tres años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los cv's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

TIJUANA, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 366483)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 011
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N63-2013, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estará disponible para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, los días 30 de abril al 9 de mayo de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N63-2013.
Descripción de la licitación	Construcción del colector 20 de Noviembre, en la Delegación Tláhuac (anteriormente La Habana y Monera) 2a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
junta de aclaraciones	8/05/2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	6/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 366582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-CDI-01-13

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech código postal 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-01-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Santo Domingo, en el Municipio de Calakmul.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-02-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Santa María, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/05/2013 al término de la visita.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013, 12:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-03-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable 3era. Etapa, para beneficiar a la localidad de Bolonchén de Rejón, en el Municipio de Hopelchén.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	9/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	8/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-04-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable 1ra. etapa para beneficiar a la localidad de Dzotché, en el Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.

Fecha límite para el registro de inscripción	9/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	8/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 12:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-05-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de San Antonio Sahcabchén, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-06-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Dzitnup, en el Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 11:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-07-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Blanca Flor, en el Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2013, 13:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-08-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema integral de agua potable "Xpujil" consistente en la construcción de cárcamo de rebombeo de 500 M ³ para beneficiar a 10 localidades indígenas del Municipio de Calakmul (2da. etapa).
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-09-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable 1era. etapa para beneficiar a la localidad de Santa Cruz Pueblo, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.

Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 11:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-10-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Dos Naciones, en el Municipio de Calakmul.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	13/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2013, 13:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-11-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a las calles 33, 35, 37 y 39 entre 12 (tramo salida a carretera Campeche) y vía del tren, en el Barrio "Benito Juárez", calles 40, 28, 26, 34, 32 y 32 entre 15 (calle salida a la localidad de Zodzil), 15-A y calle s/n, en el Barrio "Pueblo Nuevo", de la localidad de Pomuch, en el Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	15/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-12-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable 1era. Etapa para beneficiar a la localidad de Santa Cruz Ex-Hacienda, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	15/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 11:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-13-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Emiliano Zapata, en el Municipio de Tenabo.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	15/05/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2013, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2013.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION DE AGUA
 POTABLE Y ALCANTARILLADO
ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 366480)

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-001-13, adquisición de abarrotes para el comedor

Fecha de publicación en el DOF	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fall defi niti vo	Fecha de entrega
30/04/2013	8/05/2013 10:00 horas	16/05/2013 10:00 horas	24/05/2013 14:30 horas	De acuerdo a solicitud
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Latas de atún en aceite, lata abre fácil de 140 Grs.		18000	Lata

Consta de 64 partidas en total.

Licitación pública nacional: 29001001-002-13, adquisición de material de limpieza.

Fecha de publicación en el DOF	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fall defi niti vo	Fec ha de entrega
30/04/2013	8/05/2013 11:30 horas	16/05/2013 11:30 horas	24/05/2013 15:00 horas	1a. Entrega 31/05/2013
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
4	Pañuelo desechable, hoja doble de 21.5 x 21.0 cm. Cada uno contenido 90 hojas		2100	Pieza

Consta de 31 partidas en total.

Licitación pública nacional: 29001001-003-13, adquisición de materiales de oficina y consumibles de cómputo.

Fecha de publicación en el DOF	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fall defi niti vo	Fec ha de entrega
30/04/2013	8/05/2013 13:00 horas	16/05/2013 13:00 horas	24/05/2013 15:30 horas	1a. Entrega 31/05/2013
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
3	Memorias extraíble USB 8G		800	Pieza

Consta de 53 Partidas en total.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 1411608, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en www.uaaan.mx.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio Central Administrativo, en la sede de la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se darán anticipos por parte de la Universidad.

- Las garantías: garantía de cumplimiento: Por el 10% del monto total del contrato adjudicado, antes de IVA. Serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: en el Departamento de Compras y Almacén, en el domicilio de la convocante, Saltillo, Coahuila, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP.

SALTILLO, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
MC. MARIA ELENA GONGORA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 366647)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N45-2013.
Descripción de la licitación	Primera etapa para la perforación de 2 pozos acueducto Rubio-Cuauhtémoc en Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	6 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	8 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc ubicada en C. 36a. número 1870, Col. Barrio Lerdo, código postal 31520, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (625) 5814898.

No. licitación	LO-908040997-N46-2013
Descripción de la licitación	Primera etapa para la perforación de 4 pozos profundos acueducto (Estación Adela-Hidalgo del Parral) en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	8 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Planta Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en Carretera a Santa Bárbara sin número, código postal 31000, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

No. licitación	LO-908040997-N47-2013
Descripción de la licitación	Segunda etapa del sistema de alcantarillado consistente en la instalación de tubería suministrada en 2012 y descargas domiciliarias en la localidad de Guachochi, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	9 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Guachochi ubicada en calle Francisco Villa s/n, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N48-2013.
Descripción de la licitación	Frente I.- Construcción de la cuarta etapa colector Sur-Sur en Cd. Juárez, Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	9 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2013 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento (Zona Frontera), ubicada en: calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N49-2013.
Descripción de la licitación	Frente II.- Construcción de la cuarta etapa colector Sur-Sur en Cd. Juárez, Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	9 de mayo a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2013 a las 8:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento (Zona Frontera), ubicada en: calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N50-2013
Descripción de la licitación	Perforación para reposición del pozo Tabalaopa-Nombre de Dios número 8, además de obra civil (barda perimetral) en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.

La primera junta de aclaraciones será	9 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N51-2013
Descripción de la licitación	Perforación para reposición del pozo Tabalaopa-Aldama número 2, además de la obra civil (barda perimetral) en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	10 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2013 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N52-2013.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 344 tomas domiciliarias en el área de influencia del tanque Cerro Grande en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	8 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	10 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2013 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N53-2013.
Descripción de la licitación	Reubicación de línea de conducción de 10" de diámetro en calle Oviedo Baca del tanque San Jorge (línea bajo lotes) además de la calle Oviedo Baca entre calle 10a. y calle 20a. de la colonia Ampliación Desarrollo Urbano y tomas domiciliarias en calle Oviedo Baca entre calle 10a. y calle 20a. de la colonia Ampliación Desarrollo Urbano en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	8 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	13 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 8:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en

Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N54-2013
Descripción de la licitación	Reubicación de línea de distribución de agua potable en calle Santos Fierro entre Calle 64a. y Calle 68a. de la colonia Cerro de la Cruz además de la primera etapa de la red de distribución de la colonia Nuevo Triunfo en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	9 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	13 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N55-2013.
Descripción de la licitación	Primera etapa de la red de distribución para la colonia Praderas al Sur de la deportiva además de la primera etapa de la red de distribución de la colonia Ampliación Valle Dorado en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	10 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	13 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N56-2013
Descripción de la licitación	Tomas domiciliarias a línea de conducción de 8" de diámetro en Av. Monte Everest entre C. Monte del Socorro y Av. Fedor Dovstoyevsky del Fracc. Atenas, además de la rehabilitación de línea de agua potable en calle Angela Irigoyen entre calle Rosaura Zapata y calle María de los Angeles de la colonia Alianza Popular, también la construcción de línea de distribución de agua potable en calle 56a. entre calle Justiniani y calle Zubirán de la colonia Rosario, igualmente la 1a. etapa de la rehabilitación de líneas del Fracc. Lomas del Valle y por último la construcción de línea principal de 6" en Av. Santa Eulalia entre Av. Silvestre Terrazas y vías del F.F.C.C. en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	10 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	13 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2013 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N57-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 500 tomas en el fracc. Jardines de Oriente en Cd. Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	14 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en C. Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N58-2013
Descripción de la licitación	2a. Etapa de la construcción del colector Santa Elena consistente en: instalación de 3,000 ml. de tubería suministrada en 2012 y conclusión del colector, en Hidalgo del Parral, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	10 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	15 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Planta Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en Carretera a Santa Bárbara sin número, código postal 31000, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

No. licitación	LO-908040997-N59-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la 1a. Etapa de Colector Central Sobre eje vial Juan Gabriel entre Municipio Libre y Gutiérrez Nájera en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	8 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	15 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la dirección técnica (Almacén 4) ubicada en: calle Sierra del Armadillo y Calle Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Los recursos provienen del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2013.

No. licitación	LO-908040997-N60-2013

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunar con capacidad para tratar hasta 0.6 litros por segundo en la localidad de San Isidro de las Lomas, Municipio de Temosachi en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	8 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	15 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Municipal de Temosachi ubicada Av. Juárez número 101, en Temosachi, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N61-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a Base de un Sistema de lagunar con capacidad para tratar hasta 10.6 litros por segundo en la localidad de Ignacio Zaragoza y el Saucito (El Sauz), Municipio de Ignacio Zaragoza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	9 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	15 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza ubicada en domicilio conocido, en Zaragoza, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N62-2013
Descripción de la licitación	Conclusión de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de tratar hasta 45.4 litros por segundo en Cd. Madera, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	9 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera ubicada en calle Segunda y Morelos número 307, en Madera, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N63-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad de 12.5 litros por segundo en la localidad de Valle de Zaragoza y Col. Galván, Municipio de Valle de Zaragoza en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.

Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: la Presidencia Municipal Valle de Zaragoza ubicada Vicente Guerrero sin número, en Valle de Zaragoza, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensión 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 366664)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

2512/OC-ME

LLAMADO No. 007

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 ISSUE 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del programa para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para

No. licitación	LO-908040997-N64-2013.
Descripción de la licitación	Sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas, en la localidad de Hacienda Sáenz (Santísimo de Abajo), Municipio de Uruachi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	8 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Uruachi, ubicadas en domicilio conocido, en Uruachi, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N65-2013.
Descripción de la licitación	Sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas, en la localidad de Las Tierras, Municipio de Morelos, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	16 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Polanco, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Polanco, Municipio Batopilas, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N66-2013.
Descripción de la licitación	3a. etapa sistema integral (línea de alimentación de tanque a red), en la localidad de Práxedis G. Guerrero, Municipio de Práxedis G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	16 de mayo de 2013 a las 9:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedis G. Guerrero, ubicadas en domicilio conocido, en Práxedis G. Guerrero, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N67-2013.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Rancho de Márquez, Municipio de Bachiniva, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Seccional de Rancho de Márquez, ubicada en domicilio conocido, en Rancho de Márquez, Municipio de Bachiniva, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N68-2013.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Altavista, Municipio de Camargo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, ubicadas en Independencia y Moctezuma sin número, en Camargo, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N69-2013.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Loma Blanca, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Isidro, ubicada en carretera Juárez-Porvenir sin número, en la localidad de San Isidro, Municipio de Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N70-2013.
Descripción de la licitación	Construcción planta de tratamiento aguas residuales a base de un sistema lagunar en la localidad de Morelos, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	15 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Morelos, ubicada en domicilio conocido, en Morelos, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N71-2013.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo en la localidad de Ranchería Valerio, Municipio de Valle de Zaragoza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2013 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, ubicada en domicilio conocido sin número, colonia Centro, en Valle de Zaragoza, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N72-2013.
Descripción de la licitación	1a. etapa sectorización, ampliación de red y tomas domiciliarias en la localidad de Balleza, Municipio del mismo nombre de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	13 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2013 a las 10:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones

30 de mayo de 2013 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Balleza, ubicadas en domicilio conocido, en Balleza, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o, en su caso, la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR TECNICO

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 366668)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Acervo Bibliográfico", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 30 de abril de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de acervo Bibliográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	Miércoles 8 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 14 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA
RUBRICA.

(R.- 366716)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en el presente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Bocoyna, ubicadas en domicilio conocido, colonia Centro, código postal 33201, en el Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, teléfono 635-456-90-50, los días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LO-808009976-N1-2013.
Objeto de la licitación	Línea y red de distribución eléctrica en Machogueachi, Bocoyna.
Volumen de obra	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Machogueachi del Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, con una longitud de línea de distribución eléctrica de 3+674.00 km y una longitud en la red de distribución eléctrica de 2+927 km.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2013.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	3 de mayo de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2013 a las 9:30 horas.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, ubicada en domicilio conocido, colonia Centro, código postal 33201, en el Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

BOCOYNA, CHIH., A 24 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA

C. ABEL HIPOLITO GUTIERREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 366643)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUM. DE LI CI TA CI ON	C O S T O D E L A S B A S E S	DESCR IPCION GENER AL DE LA OBRA	UB IC AC IO N DE LA OB RA	F E C H A D E I N I C I O	PL AZ O DE EJ EC UC IO N
PMTB/OP/ ACUERDO DE EJECUCION- PIBAI/2013- 002	0.00	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, EN EL	EL PROGRESO	5 DE JUNIO DE 2013	72 DIAS NATURALES

		MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.			

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
13 DE MAYO 2013	13 DE MAYO 2013 A LAS 10:00 HORAS	13 DE MAYO 2013 A LAS 11:00 HORAS	27 DE MAYO 2013 A LAS 9:00 HORAS

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, TELEFONO: 01 419 23 40095 LOS DIAS DEL 30 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2013; CON EL SIGUIENTE HORARIO 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS, EN EL SALON DE AZUL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, TIERRA BLANCA, GTO., CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DEL 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE LOS TRABAJOS DEL 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

TIERRA BLANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESTEVAN DUARTE RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 366563)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, Guanajuato

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUM. DE LICIT	69	DESCRIPCION	UBICACION	E	RL

ACTO	DE LAS BASES	FECHA DE LA OBRA	NO DE OBRA	ADEN	REC
PMTB/OP/ACUERDO DE EJECUCION-PIBAI/2013-003	0.00	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO O SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.	GUADALUPE	5 DE JUNIO DE 2013	87 DIAS NATURALES

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
13 DE MAYO 2013	13 DE MAYO 2013 A LAS 13:00 HORAS	13 DE MAYO 2013 A LAS 14:00 HORAS	27 DE MAYO 2013 A LAS 15:00 HORAS

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA GUANAJUATO, TELEFONO: 01 419 23 40095 LOS DIAS DEL 30 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2013; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE AZUL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2013, A LAS 13:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, TIERRA BLANCA GTO. CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE LOS TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TIERRA BLANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ESTEVAN DUARTE RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 366561)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**CONVOCATORIA PUBLICA
NACIONAL**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KILOMETRO 27+500 (CARRETERA ESTATAL SAN JOSE ITURBIDE-SANTA CATARINA)-CERRO COLORADO-LA BARBOSA, TRAMO: DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 6+731, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 3+000 AL KILOMETRO 4+100, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TORRECITAS, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUM DE LI TA CI ON	CO STO DE LA S BA SE S	DESCR IPCIO N GENE RAL DE LA OBRA	UB IC AC IO N DE LA OB RA	FE CHA DE IN IC IO	PL AZ DE EJ EC UC IO N
PMTB/OP/ ACUERDO DE EJECUCION- PIBAI/2013- 001	0.00	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 27+500 (CARRETERA ESTATAL SAN JOSE ITURBIDE- SANTA CATARINA)- CERRO COLORADO-LA BARBOSA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+731, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM	TORRECITAS	5 DE JUNIO DE 2013	71 DIAS NATURALES

		3+000 AL KM 4+100			

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
10 DE MAYO DE 2013	10 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS	10 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS	24 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA GUANAJUATO, TELEFONO: 01 419 23 40095 LOS DIAS DEL 30 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2013; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MAYO DE 2013 A 11:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE AZUL, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CODIGO POSTAL 37970, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE LOS TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

TIERRA BLANCA, GTO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESTEVAN DUARTE RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 366558)

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462)-60-6-91-00, extensión 137 y fax 01 (462)-62-6-04-00.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N3-2013.

Para consulta los días 30 de abril, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Red de Agua Potable en la Col. Bernardo Cobos (1a. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	6/05/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2013, 10:00 horas.

**IRAPUATO, GTO., A 30 DE ABRIL DE
2013.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

ALEJANDRO BADIA GANDARA

RUBRICA.

(R.- 366736)

MUNICIPIO DE VICTORIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO PALMILLAS-LA ESTANCIA, TRAMO DEL KILOMETRO 0+000 AL 5+725.04, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 5+725.04 AL 3+460, UBICADA EN CAMINO PALMILLAS-LA ESTANCIA, VICTORIA, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITA CION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	UBICA CION DE LA OBRA	FE CH A DE INI CI O	PL AZ O DE EJE CU CI ON
PMV/OP/PIBAI/001/13-01	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO PALMILLAS-LA ESTANCIA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 5+725.04, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 5+725.04 AL 3+460	CAMINO PALMILLAS-LA ESTANCIA	28 DE JUNIO DE 2013	160 DIAS NATURALES

INFORMACION GENERAL:

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	PUBLICACION EN CompraNet
10 DE MAYO DE 2013	8 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS LUGAR: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N	8 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS LUGAR: SALON DE CABILDOS BENITO JUAREZ, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N	15 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS LUGAR: SALON DE CABILDOS BENITO JUAREZ, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N	25 DE ABRIL DE 2013

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LA PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA LICITANDO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE O QUE REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON ESTIMACIONES QUINCENALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VICTORIA, GTO., A 25 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. VICTOR VELAZQUEZ CHAVERO
RUBRICA.

(R.- 366555)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**ADQUISICIONES**

**BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA No. 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER,
MUNICIPIO: TOLCAYUCA HIDALGO**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-913061991-N2-2013, LA-913061991-N3-2013, LA-913061991-N4-2013, LA-913061991-N5-2013 y LA-913061991-N6-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días a partir del 30 de abril de 2013 en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Acceso a Tolcayuca número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Municipio Tolcayuca Hidalgo, teléfono 01 743 741 1015, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Número LA-913061991-N2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de parque vehicular.
Volumen a adquirir	2 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013, 10:00 Hrs.

Número LA-913061991-N3-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario.
Volumen a adquirir	4 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo del 2013, 11:30 Hrs.

Número LA-913061991-N4-2013

Descripción de la licitación	Contratación de limpieza integral de las instalaciones.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013, 15:30 Hrs.

Número LA-913061991-N5-2013

Descripción de la licitación	Equipamiento para las instalaciones.
Volumen a adquirir	3 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013. 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013. 13:45 Hrs.

Número LA-913061991-N6-2013

Descripción de la licitación	Instalación de red en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de mayo de 2013, 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2013, 12:30 Hrs.

TOLCAYUCA, HGO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

DR. LUIS TELLEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 366649)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Boulevard Everardo Márquez número 101, colonia Periodistas, código postal 42060, Pachuca de Soto, Hgo., desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N12-2013

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a la localidad de Naxthéy, en el Municipio de Alfajayucan, Hgo.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N13-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Itzócal, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N14-2013

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Tenexco I, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	6 de mayo de 2013 a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a la localidad de Tecacahuaco, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.

Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	7 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-913004998-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para beneficiar a la localidad de Atlaltipa Huitzotlaco, en el Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	7 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2013 a las 13:00 Hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 366642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

MEXICO

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRESTAMO NUMERO: 2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION No. CEA-001/2013

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos indicados en el numeral número 3
3. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas firmadas a través de documentos impresos o a través de CompraNet si así se permite, para las obras que se describen a continuación:

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N1-2013

Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-004/2013

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de colectores Santa Fe-La Laja, segunda etapa, en las localidades de La Barranca, La Cofradía, La Huizachera, La Laja, La Loma, La Mesa, La Mezquitera, La Paz, La Yerbabuena, Pueblos de la Barranca, Santa Fe y Santa María (El Tacuache), Municipio de Zapotlanejo. Tramo: La Mezquitera, La Mora y La Yerbabuena	150 días naturales Inicia: 10-Jun.-2013 Termina: 6-Nov.-2013

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
7-May.-2013 10:00 horas	10-May.-2013 9:30 horas	20-May.-2013 9:30 horas	29-May.-2013 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Delegación Municipal de La Laja, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N2-2013

Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-005/2013

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de colectores Santa Fe-La Laja, segunda etapa, en las localidades de La Barranca, La Cofradía, La Huizachera, La Laja, La Loma, La Mesa, La Mezquitera, La Paz, La Yerbabuena, Pueblos de la Barranca, Santa Fe y Santa María (El Tacuache), Municipio de Zapotlanejo. Tramo: Agua Escondida, Santa Fe, La Paz y La Cofradía	150 días naturales Inicia: 10-Jun.-2013 Termina: 6-Nov.-2013

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
7-May.-2013 10:00 horas	10-May.-2013 11:30 horas	20-May.-2013 12:30 horas	29-May.-2013 12:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Delegación Municipal de La Laja, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N3-2013

Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-006/2013

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de colectores Santa Fe-La Laja, segunda etapa, en las localidades de La Barranca, La Cofradía, La Huizachera, La Laja, La Loma, La Mesa, La Mezquitera, La Paz, La Yerbabuena, Pueblos de la Barranca, Santa Fe y Santa María (El Tacuache), Municipio de Zapotlanejo. Tramo: Canal Santa Fe, Canal Yerbabuena, El Salitre, Arroyo Cuchillas y Canal La Mora	150 días naturales Inicia: 10-Jun.-2013 Termina: 6-Nov.-2013

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
7-May.-2013 10:00 horas	10-May.-2013 13:30 horas	20-May.-2013 15:30 horas	29-May.-2013 13:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Delegación Municipal de La Laja, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N4-2013

Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-007/2013

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de colectores Santa Fe - La Laja, segunda etapa, en las localidades de La Barranca, La Cofradía, La Huizachera, La Laja, La Loma, La Mesa, La Mezquitera, La Paz, La Yerbabuena, Pueblos de la Barranca, Santa Fe y Santa María (El Tacuache), Municipio de Zapotlanejo. Tramo: Arroyo Grande, Camino Santa Fe-Arroyo La Paz, y Arroyo La Paz	150 días naturales Inicia: 10-Jun.-2013 Termina: 6-Nov.-2013

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
7-May.-2013 10:00 horas	10-May.-2013 16:00 horas	21-May.-2013 9:30 horas	29-May.-2013 16:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Delegación Municipal de La Laja, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N5-2013 Contrato número: CEA-SA-ZR-LP-008/2013

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para 1.5 lps y conexión a la descarga existente en la localidad de San Mateo Municipio de La Huerta	150 días naturales Inicia: 10-Jun.-2013 Termina: 6-Nov.-2013

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
7-May.-2013 12:00 horas	13-May.-2013 9:30 horas	21-May.-2013 12:30 horas	30-May.-2013 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Delegación Municipal de San Mateo Municipio de La Huerta, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Los eventos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y a la presentación y apertura de ofertas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la dirección indicada al final de este llamado.

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se hace referencia en el numeral número 3 para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

- Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la dirección indicada al final de este llamado; y en el teléfono 01 (33) 3030-9200, extensión 8177, hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el correo electrónico: Isolorzano@ceajalisco.gob.mx; y en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, de conformidad con los requerimientos legales, financieros y técnicos solicitados en los documentos de licitación.
No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.
Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado presentando un dispositivo magnético, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., México, con el Arq. Lorenzo Solórzano Gómez, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas citadas en este párrafo.
- Será responsabilidad del oferente (previo al cierre de su oferta), revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addendas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
- Para estas licitaciones, la CEA otorgará el 30% de anticipo.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE ABRIL DE 2013.
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA,
CODIGO POSTAL 44190 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
DIRECTOR GENERAL
ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 366722)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO**CONVOCATORIA**

**EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO
Y DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES
INTERESADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. UTH-001-2013**

CompraNet No. LA-921058971-N1-2013

**RELATIVA A LA ADQUISICION DE: LABORATORIO DE PROCESOS Y
OPERACIONES INDUSTRIALES CON TECNOLOGIA LLAVE EN MANO**

ABRIL DE 2013

Calendario de eventos

Acto	Día	Hora	Lugar
Fecha de publicación de la convocatoria	8/IV/2013	10:00	Sistema CompraNet
Junta de aclaraciones	23/IV/2013	10:00	Sala de juntas de la Secretaría Académica edificio "M", 2o. piso
Fecha límite para adquirir bases	22/IV/2013	10:00	Sistema CompraNet
Presentación y apertura de propuestas	29/IV/2013	10:00	Sala de juntas de Secretaría Académica edificio "M", 2o. piso
Fallo de licitación	7/V/2013	10:00	Sala de juntas de Secretaría Académica edificio "M", 2o. piso
Plazo de ejecución y/o tiempo de entrega	90 días		Almacén General de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo
Firma de contrato	13/V/2013	11:00	Oficina de Recursos Materiales y Servicios, edificio "A"

Calidad y características: conforme a lo establecido en las bases.

Entrega de propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura que se dé documentación legal, administrativa y propuestas técnicas que se presentarán en tres sobres cerrados e identificados. En el primero la documentación legal y administrativa, el segundo propuesta técnica y tercero propuesta económica, la entrega será en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, Camino Real a San Mateo sin número, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, el 29 de abril de 2013 a las 10:00 am.

Los bienes, se entregarán en los plazos establecidos en el respectivo contrato, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Los licitantes ganadores, podrán hacer entregas parciales durante el período establecido de entrega. Al momento de la entrega de los equipos, el licitante ganador suscribirá la correspondiente acta de entrega recepción, de conformidad con el formato que establezca la convocante. En almacén general de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, en Camino Real a San Mateo sin número, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el proveedor contará con 10 días hábiles para entregar ejemplares.

Vigencia: Esta garantía deberá ser entregada por el proveedor en un plazo no mayor de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, el licitante ganador deberá hacer entrega de fianza original de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato antes de impuestos.

Los interesados deberán presentar original y copia del testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa en caso de persona moral, y en caso de persona física, acta de nacimiento debidamente certificada, así mismo poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.

El idioma en que se presentarán las propuestas será: español y la moneda: peso mexicano.

Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser modificadas.

Condiciones de pago: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. El pago se realizará en dos exhibiciones de 50% cada una; la primera como anticipo al día siguiente de la firma del contrato y el resto al momento de la entrega de los bienes con la presentación de la factura requisitada. El pago de los bienes adquiridos en la presente licitación se realizará en peso mexicano, en las oficinas de la convocante.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1 fracción IV, título segundo, capítulo I, artículo 26 fracción I, artículo 26 Bis, fracción I, capítulo segundo artículo 28 fracción III b).

Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3 fracción XVII, y anexo 17 (montos máximos de adjudicaciones, nivel 1).

22 DE ABRIL DE 2013.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

ING. VICTOR RUIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 366578)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 016/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Pue., se convoca a interesados a participar en licitación pública de carácter nacional para adquisición de bienes para diversas entidades, de conformidad con lo sig:

GESFAL 017 Equipo para unidades básicas de rehabilitación para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 30/abril al 7/mayo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	16/mayo/2013 14:00 Hrs.	21/mayo/2013 10:00 Hrs.	27/mayo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
5	Cilindro de poliuretano, infantil	16	Pieza	31/mayo/2013 12:00 Hrs.
10	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	20	Equipo	
15	Espejo para valorar postura	13	Pieza	
20	Plantoscopio	10	Equipo	
25	Tina con hidromasaje de color blanco individual para niño Total de partidas de la licitación: 25	16	Equipo	

GESFAL 020 Adquisición de uniformes para la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 30/abril al 7/mayo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	16/mayo/2013 17:30 Hrs.	21/mayo/2013 13:00 Hrs.	27/mayo/2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
5	Kepi para caballero	1,776	Pieza	31/mayo/2013 12:30 Hrs.
10	Playera cuello redondo	840	Pieza	
15	Corbata gala	42	Pieza	
20	Blusa administrativo	64	Pieza	
25	Chaleco vial reflejante Total de partidas de la licitación: 27	2,804	Pieza	

GESFAL 021 Adquisición de silla de ruedas y aparatos ortopédicos para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 30/abril al 7/mayo/2013	17/mayo/2013	22/mayo/2013	28/mayo/2013

	De 10:00 a 15:00 Hrs.	12:00 Hrs.	10:00 Hrs.	11:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Sillas de ruedas adulto estándar	1,200	Pieza	3/junio/2013 12:00 Hrs.
2	Silla de ruedas (p.c.i.) parálisis cerebral infantil	200	Pieza	
4	Andadera adulto plegable fabricada en tubo de aluminio 3/4	50	Pieza	
6	Bastón canadiense infantil contruidos en aluminio calibre 7/8	10	Par	
8	Silla de ruedas adulto	50	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 8				

GESFAL 022 Reequipamiento de desayunadores escolares para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 30/abril al 7/mayo/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	17/mayo/2013 13:00 Hrs.	22/mayo/2013 13:30 Hrs.	29/mayo/2013 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
4	Refrigerador vertical de una puerta	300	Pieza	5/junio/2013 12:30 Hrs.
8	Cuchara de servicio	800	Pieza	
12	Arrocera con tapa	800	Pieza	
16	Parrilla de tres quemadores	225	Pieza	
20	Licuada base metálica cromada	100	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 22				

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de marzo de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcion publica.gob.mx>, o

la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 366704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T54-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de unidad móvil equipada con sistema de telemetría para monitoreo de calidad de las descargas de aguas residuales, así como para la atención a contingencias ambientales en la red de drenaje para el sistema operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013, 12:30 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 30 DE ABRIL DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 366589)

MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI 2012-2015

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Tamuín, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro, Tamuín, S.L.P., código postal 79200, teléfono y fax (489) 388 04 42, los días del 30 de abril al 15 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-824040996-N1-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Libertad entre las calles Tamuín y Jarrilla (459 ML)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013
Visita a instalaciones	8/05/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	8/05/2013, 12:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones

15/05/2013, 10:00 horas

TAMUIN, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMUIN, S.L.P.
ING. SANTIAGO LEDEZMA CANO
RUBRICA.

(R.- 366622)

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento y apegado al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública; las anteriores se ejecutarán con recurso de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas aprobado mediante el oficio número QRO/PIBAI/005/2013, de conformidad con lo siguiente:

No. de concurso	Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones	Plazo de ejecución
MEM-DOP-09-1-2013	Del 30 de abril al 3 mayo de 2013	3 de mayo de 2013 a las 8:30 Hrs.	3 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	9 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	100 días naturales

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	Capital contable requerido
Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar al Barrio San José, Santa María y San Miguel de la localidad de Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Sector 1	Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	Inicio 20 de mayo al 27 de agosto de 2013	\$1'200,000.00

- Ubicación de la obra: Villa Progreso, Ezequiel Montes, Querétaro.

No. de concurso	Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones	Plazo de ejecución
MEM-DOP-09-2-2013	Del 30 de abril al 3 mayo de 2013	3 de mayo de 2013 a las 11:00 Hrs.	3 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.	9 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.	100 días naturales

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	Capital contable requerido
Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar al Barrio San José, Santa María y San Miguel de la localidad de Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Sector 2	Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	Inicio 20 de mayo al 27 de agosto de 2013	\$1'100,000.00

- Ubicación de la obra: Villa Progreso, Ezequiel Montes, Querétaro.

No. de concurso	Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones	Plazo de ejecución
MEM-DOP-09-3-2013	Del 30 de abril al 3 mayo de 2013	3 de mayo de 2013 a las 13:00 Hrs.	3 de mayo de 2013 a las 14:00 Hrs.	9 de mayo de 2013 a las 14:00 Hrs.	100 días naturales

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	Capital contable requerido
Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar al Barrio San José, Santa María y San Miguel de la localidad de Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Sector 3	Villa Progreso, en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	Inicio 20 de mayo al 27 de agosto de 2013	\$1'100,000.00

- Ubicación de la obra: Villa Progreso, Ezequiel Montes, Querétaro.

No. de concurso	Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones	Plazo de ejecución
MEM-DOP-10-1-2013	Del 30 de abril al 3 mayo de 2013	3 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	3 de mayo de 2013 a las 11:00 Hrs.	10 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	100 días naturales

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	Capital contable requerido
Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario, 1a. etapa para beneficiar a la localidad de La Nueva Unidad en el Municipio de Ezequiel Montes, Sector 1	La Nueva Unidad en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	Inicio 20 de mayo al 27 de agosto de 2013	\$1'100,000.00

- Ubicación de la obra: La Nueva Unidad, Ezequiel Montes, Querétaro.

No. de concurso	Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones	Plazo de ejecución
MEM-DOP-10-2-2013	Del 30 de abril al 3 mayo de 2013	3 de mayo de 2013 a las 11:00 Hrs.	3 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.	10 de mayo de 2013 a las 12:00 Hrs.	100 días naturales

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	Capital contable requerido
Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario, 1a. etapa para beneficiar a la localidad de La Nueva Unidad en el Municipio de Ezequiel Montes, Sector 2	La Nueva Unidad en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	Inicio 20 de mayo al 27 de agosto de 2013	\$1'100,000.00

- Ubicación de la obra: La Nueva Unidad, Ezequiel Montes, Querétaro.

Las bases de las licitaciones se encontrarán para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx, así como en las oficinas de Obras Públicas Municipales, ubicadas en la Presidencia Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, con dirección en calle Belisario Domínguez número 104, colonia Centro, con números telefónicos 014412770019, 2770707 y 275230, extensión 104.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la oficina de Obras Públicas Municipales, ubicada en la Presidencia Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, con dirección en calle Belisario Domínguez número 104, colonia Centro, con números telefónicos 014412770019, 2770707 y 275230, extensión 104.

Las juntas de aclaraciones, las presentaciones de las proposiciones y sus aperturas se efectuarán en las oficinas de Obras Públicas de la misma dependencia en hora y fechas señaladas.

Las fechas de fallo serán el día 15 de mayo de 2013, en el lugar designado por la dependencia ejecutora.

El plazo de ejecución de los trabajos para el concurso por licitación nacional será de 100 días naturales, respectivamente, con la fecha de inicio señalada.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje que se otorgará como anticipo será de 30%.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 párrafo segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en el currículum vitae de la empresa y del personal técnico, mencionando su participación en obras similares y la relación de los contratos de obra en vigor, celebrados tanto con administración pública, así como con particulares señalando los montos contratados y los importes por ejercer, y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 366663)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

DEPENDENCIA ENGARGADA DE LA EJECUCION

Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

Con fundamento en el capítulo tercero, artículo 44 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la ejecución de la obra: modernización y ampliación de camino Rancho de Guadalupe-El Chilar, tramo: del kilómetro 0+000 al 4+820, subtramo del kilómetro 0+000 al 1+500. El Chilar, en el Municipio de Toluán, autorizada con recurso de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas mediante el oficio QRO/PIBAI/009/2013, obra que realizará el Municipio de Toluán, Querétaro.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y termino	No. de concurso
Modernización y ampliación de camino Rancho de Guadalupe-El Chilar, tramo: del km 0+000 al 4+820, subtramo del km 0+000 al 1+500	El Chilar	8 de mayo al 4 de octubre de 2013	PMT-DEEAOP-LPN-CDI-02-2013

Fecha de adquisición de la bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 al 17 de abril de 2013	13 de abril de 2013. 9:00 Hrs.	16 de abril de 2013. 12:00 Hrs.	25 de abril de 2013.

Las bases de la licitación se encuentran para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx, así como, en la Oficina de Obras Públicas Municipales de la Presidencia del Municipio de Toluán, Querétaro, con dirección en Andador Juárez número 3, colonia Centro, con número telefónico 01 (441) 2967080, extensión 20-Directo 01(441) 2961633.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: la Sala de Cabildos de la Presidencia del Municipio de Toluán, Querétaro, con dirección en Andador Juárez número 3, colonia Centro, con número telefónico 01 (441) 2967080, extensión 20-Directo 01(441) 2961633.

La junta de aclaraciones, la presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en la Sala de Cabildos de la Presidencia del Municipio de Toluán, en la hora y fechas señaladas.

La fecha de fallo será el día 2 de mayo a las 12:00 horas, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

El plazo de ejecución de los trabajos para el concurso por licitación nacional será de 150 días naturales, respectivamente, con la fecha de inicio señalada.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje que se otorgará como anticipo será de 30%.

No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrado previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en, el currículum de la empresa y del personal técnico, mencionando su participación en obras similares y la relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con administración pública así como con particulares, señalando los montos contratados y los importes por ejercer, y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica.

ATENTAMENTE:

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION

Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

ING. ARTURO PORTILLO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 366675)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

DEPENDENCIA ENGARGADA DE LA EJECUCION
Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

Con fundamento en el capítulo tercero, artículo 44 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la ejecución de la obra: construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (1a. etapa) para beneficiar a las localidades de Los González y El Shaminal, en el Municipio de Tolimán, autorizada con recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas mediante el oficio QRO/PIBAI/009/2013, obra que realizará el Municipio de Tolimán, Querétaro.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y término	No. de concurso
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (1a. etapa) para beneficiar a las localidades de Los González y El Shaminal	Los González– El Shaminal	14 de mayo al 9 de diciembre de 2013	PMT-DEEAOP- LPN-CDI-01- 2013

Fecha de adquisición de las bases	Visitar el lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 al 17 de abril de 2013	15 de abril de 2013. 14:00 Hrs.	18 de abril de 2013 9:00 Hrs	26 de abril de 2013

Las bases de la licitación se encuentran para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx, así como, en las Oficinas de Obras Públicas Municipales de la Presidencia del Municipio de Tolimán, Querétaro, con dirección en Andador Juárez número 3, colonia Centro, con número telefónico 01 (441) 2967080, extensión 20–Directo 01(441) 2961633.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: la Sala de Cabildos de la Presidencia del Municipio de Tolimán, Querétaro, con dirección en Andador Juárez número 3, colonia Centro, con número telefónico 01 (441) 2967080, extensión 20–Directo 01(441) 2961633.

La junta de aclaraciones, la presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en la Sala de Cabildos de la Presidencia del Municipio de Tolimán, en la hora y fechas señaladas.

La fecha de fallo será el día 6 de mayo a las 9:00 horas, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

El plazo de ejecución de los trabajos para el concurso por licitación nacional será de 210 días naturales, respectivamente, con la fecha de inicio señalada.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje que se otorgará como anticipo será de 30%.

No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrado previamente su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: el currículum de la empresa y del personal técnico, mencionando su participación en obras similares y la relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como con particulares, señalando los montos contratados y los importes por ejercer, y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION
Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

ING. ARTURO PORTILLO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 366677)

COMISION ESTATAL DE AGUAS**LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)****PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)****PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME****LLAMADO No. 1**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: "Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 1."

Contrato número: 60-CEA-PROSSAPYS-DC-13-OP-011-FL

La Comisión Estatal de Aguas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. Etapa), Fase 1."	Pinal de Amoles y Peñamiller, Qro.	180 días Inicia: 4-julio-2013 Termina: 31-diciembre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha recepción de ofertas	Fecha de fallo
8-mayo-2013 9:00 a.m.	16-mayo-2013 9:00 a.m.	29-mayo-2013 9:00 a.m.	29-mayo-2013 9:00 a.m.	19-junio-2013 11:00 a.m.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N9-2013

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 180 días

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Aguas, con el Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, e-mail: pperezr@ceaqueretaro.gob.mx, y dfranco@ceaqueretaro.gob.mx, y revisar los Documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 4:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N9-2013

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N9-2013

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, México, Comisión Estatal de Aguas, Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, a más tardar a las 9:00 a.m. del 29 de mayo de 2013. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 a.m. del 29 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono (442) 2110600, extensiones 1424 y 1462.
Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N9-2013

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON
RUBRICA.

(R.- 366652)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME

LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: "Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 2."

Contrato número: 63-CEA-PROSSAPYS-DC-13-OP-013-FL

La Comisión Estatal de Aguas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 2."	Pinal de Amoles y Peñamiller, Qro.	180 días Inicia: 4-julio-2013 Termina: 31-diciembre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha recepción de ofertas	Fecha de fallo
8-mayo-2013 9:00 a.m.	16-mayo-2013 12:00 p.m.	30-mayo-2013 9:00 a.m.	30-mayo-2013 9:00 a.m.	19-junio-2013 12:00 p.m.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N10-2013

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 180 días

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Aguas, con el Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, e-mail: pperezr@ceaqueretaro.gob.mx, y dfranco@ceaqueretaro.gob.mx, y revisar los Documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 4:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica. Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N10-2013
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, México, Comisión Estatal de Aguas, Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, a más tardar a las 9:00 a.m. del 30 de mayo de 2013. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 a.m. del 30 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Sala de juntas "A", edificio de "Usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México). Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono (442) 2110600, extensiones 1424 y 1462. Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N10-2013

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON
RUBRICA.

(R.- 366654)

COMISION ESTATAL DE AGUAS**LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)****PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)****PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME****LLAMADO No. 1**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: "construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 3."

Contrato número: 64-CEA-PROSSAPYS-DC-13-OP-014-FL

La Comisión Estatal de Aguas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 3."	Pinal de Amoles y Peñamiller, Qro.	180 días Inicia: 4-julio-2013 Termina: 31-diciembre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha recepción de ofertas	Fecha de Fallo
8-mayo-2013 9:00 a.m.	17-mayo-2013 9:00 a.m.	30-mayo-2013 12:00 p.m.	30-mayo-2013 12:00 p.m.	20-junio-2013 11:00 a.m.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N11-2013

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 180 días

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Aguas, con el Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, e-mail: pperezr@ceaqueretaro.gob.mx, y dfranco@ceaqueretaro.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 4:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N11-2013

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, México, Comisión Estatal de Aguas, Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, a más tardar a las 12:00 p.m. del 30 de mayo de 2013. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 p.m. del 30 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono (442) 2110600, extensiones 1424 y 1462.
Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N11-2013

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON
RUBRICA.

(R.- 366657)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME

LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 803 de fecha 14 de julio de 2011 bajo el número de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de Contrato: "Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. Etapa), Fase 1 (equipamiento electromecánico)"

Contrato número: 65-CEA-PROSSAPYS-DC-13-OP-015-FL

La Comisión Estatal de Aguas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), fase 1 (equipamiento	Pinal de Amoles y Peñamiller, Qro.	180 días Inicia: 4-julio-2013 Termina: 31-diciembre-2013

electromecánico)"				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha recepción de ofertas	Fecha de Fallo
8-mayo-2013 9:00 a.m.	17-mayo-2013 10:30 a.m.	31-mayo-2013 9:00 a.m.	31-mayo-2013 9:00 a.m.	20-junio-2013 12:00 p.m.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N12-2013

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 180 días

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha julio de 2006 (GN-2349-7), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Aguas, con el Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, e-mail: pperezr@ceaqueretaro.gob.mx, y dfranco@ceaqueretaro.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica. Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N12-2013
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, México, Comisión Estatal de Aguas, Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, a más tardar a 9:00 a.m. del 31 de mayo de 2013. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a 9:00 a.m. del 31 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México). Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono (442) 2110600 extensiones 1424 y 1462. Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N12-2013

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON

RUBRICA.

(R.- 366659)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME
LLAMADO No. 1

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 803 de fecha 14 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IID736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: "construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), fase 2 (equipamiento electromecánico)"

Contrato número: 66-CEA-PROSSAPYS-DC-13-OP-016-FL

La Comisión Estatal de Aguas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable El Acayo, en el Municipio de Pinal de Amoles y Peñamiller (1a. etapa), Fase 2 (equipamiento electromecánico)"	Pinal de Amoles y Peñamiller, Qro.	180 días Inicia: 4-julio-2013 Termina: 31-diciembre-2013

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Fecha recepción de ofertas	Fecha de fallo
8-mayo-2013 9:00 a.m.	17-mayo-2013 12:00 p.m.	31-mayo-2013 13:00 p.m.	31-mayo-2013 13:00 p.m.	21-junio-2013 11:00 a.m.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N13-2013

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción es 180 días

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 (GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Aguas, con el Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, e-mail: pperezr@ceaqueretaro.gob.mx, y dfranco@ceaqueretaro.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 4:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el

párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N13-2013

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, México, Comisión Estatal de Aguas, Lic. Andrés Alan Burkle Johnsson, a más tardar a las 13:00 p.m. del 31 de mayo de 2013. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 13:00 p.m. del 31 de mayo de 2013 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Sala de juntas "A", edificio de "usos múltiples", ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010, teléfono (442) 2110600, extensiones 1424 y 1462.
Esta hoja corresponde al número de procedimiento: LO-922021999-N13-2013

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANDRES ALAN BURKLE JOHNSSON
RUBRICA.

(R.- 366661)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051 y fax 01667-7586051, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15: 00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N4-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del colector Sur 1, desde la carretera Benito Juárez hasta la planta de tratamiento Sur (2a. etapa) de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 a las 9:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 366637)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051 y fax 01667-7586051, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15: 00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N5-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Terminación de construcción de obras de ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados aereación extendida "Culiacán Sur", para una capacidad de 300 a 550 l.p.s (2a. etapa), de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2013 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 366638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-825006983-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667-7586051 y fax 01667-7586051, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15: 00 horas.

No. de la licitación	LO-825006983-N6-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de la red de agua potable en la Col. Ampliación Campesina El Barrio, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2013.
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/05/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2013 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA

RUBRICA.

(R.- 366640)

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA
TESORERIA MUNICIPAL (COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Gobierno Federal, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por conducto de la Coordinación de Abastecimientos, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional presencial, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPG-825011967-003/2013	23-abril-2013 10:00 Hrs.	3-mayo-2013 10:00 Hrs.

Descripción general de la adquisición
Adquisición de 6 camionetas Tipo Pick Up Doble Cabina, motor gasolina 4x2, para cinco pasajeros.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones será: las oficinas de la Coordinación de Abastecimientos de la Tesorería Municipal, sita en avenida López Mateos sin número, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-1-87-23, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, en horario y fecha señalados. La licitación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimientos. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 19 de abril de 2013.

Estos recursos provienen del Programa SUBSEMUN 2013 (Subsidio para la Seguridad para los municipios).

GUASAVE, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS
C.P. SERGIO ERNESTO LOPEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 366371)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de línea eléctrica y subestación, línea de conducción, equipo de cloración y equipamiento de pozo para agua potable: Línea de conducción, circuito 1, circuito 2, circuito 3, circuito 4, tren de descarga, tanque de regularización, línea eléctrica, cerca perimetral, caseta de control y almacenamiento de cloro.
Localidad	San Pedro Muñoztla.
Municipio	Chiautempan, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2013.
Junta de aclaraciones	7/05/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2013, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 26 DE ABRIL DE 2013.
SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 366695)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No.	60122001-005-13.
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Muna-Peto, tramo: del km 66+140-km 76+140 (10.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional No.	60122001-006-13
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 7.0 metros del camino: Telchac Pueblo-Sinanche-Yobain-Dzizantun, tramo: del km 7+000-km 16+000 (9.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional No.	60122001-007-13
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 7.0 metros, del camino: Baca-Dzemul, tramo: del km 7+000-km 12+000 (5.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional No.	60122001-008-13
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 7.0 metros, del camino: Motul-Telchac Puerto, tramo: del km 7+000-km 16+000 (9.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	30 de abril de 2013.
Visita de obra	7 de mayo de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2013 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2013 a las 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2013.
DIRECTOR GENERAL.

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 366633)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: DAVID MENDOZA ARELLANO Y HECTOR RUBEN BALLESTEROS ARELLANO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1255/2012-G, promovido por Ocotlán Natividad Flores y Martínez, en su carácter de apoderado legal de José Luis Arroyo Flores y otros, contra actos del Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión 1001/2010, falta de emplazamiento, sentencia e inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; haciéndole saber que mediante acuerdo de ocho de marzo de dos mil trece, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos las constancias de emplazamiento de los citados David Mendoza Arellano y Héctor Rubén Ballesteros Arellano; que deberán apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 15 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

César Omar Carazo García
Rúbrica.

(R.- 365518)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I
EDICTO**

En el juicio de amparo 392/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Isidro Jesús Pulido Castillo y Marlon Santiago Medina, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en San Andrés Tuxtla Veracruz y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión girada en contra de los suscritos el treinta y uno de mayo de dos mil once, dentro de la causa penal 29/2011, como probables responsables del delito de homicidio calificado, lesiones simples y daños dolosos, cometido el primero en agravio de quien en vida se llamó Lázaro Vázquez Domínguez, el segundo en agravio de Jorge Luis San Miguel González, Carlos Alberto Martínez González, Rigoberto Antonio Garzón Montes, Gonzalo Hernández Méndez, Pedro Castillo Pérez y el tercero cometido en agravio del patrimonio de Gaspar Gómez Jiménez; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Gonzalo Hernández Méndez y Rigoberto Antonio Garzón Montes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil trece.

Boca del Río, Ver., a 15 de febrero de 2013.

La Secretaria

Lic. Adela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 366012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

María de los Angeles Carrillo Sánchez, tercera perjudicada en el amparo 1236/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Ana Paola Gazal Moreno, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro de la causa penal 379/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 365372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Patricia Kraye, en el amparo 31/2013, promovido por Jaime Estrada Sandoval, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de marzo de dos mil trece, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Nadyelly López Guevara

Rúbrica.

(R.- 365573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

Alejandro Vidal Flores, Adrián Salazar Martínez, Cleotilde Meza Serrano, la persona física o moral que resulte legítima propietaria de la empresa denominada "Confecciones Meza", la persona física o moral que resulte y demuestre ser legítimo propietario de la fuente de trabajo ubicada en la calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, Tehuacán, Puebla; el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, como responsable de la relación laboral y quien resulte ser el responsable de la relación laboral con "el suscrito", terceros perjudicados en el amparo 341/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Aída Petra Correa Meza, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tehuacán, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de embargo girada sobre bienes de mi propiedad, derivado de un juicio del cual es ajena, así como las posibles consecuencias que de ello deriven, como pudiera ser el remate y adjudicación del inmueble de su propiedad en favor de terceros, así como el cumplimiento a dicha orden de embargo. Se les previene para que se presenten a este juicio dentro

de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María Roldán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 365588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada "La Estación de Apizaco", sociedad anónima de capital variable.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1082/2012-V-A, promovido por Raúl de la Cruz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades; a quienes reclama la orden de búsqueda, aprehensión y detención dictada en su contra en la causa penal 55/2012 del índice del citado juez, así como su ejecución, al ser señalada tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, en proveído del veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
David César Aranda González
Rúbrica.

(R.- 366013)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil-Familiar
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ Y ALFREDO MEZA CUAHUTLE por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10 promovido por MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR VIDAL LEON PEREZ.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de abril de 2013.
Diligenciaria de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala
Lic. Perla Ortega Morales
Rúbrica.

(R.- 366096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1130/2012, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de la Agencia en COY-2, del Distrito Federal y otra, se tuvo con el carácter de tercero perjudicado a Iván Rosas Apolinar Alvino, y se ordenó emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 365579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: ALFONSO PEDRAZA MORALES

"...INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada LITHO SELECCIONES DE COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de noviembre de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Pedraza Morales, correspondiéndole el número de amparo 1412/2012-III, en el que señaló como acto reclamado la resolución de quince de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral J.4Bis/1427/2007, y en la que señalo como autoridades responsables a las que enseguida se anuncian:

Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y Actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se le hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 365583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A MARIA LUISA PEREZ DAWWE, AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 535/2012, promovido por la licenciada Yolanda Verónica Márquez Abularach, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institucional de Banca Múltiple, contra actos del Juez Octavo de lo Penal con sede en esta ciudad y otra autoridad, por actos consistentes en el auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, dictado por el Juez Octavo de Primera Instancia, mediante el cual resolvió el recurso de revisión número 02/2012, interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, decretada por el agente del Ministerio Público del Orden Común dentro de la averiguación previa número 9083/09/211/AP; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "Reforma", de la ciudad de México, Distrito Federal, para el

efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 365430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

LILIA DIAZ RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 747/2012, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARCELINA MARTHA PALMA HERNANDEZ, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada LILIA DIAZ RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 365277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 150/2013-13, promovido por RECURSOS PARA TU NOMINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado JOSE LUIS QUIROZ MATEOS, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir de la primera, en la sentencia dictada el veinticinco de enero de dos mil trece, dentro del toca 1080/12/4 de su índice, y de la otra autoridad su ejecución; con fecha uno de abril del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir de la siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse el presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 366067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, MARIA DE JESUS ROMERO GARCIA DE LA CADENA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 32/2013, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso HUGO FUNES CATANO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZA MUNICIPAL DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 366104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 966/2012, se promovió juicio de amparo directo por Guillermo Pérez Cruz, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de junio de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, de Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 966/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 366414)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 942/2012-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE CESAR GONZALEZ. contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades, el dos de abril de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada COMPAÑIA REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia de trece de octubre de dos mil seis y su ejecución, dictada por el Juez responsable en el juicio ordinario civil 146/2004, promovido por Salomón Hernández Jiménez, contra Compañía Real de Medinas, Sociedad Anónima, así como todo lo actuado en el mismo, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que hizo en rebeldía de la citada Compañía, la escritura pública 22,634, volumen 734 tirada a favor del aquí tercero perjudicado y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 187,660, Libro 1, Sección 1, de veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Asimismo, se hace saber a la citada tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter

personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 366175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 146/2013, se ordenó emplazar a juicio a Ascensión Tapia Cháidez, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Arnulfo Burgos Leyva, promovió demanda de amparo contra la sentencia de once de noviembre de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 559/2009. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 25 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 366420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 119/2012, promovido por Arturo Sánchez Pérez y Candelaria Sánchez Ruiz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Griselda Alvarez Cruz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de junio de dos mil siete, dictada en el toca penal 154/2007-I, por los delitos de homicidio calificado y ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado; se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, a la Dirección de Prevención y Reinserción Social del estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 366423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 06/2013, promovido por FERNANDO VILCHIS ALVAREZ, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca de apelación 420/2012, se dictó un acuerdo el uno de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Julio Rivera Almeida, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 366424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

Dentro del exhorto 27/2012, deducido del diverso exhorto 161/2012 derivado de la causa penal 45/2007 y su acumulado 36/2008, instruida contra Alfonso Aés Jiménez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron las diez horas con siete minutos del veinte de mayo de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ex-agente José Daniel Blancas López, con los testigos Noé Isidro Cabrera, Noé Isidro Salcedo, Andrés Camacho Loera y Juana María Medrano Lazarín, se hace del conocimiento de José Daniel Blancas López, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, sito en bulevar Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de esta ciudad, en la fecha y hora programada, con identificación oficial vigente que acredite su personalidad, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en cuestión se llevará a cabo en forma supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 4 de abril de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna

Guillermo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 366498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. VICTOR MANUEL TEJEDA RONZON.

C. RAFAEL RODRIGUEZ RONZON.

PERSONA MORAL DENOMINADA "PLASTI NOVA".

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 634/2012, promovido por Epigmenio Limón Sánchez, defensor particular de Ernesto Gutiérrez Gutiérrez y Nelson de Lucio Mejía, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tonalá, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniere a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo

dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amós José Olivera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366425)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por JORGE TORRES MARTINEZ, quien actúa a nombre y representación de BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dieciocho de mayo de dos mil doce, en el toca 352/2012/01/02 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de LLANTAS UNIVERSALES DE SERVICENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 366565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1293/2012, promovido por LAZARO RIVADENEYRA GONZALEZ, se señaló como acto reclamado: "ORDEN DE APREHENSION Y DETENCION". Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados MIGUEL RAMON MARTIN AZUETA e HIRAM DAVID OSORIO HERNANDEZ, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 22 de abril de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 366583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. JOSE CARLOS CANIZALEZ VILLALOBOS, MARIA DELMA MARTINEZ HERNANDEZ Y CELIN ZAVALA RAMOS.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del cuaderno principal relativo al juicio de amparo 491/2012, promovido por Esgardo Ramos Ramos y/o Edgardo Ramos Ramos, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo penal y del Comandante Regional Istmo Costa de la Policía Especializada, con sede en Tonalá, Chiapas, consistente en la orden de aprehensión, por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si convinieren a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gisela Rojas Soriano

Rúbrica.

(R.- 366395)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICO ALTA Y BAJA TENSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de amparo 351/2013-V, promovido por VAMISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de abril de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 366196)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A FRANCISCO VILLA CORTES, QUE EN AUTO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR CHRISTIAN AGUILAR CERON Y GIOVANI ISRAEL CEBALLOS AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE QUE CONFIRMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 323/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 366018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- INMOBILIARIA JIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3223/2012-VI, promovido por JORGE TEZCUCANO BOY, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuarios adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actual, se ha ordenado por auto de siete de diciembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; y del auto admisorio de dos de enero de dos mil trece, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 11 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 366169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Octavo de lo Civil

México
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por IKUSI MEXICO S.A. DE C.V. en contra de RINOVAL DE MEXICO S.A. DE C.V. con numero de expediente 1148/2011.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, REMITO A USTED UN EXTRACTO DEL CONVENIO DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO ACCIONARIO, PARA SER PUBLICADO LO SIGUIENTE:

TERCERO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE QUEDEN CANCELADOS LOS 48 DOCUMENTOS SUSCRITOS CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2009 POR RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE IKUSI MEXICO, S.A. DE C.V. YA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

CUARTO.- RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., ... EXHIBIO BILLETES DE DEPOSITO ... PARA PAGAR LAS MENSUALIDADES 21/48 AL 28/48..., Y ATENDIENDO A QUE EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES 29/48 Y 30/48 SE REALIZARON DIRECTAMENTE ANTE IKUSI DE MEXICO, S.A. DE C.V.; POR ELLO, RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., RECONOCE QUE SOLO ADEUDA 18 DE LOS 48 TITULOS DE CREDITO CUYA CANCELACION CONVIENE QUEDE HECHA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y ACEPTA QUE REPONDRA 18 DE LOS 48 TITULOS DE CREDITO.

OCTAVO.- HECHA LA PUBLICACION ORDENADA, ...RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., PROCEDERA A REPONER POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS 18 TITULOS DE CREDITO QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO,...

PUBLIQUENSE POR UNICA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de marzo de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Eric Alberto Millán Romero
Rúbrica.

(R.- 366580)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 650/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS ANTONIO ALBA RODRIGUEZ Y MIRIAM GRANADOS SANCHEZ DE ALBA, se han señalado las TRECE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL DOS ML TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CASA NUMERO TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO 6 (SEIS) IDENTIFICADO COMO VI (SEIS ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NUMERO, EDIFICADO EN EL LOTE SEIS DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO "MITAD DEL LOTE 46", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Con una superficie de 28.32 metros cuadrados, AL NORTE: 4.00 metros con condominio El Reloj V; AL SUR: 4.00 metros con circulación peatonal; AL ORIENTE: 7.14 metros con casa 30; AL PONIENTE: 7.14 metros con casa 34; ARRIBA: con primer nivel y azotea baja de casa 32. ABAJO: con terreno natural; PRIMER NIVEL Y AZOTEA BAJA: Con una superficie de 26.89 metros cuadrados, AL NORTE: En 2.74 metros con condominio "El Reloj V" y en 1.26 metros con patio de servicio de casa 32; AL SUR: En 3.36 metros y .64 centímetros con circulación peatonal; AL ORIENTE: .40 centímetros con circulación peatonal y 5.06 metros con casa 30; AL PONIENTE: En 7.54 metros con casa 34; ARRIBA: con azotea alta de casa treinta y dos; ABAJO: con planta baja de casa 32; AZOTEA ALTA: Superficie: 18.94 metros cuadrados, AL NORTE: En 2.74 metros con azotea baja y en 1.26 metros con patio de servicio de casa 32; AL SUR: En 3.36 metros y .64 centímetros con circulación peatonal; AL ORIENTE: en .40 centímetros con circulación peatonal y 5.06 centímetros con casa 30; AL PONIENTE: En 4.64 metros con casa 34; ABAJO: con primer nivel y azotea baja de casa 32. por la cantidad fijada para el remate de \$338,400.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada en la Primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del edicto y el día que tenga verificativo la almoneda de remate, convocando postores para tal fin. Se expiden a los dieciocho días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Edicto ordenado por autos de fechas ocho y diecisiete de abril del dos mil trece. Licenciada **Ruperta Hernández Diego**. Segundo Secretario de Acuerdos. Rúbrica.

(R.- 366380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Mesa
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 02/2012-I relativo al procedimiento de concurso mercantil de ABASTECEDORA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno de Distrito en el Estado Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veinte de marzo de dos mil trece, dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante, declaró subsistente el uno de septiembre de dos mil once, como fecha de retroacción al concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificar al conciliador como síndico o designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Jorge Mariano Terrazas Morales y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle José Borunda número tres mil cuatrocientos doce (3412), de la colonia Partido Escobedo, código postal treinta y dos mil trescientos treinta (32330), en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados de alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Diario de Juárez, de esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Ana Cecilia Castañeda Abundis

Rúbrica.

(R.- 366461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO:

EDGAR BRAMBILA ALVAREZ.

En los autos del juicio de amparo 1539/2012-III, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, por conducto de su representante legal Miguel Reyes Vaca, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de enero de dos mil trece, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, por conducto de su representante legal Miguel Reyes Vaca, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1539/2012-III, promovido contra actos de Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: LA ILEGAL NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO realizado a mi representada FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO que derivan del juicio laboral J.2156212006, y las que sigan actuando con motivo de la demanda interpuesta por el actor FRANCISCO PIÑA SALAZAR, en contra de INDUSTRIAS DE EQUIPO Y ACCESORIOS y EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, LAMINADOS, S.A. DE C.V. y FINANCIERA RURAL, S.A. DE C.V...”

Indíquesele al tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

Lo anterior, a efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 366000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1910/2012. promovido por VICTOR HUGO FARFAN VARGAS, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicada a: 1.- Gloria Ambriz Zenteno, 3.- Clara Díaz O María De Los Angeles Rivera Quijano, 4.- Jaime González Ximello, 5.- Angela Hernández Bravo y/o Martín Esquivel Gómez, 6.- Marisol De Jesús Canaan Pérez, 7.- Concepción Guadalupe Jiménez Martínez, 8.- Sandra Mendivil Pacheco, 10.- José Luis Ramos González, 11.- Rosa García Valdez, 12.- María Magdalena del Angel Molina, 13.- Alvaro Netzahualcoyotl Falcón Avila, 14.- Faradis Cabrera Moreno, 15.- Yolanda Mercedes Zárate Benítez, 16.- Raúl Mendoza Cayetano, 17.- María De Los Angeles Pérez Bruno, 18.- Brenda Gissel Rodríguez Valero, 19.- Felipe Valerdi Minor, 20.- Zaragoza Navarro Rangel, 21.- Alicia Hernández Gutiérrez, 22.- María Rosa Melchor Fuentes, 23.- Dolores Herrera Escutia, 24.- María De Jesús Limón Morales, 25.- María Felicitas Dolores Martínez Rojas, 26.- areli rivera quijano, 27.- Juana De La Cruz Montalvo Juárez, 28.- José Fernando Gutiérrez Pérez, 29.- Rodrigo Menéndez Hernández y/o María Eugenia Hernández Domínguez, 30.- José Bulmaro Esteban Saldaña López, 31.- Luis Antonio López Martínez, 32.- Gilberto García Rodríguez y/o lidia jiménez morales, 33.- Diana Mexicano Aguilar, 34.- José Sánchez Gagnebet, 35.- Lucia Sandoval De La Cruz, 36.- Enedina Solís Cortés, 37.- Lorena Jiménez Rivera y/o Alejandro Ercel Sánchez Rodríguez, 38.- Ignacio Hernández Hernández, 39.- María Elvia Elvira Romero Dávila y/o Gustavo Romero Casal, 40.- Magdalena Luz Pintor Morales, 41.- Virginia Bolaños De La Torre, 42.- Carlos García Aguilar, 43.- Laura Elena Alcaide Rivera, 44.- María Del Rosario Soto Méndez, 45.- Gloria Velazco Baños y/o Cristobal Santiago De Jesús Ramírez Aguilar, 46.- María Del Coral Razo Domínguez, 47.- Carlos Ortega Sánchez y/o Beatriz Oropeza Vega, 48.- Daniel Ildelfonso Pani Tecuatl y/o Rosa Tecuapetla Tecnapécatl, 49.- José Mariano Parra Ramos, 50.- María Zenaida Bueno Velázquez, 51.- Armando Teoyotl Cadena, 52.- María De Jesús Limón Morales, 53.- Marcia Cecilia De La Torre González, 54.- María De La Luz Ortiz Mora y/o Viridiana Arrasquito Díaz, 59.- Roberto Fernández Pineda, 56.- Dolores Arroyo Leon, 57.- Margarita Santel Durán, 58.- José Asunción González Olaya, 59.- Carmen Cleotilde Neocelo Tlamayo, 60.- Humberto Bonilla Solís, 61.- Hilarion Santel Durán, 62.- Yolanda García Calderón, 63.- Mericia Fuentes Castillejos, 64.- Gabino Bermúdez Nolasco, 65.- Viridiana Aguilar Rivera, 66.- Eduardo Linares García, 67.- Miguel Eskandar Kuri Sánchez, 68.- Modesta Diego Huerta, 69.- Cipriano Coronel Cedillo, 70.- José María Ortiz Sánchez, 71.- Juan Miguel Ortiz Riveroll, 72.- Lorena Ortiz Riverrol, 73.- Josefina Spezzia Portal, 74.- Julio Cesar Nabti Lajud, 75.- Javier Ruperto Sansalvador Salmorán, 76.- Julio Coyac Luna, 77.- Domingo González Luna y/o Nohelia Domínguez Pérez, 78.- María Micaela Villa Juárez, 79.- José Joaquín Aurelio Galicia Hernández y/o María Ernestina Barrientos Crisanto, 80.- Carlos Alberto Pacheco Hernández, 81.- Cesar Alvaro Pacheco Hernández, 82.- Cleotilde Villa Juárez, 83.- María Luisa Amada Muñoz Cuervo, 84.- José Octavio Julián Ortiz Riveroll, 85.- Pedro Verdeja Castillo, 86.- José Asunción Hernández, 87.- Areli Fabiola Galicia Bravo, 88.- José De Jesús Jiménez López, 89.- Verónica Mendivil Pacheco, 90.- Delfina Limón Narciso, 91.- Juan Martín Loredó Martínez, 92.- Rubén Gómez Báez, 93.- Cecilio García Romero y/o Eva Rodríguez Hernández, 94.- Eva Rodríguez Hernández y/o Gilberto García Rodríguez, 95.- Raymundo Ramírez y Guzmán, 96.- Carlos De Jesús Ramírez Carreón, 97.- Silvio Limón Corona, 98.- Leticia Solís Barciso, 99.- Carmen Aguilar Cruz, 100.- Ofelia Irma Avendaño Carrillo, 101.- Ines Carreón Rocha, 102.- María Refugio Landa Peña, 103.- Ana Lilia Silva Ambriz, 104.- Edmundo Osorio Arellano, 105.- María Elena Isabel Vélez Moreno, 106.- Javier Romero Dávila, 107.- Miguel Angel Ayala Viveros, 108.- Cecilia Gochicoa Alvarez, 109.- María Elena Aguilar Martínez, 110.- María Elena Aguilar Martínez y/o Leobardo Cruz Ramos Islas, 111.- Leobardo Cruz Ramos Islas y/o María Elena Aguilar Martínez, 112.- Horacio Flores Pérez, 113.- Jesús Conde Romero, 114.- Albertina García Sánchez, 115.- José Oscar Corona Morales, 116.- Emiliano Isidro González, 117.- Jesús De La Torre Ramírez, 118.- Alma Rosa Hernández Barroso, 119.- Sabina Vergara Cantorán y/o René Martínez Olarte, 120.- Efrén Parra Muñoz, 121.- Ana Fonte Tlaxcal Teca, 122.- Sara Pacheco Colotl, 123.- Zenón Estrada Rodríguez, 124.- Efraín Bermejo García, 125.- Marco Antonio Vázquez Maceda, 126.- Benito Vázquez Meza, 127.- Audalio Alarcón Maraño, 128.- Mercedes Cedeño Blanca, 129.- Carmen Leonides Carrillo Peña y/o Belinda Elizabet Avendaño Carrillo, 130.- Fermín Aguilar López, 131.- Sabina González Cruz, 132.- Jaime Junco Sánchez, 133.- Alejandro Solís Ramos, 134.- Gustavo Peralta Estévez, 135.- Modesto Ricardo Peralta Esteves y/o Elena Alberta Peralta Estévez, 136.- Lucila Solís Narciso, 137.- Gloria Catalina López Espinoza, 138.- Emmanuel Landero Del Angel, 139.- José Cupertino Abel Carmona Fernández, 140.- José Erasto Raúl Rendón Briseño y/o Elvia García Vargas, 141.- Elvia García Vargas, 142.- Federico Damián Espinosa, 143.- María Aurora Petra Espinosa Bautista, 144.- José Luis Hernández Barroso, 145.- Vicete Reynol Alvarado Fernández, 146.- Roberto Alvarado Montiel, 147.- Hugo Alberto Proschle Trujillo y/o Rosa Ma, Delgado Quezada, 148.- Raúl Mendoza

Cayetano, 149.- Gustavo Romero Casal, 150.- Rafael Mercado Ramos, 151.- Clarisa Estela Martínez Huacuja, 152.- Vicenta De La Cruz González, 153.- María Reina Muñoz Pérez, 154.- Laura Xochicale Moreno, 155.- Joel Ortega Salazar, 156.- Francisca Matilde Flores Romero, 157.- Agapito Guzmán Amador, 158.- Elva María De Lourdes Palacios, 159.- Francisco Bolaños de la Torre, 160.- Marina González Malvaez y/o Daniel Alonso Durán González, 161.- Marcial Acatecatl Cortes, 162.- Roberto Sánchez Robledo, 163.- Melesio Saucedo Pérez, 164.- Silvia Mendieta Martínez, 165.- Alberta Valerdi Minor, 166.- José Aristeo Solís Tototzintle, 167.- Petra Tepo Mahuiztl, 168.- María Martínez Grande, 169.- Aurelio Huerta Tello, 170.- Caridad Palomina Blas, 171.- María Magdalena Acatecatl Collente, 172.- Héctor Mar González, 173.- Graciela Tostado Treviño, 174.- Alicia Aimeth Minero Hernández, 175.- Germán Ochoa Genis, 176.- José Luis Romero Fernández, 177.- Yolaxochitl Delfina Sánchez y Aguilar, 178.- José Roberto Alcaide Bermúdez, 179.- María Elena Rivera Guevara, 180.- Gonzalo Mier Ramírez, 181.- Adelina Bruno Salmorán y 182.- Gil Reyes Eugenio y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 365808)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ALEJANDRO LUIS MIGUEL MENDEZ VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 186/2013, promovido por José Manuel Ordoñez Islas, apoderado de ON MANE PATNE, SOCIEDAD CIVIL y ARTURO ANDRADE URBINA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de catorce de marzo de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuario de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 186/2013, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 366084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil 91/2009, promovido por Gregorio Ambríz González, en contra de Salvador Amador Santoyo; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del veinte de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo en primer almoneda la venta del bien embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en; calle Poniente Diez, manzana veinte, lote veinticinco, colonia San Miguel Xico, Segunda Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, inscrito en la partida número trescientos cincuenta y tres, volumen ciento treinta y nueve, libro primero, sección primera de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos, de acuerdo al certificado expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio \$448,641.69 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 69/100 moneda nacional).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Carlos Fernando López Martínez
Rúbrica.

(R.- 366586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ.

EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO 741/2012-I

En el juicio de amparo 741/2012-I, promovido por GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y otras; se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BATUN CAMARA, por medio de edictos a costa del CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia; para darle a conocer el presente procedimiento y comparezca si lo desea, concediéndole para ello el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 366597)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición del Juez Quinto de lo Civil de Ciudad Judicial en el Estado de Puebla, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el cual se ordena la SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, y el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece en el que se señala nuevo día y hora para la celebración de la misma, dictados dentro del expediente numero 758/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE FLAVIANO MARTINEZ HERNANDEZ, se ordena remate en Segunda Publica Almoneda del inmueble embargado identificado como UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE SE IDENTIFICA COMO LA CASA UBICADA EN EL LOTE NUMERO TREINTA MANZANA "C" DE LA UNIDAD HABITACIONAL "OCOTLAN" UBICADA EN LA POBLACION DE SAN GABRIEL CUAHUTLA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, e inscrito bajo la partida 426 a fojas 98 vuelta y frente, de la Sección Primera, Volumen 93 Del

Distrito Judicial De Hidalgo, Tlaxcala, de fecha 26 de julio de mil novecientos ochenta y nueve del registro público de la propiedad de Tlaxcala, sirviendo de base la cantidad de \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es resultado de la deducción del diez por ciento de la Primera y Pública almoneda de remate, quedan autos a disposición de interesados en oficialía de este juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Haciéndose saber a demandado que podrá liberar su bien haciendo el pago integro del monto de su responsabilidad, hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por un solo Edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos este Juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de marzo de 2013.

Diligenciaria adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil Ciudad Judicial, Puebla

La Diligenciaria Enlace

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 366517)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2013, ha sido determinada en 4.30% anual.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Juan Pablo Newman Aguilar

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 366590)

SOCIEDAD DE PROMOCIONES PIM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

DAVID SERRANO CELIS, en su calidad de Comisario de la sociedad, con fundamento en la cláusula ARTICULO DECIMO TERCERO del Acta Constitutiva, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tener verificativo a las trece horas pasado meridiano del día 22 de mayo del año 2013, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Miravalle 828, colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, poniendo desde este momento a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la mencionada asamblea se desahogará el siguiente orden del día.

1.- Discusión y aprobación del informe de la administradora única a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario de la Sociedad, tomando las medidas que se juzguen oportunas.

2.- Renuncia y nombramiento del Comisario.

3.- Determinación de emolumentos de la Administradora Unica y Comisario.

4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Comisario

David Serrano Celis

Rúbrica.

(R.- 366579)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sin.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS:
1.- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, LINEA FT-125, MARCA ITALICA, COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCPFTDE5B1009090, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/155/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, 2.- VEHICULO MARCA BMW, TIPO CAMIONETA, LINEA X5, MODELO 2002, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE WBAFA51052LM30480, PROCEDENCIA EXTRANJERA, 3.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA, LINEA ARMADA, MODELO 2008, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5N1AA08D48N620174, PROCEDENCIA EXTRANJERA, 4.- VEHICULO MARCA AUDI, TIPO SEDAN, LINEA A4, MODELO 1996, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE WAUEA88D7TA250453, PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/203/2011/M-II INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; 5- VEHICULO TIPO PICK-UP CABINA SENCILLA, LINEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-83-184 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC24R11Z190535, PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/283/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL PRIMERO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 9 de enero de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la "C"
Mesa Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 366591)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/618/2011/M-V, AP/PGR/SIN/MAZ/659/2011/M-V Y AP/PGR/SIN/MAZ/626/2011/M-V, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en;

1) UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA FORD, DE LA LINEA SCORT, COLOR ROJO, DEL MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3FASP13J5SR188991, SIN LLAVES DE ENCENDIDO, EN REGULARES CONDICIONES DE ESTADO DE CONSERVACION, CON RINES ORIGINALES Y LLANTAS LISAS, CON INTERIORES EN TAPIZ EN COLOR AZUL CON GRIS, RELACIONADA CON A.P/PGR/SI8N/MAZ/659/20011.

2) UNA UNIDAD MOTRIZ DE LA MARCA CARABELA, SUBMARCA VENTO, TIPO MOTOCICLETA DE COLOR BLANCO CON NEGRO, MODELO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LFFWKT1C861011298.

3) UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA SUPER HEAVY DUTY F 550, MODELO 2010, SERIE 1FDGF5GYXAEA25882, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-86407, DEL ESTADO DE SINALOA, SU CARROCERIA Y PINTURA ES EN COLOR BLANCO, CUENTA CON INTERIORES EN COLORES BEIGE Y NEGRO, SUS ASIENTOS SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION AL IGUAL QUE SU TABLERO SE APRECIA COMPLETO, ES DE TRANSMISION ESTANDAR, CONTANDO CON SU PALANCA DE CAMINOS AL PISO, SU CAJA TRASERA ES DE MADERA COLOR BLANCA, MISMA QUE EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA UN POCO OXIDADA.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 17 de abril de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa V

Lic. Francisco Javier Limón Elu

Rúbrica.

(R.- 366592)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Mesa II

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/450/2010/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, herederos o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles consistente en:

1.- Inmuebles ubicados Avenida Gabriel Leyva números 2132 y 2134 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y toda vez que el mismo es propiedad de quien en vida llevara por nombre ADOLFO CORONADO PIMIENTA; los cuales según el avalúo practicado a los mismos asciende a la cantidad de \$3,324,300.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS INMUEBLES EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MZT/450/2010/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del

aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 13 de enero de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa II

Lic. Tita Galmich Malpica

Rúbrica.

(R.- 366593)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/734/2009/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL O LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO ELOTA, NUMERO 297 ORIENTE, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

AP/PGR/SIN/CLN/905/12/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve, esta representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO ELOTA, NUMERO 297 ORIENTE, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se "ACUERDA".

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, al interesado o Representante Legal, a fin de que se presente ante esta autoridad y se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el BIEN en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, EL BIEN de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 12 de noviembre de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 366596)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de los expedientes números AP/SIN/MAZ/725/2011/M-V, AP/SIN/MAZ/125/2012/V, AP/SIN/MAZ/010/2012/M-V, AP/SIN/ESC/2011, AP/SIN/MAZ/627/2011/M-V, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de la cuatrimoto, motocicletas y los vehículos consistente en:

1).- UNA CUATRIMOTO, MARIA HONDA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE SERIE 1HFJE318274218168, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2007, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 15 QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/725/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

2).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA SUZUKI TIPO CROSS EN COLOR ROJO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LC6PAGA19C0000185, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EN REGULARES CONDICIONES, PROCEDENCIA EXTRANJERA, AÑO MODELO 2012, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 18 DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/125/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

3).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA HONDA, COLOR GRIS CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 902K008286R601418, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EN REGULARES CONDICIONES, PROCEDENCIA EXTRANJERA AÑO MODELO 2012, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 16 DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/010/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

4).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA SUZUKI, COLOR NEGRO CON ROJO, NUMERO DE SERIE LAEMNZ4037B930047, EN REGULARES CONDICIONES, LA CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2007, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 16 DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/010/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

5).- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO DEL MODELO 1998 CON NUMERO DE SERIE 3GCEC28KWG135654, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN MALAS CONDICIONES DE USO, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDO AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 9 NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/ESC/158/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

6).- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1999, TIPO PICK UP LOBO, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, INTERIORES EN TELA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTZF17WXXKB17847, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDO AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/627/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 20 de agosto de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa V

Lic. Alicia Lizárraga Quintero

Rúbrica.

(R.- 366594)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa I
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha 2 de marzo del año 2012 dos mil doce, dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/453/2010/MI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14, y demás relativos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan intereses jurídico y/o acredite la propiedad lícita del siguiente bien:

1.- UN (01) VEHICULO TIPO BUGGI TODO TERRENO, MARCA POLARIS, COLOR MORADO SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO RANGER 800, CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR P/N2873602.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa:

AP/PGR/SIN/MAZ/453/2010/MI.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa I de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; lugar donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 5 de marzo de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I

Lic. Manrique Jiménez Chaires

Rúbrica.

(R.- 366595)

MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Ernesto Christian Joaquín Warnholtz von Worgitzky y Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen, en nuestro carácter de Miembros del Consejo de Administración de la sociedad Medi Access, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), y de conformidad con el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la misma, convocamos a los accionistas de la Sociedad mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial a reunirse a las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2013, dentro del domicilio social, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3642-PH, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., para llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en donde se discutirán y adoptarán las resoluciones correspondientes de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I. Confirmación respecto de la distribución del capital social de la Sociedad.
- II. Discusión y resolución respecto al retiro parcial de aportaciones de accionistas en la porción variable del capital social.
- III. Propuesta y, en su caso, aprobación para llevar a cabo una disminución en la porción variable del capital social.

IV. Nombramiento de delegados.

Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Sociedad.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

Consejero Propietario del
Consejo de Administración
Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen
Rúbrica.

Consejero Propietario del
Consejo de Administración
Ernesto Christian Joaquín Warnholtz
von Worgitzky
Rúbrica.

(R.- 366534)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Sobre el Balance General correspondiente al 31 de diciembre de 2012 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2013, en la segunda sección páginas 88, 89 y 90 se hace la siguiente precisión:

En el renglón 324 Resultado del Ejercicio dice: \$40,607,512 y debe decir \$43,607,512.

Fecha de elaboración: 24 de abril de 2013.

Director de Finanzas e Inversiones

C.P. Alejandro Reyes Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366572)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA OCTAVA ZONA DE AFORADOR DE RIEGO, A.C.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No.: 002/2013 COAHUILA

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(VIII)-LP-002-13

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(0XIV)-LP-003-13

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(0XVI)-LP-004-13

La Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C., La Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. y la Asociación de Usuarios de la Zona de Aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con las Reglas de operación y Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de COAHUILA, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución los programas hidroagrícolas propios de la Comisión.

1. Las Asociaciones de Usuarios invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos por separado, para la Adquisición de 1 (uno) Equipo de Nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 130 H.P. como mínimo. para cada módulo en mención.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C., La Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. y la Asociación de Usuarios de la zona de Aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. Ubicadas Boulevard José Santos Valdez S/N, colonia Mariano Matamoros, Coahuila, domicilio conocido Ejido Alejo González, Municipio de San Pedro Coahuila. Y Domicilio conocido San Pedro Coahuila, respectivamente. Los licitantes que deseen participar deberán presentar sus propuestas para cada Asociación, por separado, a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes, dentro del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego.

5. Las propuestas deben entregarse en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C. a las 10:00 horas el 6 de mayo de 2013, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. el día 7 de mayo de 2013 y en la Asociación de Usuarios de la zona de aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. el día 9 mayo de 2013 se deberá contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de cada Asociación de a más tardar en 45 días a partir de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

7. El pago se realizará en un pago único.

Matamoros, Coah., a 22 de abril de 2013.

Presidente de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C.

C. Arturo Grana Loera

Rúbrica.

(R.- 366542)

MRP CKD, S. DE R.L. DE C.V.

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
FIDUCIARIOS EMITIDOS POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE
FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00873 CON CLAVE DE PIZARRA MRPCK12**

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de representante común en el fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/00873 (el "Fideicomiso") constituido con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario el pasado 27 de marzo de 2012, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se convoca a los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra MRPCK12, a la Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2013, en las oficinas de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de una Inversión recomendada por el Administrador para el desarrollo de un proyecto vertical de usos mixtos en la Ciudad de México.

II. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea de Tenedores.

Para asistir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles depositarán las constancias de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., al respecto, complementadas y, en su caso, con el listado de Tenedores de Certificados Bursátiles que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente o el documento que evidencie la cantidad de Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares dichos Tenedores, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., dentro de un horario de 9:00 horas y hasta las 16:00 horas en atención a Diego Cervantes Villegas y/o María del Carmen Mozas Gómez, a más tardar el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, a efecto de que se proceda con la expedición de los pases correspondientes, sin los cuales, los Tenedores no podrán asistir a la Asamblea.

Los Tenedores podrán hacerse representar por apoderados que acrediten su representación mediante poder otorgado en formularios elaborados por el Representante Común o mediante poder general o especial otorgado conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Representante Común de los Tenedores

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Delegada Fiduciaria

María del Carmen Mozas Gómez

Rúbrica.

(R.- 366602)

**MONCHO'S CORP, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE FEBRERO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 366363)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ARRENDADORA ALCANCE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Efectivo e Inversiones	\$38,437.00
I.V.A. por recuperar	88,762.00
Cuentas por Cobrar	271.00
Total Circulante	\$127,470.00
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	\$472,539.00
Total Activo	<u>\$600,009.00</u>
Pasivo y Capital	
Pasivo a Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	\$33,348.00
Impuestos por Pagar	931.00
Total a Corto Plazo	\$34,279.00
Pasivo a Largo Plazo	
Emisión de Obligaciones	\$584,250.00
Total Pasivo	\$618,529.00
Capital Contable	
Capital Social	\$100,000.00
Pérdidas Acumuladas	-118,520.00
Total Capital	<u>\$-18,520.00</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$600,009.00</u>

La presente publicación se efectúa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Contador

C.P. Gerardo Jiménez García

Rúbrica.

(R.- 366577)

ALMACENADORA KUEHNE + NAGEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Disponibilidades		0
Inversiones en Valores		
Títulos Disponibles para la Venta		49,381,319
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		438,304
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)		0
Otros Activos		
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles		4,903,410
TOTAL ACTIVO		54,723,033
PASIVO		
Otras Cuentas por Pagar		
Impuestos a la Utilidad por Pagar	0	
Proveedores	32,237	
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	6,443,405	6,475,642
		6,475,642
Impuestos y PTU Diferidos (Neto)		0
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados		446,623
TOTAL PASIVO		6,922,265
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		
Capital Social	38,605,770	
Capital Ganado		
Reservas de Capital	10,541,126	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(2,308,814)	
Resultado Neto	962,686	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		47,800,768
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		54,723,033
CUENTAS DE ORDEN		

Depósitos de Bienes	0
Otras Cuentas de Registro	0

"El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2013 es de 35,440,000 pesos".

El presente Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones de liquidación efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

<http://www.cnbv.gob.mx>

El presente Balance General fue aprobado por el liquidador bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.
Delegado Fiduciario de Banco Interacciones, S.A.

Manuel Velasco Velázquez
Rúbrica.

(R.- 365122)

ARRENDADORA DISF, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO

Activo Circulante	
Bancos	198,043
Inversiones en Valores	451,333
IVA Acreditable	616,606
Clientes	533,408
Anticipo de Impuestos	29,691
IVA a Favor	951,049
Deudores Diversos	<u>4,100,992</u>
Total Circulante	6,881,122
Activo Fijo	
EQ. de Transporte (Neto)	20,458,873
Mob. y Equipo (Neto)	709,529
Eq. de Cómputo (Neto)	<u>1,724</u>
Total Activo Fijo	21,170,126
Total de Activo	28,051,248

PASIVO

Pasivo Circulante	
IVA por pagar	57,815
Impuestos por Pagar	49,016
Acreedores Diversos	25,075,766
Proveedores	<u>4,398,906</u>
Total Pasivo Circulante	29,581,503

CAPITAL

Capital Social	50,000
Resultados Ej. Anteriores	- 1,644,636
Resultados del Ejercicio	<u>64,381</u>
Total de Capital	- 1,530,255
Total Pasivo y Capital	28,051,248

La presente publicación se efectúa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Contador

C.P. Guillermo Benigno Sahagun Prieto

Céd. Prof. 930534

Rúbrica.

(R.- 366600)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.**NIVEL DE OPERACION I****AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012****(cifras en miles de pesos)**

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$33,453
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	14,100	
Acciones		
Títulos recibidos en reporto		14,100
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	867,500	
Créditos al consumo	23,099	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	890,599	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	78,413	
Créditos al consumo	5,242	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	83,655	
TOTAL CARTERA DE CREDITO (-) MENOS	974,254	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$(49,639)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		924,615
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		29,422
BIENES ADJUDICADOS		27,749
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		35,188
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$50
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		68,520
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	16,117	
Otros activos	2,792	18,909
TOTAL ACTIVO		1,152,006
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	67,268	
Depósitos a plazo	548,558	615,826
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	170,627	
De largo plazo	91,101	261,728
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	\$	
Fondo de Obra Social	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	15,585	15,585
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$113,180
TOTAL PASIVO		1,006,319
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	350,823	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$	

Prima en venta de acciones	\$	
Reserva Especial aportada por la Institución Fundadora	\$	
Donativos	\$	350,823
CAPITAL GANADO		
Fondo de Reserva	\$198	
Resultado de ejercicios anteriores	(168,410)	
Resultado neto	(36,924)	(205,136)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		145,687
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		1,152,006

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	59,428
Compromisos crediticios	\$0
Bienes en Custodia o en Administración	4,000,397
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	14,813
Otras cuentas de registro	19,050

"El saldo de Capital Social histórico al 31 de diciembre de 2012 es de \$341,563 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 133.4366%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 13.8774%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 13.5522%

Nota: En el mes de diciembre de 2012 se netea de la cuenta de activo diferido \$416 (miles) intereses devengados por arrendamiento financiero vs Pasivo \$416 (miles) intereses pendientes de devengar por arrendamiento financiero.

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2013.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo

Rúbrica.
Contralor
LC. Juan Jesús García Castrellón
Rúbrica.

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco

Rúbrica.
Contador General
L.C.P. Juan Pablo Quiñonez Flores
Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.**NIVEL DE OPERACIONES I**

AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		242,553
Gastos por intereses		75,084
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$
MARGEN FINANCIERO		167,469
Estimación preventiva para riesgos crediticios		50,800
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		116,669
Comisiones y tarifas cobradas	20,933	
Comisiones y tarifas pagadas	4,451	
Resultado por intermediación	\$	
Otros Ingresos (egresos) de la operación	3,207	19,689
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		136,358
Gastos de administración y promoción		191,437

RESULTADO DE LA OPERACION		(55,079)
Otros Productos	2,832	
Otros gastos	2,724	108
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		(54,971)
Impuestos a la Utilidad		
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	18,047	18,047
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		(36,924)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		(36,924)
Operaciones discontinuadas		\$
RESULTADO NETO		(36,924)

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 133.4366%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 13.8774%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 13.5522%

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2013.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo
 Rúbrica.
 Contralor
LC. Juan Jesús García Castrellón
 Rúbrica.

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco
 Rúbrica.
 Contador General
L.C.P. Juan Pablo Quiñonez Flores
 Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P.
INFORME DEL COMISARIO

Asamblea General de Accionistas
 Presente

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezco a presentar el Dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de esta Sociedad a la Asamblea de Accionistas, cuyo resultado es positivo en razón de lo siguiente:

Se realizó un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, para concluir que la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas para el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2012, es veraz, suficiente y razonable.

Lo anterior en razón a que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la entidad.

Las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

Como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 2013.
 Comisario de la Sociedad
Ana Luisa Villamor Mora
 Rúbrica.

(R.- 366604)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$58,575	\$50,346
Clientes – neto	13,991	16,150
Otros activos circulantes	226,439	208,455
Total activo circulante	299,005	274,951
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	545,502	535,536
Total activo	<u>\$844,507</u>	<u>\$810,487</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$18,734	\$30,716
Pasivo de corto plazo	20,905	18,234
Total pasivo circulante	39,639	48,950
Pasivo de largo plazo	91,162	82,773
Total pasivo	130,801	131,723
Total capital contable	713,706	678,764
Total pasivo y capital contable	<u>\$844,507</u>	<u>\$810,487</u>

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$137,888	\$130,534
Costo de servicios	111,563	127,489
Gastos de administración	6,015	3,834
Utilidad (pérdida) de operación	20,310	-789
Ingreso financiero	22,139	9,786
Resultado antes de impuestos a la utilidad	42,449	8,997
Impuestos a la utilidad	7,507	-53
Resultado neto	<u>\$34,942</u>	<u>\$9,050</u>

AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$25,282	\$29,480
Clientes – neto	12,236	18,180
Otros activos circulantes	9,005	4,687
Total activo circulante	46,523	52,347
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	328,814	308,624
Otros activos no circulantes	4,753	7,490
Total activo	<u>\$380,090</u>	<u>\$368,461</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$36,132	\$11,985
Pasivo de corto plazo	8,517	16,741
Total pasivo circulante	44,649	28,726

Pasivo de largo plazo	41,664	66,193
Total pasivo	86,313	94,919
Total capital contable	<u>293,777</u>	<u>273,542</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$380,090</u>	<u>\$368,461</u>

AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$158,792	\$129,539
Costo de servicios	132,932	91,928
Gastos de administración	5,104	2,977
Utilidad de operación	20,756	34,634
Ingreso (costo) financiero	2,216	-298
Resultado antes de impuestos a la utilidad	22,972	34,336
Impuestos a la utilidad	<u>2,737</u>	<u>-3,793</u>
Resultado neto	<u>\$20,235</u>	<u>\$38,129</u>

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$49,836	\$16,578
Clientes – neto	10,775	22,338
Otros activos circulantes	108,995	103,742
Total activo circulante	169,606	142,658
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	394,685	373,361
Total activo	<u>\$564,291</u>	<u>\$516,019</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$14,583	\$22,284
Pasivo de corto plazo	8,725	6,695
Total pasivo circulante	23,308	28,979
Pasivo de largo plazo	103,187	80,485
Total pasivo	126,495	109,464
Total capital contable	<u>437,796</u>	<u>406,555</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$564,291</u>	<u>\$516,019</u>

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$192,989	\$166,519
Costo de servicios	163,279	155,671
Gastos de administración	3,283	2,404
Utilidad de operación	26,427	8,444
Ingreso financiero	12,716	5,463
Resultado antes de impuestos a la utilidad	39,143	13,907
Impuestos a la utilidad	<u>7,902</u>	<u>9,481</u>
Resultado neto	<u>\$31,241</u>	<u>\$4,426</u>

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$15,569	\$24,320
Clientes – neto	24,709	35,902

Otros activos circulantes	14,138	17,439
Total activo circulante	54,416	77,661
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	516,931	457,926
Otros activos no circulantes	29,658	67,438
Total activo	<u>\$601,005</u>	<u>\$570,812</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,032	\$21,165
Pasivo de corto plazo	72,389	67,438
Total pasivo circulante	76,421	88,603
Pasivo de largo plazo	69,140	58,696
Total pasivo	145,561	147,299
Total capital contable	<u>455,444</u>	<u>423,513</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$601,005</u>	<u>\$570,812</u>

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$286,983	\$204,197
Costo de servicios	246,552	210,258
Gastos de administración	4,892	2,147
Utilidad (pérdida) de operación	35,539	-8,208
Ingreso (costo) financiero	1,959	-5,825
Resultado antes de impuestos a la utilidad	37,498	-14,033
Impuestos a la utilidad	<u>5,567</u>	<u>-19,236</u>
Resultado neto	<u>\$31,931</u>	<u>\$5,203</u>

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$5,402	\$4,318
Clientes – neto	6,051	6,072
Otros activos circulantes	4,734	6,340
Total activo circulante	16,187	16,730
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	136,017	138,309
Otros activos no circulantes	9,670	4,943
Total activo	<u>\$161,874</u>	<u>\$159,982</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$7,510	\$10,332
Pasivo de corto plazo	21,798	9,840
Total pasivo circulante	29,308	20,172
Pasivo de largo plazo	9,626	30,031
Total pasivo	38,934	50,203
Total capital contable	<u>122,940</u>	<u>109,779</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$161,874</u>	<u>\$159,982</u>

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$52,789	\$46,159
Costo de servicios	41,499	45,223
Gastos de administración	2,809	2,154
Utilidad (pérdida) de operación	8,481	-1,218
(Costo) ingreso financiero	-47	676

Resultado antes de impuestos a la utilidad	8,434	-542
Impuestos a la utilidad	<u>4,727</u>	<u>-8,786</u>
Resultado neto	<u>\$13,161</u>	<u>\$8,244</u>

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$76,367	\$113,874
Clientes – neto	132,876	156,174
Otros activos circulantes	73,381	85,203
Total activo circulante	282,624	355,251
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	4,087,833	4,056,968
Total activo	<u>\$4,370,457</u>	<u>\$4,412,219</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$17,955	\$12,550
Pasivo de corto plazo	510,088	474,921
Total pasivo circulante	528,043	487,471
Pasivo de largo plazo	589,389	809,646
Total pasivo	1,117,432	1,297,117
Total capital contable	<u>3,253,025</u>	<u>3,115,102</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$4,370,457</u>	<u>\$4,412,219</u>

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$1,354,476	\$1,279,066
Costo de servicios	1,133,013	1,158,403
Gastos de administración	15,321	11,730
Utilidad de operación	206,142	108,933
Costo financiero	-28,675	-45,655
Resultado antes de impuestos a la utilidad	177,467	63,278
Impuestos a la utilidad	<u>39,544</u>	<u>75,255</u>
Resultado neto	<u>\$137,923</u>	<u>-\$11,977</u>

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$61,863	\$12,007
Clientes – neto	13,987	20,905
Otros activos circulantes	283,687	278,355
Total activo circulante	359,537	311,267
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	451,043	448,591
Otros activos no circulantes	-	4,422
Total activo	<u>\$810,580</u>	<u>\$764,280</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$15,119	\$9,934
Pasivo de corto plazo	8,105	6,747
Total pasivo circulante	23,224	16,681
Pasivo de largo plazo	74,021	80,474
Total pasivo	97,245	97,155
Total capital contable	<u>713,335</u>	<u>667,125</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$810,580</u>	<u>\$764,280</u>

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$168,901	\$171,175
Costo de servicios	140,001	161,217
Gastos de administración	3,770	3,349
Utilidad de operación	25,130	6,609
Ingreso financiero	26,126	15,601
Resultado antes de impuestos a la utilidad	51,256	22,210
Impuestos a la utilidad	<u>5,046</u>	<u>-20,726</u>
Resultado neto	<u>\$46,210</u>	<u>\$42,936</u>

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$8,052	\$4,940
Clientes – neto	9,756	6,403
Otros activos circulantes	12,170	7,904
Total activo circulante	29,978	19,247
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	153,677	123,570
Otros activos no circulantes	37,607	39,802
Total activo	<u>\$221,262</u>	<u>\$182,619</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$22,914	\$5,399
Pasivo de corto plazo	53,882	17,453
Total pasivo circulante	76,796	22,852
Pasivo de largo plazo	10,915	33,820
Total pasivo	87,711	56,672
Total capital contable	<u>133,551</u>	<u>125,947</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$221,262</u>	<u>\$182,619</u>

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$93,432	\$45,304
Costo de servicios	81,096	43,098
Gastos de administración	2,448	1,632
Utilidad de operación	9,888	574
(Costo) ingreso financiero	-88	185
Resultado antes de impuestos a la utilidad	9,800	759
Impuestos a la utilidad	<u>2,196</u>	<u>-37,505</u>
Resultado neto	<u>\$7,604</u>	<u>\$38,264</u>

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$16,594	\$9,093

Clientes – neto	7,181	4,521
Otros activos circulantes	13,631	17,190
Total activo circulante	37,406	30,804
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	117,498	109,830
Otros activos no circulantes	7,836	11,014
Total activo	<u>\$162,740</u>	<u>\$151,648</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,208	\$2,954
Pasivo de corto plazo	4,205	5,292
Total pasivo circulante	10,413	8,246
Pasivo de largo plazo	48,330	50,407
Total pasivo	58,743	58,653
Total capital contable	<u>103,997</u>	<u>92,995</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$162,740</u>	<u>\$151,648</u>

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$86,472	\$65,042
Costo de servicios	71,329	64,450
Gastos de administración	2,696	2,965
Utilidad (pérdida) de operación	12,447	-2,373
Ingreso financiero	1,733	1,338
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,180	-1,035
Impuestos a la utilidad	<u>3,178</u>	<u>-248</u>
Resultado neto	<u>\$11,002</u>	<u>-\$787.00</u>

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$10,217	\$5,655
Clientes – neto	9,621	16,128
Otros activos circulantes	7,970	5,450
Total activo circulante	27,808	27,233
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	184,391	179,760
Otros activos no circulantes	22,948	19,742
Total activo	<u>\$235,147</u>	<u>\$226,735</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$7,698	\$38,804
Pasivo de corto plazo	47,594	21,716
Total pasivo circulante	55,292	60,520
Pasivo de largo plazo	19,849	28,174
Total pasivo	75,141	88,694
Total capital contable	<u>160,006</u>	<u>138,041</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$235,147</u>	<u>\$226,735</u>

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$128,241	\$111,055
Costo de servicios	106,008	109,514
Gastos de administración	3,165	1,754
Utilidad (pérdida) de operación	19,068	-213

(Costo) ingreso financiero	-309	816
Resultado antes de impuestos a la utilidad	18,759	603
Impuestos a la utilidad	<u>-3,206</u>	<u>210</u>
Resultado neto	<u>\$21,965</u>	<u>\$393</u>

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$20,811	\$7,114
Clientes – neto	11,467	13,812
Otros activos circulantes	12,164	4,719
Total activo circulante	44,442	25,645
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	250,463	246,446
Otros activos no circulantes	4,171	2,715
Total activo	<u>\$299,076</u>	<u>\$274,806</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$11,844	\$3,539
Pasivo de corto plazo	8,908	14,936
Total pasivo circulante	20,752	18,475
Pasivo de largo plazo	50,393	45,491
Total pasivo	71,145	63,966
Total capital contable	<u>227,931</u>	<u>210,840</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$299,076</u>	<u>\$274,806</u>

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$100,795	\$77,455
Costo de servicios	83,100	41,102
Gastos de administración	2,412	2,578
Utilidad de operación	15,283	33,775
Ingreso financiero	352	471
Resultado antes de impuestos a la utilidad	15,635	34,246
Impuestos a la utilidad	<u>1,456</u>	<u>8,021</u>
Resultado neto	<u>\$17,091</u>	<u>\$26,225</u>

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$4,088	\$12,161
Clientes – neto	9,172	11,656
Otros activos circulantes	3,270	2,389
Total activo circulante	16,530	26,206
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	169,190	151,402
Otros activos no circulantes	8,785	11,779
Total activo	<u>\$194,505</u>	<u>\$189,387</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$2,554	\$8,422
Pasivo de corto plazo	37,828	35,678
Total pasivo circulante	40,382	44,100
Pasivo de largo plazo	15,654	11,302

Total pasivo	56,036	55,402
Total capital contable	<u>138,469</u>	<u>133,985</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$194,505</u>	<u>\$189,387</u>

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$79,233	\$53,550
Costo de servicios	66,970	27,582
Gastos de administración	2,754	1,146
Utilidad de operación	9,509	24,822
(Costo) ingreso financiero	-2,031	326
Resultado antes de impuestos a la utilidad	7,478	25,148
Impuestos a la utilidad	<u>2,994</u>	<u>8,290</u>
Resultado neto	<u>\$4,484</u>	<u>\$16,858</u>

AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$20,638	\$34,935
Clientes – neto	11,060	11,502
Otros activos circulantes	11,223	11,356
Total activo circulante	42,921	57,793
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	469,906	454,827
Otros activos no circulantes	22,052	23,744
Total activo	<u>\$534,879</u>	<u>\$536,364</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$5,386	\$15,063
Pasivo de corto plazo	26,339	35,544
Total pasivo circulante	31,725	50,607
Pasivo de largo plazo	57,016	59,864
Total pasivo	88,741	110,471
Total capital contable	<u>446,138</u>	<u>425,893</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$534,879</u>	<u>\$536,364</u>

AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$122,710	\$170,244
Costo de servicios	100,712	140,566
Gastos de administración	5,844	3,539
Utilidad de operación	16,154	26,139
Ingreso (costo) financiero	5,783	-8,504
Resultado antes de impuestos a la utilidad	21,937	17,635
Impuestos a la utilidad	<u>1,692</u>	<u>-8,464</u>
Resultado neto	<u>\$20,245</u>	<u>\$26,099</u>

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 19 de abril de 2013.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 366544)

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

Activo	2012	2011
Disponibilidades	\$186,086	\$105,297
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales	959,151	893,076
Créditos a la vivienda	-	3
Total cartera de crédito vigente	959,151	893,079
Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales	20,137	24,319
Créditos a la vivienda	-	46
Total cartera de crédito vencida	20,137	24,365
Total cartera de crédito	979,288	917,444
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(38,922)	(45,492)
Cartera de crédito, neta	940,366	871,952
Otras cuentas por cobrar	16,472	5,622
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	130,644	108,954
Otros activos	97,206	89,494
Total	\$1,370,774	\$1,181,319
Pasivo y capital		
Captación tradicional:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$361,803	\$330,903
Préstamos bancarios y de otros organismos:		
De corto plazo	363,768	407,578
De largo plazo	356,381	154,538
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,456	27,892
Impuestos diferidos	4,910	13,422
Total pasivo	1,103,318	934,333
Capital contable:		
Capital contribuido:		
Capital social	91,816	91,818
Prima en suscripción de acciones	10,928	10,928
Capital ganado:		
Reserva legal	12,769	6,563
Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	15,148	15,580
Resultado de ejercicios anteriores	110,118	60,037
Resultado neto	26,677	62,060
Total capital contable	267,456	246,986
Total	\$1,370,774	\$1,181,319
Cuentas de orden (Ver nota 17)		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$1,157	\$1,721

El saldo histórico de capital social al 31 de diciembre de 2012 fue \$91,816.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de

observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Jesús Fuentes Palafox

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

NIVEL DE OPERACIONES III

AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(en miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos por intereses	\$847,948	\$759,517
Gastos por intereses	(76,791)	(57,114)
Margen financiero	771,157	702,403
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(76,343)	(54,122)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	694,814	648,281
Comisiones y tarifas pagadas	(20,284)	(14,435)
Ingresos totales de la operación	674,530	633,846
Gastos de administración y promoción	(649,661)	(548,075)
Resultado de la operación	24,869	85,771
Otros productos	8,435	1,624
Otros gastos	(276)	(228)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	33,028	87,167
Impuestos a la utilidad	(6,351)	(25,107)
Resultado neto	\$26,677	\$62,060

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Jesús Fuentes Palafox

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	Capital ganado		Efecto por incorporación al Régimen de entidades de ahorro y crédito popular	Reserva legal	Capital ganado		Capital contable
	Capital social	Prima en suscripción de acciones			Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre del 2010	\$91,741	\$10,928	\$15,148	\$-	\$27,694	\$51,563	\$197,506
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	-	46,407	(51,563)	(5,156)
Reclasificación EIRE	-	-	432	-	(432)	-	-
Reserva legal	-	-	-	6,563	(6,563)	-	-
Dividendos pagados (\$0.9 por acción)	-	-	-	-	(7,501)	-	(7,501)
Suscripción de certificados de aportación	77	-	-	-	-	-	77
	77	-	432	6,563	31,911	(51,563)	(12,580)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:							
Utilidad integral:							
Utilidad neta	-	-	-	-	-	62,060	62,060
	-	-	-	6,563	31,911	10,497	49,480
Saldo al 31 de diciembre del 2011	91,818	10,928	15,580	6,563	59,605	62,060	246,986
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	-	56,287	(62,060)	(6,205)
Reclasificación EIRE	-	-	(432)	-	432	-	-
Reserva legal	-	-	-	6,206	(6,206)	-	-
Dividendos pagados (\$0.9 por acción)	-	-	-	-	-	-	-
Suscripción de certificados de aportación	(2)	-	-	-	-	-	(2)
	(2)	-	(432)	6,206	50,513	(62,060)	(6,207)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:							
Utilidad integral:							
Utilidad neta	-	-	-	-	-	26,677	26,677
	-	-	(432)	6,206	50,513	(35,383)	26,677
Saldo al 31 de diciembre del 2012	\$91,816	\$10,928	\$15,148	\$12,769	\$110,118	\$26,677	\$267,456

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículos 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez
Rúbrica.
Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
C.P. Jesús Fuentes Palafox
Rúbrica.
Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	2012	2011
Actividades de operación		
Resultado neto	\$26,677	\$62,060
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	76,343	54,122
Depreciación y amortización	18,337	6,901
Impuestos diferidos	(8,512)	2,744
	112,845	125,827
(Aumento) disminución en:		
Cartera de crédito	(144,757)	(326,430)
Otras cuentas por cobrar	(10,850)	33,619
Otros activos	(14,097)	(21,452)
Aumento (disminución) en:		
Captación tradicional	30,900	92,724
Aumento en préstamos bancarios y de otros organismos	158,033	206,928
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(8,568)	(24,942)
Fondo de obra social	(2,688)	(5,156)
Recursos utilizados en la operación	120,818	81,118
Actividades de inversión:		
Dividendos pagados	-	(7,501)
Suscripción de certificados de aportación	(2)	77
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(40,027)	(59,039)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(40,029)	(66,463)
Aumento en disponibilidades	80,789	14,655
Disponibilidades al principio del año	105,297	90,642
Disponibilidades al final del año	\$186,086	\$105,297

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez
 Rúbrica.

Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
 Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
C.P. Jesús Fuentes Palafox
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
 Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

1. Actividades, constitución de la sociedad y entorno regulatorio

Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (antes "Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V.") (La "Sociedad") se constituyó el 9 de mayo de 2005, iniciando sus operaciones en esa misma fecha. La Sociedad se dedica principalmente a otorgar a personas físicas de escasos recursos, financiamiento para el desarrollo del autoempleo, así como avales, capacitación y asesoría para el desarrollo personal, la promoción, gestión, asesoría, consultoría y prestación de toda clase de servicios, en especial capacitación para promover el autoempleo y realizar sus objetivos sociales.

La Sociedad recibe la prestación de servicios de personal por Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. y por Fundación Los Emprendedores, I.A.P. (compañías afiliadas), lo que le permite operar sin contratar personal y consecuentemente no está obligada a hacer pagos por participación de utilidades al personal, ni tiene obligaciones de carácter laboral.

Eventos significativos ocurridos durante y 2012

a. El 26 de septiembre de 2012 con fundamento en lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular la comisión autorizó a la sociedad, a recibir de sus clientes del público en general depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

b. Durante el ejercicio 2012, la Sociedad abrió 17 nuevas sucursales y 20 mini sucursales, lo cual ha generado un incremento tanto en la cartera de crédito como en la estimación preventiva de riesgos crediticios.

2. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Sociedad, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (Las "Disposiciones"), las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajustará a las Normas de Información Financiera Aplicables en México ("NIF"), definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), antes Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad

A partir del 1 de enero de 2012, la entidad adoptó las siguientes nuevas NIF (en su caso, incluir: e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)):

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente.

Mejoras a las NIF 2012.- Las principales mejoras que generan cambios contables, son:

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.- Requiere que en el balance general el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos se presenten a corto plazo, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance general; si la restricción expira en fecha posterior, dicho rubro debe presentarse en el activo a largo plazo.

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.- Elimina: a) la restricción de que un activo no esté en uso para poderse clasificar como destinado para la venta y b) la reversión de pérdidas por deterioro del crédito mercantil. Asimismo, establece que las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración deben presentarse en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos que correspondan y no como otros ingresos y gastos o como partida especial.

A continuación se describen, las principales políticas contables seguidas por la Sociedad:

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

Reconocimiento de los efectos de la inflación - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es 12.26% y 15.19%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron 3.57% y 3.82%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Sociedad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Disponibilidades - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, el cual se presenta a valor nominal. Asimismo, contiene efectivo restringido, generado por la obtención de créditos bancarios.

Cartera de crédito - La actividad de crédito propia de la Sociedad está orientada al otorgamiento de Créditos a personas físicas, clasificando dichos créditos de la siguiente forma:

Cartera Vigente - La cartera de crédito se registra por el monto del crédito otorgado desde la fecha de desembolso más los intereses devengados no cobrados. Para los créditos otorgados, la amortización tanto del capital como de los intereses se realiza mediante pagos semanales que efectúan los miembros de los grupos. La tasa de interés vigente en el ejercicio fue de 10.38% mensual sobre saldos insolutos más el 16% de impuesto al valor agregado y 11% en zona fronteriza. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 35% de la tasa, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.75% sobre saldos insolutos.

a) Créditos comerciales: A los créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial, incluyendo los préstamos de liquidez otorgados a otras entidades de ahorro y crédito popular conforme a la legislación aplicable.

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de 4 meses.

b) Créditos a la vivienda: A los créditos directos denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial

Cartera vencida - La cartera, incluyendo sus intereses, se considera como vencida a los 90 días posteriores a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la cartera vencida ascendía a \$20,137 y \$24,365, respectivamente.

Se suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito es catalogado como cartera vencida incluyendo los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo.

Evidencia de pago sostenido - En el caso de que los créditos registren incumplimiento de pago, la Sociedad realiza el traspaso de cartera vigente a cartera vencida a los 90 días de mora. Cuando el crédito presenta una evidencia de pago, el traspaso a cartera vigente se realiza de manera automática.

Reestructuras - Los créditos vencidos reestructurados permanecerán dentro de la cartera vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no exista evidencia de pago sostenido, es decir, el cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión.

Calificación de cartera de crédito - La calificación de la cartera comercial se efectúa trimestralmente y se presenta a la Comisión en los treinta días siguientes a la fecha que está referida la calificación. El registro de la estimación se realiza considerando el saldo de los adeudos del último día de cada mes considerando los niveles de calificación de la cartera al último trimestre conocido, actualizada con la modificación del riesgo al cierre del mes actual.

Se deberá crear la reserva preventiva para cada crédito en la porción cubierta y, en su caso expuesta, conforme a la clasificación del grado de riesgo que se contiene en la tabla que a continuación se describe y ajustándose al rango superior que en ésta se indica:

Tabla de sitios dentro de los rangos de reservas preventivas		
Grado de riesgo	Inferior	Superior
A	0%	3.99%
B	4%	14.99%
C	15%	29.99%
D	30%	49.99%
E	50%	100.00%

Estimación preventiva para riesgos crediticios - La estimación preventiva para riesgos crediticios representa la reserva para cubrir las posibles pérdidas derivadas de créditos irre recuperables. Dicha estimación es revisada mensualmente y se determina utilizando los siguientes porcentajes mínimos aplicados conforme a

la política vigente de incobrabilidad de la Sociedad y de conformidad con las disposiciones de la Comisión sobre dicha estimación al 31 de diciembre de 2012 y 2011, separando los créditos de zonas marginadas y no marginadas, aplicándose los siguientes porcentajes de acuerdo a la antigüedad de dichas carteras, como sigue:

Durante el 2012 y con el fin de apegarse a las Disposiciones de la Comisión la Sociedad efectuó el cálculo de la mencionada estimación.

Para capital:

Antigüedad	% de Provisión No Marginadas 2012	% de Provisión Marginadas 2012	% de Provisión 2011	% de Provisión Marginadas 2011
Corriente	1	1	1	1
1-7 días	4	1	4	1
8-30 días	15	4	15	4
31-60 días	30	30	30	30
61-90 días	50	60	50	60
91-120 días	75	80	75	80
121-180 días	90	90	90	90
Más de 180 días	100	100	100	100

Para interés:

Antigüedad	% de Provisión Marginadas 2012	% de Provisión No Marginadas 2012	% de Provisión 2011	% de Provisión No Marginadas 2011
Corriente	1	1	1	1
1-7 días	4	1	4	1
8-30 días	15	4	15	4
31-60 días	30	30	30	30
61-90 días	100	100	100	100
91-120 días	100	100	100	100
121-180 días	100	100	100	100
Más de 180 días	100	100	100	100

Propiedades, planta y equipo - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio
Construcciones	16
Adaptaciones y mejoras	19
Equipo de cómputo	2
Mobiliario y equipo de oficina	9
Equipo de transporte	4

Cuentas por cobrar y por pagar - Los saldos de estas cuentas representan principalmente saldos a favor de impuestos y saldos a partes relacionadas, los cuales se encuentran pendientes de cobro y pago, respectivamente.

Otros activos, neto - Corresponden a cargos diferidos, anticipos de comisión y de servicios administrativos a partes relacionadas las cuales se llevan de acuerdo con los contratos respectivos, pagos anticipados y depósitos en garantía relacionada con el arrendamiento de inmuebles, se registran originalmente al valor nominal erogado. La amortización del activo intangible de vida definida se calcula en línea recta aplicando al gasto actualizado la tasa correspondiente.

Deterioro de activos de larga duración en uso - La Sociedad revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

Captación tradicional - Se registran los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

Préstamos bancarios y de otros organismos - Los intereses devengados se registran en los resultados del ejercicio como un gasto por interés, los cuales están relacionados con los préstamos bancarios y se amortizan durante el periodo de su vigencia.

Provisiones - Cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.

Impuestos a la utilidad - El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determinará si, con base en proyecciones financieras y fiscales, la Sociedad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resulten de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

Efectos de actualización patrimonial - Representa el capital contribuido y ganado actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, utilizando el factor derivado del valor del INPC. A partir del ejercicio de 2008, al operar la Sociedad en un entorno no inflacionario, no se reconocen los efectos de inflación del periodo para el capital contribuido y ganado.

Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular - Debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Reconocimiento de ingresos por intereses - Los intereses derivados de los préstamos otorgados se calculan sobre el método de saldos insolutos y se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en función de los plazos y tasas de interés establecidos en los contratos celebrados con los acreditados.

Otros ingresos (egresos) de la operación - Son los distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero.

Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas - Corresponde a los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% y 82.21% de los gastos totales de sus partes relacionadas Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. ("CAME"), Fundación Los Emprendedores I.A.P. ("FLE"), cuyos contratos de prestación de servicios permiten otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses dichas partes relacionadas.

Resultado integral - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2012 y 2011, las otras partidas del resultado integral están representadas por el resultado neto.

Estado de cambios - El estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la Sociedad y su reflejo final en las disponibilidades en un periodo determinado.

Principales cuentas de orden -

- Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida: Representa los intereses no reconocidos en el estado de resultados, por tratarse de operaciones clasificadas como cartera vencida.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Caja	\$16,084	\$17,867
Bancos moneda nacional	25,439	11,880
Disponibilidades restringidas por préstamos bancarios (a)	89,633	39,817

	131,156	69,564
Equivalentes de efectivo:		
Mesa de dinero (b)	54,930	35,733
	\$186,086	\$105,297

a. Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tiene disponibilidades restringidas por \$89,633 como garantía de préstamos bancarios recibidos de: Banco del Bajío, S.A. \$4,503 por el 30% del monto total del crédito; Banco Mercantil del Norte, S.A.; \$19,520 por el 30% de los proyectos financiados, Nacional Financiera, S.N.C. \$41,114 por el 20% del monto total del crédito; BBVA Bancomer, S.A. \$4,017 por el 20% del monto del crédito y; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. \$20,045 por el 20% del monto total del crédito. La Sociedad presenta en el balance general adjunto dentro de este rubro el efectivo restringido, los cuales están relacionados con el pasivo a corto plazo en la Nota 9.

b. Corresponden a inversiones diarias de excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento 1 a 7 días principalmente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, la tasa de interés de dichas inversiones están pactadas entre 4% y 5% aproximadamente de acuerdo a los valores de mercado.

4. Cartera de crédito, neta

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$943,320	\$-	\$943,320
Intereses devengados	15,831	-	15,831
Total cartera vigente	959,151	-	959,151
Cartera vencida			
Corto plazo	19,795	-	19,795
Intereses devengados	342	-	342
Total cartera vencida	20,137	-	20,137
Total Cartera de crédito	979,288	-	979,288
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	(38,922)	-	(38,922)
Total de cartera de crédito, neta	\$940,366	\$-	\$940,366
	2011		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$879,278	\$1	\$879,279
Intereses devengados	13,798	2	13,800
Total cartera vigente	893,076	3	893,079
Cartera vencida			
Corto plazo	23,829	40	23,869
Intereses devengados	490	6	496
Total cartera vencida	24,319	46	24,365
Total Cartera de crédito	917,395	49	917,444
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	(45,446)	(46)	(45,492)
Total de cartera de crédito, neta	\$871,949	\$3	\$871,952

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de 4 meses. La tasa de interés nominal mensual inicial es del 10.38% en promedio sobre saldos insolutos. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 35% de la tasa de interés, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.75% sobre saldos insolutos.

Diversificación de Riesgos (Cifras no auditadas)

La Sociedad mantiene las siguientes operaciones de riesgo:

Activo Financiero	Valor Mercado	Vencimiento (días)	Corte de Cupón	VaR 95%
Chequera	405	3 días	3 días	-
Pagaré	47,381	9 días	9 días	-
Chequera USD	282	3 días	9 días	3
Total General	48,068	9 días	9 días	3

Definición de Límite	Límite	VaR	% Usado
0.003%	4	3	71%

Riesgo de Mercado (No auditado)

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en \$3, es decir el 0.0006% del valor del portafolio \$48,068.

Se observa el cumplimiento al límite del VaR propuesto del 0.003% del Capital neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en \$48, \$32 y \$16, para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.04%, 0.02% y 0.01% del Capital Neto de la Sociedad.

Distribución Calificaciones de Crédito Monto		
Calificación	Dic. 12	% Actual
A	\$884,587	91.85
B	17,897	1.86
C	18,332	1.90
D	13,391	1.39
E	28,908	3.00
Total	\$963,115	100.00%

Riesgo de Crédito Cartera Global (No auditado)

- Pérdida no esperada (PNE) como proporción de Cartera: 1.61%, derivado del mayor riesgo de la cartera, implicando lo siguiente:
- Decremento de la proporción de créditos con calificación B y C
- Incremento de la proporción de créditos con calificación A y E

Concentración de Cartera (No auditado)

Los resultados del análisis de concentración se resumen en:

HHI Cartera Global: 0.009%, obteniendo 10,624 acreditados equivalentes de \$85

Estimación de cuentas incobrables -

a) Se determina con base a la cartera en riesgo sobre los cuales se aplica el porcentaje fijo de la determinación de la estimación para préstamos incobrables descrita en la Nota 2. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la antigüedad de la cartera de préstamos en riesgo y la estimación de cuentas incobrables se integra como sigue:

Créditos Comerciales:

Plazo de antigüedad (días)	2012		2011	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	\$896,911	\$8,969	\$825,500	\$8,255
1-7	18,198	676	15,086	560
8-30	19,388	2,672	22,160	3,128
31-60	14,644	4,393	16,409	4,923
61-90	10,362	5,299	13,920	6,999
91-120	6,998	5,339	8,556	6,552
121-En adelante	12,787	11,574	15,764	15,029
	\$979,288	\$38,922	\$917,395	\$45,446

Créditos a la Vivienda:

Plazo de antigüedad (días)	2012		2011	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	-	-	-	-
1-7	-	-	-	-
8-30	-	-	-	-
31-60	-	-	-	-
61-90	-	-	3	2
91-120	-	-	8	7
121-En adelante	-	-	38	37
	\$-	\$-	\$49	\$46
Total	\$979,288	\$38,922	\$917,444	\$45,492

La cartera de crédito neta en riesgo mayor a 90 días equivale a \$2,872 y \$2,739 para 2012 y 2011, respectivamente.

El incremento en la estimación de cuentas incobrables obedeció en parte al crecimiento en la cartera derivado del número de socios que existieron durante el ejercicio de 2012, así como al aumento en el crédito promedio y a la apertura de nuevas sucursales.

b) Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	\$45,492	\$24,088
Incrementos	76,265	54,774
Castigos	(82,835)	(33,370)
	\$38,922	\$45,492

La Sociedad sigue el criterio de realizar castigos a la cartera de préstamos sobre casos particulares de clientes en mora, en 2012 con más de 180 días de atraso y 30 días sin movimiento y en 2011 con más de 270 días de atraso y 30 días sin movimiento. Una vez que agotaron las gestiones de cobro, ya sea por vía judicial o extrajudicial cada caso es canalizado al Departamento de Cobranza Legal, quien comprueba la imposibilidad práctica de cobro y por último el monto del castigo es aprobado por la Administración de la Sociedad.

c) La calificación de la cartera al 31 de diciembre, es la siguiente:

	2012			
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$896,911	\$8,969	\$-	\$8,969
Riesgo B	18,198	676	-	676
Riesgo C	19,388	2,672	-	2,672
Riesgo D	14,644	4,393	-	4,393
Riesgo E	30,147	22,212	-	22,212
Total	\$979,288	\$38,922	\$-	\$38,922

	2011			
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$825,501	\$8,255	\$-	\$8,255
Riesgo B	15,085	559	-	559
Riesgo C	22,160	3,128	-	3,128
Riesgo D	16,409	4,923	-	4,923
Riesgo E	38,289	28,581	46	28,627
Total	\$917,444	\$45,446	\$46	\$45,492

5. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Deudores diversos	\$1,235	\$1,121
Partes relacionadas (a)	7,307	-
Impuestos por recuperar	7,930	4,501
	\$16,472	\$5,622

a. Contrato celebrado el 1 de enero de 2010 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

6. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Terreno	\$17,928	\$17,928
Construcción	11,194	11,194
Obras en proceso (a)	19,558	10,074

Mobiliario y equipo	5,348	2,555
Adaptaciones y mejoras (b)	42,492	30,409
Equipo de transporte	7,617	5,377
Equipo de cómputo (c)	47,131	41,179
	151,268	118,716
Menos - Depreciación acumulada	(20,624)	(9,762)
Total	\$130,644	\$108,954

a. Con fecha 14 de febrero de 2011, la Sociedad formalizó ante notario público el contrato de compraventa del inmueble cubriendo la parte restante de dicha adquisición cuyo importe ascendió a \$16,093.

b. Derivado de la adquisición realizada por la Sociedad en 2010 de las oficinas del primer piso y planta baja del inmueble ubicado en Av. Col. del Valle número 615, la Administración decidió durante 2012 iniciar remodelaciones a este inmueble.

Durante el ejercicio de 2012, la Sociedad llevó a cabo adaptaciones y mejoras a las 17 sucursales aperturadas, así como a sucursales, Centros CAME y centro de capacitación de Villa Guerrero.

c. Derivado al incremento en la operación y a la apertura de nuevas sucursales durante 2012, la Sociedad invirtió en la adquisición de equipo de cómputo para fines de llevar a cabo su operación y cumplir con su objeto social.

7. Otros activos

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas (a)	\$95,152	\$87,516
Pagos provisionales	-	-
Comisiones por amortizar	2,004	1,928
Fine, S.C.	50	50
	\$97,206	\$89,494

a. Con fecha 1 de enero de 2009, se celebró contrato de prestación de servicios y se modificó el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

Por otro lado de acuerdo al contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2011, entre la Sociedad y Fundación Los Emprendedores I.A.P. "FLE" (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones son equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 82.21% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

8. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, dentro del rubro "Depósitos de exigibilidad inmediata", se encuentran registrados los importes de \$361,803 y \$330,903, respectivamente, los cuales corresponden a la captación que realiza la Sociedad de los depósitos que realizan los GGI como parte del ahorro que tienen que efectuar para la colocación del crédito a otorgar.

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Depósitos a la vista (a)	\$360,408	\$329,601
Intereses	1,395	1,302
	\$361,803	\$330,903

a. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades} de ahorro y crédito popular en el Capítulo II, artículo 23, corresponden a los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

9. Préstamos bancarios y de otros organismos al 31 de diciembre, se integra como sigue:

Institución	Tipo de Moneda	Plazo de vencimiento	Garantía	Tasa Promedio Ponderada	Línea de Crédito Total	Línea de Crédito Utilizada	Línea de Crédito No Utilizada	Tipo de Crédito	2012	2011
Banca Mifel, S.A.	Pesos	4 meses	Liquida 30%	9.84%	\$30,000	\$30,000	\$-	Revolvente	\$-	\$30,220
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Pesos	6 meses	Liquida 30%	9.34%	\$65,000	\$65,000	-	Revolvente	65,000	15,120
Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Pesos	36 meses	Cartera al 120%	9.75%	\$162,000	\$162,000	-	Tradicional	162,000	109,594
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales Fommur	Pesos	4 meses	Cartera al 120%	8.66%	142,000	18,644	123,356	Revolvente	18,723	105,095
Oikocredit	Pesos	60 meses	Cartera al 125%	10.27%	13,000	5,200	-	Tradicional	5,200	7,800
Credit Suisse Microfinance Fund Management Company, Responsibility SICAV (Lux) y Finethic Microfinance Societe en Commandite par Actions (SCA)	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	12.00%	26,000	26,000	-	Tradicional	27,175	54,534
Banco Nafin	Pesos	4 meses	Liquida 20%	9.34%	200,000	200,000	-	Revolvente	201,016	102,544
Microfinance Growth Fund LLC	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	11.50%	31,012	31,012	-	Tradicional	-	31,113
GAWA Microfinance fund I	Pesos	36 meses	Cartera al 100%	12.00%	33,968	33,968	-	Tradicional	34,004	33,980
DWM Income Funds S.C.A.-SICAV SIF	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	7,031	7,031	-	Tradicional	7,173	7,173
SNS Institucional Microfinance Fund	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	31,827	31,827	-	Tradicional	64,942	64,943
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Pesos	18 meses	Liquida 20% y Cartera al 110%	11.90%	100,000	99,916	84	Revolvente	99,916	-
Banco de Bajío, S.A.	Pesos	12 meses	Liquida 30%	8.84%	15,000	15,000	-	Revolvente	15,000	-
BBVA Bancomer, S.A.	Pesos	12 meses	Liquida 20%	9.34%	20,000	20,000	-	Revolvente	<u>20,000</u>	-
Total de préstamos bancarios y otros organismos									720,149	562,116
Menos porción a corto plazo									<u>363,768</u>	<u>407,578</u>
Porción a largo plazo									<u>\$356,381</u>	<u>\$154,538</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha registrado intereses devengados por \$3,735 y \$5,697, respectivamente.

10. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Impuestos por pagar	\$4,691	\$11,199
Partes relacionadas (a)	3,322	3,396
Acreedores diversos (b)	8,443	13,297
	\$16,456	\$27,892

a. Con fecha 1 de enero de 2011, la Sociedad celebró contrato de prestación de servicios, en el cual se establece el pago de una comisión del 1.5% por concepto de administración de la cartera, asesoría en materia de cobranza, administración de cajas, entre otros servicios, el pago de estas comisiones será de forma mensual, el cual tiene vigencia indefinida.

b. Corresponde a la constitución del Fondo de obra social que de acuerdo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular se realizó durante 2012 por un monto de \$6,206, aplicándose \$4,638, quedando un saldo de \$1,568, proveedores por pagar \$4,487 y comisiones bancarias por \$1,240 principalmente.

11. Capital contable

El capital social a valor nominal, al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011	2012	2011
	Número acciones	Número acciones	Importe (valor nominal)	Importe (valor nominal)
Capital fijo				
Serie A	48,000,000	48,000,000	\$48,000	\$48,000
Capital variable				
Serie B	43,569,663	43,569,663	43,570	43,570
Serie C	247,357	247,769	248	248
Total suscrito	91,817,020	91,817,432	\$91,817	\$91,818
Prima en suscripción de acciones			10,928	10,928
Total capital contribuido			\$102,744	\$102,746

El capital social de la Sociedad está integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de un peso. La serie "A" representa el 52.2% del capital social. La serie "B" representa el 47.4% y la serie "C" representa el 0.27% del total del capital social.

En acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de mayo de 2012 se aprobó la cancelación de las 117,419 acciones nominativas de la serie especial "C" de voto limitado, que se encuentran en la tesorería de la Sociedad pendientes de suscripción, quedando en consecuencia, integrada dicha serie por 232,581 acciones normativas de la serie especial "C" de voto limitado con valor nominal de un peso.

Se acuerda incrementar el capital social en su parte fija por la cantidad de \$52,000 resolución que queda sujeta a la condición suspensiva de que la Comisión otorgue autorización para dicho incremento de capital y la reforma al estatuto social. Por lo anterior se acuerda emitir 52,000,000 de acciones ordinarias y normativas de la Serie "A" con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$67,000 incremento que se encuentra sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión apruebe el incremento del capital social de la sociedad en su parte fija. Por lo anterior se acuerda emitir cuando ella sea legalmente procedente 67,000,000 de acciones ordinarias y normativas de la Serie "B", con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad en la serie especial "C" de voto limitado, en la cantidad de \$267 incremento que se encuentra sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión apruebe el incremento de capital social en su parte fija. Por lo anterior se acuerda emitir cuando sea legalmente procedente, 267,419 acciones nominativas de la serie especial "C" de voto limitado con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital

social nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la Sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2012, su importe a valor nominal asciende a \$12,769, la cual se encuentra registrada dentro de los resultados acumulados en el balance general adjunto.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto sobre la Renta a cargo de la Sociedad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, a esa fecha se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

12. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, cuyas contraprestaciones son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes fueron como sigue:

	2012	2011
Ingresos por comisiones:		
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	\$600	\$600
Gastos por servicios administrativos y operativos:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$370,245	\$480,707
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	-	7,000
Fundación los Emprendedores, I.A.P.	182,824	-
	\$553,069	\$487,707
Gasto por uso de marca:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (a)	\$-	\$24,245
	\$-	\$24,245

Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2012	2011
Por cobrar -		
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (a)	\$7,307	\$-
	\$7,307	\$-
Por pagar -		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$3,229	\$356
Fundación los Emprendedores, I.A.P. (c)	\$4	\$
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (a)	\$-	\$3,040
Otros activos -		
Fundación los Emprendedores, I.A.P. (c)	\$19,313	\$-
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$75,840	\$87,516

a. Contrato celebrado el 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

b. Con fecha 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010, se celebró contrato de prestación de servicio entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones son equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la

Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

c. De acuerdo al contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2011, entre la Sociedad y Fundación Los Emprendedores I.A.P. "FLE" (compañía afiliada), corresponde a la prestación de servicios administrativos, comerciales y fuerza de ventas en la colocación de créditos por el personal, con base a la información financiera y operativa de FLE y establece anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 82.21% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos por cobrar con partes relacionadas se encuentran registrados dentro del rubro de otras cuentas por cobrar y los saldos por cuentas por pagar se encuentran registradas dentro del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar que se encuentran dentro del balance general adjunto.

13. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - A través de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, se modificó la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las empresas, respecto de la cual hace años se había establecido una transición que afectaba los ejercicios 2013 y 2014. Las tasas fueron 30% para 2012 y 2011 y serán: 30% para 2013; 29% para 2014 y 28% para 2015 y años posteriores.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en las proyecciones financieras y fiscales y supuestos determinados por la administración de la Sociedad y de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Sociedad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2012	2011
ISR:		
Causado	\$14,863	\$22,363
Diferido	\$(8,512)	\$2,744
	\$6,351	\$25,107

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2012	2011
Tasa legal	30%	30%
Deducción de cartera con más de un año de mora	(8)	(1)
Otros	(2)	-
Tasa efectiva	20%	29%

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2012	2011
ISR diferido activo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$31,700	\$21,059
Depreciación	72	59
ISR diferido activo	31,772	21,118
ISR diferido (pasivo):		

Pagos anticipados	(28,546)	(26,254)
Licencias	(6,156)	(6,306)
Adaptaciones y mejoras	(1,980)	(1,980)
ISR diferido pasivo	(36,682)	(34,540)
Total pasivo diferido	\$(4,910)	\$(13,422)

14. Comisiones pagadas

Al 31 de diciembre, las comisiones pagadas se integran como sigue:

	2012	2011
Instituciones de Crédito	\$20,284	\$14,435
Total	\$20,284	\$14,435

15. Cuadro de vencimientos de activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2012:

Activos	Hasta un año	De 1 año a 3 años	De 3 años en adelante	Total
Disponibilidades	\$186,086	\$-	\$-	\$186,086
Cartera de crédito, neta	940,366	-	-	940,366
Otras cuentas por cobrar neto	16,472	-	-	16,472
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	-	130,644	-	130,644
Otros activos	-	97,206	-	97,206
Total activos	\$1,142,924	\$227,850	\$-	\$1,370,774
Pasivos	Hasta un año	De 1 año a 3 años	De 3 años en adelante	Total
Captación tradicional	\$361,803	\$-	\$-	\$361,803
Préstamos bancarios y de otros organismos	363,768	356,381	-	720,149
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,456	-	-	16,456
Impuestos diferidos	-	4,910	-	4,910
Total pasivos	742,027	361,291	-	1,103,318
Activos menos pasivo	\$400,897	\$(133,441)	\$-	\$267,456

16. Cuentas de orden

Las cuentas de orden no forman parte integral del balance general y solamente fueron sujetos de auditoría externa las cuentas de orden en donde se registran los intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. El saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es de \$1,157 y \$1,721, respectivamente.

17. Información por segmentos

Para analizar la información financiera por segmentos, a continuación se incluye un análisis de los resultados obtenidos durante 2012:

Concepto	Crédito al comercial	Crédito a la vivienda	Total
Ingresos por intereses	\$847,948	\$-	\$847,948
Gastos por intereses	76,791	-	76,791
Estimación preventiva para riesgos crediticios	76,343	-	76,343
Comisiones y tarifas pagadas	20,284	-	20,284
Ingresos totales de la operación	674,530	-	674,530
Otros ingresos (egresos) de la operación	8,159	-	8,159
Gastos de administración	649,661	-	649,661
Resultado de la operación	\$33,028	\$-	\$33,028

18. Administración de riesgos (cifras no auditadas)

El esquema de Administración de Riesgos que observa la Sociedad, acorde al marco normativo que en la materia ha establecido el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, se fundamenta en una clara delimitación de las funciones para cada área involucrada en la toma y control de riesgos, lo que permite realizar análisis y monitoreos de la situación de los mercados e identificar los efectos negativos que los riesgos asumidos podrían producir, así como agilizar la asimilación de eventos dentro de la estrategia del negocio.

En el referido esquema, el Comité de Riesgos participa en su diseño e implementación, proponiendo al Consejo de Administración para su aprobación, tanto las políticas y procedimientos para la administración de riesgos como las tolerancias máximas a ser observadas; asimismo, es el órgano responsable de instrumentar los métodos, modelos y demás elementos necesarios para la identificación, medición, monitoreo, limitación, control, información y revelación de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Sociedad, aspectos estos últimos que junto con las políticas y procedimientos correspondientes se encuentran contenidos en manuales de riesgos y operación, precisándose la estrategia, organización y marcos normativos, metodológicos y operativos.

La instancia operativa del Comité de Riesgos la constituye el Administrador de Riesgos, encargada de medir, monitorear e informar sistemáticamente sobre los niveles de exposición a los distintos tipos de riesgos en que incurre la Sociedad, así como sus subsidiarias, verificando permanentemente la debida observancia de las políticas y los límites aplicables, así como la existencia de controles en las áreas de negocio para la toma de riesgos.

En función al tipo de riesgo, las metodologías, parámetros y portafolios a los que se aplican son los siguientes:

Riesgo de Mercado:

Considerada como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, índices de precios, entre otros.

- Obtener datos de las posiciones de las áreas de negocio, a partir de los sistemas corporativos.
- Integrar la información necesaria para llevar a cabo la estimación de pérdidas por riesgo de mercado. Procesar la información por medio de la aplicación del Sistema de Administración de Límites, como parte de los sistemas corporativos, misma que envía en forma automática al sistema de administración de riesgos (SIAR), la información referente a la posición de:
 - Mesa de Dinero
 - Mesa de Divisas
 - Mesa de Derivados
 - Operaciones de Mesa de Dinero con liquidación fecha valor
 - Fondeo sintético
- Alimentar la información requerida por el SIAR para llevar a cabo la medición del riesgo de mercado, misma que se integra de la siguiente manera:
 - Base de Datos Histórica
 - Ambientes del Sistema SIAR
 - Posiciones
- Generar proceso de cálculo en el SIAR, con los parámetros establecidos para este fin.
- Obtener resultados, y generar reportes con los formatos definidos. Los reportes que genera el SIAR se refieren a los siguientes conceptos:
 - Resumen de VaR
 - Resumen de sensibilidad
 - Back testing
 - Validación de Posiciones
 - Pruebas de Estrés

Riesgo de crédito -**Metodologías**

El modelo CREDITRISK+, es un modelo de medición de riesgo de crédito con enfoque de portafolio que considera tanto la calidad crediticia de las contrapartes como la exposición de cada uno de los acreditados. Este modelo no pretende modelar ni hacer supuesto alguno sobre las causas que originan los

incumplimientos; de manera similar a los modelos de medición de riesgos de mercado donde no se modelan las causas de los movimientos en los precios, sino los movimientos mismos. Por ello los datos de entrada que serán considerados principalmente serán las probabilidades de incumplimiento según la calidad crediticia de los acreditados, y no las causas de éstas.

El enfoque elegido por la Institución utiliza una tecnología semejante a la utilizada por las compañías del sector para modelar los eventos repentinos a los que están expuestas, que se asemejan en la estructura contingente de los eventos de incumplimiento en una cartera crediticia.

Dada la escasez de información histórica en la práctica de medición de riesgos crediticios en el mercado mexicano la metodología utilizada se construye sobre el supuesto de independencia entre las incidencias de incumplimiento. Se reconoce que factores subyacentes al comportamiento de los acreditados, tales como variables macroeconómicas, pudieran generar relaciones de dependencia o correlación entre los incumplimientos de éstos; sin embargo, en la versión actual se trabaja bajo el supuesto de que no existe tal independencia.

El resultado de la metodología permite estimar tanto la pérdida esperada o reserva preventiva de un portafolio de créditos de manera agregada como la pérdida no esperada o capital económico utilizado por tal portafolio.

El propósito de la medición de riesgo de crédito en el modelo incluido en el SIAR es tratar al portafolio de créditos en su conjunto y no acreditado por acreditado de manera individual. Con las medidas que pueden ser producidas se pretende responder a cuestiones tales como:

- Determinar el nivel mínimo de reservas preventivas a través de la estimación de la pérdida esperada.
- Estimar, a través de la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio, el tamaño de la pérdida posible para distintos niveles de confianza. De manera similar a como el "Valor en Riesgo" es utilizado en el enfoque de riesgo de mercado.
- Identificar posibles escenarios catastróficos con una verosimilitud tan pequeña que no puedan ser incluidos como pérdidas no esperadas, pero que deben ser considerados como escenarios en condiciones extremas ("stress test").

Para este efecto es necesario realizar algunos supuestos, entre los más destacados del modelo se cuentan los siguientes:

- La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.
- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.
- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. Generalmente se elige un año.

Los requerimientos del modelo son los siguientes:

- Las exposiciones por acreditado
- Las tasas de recuperación
- Las probabilidades de incumplimiento

Las exposiciones que son generadas de transacciones independientes con el mismo acreditado deberán ser agregadas y/o compensadas antes de ser incluidas en el modelo. Para cada tipo de exposición, esto es, que provengan de bonos, préstamos, letras de crédito, operaciones con instrumentos derivados, será necesario hacer supuestos respecto del nivel de exposición en el caso que ocurriese un incumplimiento.

En el caso que ocurra un evento de incumplimiento de un acreditado la pérdida será igual a la exposición menos un porcentaje susceptible de ser recuperado, resultado de una liquidación, reestructura o venta. Las tasas de recuperación elegidas deberán incluir las garantías y la viabilidad del rescate del monto expuesto. Diferentes elecciones de tasas de recuperación pueden generar diferentes escenarios para la pérdida agregada. En el modelo la recuperación debe ser elegida antes de alimentar el módulo de cuantificación, puesto que la pérdida individual dado el incumplimiento se considera constante.

Las tasas de incumplimiento representan la verosimilitud o la posibilidad de que un acreditado incumpla sus obligaciones. Estas pueden corresponder a la calificación crediticia de las contrapartes, o bien pueden estar fundamentadas en otra clase de análisis.

A) Descripción de la metodología

El método descansa en dos etapas:

1. Se modelan la frecuencia de incumplimientos y la severidad de las pérdidas en caso de incumplimientos. A partir de las probabilidades de incumplimiento se calcula la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio dentro del horizonte de tiempo analizado. Utilizando las exposiciones por acreditado y los porcentajes de recuperación se estiman las pérdidas que ocurrirían por acreditado en el caso que éste incumpliera, a esta cantidad se le conoce como "pérdida dado el incumplimiento" y es el dato de entrada de la exposición en el modelo.

2. Se agregan las distribuciones de frecuencia de incumplimientos y la distribución de los montos expuestos descritos en el número anterior para obtener la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio. A partir de ésta se pueden obtener las medidas de riesgo antes descritas (pérdida esperada y no esperada a distintos niveles de confianza).

Esta mecánica se ilustra en el siguiente diagrama:

Frecuencia

Dado que se examina el caso en el que las probabilidades de incumplimiento no son variables aleatorias, puede demostrarse que la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio puede aproximarse con una distribución de Poisson.

La distribución de Poisson queda determinada por un solo parámetro, el número promedio de eventos que ocurren en un tiempo determinado. En el caso que nos ocupa el evento de interés es el número de incumplimientos en el portafolio y el horizonte de tiempo es un año.

Es posible calcular el número promedio de incumplimientos del portafolio de la siguiente manera:

Sean

I_j la variable que indica que la contraparte j -ésima incumple o no.

P_j la probabilidad de que la contraparte j -ésima incumpla.

Por tanto puede escribirse:

$$I_j = \begin{cases} 0 & 1 - P_j \\ 1 & P_j \end{cases}, \quad j = 1, \dots, n.$$

donde n es el número de contrapartes distintas en el portafolio.

Sea K el número de incumplimientos, el número esperado de incumplimientos es igual a

$$\mu = E(K) = E\left[\sum_{j=1}^n I_j\right] = \sum_{j=1}^n P_j$$

Sin embargo, debido a que el modelo CreditRisk+ agrega en bandas de igual tamaño las exposiciones de tal manera que sea computacionalmente factible aplicar una forma recursiva, la exposición total del portafolio (y por ello la pérdida esperada y no esperada del mismo) se pueden sobreestimar. Para evitar esta sobreestimación se realiza un ajuste sobre las probabilidades de incumplimiento de modo que, una vez hecha la agregación en bandas de exposición, la pérdida esperada del portafolio no sufra modificaciones.

En lo que sigue del documento considérese la siguiente notación (existen n contrapartes en el portafolio indexadas con $j=1, \dots, n$):

- L_j exposición de la contraparte j .
- P_j probabilidad de incumplimiento de la contraparte j .
- $\lambda_j = L_j P_j$ es la pérdida esperada de la contraparte j .
- L el ancho de la banda de exposición.

- $[V_j] = \text{Int} \left(\frac{L_j}{L} \right) + 1$ Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeadas al entero siguiente más cercano.

Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeada al entero siguiente más cercano.

- $\mathcal{E}_j = \frac{\lambda_j}{L}$ es la pérdida esperada de la contraparte j , medida en términos de bandas.

- $\mu_j = \mathcal{E}_j$

V_j es la probabilidad ajustada de incumplimiento de la contraparte j , de modo que con la exposición V_j produzca la pérdida esperada $\mathcal{E}_j$.

Por ello el ajuste que debe hacerse, para conservar la pérdida esperada en la nueva distribución ajustada por las bandas, es:

$$\mu = \sum_{j=1}^n \mu_j = \sum_{j=1}^n \frac{\mathcal{E}_j}{V_j}$$

Severidad

La distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se obtiene a través de la distribución de las exposiciones (una vez que ha sido descontada la posible recuperación) a lo largo de las bandas y de la probabilidad de que observada una pérdida individual de algún monto dado ésta provenga de la contraparte j-ésima.

Puede demostrarse usando el Teorema de Bayes que la distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se puede obtener como:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \in \text{Banda}} P_j}{\sum_{i=1}^n P_j}$$

o bien, usando el ajuste por las bandas:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \in \text{Banda}} \mu_j}{\sum_{i=1}^n \mu_j}$$

Distribución de la Pérdida

La distribución de la pérdida es el resultado de la convolución de las dos distribuciones anteriores, sin embargo, gracias a las propiedades de la distribución de Poisson y a que la distribución de la severidad es no negativa y los elementos en el soporte están igualmente espaciados se obtiene la siguiente relación recursiva:

Sea X la pérdida del portafolio debida a incumplimientos.

Sea $f(x) = f(X=x)$ la función de densidad de X ($X = 0, 1, \dots$).

$$f(x) = \frac{1}{X} \sum_{i=1}^n \mathcal{E}_i f(x-i)$$

$-\mu$

con la condición inicial $f(0) = e$

Pérdida Esperada

La pérdida esperada se define como el valor esperado de la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j-ésima contraparte.

$$E(X) = E\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n E(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j$$

Desviación Estándar

La desviación estándar es la que corresponde a la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j-ésima contraparte. Por el supuesto de independencia entre el incumplimiento entre contrapartes se tiene que:

$$Var(X) = Var\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n Var(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j (1 - P_j)$$

$$\sigma(X) = \sqrt{Var(X)}$$

B. Supuestos y parámetros

Como se ha mencionado con antelación, los principales supuestos del modelo son los siguientes:

- La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.
- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.
- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. En nuestro caso, se ha propuesto un horizonte de 1 año.

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan los siguientes parámetros:

Cartera Crediticia

Probabilidad de incumplimiento (frecuencia)

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan las estimaciones obtenidas de la elaboración de matrices de transición, utilizando para ello la evolución histórica de las calificaciones de los créditos y los acreditados.

Cabe mencionar que la actualización de los parámetros en cuestión se efectuará de acuerdo a los procedimientos y políticas establecidas.

Severidad

Como criterio prudencial se emplean un nivel de severidad del 100% para la cartera.

Información requerida para la administración del riesgo de crédito

El consultor de riesgos deberá tener acceso a la información relacionada con las operaciones crediticias que lleve a cabo la Sociedad, así como a la cartera de instrumentos financieros, con el fin de poder llevar a cabo una administración del riesgo de crédito que incluya todas las operaciones que pudieran tener implícito algún incumplimiento de la contraparte. Para tal efecto, las áreas de Promoción, Crédito, Administración de Operaciones, Administración y Finanzas deberán proporcionar la información que les sea requerida

Riesgo de crédito en general

Serán definidos límites de exposición al riesgo de crédito, en función de las metodologías aprobadas para la cuantificación de este tipo de riesgo. El análisis del riesgo crediticio deberá contemplar tanto las operaciones de otorgamiento de crédito, como las operaciones con instrumentos financieros. Los límites serán aprobados por el Comité de Riesgos y ratificados por el Consejo de Administración.

Cartera de riesgo de crédito

Se llevará a cabo un seguimiento de las principales características de la cartera crediticia, considerando su concentración, para lo cual se ha implementado la Metodología de Estimación del Índice de Herfindahl (HHI).

Concentración de cartera

Se utiliza para conocer en un enfoque retrospectivo, el grado de concentración de una cartera, es decir, se emplea como medida para determinar qué tan bien diversificados se encuentran los créditos otorgados y en un enfoque prospectivo permita evaluar la posible afectación de los montos de las propuestas de otorgamiento de crédito en el nivel de concentración de una cartera de créditos anteriormente otorgados, es decir, que una cartera de crédito se pueda determinar hasta qué monto de crédito podemos otorgar sin que se presente un deterioro.

Asimismo, la metodología utilizada para la cuantificación de este tipo de riesgos, deberá contemplar probabilidades de incumplimiento. A partir de esta metodología se calculará la pérdida esperada y la pérdida no esperada de la cartera crediticia. La calificación de cada una de las operaciones de crédito, deberá ser proporcionada por el Área de Calificación de Cartera.

Riesgo de liquidez -

El medir y vigilar el riesgo ocasionado por el descalce derivado de diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto todos los activos y pasivos de la entidad; evaluar la diversificación de las fuentes de fondeo a que tenga acceso la entidad, y contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez. Mediante las brechas de Liquidez.

Riesgo tecnológico -

Para las diferentes clases de amenaza sobre la infraestructura de hardware, redes y comunicaciones, seguridad, aplicaciones y software en general, se cuenta con procedimientos que permiten identificar

vulnerabilidades, nivel de exposición y consecuencias en caso de falla, para finalmente derivar en un Plan de Prevención y Mitigación de Riesgos.

En función de los elementos de riesgo identificados, su probabilidad de ocurrencia, el nivel de impacto, el riesgo asociado (alto, medio, bajo) y su aceptabilidad, se determinarán y comprometerán los niveles de disponibilidad que garanticen la operación y servicios proporcionados.

Tomando como referencia diferentes metodologías, estándares, disposiciones y mejores prácticas de Administración de Tecnología de Información, se están redefiniendo mecanismos de control interno que permitan asegurar los niveles de calidad de los servicios y dejar evidencia de las actividades realizadas. De igual manera, en materia de seguridad se han incorporado en el modelo de Seguridad y el Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad estándares y prácticas internacionales en materia informática (como: ITIL, ISO 17799 y COBIT) que se apeguen al modelo operativo e infraestructura de la Sociedad.

Riesgo legal -

En relación con el Riesgo Legal, la Sociedad cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello, un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, la Sociedad cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicionalmente la Sociedad, cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica de la Sociedad, da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza el propio Grupo Financiero.

Riesgo cambiario -

La moneda funcional de la principal es el peso mexicano. Debido a que la Sociedad mantiene inversiones en subsidiarias en el extranjero, cuya moneda funcional no es el peso mexicano, se encuentra expuesta a un riesgo de conversión de moneda extranjera. Asimismo, se han contratado activos y pasivos monetarios denominados en diversas monedas, principalmente el dólar estadounidense (dólar), y existe una exposición al riesgo cambiario, atribuible a operaciones comerciales y proveeduría de insumos, durante el curso normal del negocio.

Valor en Riesgo (cifras no auditadas) -

El resultado que ha generado corresponde a:

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad observó un nivel de VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado (considerando riesgo bajo la metodología del sistema de administración de riesgos (SIAR) descrita en la sección de información cualitativa) de \$277. Esto se interpreta como sigue: dadas las posiciones de las inversiones en la fecha correspondiente, la probabilidad de tener una pérdida por valuación en un día hábil es de 0.0003%. Por último, el VaR promedio diario en el año fue del 3%.

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en MXN 277, es decir el 0.0003% del valor del portafolio (MXN 99.3 mío).

El cumplimiento al límite de VaR propuesto del 0.003% del Capital Neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en: MXN 9,025, MXN 18,048 y MXN 27,069 para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.005%, 0.011% y 0.016% del Capital Neto de la Institución.

Pérdidas esperadas y potenciales por riesgo de contraparte (cifras no auditadas) -

Pérdida No Esperada (PNE): MXN 15.45 mío actual vs. MXN 14.99 mío anterior.

Se observa un decremento relativo en el nivel de riesgo de la cartera (PNE como porcentaje del monto): 1.58% actual vs. 1.63% del mes anterior, derivado del menor riesgo de la cartera, explicado por lo siguiente:

Incremento de la proporción de créditos con calificación A (0.72%) y Decremento de la proporción de créditos con calificación B (0.35%) y C (0.33%) Solvencia Capital: 11.02 veces mes actual vs. 11.00 veces mes anterior, en términos de ICAP implica variación de 16.78% a 15.20%.

Por Subdirección:

Proporción de PNE con respecto al monto por región:

Subd 1, 1.36% actual vs. 1.27% anterior.

Subd 2, 1.08% actual vs. 1.29% anterior.

Subd 3, 0.94% actual vs. 1.04% anterior.

Subd 4, 2.63% actual vs. 2.27% anterior.

Subd 5, 2.32% actual vs. 2.36% anterior.

Subd 6, 3.64% actual vs. 4.47% anterior.

Sub 7, 2.52% actual vs. 2.23% anterior.

Concentración de Cartera:

Los resultados del análisis de concentración se resumen a continuación:

HHI Cartera Global: 0.010% mes actual, obteniendo 10,362 acreditados equivalentes de MXN 94,619 cada uno.

Desigualdad de cartera (GINI): 49.58% actual vs. 49.92% mes anterior

Concentración por Región:

Subd 1, 1.36% actual vs. 1.27% anterior.

Subd 2, 1.08% actual vs. 1.29% anterior.

Subd 3, 0.94% actual vs. 1.04% anterior.

Subd 4, 2.63% actual vs. 2.27% anterior.

Subd 5, 2.32% actual vs. 2.36% anterior.

Subd 6, 3.64% actual vs. 4.47% anterior.

Subd 7, 2.52% actual vs. 2.23% anterior.

Los indicadores financieros se encuentran dentro de los parámetros establecidos, pero el Fondeo de Activos Improductivos y el crédito neto está por debajo del indicador, gastos de Administración y Promoción siguen por fuera del parámetro establecido.

El índice de morosidad concluyó bien en el año al estar en dos puntos, que inició en cuatro puntos. Derivado de la disminución de la cartera en riesgo y aumento de la cartera total.

El Coeficiente de Liquidez inició el año muy cerca del límite del indicador y con las variaciones del año concluyó bien por arriba del mínimo.

El Fondeo de Activos se ve afectado por el decremento de la cartera vencida, y estimación preventiva de riesgos de crédito e incremento del activo fijo.

El Crédito Neto sufrió una caída a partir de abril y estando fuera del rango durante el año, recuperándose al final de ejercicio, con motivo de la colocación.

El indicador de Gastos de Administración y Promoción se debe de analizar los rubros que integran los gastos mediante el presupuesto que se genera en la entidad, ya que corresponde a los gastos por los servicios de intercompañías.

Sobre el Riesgo de Liquidez se ha mantenido cubierto los pasivos a corto y largo plazo con los activos de la entidad.

En referencia al riesgo de mercado que existe en los escenarios de crisis como el Efecto Tequila, la Crisis '98 y Septiembre '11, este es mínimo, ya que manejamos chequeras e instrumentos gubernamentales con poco riesgo y el cual no es impactante en la entidad.

Con relación a los límites establecidos para el valor de riesgo de mercado, de crédito y liquidez que se propusieron, es conveniente señalar que a la fecha no se han rebasado, y que constantemente se han mantenido.

19. Contingencias

Como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, la Sociedad en opinión de sus asesores legales internos y externos consideran que no ha recibido reclamos y no ha sido emplazada a diversos juicios, que representen pasivos contingentes.

20. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2012 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2013, como sigue:

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable

NIF B-6, Estado de situación financiera

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes

NIF C-21, Acuerdos con control conjunto

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2013

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-3, Estado de resultado integral - Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable - Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable, como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

NIF B-6, Estado de situación financiera - Precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados – Modifica la definición de control. La existencia de control de una entidad en otra es la base para requerir que la información financiera se consolide, con esta nueva definición podría darse el caso de tener que consolidar algunas entidades en las que antes no se consideraba que hubiera control y por el contrario podrían dejar de consolidarse aquellas entidades en las que se considere que no hay control. Esta NIF establece que una entidad controla a otra cuando tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de dicha participación; y tiene la capacidad de afectar esos rendimientos. Se introduce el concepto de derechos protectores, definidos como los que protegen a la participación del inversionista no controlador pero no le dan poder. Incorpora la figura principal y agente siendo el principal el inversionista con derecho a tomar decisiones y el agente, quien toma decisiones en nombre del principal, por lo cual éste no puede ser quien ejerza control. Elimina el término de entidad con propósito específico (EPE) e introduce el término de entidad estructurada, entendida como la entidad diseñada de forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quien la controla.

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes - Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación y que todos los efectos de utilidad o pérdida derivados de inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otros deben reconocerse en resultados en el rubro de participación en los resultados de otras entidades. Requiere más revelaciones encaminadas a proporcionar mayor información financiera de las asociadas y negocios conjuntos y elimina el término de entidad con propósito específico (EPE),

NIF C-21, Acuerdos con control conjunto – Define que un acuerdo conjunto es un convenio que regula una actividad sobre la cual dos o más partes mantienen control conjunto, existiendo: 1) operación conjunta, cuando las partes del acuerdo tienen en forma directa derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos, relativos al acuerdo y 2) negocio conjunto, cuando las partes tienen derecho a participar sólo en el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos. Establece que la participación en un negocio conjunto se debe reconocer como una inversión permanente y valuarse con base en el método de participación.

Mejoras a las NIF 2013- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, son:

Boletín C-9, Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, y

Boletín C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos - Establecen que el importe de los gastos de emisión de obligaciones debe presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo.

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición - En el caso de discontinuación de una operación, se elimina la obligación de reestructurar los balances generales de periodos anteriores que se presenten para efectos comparativos.

Boletín D-5, Arrendamientos- Establece que los pagos no reembolsables por concepto de derecho de arrendamiento deben ser diferidos durante el periodo del arrendamiento y aplicarse a resultados en proporción al reconocimiento del ingreso y gasto relativo para el arrendador y arrendatario, respectivamente.

Así mismo, se emitieron Mejoras a las NIF 2013 que no generan cambios contables y que principalmente establecen definiciones más claras de términos.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Sociedad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera

21. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo de 2013, por el Consejo de Administración de la Sociedad y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

22. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

Contador Público Certificado

José Ignacio Valle Aparicio

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

INFORME DEL COMISARIO

Consejo de Administración y Accionistas

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, (la "Sociedad"), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Asistí a las Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus notas correspondientes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (las "Disposiciones").

He revisado el balance general al 31 de diciembre de 2012, así como el correspondiente estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Junta de Consejo para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Junta de Consejo, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la situación financiera de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable, y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Comisario

C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la "Sociedad") los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios de situación financiera, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la Sociedad en relación con los estados financieros

La administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (las "Disposiciones") así como del control interno que la administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular correspondientes a los años que terminaron al 31 de diciembre de 2012 y 2011, han sido preparados en todos sus aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

20 de marzo de 2013.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal Núm. 15784

C.P.C. Ricardo A. García Chagoyán

Rúbrica.

(R.- 366340)

1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJO

El 1 de mayo se conmemora internacionalmente la lucha de los obreros por los derechos laborales y la libre organización de los sindicatos. La efeméride tiene su origen en la represión sangrienta de una manifestación obrera en Chicago, Estados Unidos, ocurrida precisamente el primer día de mayo de 1886.

A partir de ese hecho violento, las organizaciones laborales de muchos países refrendaron la fecha como día internacional de la defensa de sus derechos y como una jornada de lucha, en la que expresaban sus demandas, entre las que destacaban, en aquel entonces, la reducción de la jornada laboral a ocho horas, la indemnización por accidentes laborales, la desaparición del trabajo infantil, la reglamentación del trabajo femenino, así como condiciones dignas y seguras de trabajo y el descanso dominical.

En México, la batalla de los trabajadores por esas demandas había empezado con la organización de sociedades mutualistas y hermandades de trabajadores, que de una práctica que no rebasaba la autoayuda fueron pasando, a principios del siglo XX, a una militancia activa en defensa de los derechos laborales, lo que llevó a las más conscientes de estas organizaciones a enfrentamientos contra el sistema establecido, como la huelga de Cananea, Sonora, en 1906, y la de Río Blanco, Veracruz, en 1907, que sufrieron la represión del régimen porfirista y que son consideradas como antecedentes del movimiento revolucionario que se desató en 1910.

Durante la Revolución Mexicana, la Casa del Obrero Mundial, asociación de corte anarcosindicalista, unificó a varias organizaciones obreras. Sus afiliados decidieron conmemorar públicamente el 1 de mayo como día internacional del trabajo a partir de 1913. Ese año se celebró el primer desfile obrero el primero de mayo, que contó con la participación de más de 25 mil trabajadores que marcharon por las calles del centro de la Ciudad de México en medio del clima de represión, incertidumbre y falta de libertades establecido por el gobierno dictatorial de Victoriano Huerta, que había llegado al poder tres meses antes luego de derrocar y asesinar al presidente Madero. Posteriormente, varias de las organizaciones que celebraron el primero de mayo de 1913, sellaron una alianza con la Revolución constitucionalista, que incluso llevó a la formación de los denominados Batallones Rojos que combatieron contra las tropas villistas y zapatistas, lo que contribuyó a que las peticiones históricas de las organizaciones obreras alcanzaran rango constitucional en el artículo 123 de la Carta Magna de 1917.

Durante el periodo posrevolucionario, los organismos obreros mexicanos crecieron en número y fuerza. La conmemoración del 1 de mayo se convirtió en una celebración vigorosa y tradicional, en la que lo mismo se apoyaba al gobierno que se le exigía el cumplimiento o mejora de las leyes laborales y se hacían públicas las demandas económicas y sociales de los obreros.

Es incuestionable que hoy día, el primero de mayo continúa siendo la principal fecha simbólica que expresa la organización, la lucha y la conciencia de los sindicatos y las organizaciones laborales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.